BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV | Buenos Aires, martes 7 de marzo de 1967 | Número 21.142

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR
ALFREDO M. GITELLI

Domicilio Legal:
Av. Santa Fe 1659
Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 7|3|67 (72 páginas)

IMPORTACION

Se exime de todo gravamen nacional, a los elementos que se importen para la construcción del Túnel Subfluvial Paraná - Santa Fe.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1967.

Al Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se exime de todo gravamen nacional a los elementos que se importen para la construcción del Túnel Subfluvial Paraná - Santa Fe.

El Poder Ejecutivo Nacional ha declarado por decretos Nros. 7122|56 y 3765|63 de interés nacional y prioridad nacional respectivamente, las obras del Túnel Subfluvial entre las ciudades de Paraná y Santa Fe.

Estima este Ministerio que dichas declaraciones no deben quedar como meras enunciaciones sin alcance práctico alguno, particularmente teniendo en cuenta que la financiación de la obra corre a cargo exclusivo de las provincias de Entre Ríos y Santa Fe, cuando los beneficios de la misma excede sin lugar a dudas el ámbito jurisdiccional de ambas para proyectarse sobre toda la economía nacional y atento que la menor recaudación que la exención pudiera representar actualmente se recuperará con creces en un futuro inmediato.

Por ello, se estima necesario disponer la exención de que se trata, toda vez que algunos gravámenes —como el creado por el art. 26 del Decreto-Ley Nº 6677|63 por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Nacional para gravar diversas fuentes de recursos, entre los que se encuentra el valor de los fletes de transporte marítimo y fluvial internacional— inciden actualmente sobre las obras, lo que —por elevar los costos respectivos— se estima poco propicio para su activo desarrollo.

En las Directivas del Presidente de la Nación para el desarrollo y planeamiento de la acción de gobierno se establece claramente la necesidad de impulsar las obras públicas en curso y disminuir los gravámenes a las actividades que aceleren el desarrollo nacional. Es también aspecto fundamental de la política de este Ministerio la traslación de recursos a los sectores productivos y el incremento de la inversión pública en relación con los gastos corrientes de la administración.

Actualmente, los gobiernos de Entre Ríos y Santa Fe procuran solucionar los problemas que afectan el desarrollo de las obras del Túnel Subfluvial para procurar su pronta finalización. Al mismo tiempo, en el plan trienal presentado por la Dirección Nacional de Vialidad se prevé la ejecución de diversas rutas del litoral que convergen en el túnel de referencia, con el propósito de asegurar la utilidad general de la obra interprovincial.

Por ello, este Ministerio estima que V.E. habrá de prestar aprobación al proyecto de ley adjunto.

Adalbert Krieger Vasena

LEY Nº 17.194 — Buenos Aires, 2 de marzo de 1967

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 5º del Estatuto de la Revolución Argentina;

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º. — Exímese del pago de derechos de aduana, recargos de importación y cambiarios, tasas portuarias, derechos de estadísticas y todo otro gravamen, a las máquinas, equipos y materiales importados a la fecha o que se introduzcan en el futuro con destino a la construcción del Túnel Subfluvial Paraná Santa Fe. La presente exención no dará lugar a reintegro de sumas abonadas al Fisco Nacional por los conceptos expresados.

Artículo 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena.

Secretaría de Transporte

EMPRESAS DEL ESTADO
TALLERES DE REPARACIONES NAVALES. — Plan de acción y presupuesto.

DECRETO Nº 5.276 — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966.

VISTO el expediente Nº 2.040|66 del Consejo Nacional de la Marina Mercante por el que se solicita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto integral del Programa Financiero de la Empresa del Estado Talleres de Reparaciones Navales creada por Decreto Ley Nº 2.778|58, para el ejercicio de 1966, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Acción y Presupuesto mencionado responden a reales necesidades previstas por la citada Empresa para dar cumplimiento a los programas que tiene a su cargo en el presente ejercicio.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley Nº 13.653 (t.o.) modificada por la Ley Nº 15.023, es facultad del Poder Ejecutivo, aprobar el Plan de Acción y Presupuesto de la Empresa del Estado Talleres de Reparaciones Navales.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto de la Empresa Talleres de Reparaciones Navales para el ejercicio de 1966 que corre adjunto y forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Estímanse los recursos de la Empresa del Estado Talleres de Reparaciones Navales para el ejercicio 1966 en un total de un mil ciento veintiocho millones quinientos noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 1.128.590.000.—) y fíjase el Presupuesto de Gastos e Inversiones en un total de un mil trescientos veinte millones novecientos noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 1.320.990.000.—) en un todo de acuerdo a la discriminación de las planillas anexas y que forma parte integrante de este decreto, por ello surge en déficit presuntivo que importa la suma de ciento noventa y dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 192.400.000.—).

Art. 3º — El importe del déficit presuntivo determinado en artículo 2º será atendido con cargo a la partida 3 — 1 — 91 — 0 — 0 — 9 — 546 — 29 — 20 — 694 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1966.

Art. 4º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Empresa Talleres de Reparaciones Navales hasta la suma de ciento noventa y dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 192.400.000.—) para atender el déficit de explotación durante el ejercicio de 1966.

Art. 5º — Anúlase la orden de disposición de fondos Nº 9 del Registro de la Secretaría de Estado de Transporte y la Nº 33 del Registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y los importes retirados por las órdenes de pago que se anulan deberán imputarse a la presente orden de disposición.

Art. 6º — La Empresa Talleres de Reparaciones Navales documentará frente al Tribunal de Cuentas de la Nación, con un estado contable, certificando antes del 30 de abril de 1967 los recursos realizados y las erogaciones efectuadas, a los efectos de determinar el déficit financiero real del ejercicio 1966. — De existir una diferencia entre el déficit financiero presuntivo y el real producido, favorable al Tesoro, la misma será ingresada dentro de los cinco (5) días a la Tesorería General de la Nación.

Art. 7º — Dentro de los ciento veinte (120) días de la finalización del ejercicio, la Empresa Talleres de Reparaciones Navales deberá presentar a la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General de Finanzas) un estado de ejecución del Plan de Acción y Presupuesto que se aprueba, por el presente decreto.

Art. 8º — Las retribuciones totales del personal de la Empresa Talleres de Reparaciones Navales no sujetas a convenios laborales, que obran en planilla Anexa Nº 2 sólo podrán ser modificadas por vía presupuestaria, dejándose establecido, asimismo, que para el ajuste de los créditos acordados por el Título II, Rubro I, Inciso I, — Gastos de Personal — Apartado A) Sueldos, crédito principal, personal superior, será condición indispensable la autorización previa del Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Antonio R. Lanusse. — Francisco R. Aguilar.

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

Plan de Acción y Presupuesto — Ejercicio 1966

Consideraciones de Carácter General

La esfera de actividad de TARENA se halla definida en su Estatuto Orgánico: Explotación de la industria naval en general, y de todas las actividades conexas y relacionadas con ella, atendiendo con preferencia las necesidades de las flotas comerciales del Estado. El programa previsto para el año 1966 se extenderá a toda el área de actividad propia de la empresa, adecuando la modalidad operativa que requiere cada caso a las características peculiares de las diversas instalaciones que integran la organización industrial de TARENA.

El cumplimiento de tales metas consistirá primordialmente en la atención de las unidades de E.L.M.A., Flota Fluvial, Y.P.F., Y.C.F. y Obras Públicas, mediante trabajos de reparación general a flote o en seco. Dichos objetivos serán perseguidos sin que ello implique excluir de los servicios empresarios a los armadores privados, cuyos requerimientos serán contemplados y absueltos en la medida que permita la diagramación general de los pedidos de obra, cumpliendo así con la función coadyuvante y reguladora del mercado, asignada por el gobierno nacional a las Empresas del Estado.

Las perspectivas de la Empresa acusan desde el comienzo del segundo semestre la marcada incertidumbre que refleja el generalizado receso de la industria naval argentina y se traduce en la sensible declinación de las órdenes de trabajo y el consiguiente decremento de los índices de aplicación de la mano de obra facturable. — Por otra parte, no habiendo sido definidos aún, por parte del Poder Ejecutivo, los lineamientos generales de la política referente a esta Empresa, el presente Plan de Acción para el ejercicio 1966 limita su alcance, en cuanto a inversiones y construcciones se refiere, a las operaciones en curso a comienzo del segundo semestre del año, como ser: prosecución de la construcción de cuatro remolcadores y tres barcazas tolva de empuje de 1.000 toneladas, para la Flota Argentina de Navegación Fluvial; continuación de los trabajos para la terminación de las lanchas auxiliares de dragado para Obras Públicas; finalización del Varadero de Talleres Tigre, obra indispensable para posibilitar la botadura del nuevo dique flotante de 12.000 toneladas y que ha de dotar al astillero de un elemento esencial para el desarrollo de sus actividades específicas.

La botadura integral del nuevo dique flotante y la concentración de los pontones en el espejo de agua de Dársenas al Este, está prevista para mediados de noviembre, estimándose completar las tareas de soldadura y alistamiento antes de finalizar el año en curso. — En su plan de acción TARENA ha considerado, con absoluta prioridad, la prosecución acelerada de esta obra a efectos de asegurar a la estructura marítima del país el agregado de una herramienta indispensable para las necesidades operativas de la industria de reparación naval, herramienta que ha de asignar, además un sustancial ahorro de divisas para la economía nacional.

Este compromiso requerirá durante el presente ejercicio financiero, el desarrollo de una intensa labor, para lo cual se ha dispuesto intensificar los insumos de mano de obra y materiales a fin de cumplir con las metas prefijadas.

A continuación, se detallan las actividades específicas a realizarse en los distintos talleres que integran el complejo industrial de TARENA:

Talleres Avellaneda y Almirante Brown

Conservación, reparación y alistamiento de unidades de ultramar y fluviales, de las empresas estatales y privadas.

Trabajos generales de casco, cubierta y máquinas —incluso electricidad y refrigeración— a flote y en varadero.

Desguace de barcos.

Explotación de los diques flotantes Nº 1 y Nº 2 (2.800 y 1.000 toneladas de capacidad portante respectivamente).

Los recursos de explotación que se estima podrían obtenerse de estos talleres serán del orden de los 886 millones de pesos.

Zonas Dársenas al Este

Desguace de barcos en base al convenio con la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino se prevé el desmantelamiento de aproximadamente 3.000 toneladas y la posterior clasificación y venta de la chatarra recuperable, por intermedio de Fabricaciones Militares.

El recaudo neto que originará la operación será destinado a la constitución de un fondo especial para nuevas construcciones de embarcaciones fluviales.

En el programa de actividades en esta zona se ha previsto para el año en curso, el cumplimiento de las tareas preliminares de despeje de playas, reacondicionamiento general de instalaciones, aprovechamiento de la zona bajo grada, reparación y reacondicionamiento del varadero, grúa American Hoist, montaje, guinche, etc.

Talleres San Fernando

Las condiciones de operabilidad de estos talleres y de los equipos que integran su dotación, se consideran inadecuados para justificar alguna forma de explotación económicamente razonable, razón por la cual se ha previsto radiarlos del servicio durante el presente ejercicio. — A tal efecto será concretado el traspaso del área a la Municipalidad de San Fernando y la venta de los materiales en desuso o no utilizables.

Talleres Tigre

Construcciones en curso:

1) Prosecución de la construcción del nuevo dique flotante de 12.000 toneladas de capacidad portante y botadura del mismo.

2) Prosecución de la construcción de 12 embarcaciones auxiliares de dragado, adjudicadas por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

3) Prosecución de la construcción de cuatro remolcadores para la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino.

4) Construcción de 3 barcazas tolva, de empuje, con capacidad de 1.000 toneladas, para la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino.

Los recursos que ha de producir el programa de construcciones enunciadas, se estiman en el orden de los 160 millones de pesos.

Las inversiones imprescindibles, a cargo del Tesoro Nacional, para las obras propias de habilitación y equipamiento de los talleres, han sido reducidas a los mínimos términos, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Poder Ejecutivo, excluyendo toda previsión relativa a erogaciones postergables. El detalle de dichas inversiones es el siguiente:

Reacondicionamiento talleres	m$n. 6.000.000.—
Máquinas, equipos, herramientas y aparejos	m$n. 9.000.000.—
Dársenas al Este, reacondicionamiento general	m$n. 15.000.000.—
	m$n. 30.000.000.—

Lo expuesto precedentemente, puede sintetizarse en el siguiente cuadro:

Establecimiento	Recursos de explotación	Bienes propios y/o de habilitación con recursos propios y/o los asignados en el Plan de Inversiones Patrimoniales
Talleres Avellaneda y Almirante Brown y Dársenas al Este	938.000.000	20.000.000
Talleres Tigre	160.000.000	10.000.000
	1.098.000.000	30.000.000

Cumplimiento de los Decretos Nros. 8.534/61 y 11.182/61.

Se continuará con la aplicación de los Decretos Nros. 8.534/61 (B. O. 26/9/61) y 11.182/61 (B. O. 30/11/61) con la limitación impuesta por el Nro. 9.353/62 (B. O. 20/10/62), relativos al uso de automóviles por funcionarios, correspondiendo durante el ejercicio el pago de las compensaciones pertinentes y el aporte respectivo por parte de éstos.

SECRETARIA DE TRANSPORTE

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

Presupuesto Ejercicio 1966

TITULO I — RECURSOS

a) Ordinarios		
Provenientes del giro común de las operaciones		
Ingresos de la Explotación Industrial		
1. Reparaciones	938.000.000	
2. Venta barcazas	150.000.000	
3. Construc Remolcadores	10.000.000	1.098.000.000
b) Extraordinarias		
1. Plan de inversiones patrimoniales ...		30.000.000
c) Recursos Decreto Nº 8.534/61		
1. Régimen automotores		590.000
Total de recursos		1.128.590.000

TITULO II — GASTOS E INVERSIONES

Rubro I — Gastos

	Crédito anual m$n. Parcial Principal	Apartado	Inciso
Inciso 1 - Gastos en Personal (Ver detalle planilla anexa Nº 1)			861.846.000
Inciso 2 - Otros gastos			429.144.000
Apartado a) Adquisiciones y locaciones de servicios para la Explotación		270.286.000	
Partida Principal			
1. Materiales para Obras		270.286.000	
Apartado b) Gastos de Explotación y Administración			103.241.000
Partida Principal			
1. Viáticos, movilidad y traslado	5.281.000		
2. Publicidad	700.000		
3. Propaganda	4.000.000		
4. Gastos de representación personal superior (ver detalle planilla anexa Nº 3)	1.485.000		
5. Gastos Generales varios (ver detalle planilla anexa Nº 3)	91.500.000		
6. Compensación movilidad art. 5º y 18 decreto Nº 8.534/61 .	275.000		
Apartado c) Gastos diversos .		55.617.000	
Partida Principal			
1. Servicios financieros	16.917.000		
2. Intereses moratorios Caja Jubilaciones	17.700.000		
3. Previsiones varias (ver detalle planilla anexa Nº 3) ...	21.000.000		
Total, Rubro Gastos			1.290.990.000
Rubro II — Inversiones			30.000.000
b) **Extraordinarias**			
Apartado b) Adquisiciones e Inversiones		30.000.000	
Partida Principal			
2. Plan de Inversiones Patrimoniales (ver detalle planilla anexa Nº 4)	30.000.000		
Total Gastos e Inversiones .			1.320.990.000

TITULO III — RESULTADO

Título I — Recursos	1.128.590.000
Título II — Gastos e Inversiones	1.128.).000
Déficit	192.400.000

PLANILLA ANEXA Nº 1

	Nº de Cargos	Remun. Mens.	Crédito anual m$n. Parcial Principal	Apartado	Inciso
Rubro I — Gastos en Personal					
Apartado a) Sueldos					
Inciso I — Gastos					182.882.000
Partida Principal					
Personal Superior				9.048.000	
Partidas Individuales					
Presidente Directorio	1	53.000	636.000		
Administrador General	1	72.000	864.000		
Sub administrador General	1	65.000	780.000		
Gerente Departamental	2	65.000	1.560.000		
Subgerente Departamental	2	58.000	1.392.000		
Jefes Departamento	6	53.000	3.816.000		
Créditos a distribuir por el Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Hacienda				3.484.000	
Partida Principal 2					
Personal administrativo y técnico				170.400.000	
Partida Parcial 1					
Personal Administrativo y Técnico 332			165.600.000		
Partida Parcial 2					
Personal contratado			4.800.000		
Apartado b) Jornales					486.000.000
Partida Parcial 1					
Personal obrero 1.129			470.000.000		
Partida Parcial 3					
Viáticos			16.000.000		
Apartado c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos					116.386.000
Partida Principal 1					
Personal Superior				3.586.000	
Partida Parcial 1					
Sueldo anual complementario			754.000		
Partida Parcial 2					
Dedicación funcional			648.000		
Partida Parcial 3					
Servicios calificados			1.464.000		
Partida Parcial 4					
Salario familiar			600.000		
Partida Parcial 5					
Bonificación por título			120.000		
Partida Principal 2					
Personal administrativo y técnico				25.800.000	
Partida Parcial 1					
Sueldo anual complementario			13.800.000		
Partida Parcial 2					
Salario familiar			12.000.000		
Partida Principal 3					
Personal obrero y de maestranza				87.000.000	
Partida Parcial 1					
Sueldo anual complementario			39.000.000		
Partida Parcial 2					
Salario familiar			48.000.000		
Apartado d) Aporte Patronal					76.578.000
Partida Principal 1					
Personal Superior				1.078.000	
Partida Principal 2					
ersonal administrativo y técnico				19.700.000	
Partida Principal 3					
Personal obrero y de maestranza				55.800.000	
Total de Gastos en Personal					861.846.000

Planilla Anexa Nº 2

PRESUPUESTO EJERCICIO 1966

Detalle de las remuneraciones mensuales básicas del personal Superior y de otras retribuciones legalmente acordadas

Cargo	Nº	Sueldo	Gastos de Repres.	Serv. Calif.	Dedic. Func.	Total
Presidente del Directorio	1	53.000	32.000	—	—	85.000
Administrador General	1	72.000	28.000	—	—	100.000
Subadministrador General	1	65.000	25.000	—	—	90.000
Gerentes Departamentales	2	65.000	—	13.000	7.000	85.000
Subgerentes Departamentales	2	58.000	—	12.000	5.000	75.000
Jefes Departamentos	6	53.000	—	12.000	5.000	70.000

Planilla Anexa Nº 3

	crédito anual m$n. Parcial	Principal
Rubro I — Gastos		
Inciso 2 — Otros Gastos		
Apartado b) Gastos de Explotación y Administración		
Partida Principal		
Partida Principal		
4 — Gastos de Representación Personal Superior		1.485.000
1 — Presidente Directorio	384.000	
1 — Administrador General	336.000	
1 — Subadministrador General	300.000	
Créditos a distribuir por el Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Hacienda	465.000	
5 — Gastos Generales Varios		91.500.000
1 — Luz, fuerza motriz y combustibles	24.000.000	
2 — Conservación y reposición máquinas, herramientas, conservación edificios, limpieza, vestuarios	17.500.000	
3 — Conservación y mantenimiento dique y grúas flotantes	1.500.000	
4 — Conservación y mantenimiento varadero	500.000	
5 — Transportes	5.000.000	
6 — Teléfono, correo, impresos, útiles de escritorio	5.000.000	
7 — Asistencia Social	22.000.000	
8 — Arrendamiento e impuestos	4.500.000	
9 — Otros gastos de explotación y administración	11.500.000	
Apartado c) Gastos diversos		
Partida Principal		
4 — Previsiones varias		21.000.000
Seguros: Incendio, dinero	3.500.000	
Accidentes	8.500.000	
Ley 11.729 (Indemnizaciones por despido)	9.000.000	

Planilla Anexa Nº 4

	Crédito anual m$n. Parcial Principal	Apartado	Inciso
Rubro II — Inversiones			
Apartado a) Adquisiciones e Inversiones			30.000.000
Partida Principal			
a) Extraordinarias			
1 — Plan de Inversiones del Estado:			
Adquisición de equipos herramientas, maquinarias, máquinas de soldar, compresores, reacondicionamiento Dársena del Este		30.000.000	

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

DECRETO Nº 280. — Bs. As., 20|1|67.

VISTO: El pedido formulado por el Consejo Nacional de Educación en las actuaciones de su registro Nº 23.287|1963 para que se dicte decreto reconociendo derecho a favor de la señorita Josefina Elva Amatto para percibir viáticos correspondientes a diversos viajes realizados durante los años 1957, 1958, 1959 y 1960 con motivo de su designación como maestra suplente en distintas escuelas de la provincia del Chubut;

Que la situación creada se ha debido únicamente a razones imperiosas de servicios por no contar en las localidades de las escuelas ni cercanas a las mismas, personal docente para atender las necesidades escolares de la zona;

Que dado la situación planteada a los docentes qu prestaban servicios en escuelas ubicadas en zonas distintas a la de su residencia habitual, por Decreto Nº 8.384 de fecha 16 de agosto de 1962, se previó reglamentariamente la liquidación de viáticos y extensión de pasajes a todos los docentes designados como suplentes o interinos, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en estas actuaciones contemplaría en justicia el reconocimiento a un derecho general y no particializado desde determinada fecha, ya que con anterioridad a la Ley 14.473 (Estatuto del Docente) se reconocía conforme a resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Educación;

Por lo expuesto, la información producida y atento lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese derecho a la percepción de viáticos por parte de la señorita Josefina Elva Amatto durante los años 1957, 1958, 1959 y 1960, correspondientes a diversos viajes realizados con motivo de las suplencias que desempeñara en escuelas de la provincia del Chubut y cuyo detalle figura a fs. 25 de estas actuaciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Seguridad Social

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 4.286 — Bs. As., 13|12|66

VISTO lo dispuesto en el Art. 26 del Decreto Nº 6.186|65; de acuerdo con lo actuado por la Comisión creada de conformidad a lo previsto por el Art. 9º de la Ley Nº 16.506|64 y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en el sentido de proceder a la regularización de la situación del ex agente de la misma Doctor Carlos Eduardo Marcelo Vásquez, hasta la oportunidad de su renuncia aceptada por Resolución Ministerial Nº 51'|65,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Encasíllase en la Secretaría de Estado de Seguridad Social —Caja de Maternidad e Infancia y de Accidentes del Trabajo, en un cargo de Personal Superior— Grupo "A" — Jefe de Departamento (sueldo básico pesos 34.600 mensuales), al ex-agente del citado organismo, Dr. Carlos Eduardo Marcelo Vásquez (Cl. 1926, D. M. 2, M. 4.224.530, C. I. 2.359.852, Pol. Fed.), desde el 5 de mayo de 1965 hasta el 9 de junio del mismo año, fecha hasta la cual prestó servicios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Roberto Petracca. — Jorge N. Salimei. — Raúl F. J. De Zan. — Francisco R. Aguilar.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Exceptúase de las normas sobre prohibición de acumulación de cargos al personal de la Secretaría de Estado que presta servicios en la Provincia de Santa Cruz.

DECRETO Nº 1.203 — Bs. As., 27|2|67

VISTO el presente Expediente letra SC, año 1966, número 39.518 de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual, a solicitud del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, se gestiona la autorización para que el personal de Comunicaciones con prestación efectiva de servicios en jurisdicción de la citada provincia, quede exceptuado de las prohibiciones contenidas en los Decretos números 8.566|61 y 9.677|61 y,

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de Santa Cruz, existe una notable carencia de personal idóneo para el mantenimiento de los equipos técnicos, con el consiguiente detrimento de los mismos;

Que por dicha circunstancia, resulta inevitable recurrir al concurso de agentes especializados que se desempeñan también en la Secretaría de Estado de Comunicaciones;

Por ello y teniendo en cuenta que los Decretos Nº 8.566|61 y 9.677|61 prohiben la acumulación de cargos al personal de la Administración Pública Nacional, en el orden nacional, provincial y municipal, atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exceptuar de las prohibiciones contenidas en los Decretos 8.566|61 y 9.677|61, al personal de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, que preste servicios efectivos en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz.

Art. 2º — La excepción dispuesta en el artículo 1º, comprende en forma exclusiva al personal Técnico de la mencionada Secretaría de Estado y por un lapso de tres (3) años de vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Julio A. Teglia. — Francisco R. Aguilar.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Presupuesto.

DECRETO Nº 724

Buenos Aires, 12 de agosto de 1966.

VISTO:

Lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; y

CONSIDERANDO:

Que procede reajustar los créditos vigentes del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1965, prorrogados para el corriente en virtud de lo prescripto en el artículo 13 de la ley de contabilidad, a fin de atender la normal continuidad de las tareas y servicios oportunamente contratados;

Que las modificaciones que se introducen en el presente reajuste se efectúan por compensación de crédito, dentro de los totales fijados en el presupuesto general de la Nación para este Departamento de Estado;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto del Anexo 2, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Sector 2) Sección 1ra. Presupuesto de Gastos, Título 1, Servicios, A) Erogaciones a financiar con recursos de rentas generales Nº 1, en la forma que se indica en las planillas anexas que forman parte de este Decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamento de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

ANEXO 2 — MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

INCISO 7 — GASTOS EN PERSONAL

ITEM 331 — VARIOS

Sector	Financiac.	Anexo	Jurisdicc.	Org. Desc.	Inciso	Item
2	1	2	—	—	7	331
1	2	3	4	5	6	7

Orden de Imputación

PARTIDAS Principal (8)	PARTIDAS Sub Principal (9)	CATEGORIA Y/O CONCEPTO	PARTIDAS Parcial (10)	PARTIDAS Sub-Parcial Cargo y/o Función (11)	Cantidad de cargos, jornales u horas de cátedra	Remuneración (Mens. diaria u horaria)	Crédito Anual m$n.	Modificaciones	Definitivo 1965
		VARIOS							
		Personal Escalafón General - Artículo 2º 1er. Párrafo - Decreto Nº 9.530/58							
16	806	Asignación por Horas Extraordinarias	56				21.000.000.—	— 5.300.000.—	15.700.000.—
		TOTAL PARTIDA SUBPRINCIPAL					129.734.550.—	— 5.300.000.—	124.434.550.—
		TOTAL DE LA PARTIDA PRINCIPAL					925.586.955.—	— 5.300.000.—	920.286.955.—
		TOTAL DEL ITEM					925.586.955.—	— 5.300.000.—	920.286.955.—

ANEXO 2 — MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

INCISO 9 — OTROS GASTOS

ITEM 5 — MINISTERIO

Sector	Financiac.	Anexo	Jurisdicc.	Org. Desc.	Inciso	Item
2	1	2	—	—	9	5
1	2	3	4	5	6	7

Orden de imputación

PARTIDAS Principal (8)	PARTIDAS Sub-principal (9)	CATEGORIA Y/O CONCEPTO	PARTIDAS Parcial (10)	PARTIDAS Sub-Parcial Cargo y/o Función (11)	Cantidad de cargos, jornales u horas de cátedra	REMUNERACION (Mensual diaria u horaria)	CREDITO ANUAL m$n.	Modificaciones	Definitivo 1965
		GASTOS GENERALES							
		VARIOS							
		PRESTACIONES VARIAS							
7	39	Honorarios y Retribuciones a Terceros	276				20.000.000.—	± 9.000.000.—	29.000.000.—
		TOTAL PARTIDA SUBPRINCIPAL					20.000.000.—	± 9.000.000.—	29.000.000.—
		TOTAL DE LA PARTIDA PRINCIPAL					255.093.107.—	± 9.000.000.—	264.093.107.—
		TOTAL DEL ITEM ...					255.093.107.—	± 9.000.000.—	264.093.107.—

ANEXO 2 — MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

INCISO 9 — OTROS GASTOS

ITEM 7 — SERVICIO EXTERIOR

Sector	Financiac.	Anexo	Jurisdic.	Org. Des.	Inciso	Item
2	1	2	—	—	9	7
1	2	3	4	5	6	7

Orden de imputación

PARTIDAS Principal (8)	PARTIDAS Sub Principal (9)	CATEGORIA Y/O CONCEPTO	PARTIDAS Parcial (10)	PARTIDAS Sub-Parcial Cargo y/o Función (11)	Cantidad de cargos, jornales u horas de cátedra	Remuneración (Mens. diaria u horaria)	Crédito Anual m$n.	Modificaciones	Definitivo 1965
		GASTOS GENERALES							
		GASTOS DE TRASLADOS Y TRANSPORTES							
7	33	Fletes y Acarreos	270				77.000.000.—	— 2.000.000.—	75.000.000.—
7	33	Pasajes	281				98.750.600.—	— 2.000.000.—	96.750.600.—
		TOTAL PARTIDA SUBPRINCIPAL					194.750.600.—	— 4.000.000.—	190.750.600.—
		GASTOS VARIOS							
7	40	Compensación de Gastos por Promoción	1.231				500.000.—	+ 300.000.—	800.000.—
		TOTAL PARTIDA SUBPRINCIPAL					491.566.000.—	+ 300.000.—	491.866.000.—
		TOTAL DE LA PARTIDA PRINCIPAL					943.714.600.—	— 3.700.000.—	940.014.600.—
		TOTAL DEL ITEM					943.714.600.—	— 3.700.000.—	940.014.600.—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

EMPLEADOS

Designaciones.

DECRETO Nº 4.760. - Bs. As., 27|12|66.

VISTO la misión que compete a la Dirección General de Informaciones, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de que el referido organismo pueda cumplir su cometido es de estricta e impostergable necesidad dotarlo del imprescindible personal especializado en materia de criptografía;

Que tal especialización demanda un largo período de aprendizaje y sólo la poseen un reducido número de personas;

Que en virtud de las condiciones de especialización y antecedentes que se requieren para desempeñar la aludida función, las respectivas designaciones encuadran en la excepción establecida por el artículo 10º del Decreto número 9.530|58, contándose con las vacantes respectivas en el presupuesto del citado Ministerio, aprobado por Decreto número 3.835|66; y

Atento a lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 5 — 32 — 801 — 2849 — 4006) en la Clase B — Grupo II, a los señores D. Mario Luis Yáñez (M. 268.033 — D. M. 2 — Clase 1916), D. Manuel Ramiro Díaz (C. I. 1.663.299 Pol. Fed.), D. Agustín Oscar Briones (C. I. 5.935.077 Pol Fed.), D. Horacio Alberto Palma (C. I. 2.367.411 Pol Fed.), en las condiciones determinadas por el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 199. - Bs. As., 19|1|67.

VISTO el expediente número 73.085 del año 1966, atento lo solicitado y conforme lo establecido por el decreto ley Nº 3.891|57 y el artículo 4º del decreto Nº 74|66,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Presidencia de la Nación, al siguiente personal del Congreso de la Nación: Roberto Galli; Alicia P. Alvarez; Ana M. G. de Ronco; José Hércules Nise; Juan Carlos Ermacora; Alfredo H. Bustos Morón; Perla Pilar Valencia y Ernesto Hugo Sastre.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 216. - Bs. As., 19|1|67.

VISTO el expediente número 72.031 del año 1966, atento lo solicitado por la Provincia de Río Negro y conforme lo establecido por el artículo 10º del decreto Nº 1.121|66,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Provincia de Río Negro, por el término de sesenta (60) días, al agente de la Secretaría de Estado de Hacienda (Banco de la Nación Argentina), señor Luis Pablo Pinasco.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. Mario F. Díaz Colodrero.

EMPLEADOS

Jubilación de un agente.

DECRETO Nº 203. - Bs. As., 19|1|67.

VISTO el expediente 46.911|1966, por el que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal solicita se apruebe su resolución de fecha 15 de diciembre de 1966, corriente a fojas 11, acordando jubilación voluntaria al Jefe de Departamento -Clase "A", Grupo IV- de la Administración Central del Ministerio del Interior, don Luis María Costa,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal con fecha 15 de diciembre de 1966, acordando jubilación voluntaria al Jefe de Departamento -Clase "A", Grupo IV- de la Administración Central del Ministerio del Interior, don Luis María Costa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

EMPLEADOS

Licencia.

DECRETO Nº 250. — Bs. As., 20|1|67.

VISTO el expediente número 85.159 del año 1967, elevado por la Dirección Nacional de Migraciones, a raíz del pedido de licencia formulado por el agente de la misma, doctor Luis Belli, que fuera becado por el Instituto de Cultura Hispánica de Madrid (España) para realizar estudios de Dermatología en el Hospital Clínico; atento la conformidad prestada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y lo establecido por el artículo 29º del decreto número 8.567|61,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese seis (6) meses de licencia con percepción de haberes, a partir del 15 de enero de 1967, al agente de la Dirección Nacional de Migraciones, doctor Luis Belli, para realizar estudios de Dermatología en el Hospital Clínico (España).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

DECRETO Nº 955. — Bs. As., 14|2|67

VISTO que por Decreto Nº 442|67, se adscribió a la Presidencia de la Nación a la agente de la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, doña Susana Esther Pérez de Chandler y atento las disposiciones del artículo 1º de la Ley Nº 16.581,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Destínase para prestar servicios "en comisión" en la Secretaría de Estado de Vivienda, a la agente Clase D, Grupo I de la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, doña Susana Esther Pérez de Chandler (Cl. 1938, L.C. número 4.387.339, C.I. 3.297.395 Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 1.071. — Bs. As., 21/2/67.

VISTO la Resolución Nº 7/67, dictada por el señor Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, por la que se acuerdan los beneficios de la Compensación por "Dedicación Funcional" que establece el artículo 2º del régimen aprobado por Decreto Nº 9.252/60 y sus modificatorios, al señor D. Edgardo Raúl Lelio Castello, y

CONSIDERANDO:

Que la importancia de las tareas que desarrolla el causante justifica el otorgamiento de la compensación aludida;

Que el desempeño del referido agente se ajusta a los requisitos exigidos por el régimen citado;

Que por tanto corresponde ratificar la mencionada resolución;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 7/67, dictada por el señor Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, por la que se acuerdan los beneficios de la Compensación por "Dedicación Funcional" —en su importe mensual máximo— que establece el artículo 2º del régimen aprobado por Decreto Nº 9.252/60 y sus modificatorios, al agente Clase B — Grupo I de la Presidencia de la Nación —nombrado con sujeción a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530/58—, D. Edgardo Raúl Lelio Castello (M. I. Nº 7.393.726, D. M. 66, Clase 1938).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 5.115. — Bs. As., 30|12|66

VISTO que la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación eleva para su aprobación el contrato de locación de servicios personales que ha suscripto con el señor D. Eugenio Kvaternik, y

CONSIDERANDO:

Que la referida contratación permitirá al mencionado organismo cubrir necesidades del servicio actualmente existentes;

Que para ello se requiere personal capacitado, razón por la cual nada obsta para su aprobación;

tas en el Agrupamiento Funcional del Item 001, Presidencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Que tales funciones no están previs-

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios personales celebrado entre la Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación, "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional y D. Eugenio Kvaternik (M. I. 4.539.621), con fecha 1º de octubre de 1966.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del contrato aludido precedentemente será atendido con imputación a: 2 — 1 — 01 — 9 — 001 — 7 — 039 — 276 del presupuesto de la Presidencia de la Nación Item 001, para el año 1966 y sus correlativas para ejercicios venideros.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz.

Secretaría de Cultura y Educación

EMPLEADOS

Término de funciones.

DECRETO Nº 196 — Bs. As., 19|1|67

VISTO el expediente Nº 4.121|60 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el cual el Ministerio de Bienestar Social, informa que de acuerdo con el exámen médico que se le practicara a la señorita Gerónima Audelina Oviedo, titular de un cargo de la clase "F" Grupo VI, en el Colegio Nacional de Arrecifes (provincia de Buenos Aires), corresponde aplicarle las leyes de previsión y ayuda social previstas en el artículo 11 inciso d) del decreto Nº 8.567|61 y su reglamentación, en razón de encontrarse incapacitada; en forma total y permanente para trabajar,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dánse por terminados los servicios como titular de un cargo de la clase "F" Grupo VI, en el Colegio Nacional de Arrecifes (provincia de Buenos Aires), a la señorita Gerónima Audelina Oviedo (L. C. Nº 1.487.374 — C. I. no posee), sin perjuicio de los beneficios que pudieran corresponderle por las leyes de previsión y ayuda social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

SUMARIO

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONVOCATORIAS

AVISOS COMERCIALES

Secretaría de Cultura y Educación

EMPLEADOS

Rescíndense contratos

DECRETO Nº 4.484. — Bs. As., 19|12|66

VISTO los expedientes Nros. 93.327|66, 95.602|66, 95.601|66 y 94.330|66 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por los que se tramitan las rescisiones de los contratos celebrados oportunamente entre el señor Ministro de Educación y Justicia, en representación de ese Departamento de Estado y diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que dichas rescisiones se efectúan a pedido de los interesados, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta;

Que se ha cumplido el aviso previo de cinco días hábiles estipulado oportunamente.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Rescíndense — a partir de la fecha que en cada caso se indica — los contratos de locación de servicios celebrados oportunamente por el señor Ministro de Educación y Justicia, con las siguientes personas: a partir del 30 de junio de 1966, con el señor Alberto Fernando Sáenz (Cl. 1924 — D. M. 19 — Mat. 5.104.457), que fuera aprobado por decreto Nº 802 del 4 de febrero de 1966; — a partir del 1º de agosto de 1966, con el señor Emilio Alberto Cucchiara (Mat. Nro. 4.113.622), que fuera aprobado por decreto Nº 990 de fecha 11 de febrero de 1966; a partir del 1º de agosto de 1966, con la señorita María Teresa Manetti (L. C. Nº 3.914.628), que fuera aprobado por decreto Nº 1928 del 17 de marzo de 1966; a partir del 15 de setiembre de 1966, con el señor Ciro Bautista Calixto Taborda (Mat. número 5.905.519), que fuera aprobado por decreto Nº 990 de fecha 11 de febrero de 1966.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Cultura y Educación

EMPLEADOS

Término de Adscripciones.

DECRETO Nº 4.939. - Bs. As., 29|12|66

VISTO lo solicitado por la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dése por finalizada de la Subsecretaría de Cultura de la Nación, del agente Clase D — Grupo II de la Subsecretaría de Cultura de la Subsecretaría de Estado de Cultura y Educación, D. Saúl Ubaldo Briasco (M. I. 1.898.811 — D. M. 30 — Cl. 1920 — C. I. 3.365.071, de Pol. Fed.), que fuera dispuesta por Decreto Nº 2.682|66.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Direción Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Carlos M. Gelly y Obes.

DECRETO Nº 4.940. - Bs. As., 29|12|66

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dése por finalizada la adscripción a la Presidencia de la Nación, con anterioridad al 3 de agosto de 1966, del agente del Consejo Nacional de Educación Técnica, D. Luis Horacio Echeverría (M. I. 2.979.152 — D. M. 24 — Cl. 1919), que fuera dispuesta por Decreto Nº 2.143|64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Carlos M. Gelly y Obes

Secretaría de Energía y Minería

EMPLEADOS

DECRETO Nº 196. — Bs. As., 19|1|67

VISTO el Expediente Nº 511.048|65 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Minería por el que el señor Italo Corbo interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 2.976 de fecha 29 de septiembre de 1965 y

CONSIDERANDO:

Que la relación que vinculaba al recurrente con Yacimientos Petrolíferos Fiscales está atribuida al derecho privado, lo que la excluye del ámbito del recurso jerárquico;

Que el recurrente no puede ampararse para utilizar esta vía, en el Estatuto para el Personal de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales ya que era agente contratado y por tanto no gozaba de una situación efectiva y permanente en la Empresa;

Que de lo expuesto surge la improcedencia formal del presente recurso atento los términos del Decreto Nº 7.520|44;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Italo Corbo contra la resolución Nº 2976|65 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales que ordena la rescisión de su contrato con la Empresa.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli.

Secretaría de Salud Pública

EMPLEADOS

Reconocimiento de servicio.

DECRETO Nº 263 - Bs. As., 20|1|67.

VISTO los expedientes Nº 48.234|63 y agregado del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública, relacionados con la situación del doctor Luis Osvaldo Roggi, y

CONSIDERANDO:

Que el causante fue contratado para desempeñarse en el Instituto de Servicio Social de la citada Secretaría de Estado, durante el ejercicio fiscal 1961|62,

Que por decreto Nº 281 del 14 de enero de 1963, fue prorrogada dicha contratación,

Que en el interin y por cuerda separada, se gestionó la limitación de su designación a partir del 30 de octubre de 1962, la cual fue concretada mediante el correspondiente acto administrativo quedando sin efecto, en consecuencia, la prórroga dispuesta,

Que pese a ello el nombrado continuó en sus funciones durante el mes de noviembre de 1962, atento a razones de servicio certificadas por el entonces Director del aludido Instituto,

Que amparado en tal certificación y en lo establecido en el referido decreto Nº 281|63, el organismo competente liquidó y abonó al Dr. Roggi, el importe correspondiente al mes de noviembre citado,

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicha Secretaría de Estado, estima que hallándose la actuación del nombrado debidamente avalada por actos administrativos, el pago efectuado a su favor es legítimo y su percepción se encontró fundada en norma válida, no obstante existir otra posterior que la dejara sin efecto.

Que con arreglo a preceptos legales que son de aplicación en el presente caso, el citado organismo asesor considera que el Dr. Roggi ha percibido con estricto derecho los haberes reconocidos, toda vez que su contrato fué prorrogado y que un acto administrativo posterior, dictado con carácter retroactivo, no ha podido válidamente privarlo de ese derecho adquirido.

Por ello y atento a que es necesario regularizar la situación planteada,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócense en la Secretaría de Estado de Salud Pública, los servicios prestados en calidad de contratado, durante el período comprendido entre el 30 de octubre de 1962 y el 30 de noviembre de 1962, por el Dr. Luis Osvaldo Roggi (C. I. Nº 2.418.088, Policía Federal), encargado de investigaciones sociales de la comunidad en el Instituto de Servicio Social, con una asignación diaria de Trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m|n.) y declárase de legítimo abono el importe devengado por el mismo.

Art. 2º — La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Salud Pública, liquidará y, previa intervención de la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación abonará al agente mencionado precedentemente, el importe correspondiente a los haberes cuyo reconocimiento se resuelve en el artículo primero, con cargo a los créditos que oportunamente se incorporen, para atender los gastos caídos en ejercicios vencidos y no incluídos en residuos pasivos.

Art. 3. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Roberto J. Petracca. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Salud Pública

INMUEBLES

DECRETO Nº 703 — Bs. As., 2|2|67.

VISTO la autorización conferida por la Ley Nº 17.008 para transferir sin cargo a la Municipalidad de Victorica, Provincia de La Pampa, el pabellón de propiedad del Estado Nacional Argentino, edificado en la manzana Nº 142 del trazado de la planta urbana de la precitada localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el edificio objeto de la transferencia se encuentra ocupado actualmente por el Hospital Vecinal dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública;

Que, consecuentemente, debe formalizarse por conducto de ésta la cesión gratuita de que se trata;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Salud Pública, para que, en nombre y representación del Estado Nacional Argentino, proceda a formalizar la transferencia sin cargo del edificio de propiedad fiscal, emplazado en la manzana Nº 142 de la planta urbana de Victorica, Provincia de La Pampa, que a favor de la Intendencia Municipal de dicha localidad autorizara la Ley Nº 17.008, sancionada y promulgada con fecha 8|11|66.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social, del Interior y de Economía y Trabajo, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 3º — Regístrese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Salud Pública a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Roberto J. Petracca. — Antonio R. Lanusse. — Ezequiel A. D. Holmberg. Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Salud Pública

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.751. - Bs. As., 27|12|66.

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con las prórrogas de los contratos de siete (7) Ayudantes de Enfermería y de un (1) chofer y aprobación de la contratación de otro, suscriptos entre la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social:

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible para la citada Comisión Nacional, el prorrogar las contrataciones de siete (7) Ayudantes de Enfermería, ya que éstas están destinadas al permanente cuidado de internados lisiados cuadripléjicos crónicos que poseen insuficiencia respiratoria grave, como así también a la atención de otros casos de insuficiencia respiratoria rehabitable, en el Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", dependiente del citado organismo;

Que en lo que respecta a la prórroga de la contratación de un (1) chofer y aprobación de otro, cabe señalar que sin la concurrencia de ellos en el citado Servicio no es posible el normal funcionamiento de la ambulancia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aprobar los contratos de locación de servicios profesionales suscriptos entre la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social y el siguiente personal:

Olga Cuello de Bermúdez, Ayudante de Enfermera del Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer" (Cl. 1940; L. C. Nº 3.898.653; 7.260.079, Policía Federal), a partir del 27 de diciembre de 1966 y por el término de un (1) año, con un importe total de doscientos cincuenta y siete mil ochenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 257.088).

Zulema Rosa Elblung, Ayudante de Enfermera del Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer" (Cl. 1947; L. C. Nº 5.725102; C. I. Nº 6.940.788, Policía Federal), a partir del 27 de diciembre de 1966, y por el término de un (1) año, con un importe total de doscientos cincuenta y siete mil ochenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 257.088.—).

Yolanda Esther Foccoli, Ayudante de Enfermera de Centro de [illegible] Respiratoria "María [illegible]; L. C. Nº 4.497.524; C. I. Nº 5.489.700, Policía Federal), a partir del 27 de diciembre de 1966 y por el término de un (1) año, con un importe total de doscientos cincuenta y siete mil ochenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. (257.088.—).

Mabel Raquel Bello, Ayudante de Enfermera del Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer" (Cl. 19948; L. C. Nº 5765140; C. I. Nº 5.974.482, Policía Federal), a partir del 27 de diciembre de 19966 y por el término de un (1) año, con un importe total de doscientos cincuenta y siete mil ochenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 257.088). [illegible]

Rosa Esmeralda Rojas, Ayudante de Enfermera del Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", (Cl. 1942; L. C. Nº 4.517.543; C. I. Nº 7.089.230 Policía Federal), a partir del 27 de diciembre de 1966 y por el término de un (1) año con un importe total de doscientos cincuenta y siete mil ochenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 257.088).

Elba Mercedes Sosa, Ayudante de Enfermera del Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", (Cl. 1945; L. C. número 5.430.710; cédula de identidad Nº 5.550.274, Policía Federal), a partir del 27 de diciembre de 1966 y por el término de un (1) año con un importe total de doscientos cincuenta y siete mil ochenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 257.088. —).

Marta Vázquez Ayudante de Enfermera del Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", (Cl. 1942; L. C. Nº 4.484.262; C. I. Nº 6.833.437, Policía Federal), a partir del 27 de diciembre de 1966 y por el término de un (1) año con un importe total de doscientos cincuenta y siete mil ochenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 257.088.—).

José Peña, Chofer del Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", (Cl. 1918; M. I. Nº 3.621.572; C. I. Nº 2.955.261, Policía Federal), a partir del 27 de diciembre de 1966 y por el término de un (1) año con un importe total de trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional (m$n. 365.480.—).

Joaquín Vázquez, Chofer del Centro de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer", (Cl. 1918; M. I. Nº 0.272.939; C. I. Nº 2.527.213. Policía Federal), a partir del 27 de diciembre de 1966, y por el término de un (1) año con un importe total de doscientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta pesos moneda nacional (m$n. 255.580.—).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior será atendido con cargo al presupuesto de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado aprobado por Decreto Nº 3.659 del 23 de noviembre de 1966 y con afección a la partida presupuestaria: 2 — 5 — 05 — 6 — 60 — 7 — 000 — 16 — 808 — 1663" para pago de personal contratado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Roberto Petracca. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Salud Pública

EMPLEADOS

Promociones y nombramientos,

DECRETO Nº 5.371. - Bs. As., 30|12|66.

VISTO: el expediente Nº 45.852|66, relacionado con promociones y nombramientos de personal en la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 222|66 de la Secretaría de Estado de Hacienda se amplió la autorización conferida, por Resolución Nº 133|66, al citado organismo, para cubrir las vacantes cuya dis-

ponibilidad se hubiere producido como resultado de la aplicación de la resolución citada en segundo término (fs. 1|6);

Que consecuentemente, por Resolución Nº 198|66 y acorde con las disposiciones vigentes, la citada Comisión Nacional formuló un nuevo llamado a concurso, referido exclusivamente a los cargos no cubiertos en la anterior emergencia y a aquellas vacantes motivadas por evoluciones derivadas de concursos internos;

Que la repartición de que se trata dió cumplimiento con todas las exigencias requeridas en materia de designación de personal por las normas legales en vigor (fs. 10|13);

Que los jurados actuantes en los concursos respectivos determinaron, por unanimidad, previa evaluación de los antecedentes y|o en su caso, de las pruebas de oposición pertinentes, respecto del orden de prioridad obtenido por cada uno de los postulantes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promover, en la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, a las Clases, Grupos y Funciones que en cada caso se indica, al siguiente personal:

Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer":

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 803 — 2849).

Clase "D" — Grupo III (m$n. 11.200) (4030), Enfermera|o Especializados, Dorita Rogelia Casas de Medalis (Leg. Nº 1811-CN; Cl. 1936, L. C. número 2.826.374, C. I. 3.901.899, Policía Federal actual Camillero Especializado, Clase "D" — Grupo VII (m$n. 9.400) y Joaquín Ernesto Vázquez (Leg. número 1459-CN; Cl. 1944, M. I. número 4.429.537, D. M. Bs. As., C. I. número 5.271.600, Policía Federal), actual Ayudante de Enfermera, Clase "D" — Grupo VII (m$n. 9.400).

Art. 2º — Nombrar, en la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, de conformidad con los resultados de los concursos realizados en las Clases, Grupos y Funciones que a continuación se indica, al siguiente personal:

Centro de Rehabilitación:

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 802 — 2850).

Clase "C" — Gruo IV (m$n. 9.900) (4025), Médico Clínico, Héctor Luis Luciani (Leg. Nº 1093-CN; Cl. 1934, M. I. Nº 4.144.122, D. M. 1º, C. I. número 3.847.318, Policía Federal), actual Médico Interno, Clase "C" — Grupo I (m$n. 15.300).

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 803 — 2849).

Clase "D" — Grupo V (m$n. 10.200) (4032), Enfermeras, Dora Beatriz Gamboni (Cl. 1941, L. C. Nº 4.217.592, C. I. Nº 5.862.791, Policía Federal) y Alicia Martha Pereira Rocha (Cl. 1939, L. C. Nº 3.927.429, C. I. Nº 2.331.664, Policía Provincia de Buenos Aires).

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 803 — 2850).

Clase "D" — Grupo XIII (m$n. 6.900) (4059), Asistente de Psiquiatría, Esther Sara Rosenkranz (Cl. 1941, L. C. número 3.976.496, C. I. Nº 4.363.482, Policía Federal).

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 7 — 000 — 31 — 804 — 1).

Clase "E" — Grupo VII (m$n. 9.300) (4046), Jardinero, Roberto Oscar Acosta (Cl. 1930, M. I. Nº 4.717.230, D. M. 14, C. I. Nº 2.848.994, Policía Federal).

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 805 — 1).

Clase "F" — Grupo VI (m$n. 8.500) (4053), Peones de Limpieza, Dora Marta Aon de Díaz (Cl. 1941, L. C. número 4.205.842, C. I. Nº 4.762.738, Policía Federal); Juan Carlos D'Agostino (Cl. 1938, M. I. Nº 4.271.419, D. M. 1º, C. I. Nº 4.884.952, Policía Federal), Ernesto José Krauzyzen (Cl. 1940, M. I. número 4.583.808, Policía Federal) y Juan Carlos Mezzandes (Cl. 1941, M. I. número 4.387.402, D. M. 1º, C. I. número 5.164.752, Policía Federal).

Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer":

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 802 — 2849).

Clase "C" — Grupo I (m$n. 15.300) (4022), Médico Interno, Horacio José Adrogué (Cl. 1942, M. I. Nº 4.402.216, D. M. Bs. As., C. I. Nº 4.716.871, Policía Federal).

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 803 — 2849).

Clase "D" — Grupo III (m$n. 11.200) (4030), Enfermera Especializada, Noemí Salomé Figueroa (Cl. 1943, L. C. Nº 4.731.002, C. I. 4.638.204, Policía Federal).

Clase "D" — Grupo V (m$n. 10.200) (4032), Visitadora Sanitaria, María Elisa Spezano (Cl. 1932, L. C. Nº 3.170.571, C. I. Nº 2.276.770, Policía Federal).

Centro de Rehabilitación Profesional "A.C.I.R.":

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 805 — 1).

Clase "F" — Grupo VI (m$n. 8.500) (4053), Peón de Limpieza, Joaquín Abelardo Guevara (Cl. 1936, M. I. número 4.176.702, D. M. Bs. As., C. I. número 6.408.825, Policía Federal).

Secretaría Administrativa
(División Despacho)

(2 — 5 — 200 — 5 — 60 — 0 — 7 — 000 — 31 — 803 — 2849).

Clase "D" — Grupo IV (m$n. 10.700) (4031), Oficinista de Tareas Complementarias, Carlos Mario César Siverino (Cl. 1944, M. I. Nº 8.527.277, D. M. 68, C. I. Nº 5.221.367, Policía Federal).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Roberto Petracca. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 5.134. — Bs. As., 30|12|66

VISTO el expediente Nº 38.089|65, relacionado con el pago de haberes correspondiente al período comprendido entre el 16 de enero y el 1º de junio de 1964, en que estuvo alejado de sus funciones el ex agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), don Jaime Fernández; y

CONSIDERANDO:

Que la repartición del ramo mediante disposición reservada Nº 7|64, suspendió preventivamente al nombrado desde el 4 al 6 de enero de 1964, en los términos del artículo 33º, apartado V, inciso a), del Estatuto aprobado por decreto Nº 7.334|60 y desde el 16 de dicho mes y año, por considerar encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 33º, apartado V, inciso c), del referido Estatuto, siendo del caso destacar que el señor Fernández prestó servicios durante el lapso comprendido entre el 7 y el 15 de enero de 1964 (fs. 2 y 5);

Que las mencionadas medidas precautorias fueron adoptadas en mérito a que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, tuvo conocimiento el 15 de enero de 1964, que el ex agente Fernández permaneció privado de libertad desde el 4 al 6 de enero de dicho año, debiendo señalarse que por ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 2º de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor Delfor Díaz Colodrero (Secretaría Nº 3 del doctor Alberto Radziunas) se el instruyó al mismo la causa número 7.028, por suponérselo autor del delito de encubrimiento;

Que en atención a que el magistrado actuante dictó sobreseimiento provisional en la citada causa judicial, con respecto al ex empleado Fernández, —fallo que fue confirmado por la Excma. Cámara de Apelación en lo Penal— (fs. 9 y 23|28), la repartición del ramo por disposición reservada Nº 81|64, levantó la suspensión preventiva aplicada al causante, a partir de la fecha de su notificación, circunstancia que se llevó a cabo el 1º de junio de 1964 (fs. 2 del expediente Nº 40.404|64, agregado como folio 19), medidas que fueron ratificadas por la Secretaría de Estado de Hacienda mediante resolución Nº 4.150|64 (fs. 30|32);

Que finalizada al sustanciación del sumario administrativo de rigor, la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos al elevar estos obrados se expidió propiciando la cesantía del señor Fernández, de acuerdo con las prescripciones del artículo 31º, inciso h) —por inobservancia de lo determinado en el artículo 7º, inciso a)—, del aludido Estatuto (fs. 37);

Que, por su parte, la Secretaría de Estado de Hacienda no compartió el criterio sustentado por dicho organismo, en razón de lo dictaminado por su Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el sentido de que los antecedentes de la causa criminal reunidos en las presentes actuaciones, no ofrecen elementos de juicio que permitan considerar al señor Fernández como incurso en infracción de la norma señalada;

Que con relación a la procedencia de la solicitud de pago de haberes interpuesta por el causante a fs. 11 del expediente Nº 371.606|64, agregado como folio 34, la precitada repartición manifestó que según el criterio adoptado por el decreto Nº 3.583 del año 1963, se ha considerado que el mero hecho de que el agente se encuentre procesado no implica, jurídicamente, ninguna presunción grave de culpabilidad y no es, por tanto, causa bastante para justificar la suspensión preventiva por lo cual se ha considerado que ésta sólo procede cuando se hubiera dictado en su contra auto firme de prisión preventiva en causa por delito no culposo;

Que asimismo, expresó que "Tal es, también, a juicio de esta Dirección, el criterio con que debe resolverse la cuestión planteada en las presentes actuaciones respecto de la suspensión preventiva de que fue objeto el agente Jaime Fernández, contra quien no se dictó auto de prisión preventiva. En efecto, las disposiciones de carácter general, relativas al personal de la Administración Nacional, son también de aplicación subsidiaria, como normas generales de derecho administrativo, al personal de la Cuenta "Salas de Entretenimientos", en cuanto no se opongan a las características y modalidades del respectivo servicio (Art. 2º del Estatuto aprobado por el dec. 7.334|60);"

Que en mérito a dichas argumentaciones, concluye señalando que no procediendo en el caso la suspensión preventiva, cabe reconocer al agente el derecho a la percepción de los haberes correspondientes al lapso de la misma (fs. 53|55);

Que el señor Sub-Procurador del Tesoro de la Nación al dictaminar en estos actuados manifiesta que, si bien coincide con las consideraciones de que hace mérito y conclusiones a que arriba la aludida Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 53|55, considera que es necesario hacer una distinción en cuanto al pago de los haberes correspondientes al primer período de suspensión del señor Fernández, o sea del 4 al 6 de enero de 1964;

Que ello es así, en virtud de que la precitada suspensión se debió al hecho de encontrarse el mencionado agente privado de libertad (fs. 2), por lo cual y dadas las expresas disposiciones del artículo 33º, apartado V, inciso c) del decreto Nº 7.334|60, concordantes con las del artículo 39º, apartados II y IV, inciso a) de la reglamentación del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, razón por la que dicho funcionario consideró que no es procedente el pago de los haberes respectivos (fs. 58);

Que por otra parte, cabe señalar que mediante decreto Nº 3.928|66 se ha incluído el crédito correspondiente en la partida de "Ejercicios Vencidos", para el pago de la suma de m$n. 57.983.— al señor Fernández, gasto que se halla imputado al Sector 2 — Financiación 4 — Anexo 100 — Jurisdicción 32 — Inciso 7 — Item 324 — Partida Principal 5— Partida Subprincipal 759 — Partida Parcial 216, del Ejercicio 1966;

Que por el precitado pronunciamiento se ha establecido asimismo que, en la oportunidad de la afectación de la partida respectiva, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el pertinente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84º de la Ley de Contabilidad, circunstancia por la que procede dar intervención en autos a dicho organismo fiscalizador;

Que por todo lo expuesto, corresponde declarar de legítimo abono a favor del señor Fernández, los haberes que dejó de percibir durante el lapso comprendido entre el 16 de enero y el 1º de junio de 1964, con motivo de la suspensión preventiva de que fuera objeto mediante resolución Nº 4.150, dictada por la Secretaría de Estado de Hacienda con fecha 23 de noviembre de 1964;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase de legítimo abono a favor del ex-agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), don Jaime Fernández (clase 1932, D. M. 68, M. 5.582.960, Céd. Id. 3.149.183, Cap.), los haberes que dejó de percibir durante el lapso comprendido entre el 16 de enero y el 1º de junio de 1964, con motivo de la suspensión preventiva de que fuera objeto mediante resolución Nº 4.150, dictada por la Secretaría de Estado de Hacienda el 23 de noviembre de 1964.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse al Sector 2 — Financiación 4 — Anexo 100 — Jurisdicción 32 — Inciso 7 — Item 324 — Partida Principal 5 — Partida Subprincipal 759 — Partida Parcial 216, del Ejercicio 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a los fines señalados en el penúltimo considerando.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

DECRETO Nº 5.137 - Bs. As., 30|12|66.

VISTO el expediente Nº 363.969|64, relacionado con la solicitud interpuesta por el ex-agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), don Julio César Pozzi; y

CONSIDERANDO:

Que al nombrado le fueron limitados los servicios, a partir del 1º de enero de 1962, mediante decreto Nº 12.008|61, en los términos del artículo 49º de la Ley 16.432, norma legal en la que se hallaba previstó el pago de una indemnización al personal que fuera objeto de dicha medida separativa;

Que en el caso del señor Pozzi, no se abonó la suma respectiva, en atención a que el mismo se encontraba involucrado en un sumario administrativo, que fue resuelto mediante decreto número 1.156 del 3 de diciembre de 1963, por el que se dejó constancia que de haber permanecido el nombrado en el desempeño de su cargo se habría hecho pasible de la sanción de apercibimiento (fojas 360|364 del expediente Nº 41.534|62, agregado);

Que con tal motivo el señor Pozzi solicitó se dispusiera el pago de la indemnización de referencia, siendo del caso destacar que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos elevó las presentes actuaciones señalando que consideraba viable proveer de conformidad a lo peticionado por el causante (fs. 1 y 15);

Que por otra parte, cabe señalar que mediante decreto número 3.928|66 se ha incluído el crédito correspondiente en la partida de "Ejercicios Vencidos", para el pago de la suma de m$n. 24.232 al señor Pozzi en concepto de indemnización por limitación de servicios, gasto que se halla imputado al Sector 2 — Financiación 4 — Anexo 100 — Jurisdicción 32 — Inciso 7 — Item 324 — Partida Principal 5 — Partida Subprincipal 759 — Partida Parcial 216, del Ejercicio 1966.

Que por el precitado pronunciamiento se ha establecido que, en la oportunidad de la afectación de la partida respectiva, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84º de la Ley de Contabilidad circunstancia por la que procede dar intervención en autos a dicho organismo fiscalizador:

Que por lo expuesto, resulta procedente declarar de legítimo abono, a favor del señor Julio César Pozzi el pago de la indemnización por la limitación de servicios dispuesta por decreto número 12.008|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase de legítimo abono, a favor del ex-agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), don Julio César Pozzi (Clase 1916, D. M. 15, Mat. 1.315.418) el pago de la indemnización por la limitación de servicios dispuesta por decreto Nº 12.008|61.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado al Sector 2 — Financiación 4 — Anexo 100 — Jurisdicción 32 — Inciso 7 — Item 324 — Partida Principal 5 — Partida Subprincipal 759 — Partida Parcial 216, del Ejercicio 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a los fines señalados en el penúltimo considerando.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Cambio de su actual denominación por una firma.

DECRETO Nº 331 - Bs. As., 24|1|67.

VISTO el expediente Nº N-4799|1|65, del registro de la Inspección General de Justicia, en el que el señor Juan Carlos Lutteral, en su carácter de Presidente de la "Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Distribuidora y de Representaciones, Shulman, Lutteral y Compañía", interpone recurso jerárquico contra la resolución de la Inspección General de Justicia dictada el 28 de octubre de 1965 en el expediente de referencia, por la cual no se hizo lugar al cambio de denominación de la sociedad que representa, y

CONSIDERANDO:

Que el recurso ha sido interpuesto en la forma y plazos establecidos por el Decreto Nº 7.520|944;

Que la recurrente aduce como fundamento para justificar el cambio de su denominación social, el alejamiento definitivo de la sociedad por el señor Ellis Shulman, expresado en la transferencia de la totalidad de las acciones que poseyera, decisión que fue adoptada por la asamblea, de conformidad a la norma del artículo 354, inciso 7º) del Código de Comercio;

Que en lo referente al nombre de las personas jurídicas, por la gravitación que ejercen en el orden económico y ante la falta de norma expresa que lo regule, razones de sana política administrativa aconsejan mantener su permanencia o inmutabilidad, evitando mudanzas maliciosas o inconsultas, ya que su modificación según lo ha sostenido en forma reiterada el Poder Ejecutivo "sólo es admisible cuando la sociedad cambia o amplía sus objetos o cuando por razones justificadas cambia su denominación de fantasía por otra, porque el nombre de una persona jurídica debe tener la misma permanencia que el de una persona física" (Digesto de Justicia, tomo II, página 409);

Que no obstante ello, debe tenerse en cuenta que se trata de una sociedad anónima constituída en el año 1945 y esta es la primera vez que cambia su denominación, la que, por otra parte, no consiste en su modificación total, sino en la supresión del nombre "Shulman", permaneciendo inalterable el resto de la misma con la sola alteración del orden en que se enuncian las actividades sociales, de acuerdo a la técnica moderna;

Que eventualmente, podría verse afectado el nombre personal del accionista que se retira y no desea que su patronímico permanezca ligado a las contingencias de los negocios de una empresa de la cual se ha desvinculado totalmente;

Que no se advierte la posibilidad de que surjan perjuicios frente a terceros, por cuanto queda claramente establecida la relación de continuidad de la sociedad;

Que el debilitamiento del interés social en la permanencia del nombre comercial, por una parte, y la mayor gravitación de los legítimos objetivos particulares en su modificación, por la otra, justifican un diferente tratamiento entre el nombre de las personas físicas y el de las sociedades (Cfr. Busso, Código Civil Comentado, Tomo I, página 312 y Salvat, Derecho Civil Argentino, Parte General, página 801);

Que la desvinculación del socio o socios que han dado nombre a la sociedad ha sido considerada siempre como causal justificativa para el cambio de denominación;

Que la apreciación de la "causa justificada" debe hacerse con criterio amplio, no sea que, so pretexto de evitar un hipotético perjuicio a terceros, se agravien legítimos intereses de la sociedad que busca en el cambio de nombre, la satisfacción de necesidades impuestas por la práctica comercial;

Que, por análogos fundamentos, el Poder Ejecutivo hizo lugar al pedido de cambio de denominación de "Conrado Maggiorini, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (expediente Nº 47.756|965);

Que la natural prudencia indica no sentar principios rígidos en la materia, hasta tanto una reforma de la legislación y reglamentos vigentes, fijen un criterio definitivo, pero las circunstancias del caso y las consideraciones precedentes llevan a la conclusión de que debe hacerse lugar al recurso interpuesto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Dejar sin efecto la resolución dictada por la Inspección General de Justicia con fecha 28 de octubre de 1965, en el expediente Nº N-4799|1|65, del registro de dicha repartición y hacer lugar al cambio de la denominación actual de: "Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Distribuidora y de Representaciones, Shulman Lutteral y Compañía", por la de "Lutteral, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Distribuidora y de Representaciones".

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne (h.)

Secretaría de Cultura y Educación

RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 4.437 - Bs. As., 19|12|66.

VISTO:

El expediente Nº 115540|65 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en el cual la Asociación Educadora Alemana Buenos Aires "Escuela Cangallo" (Cangallo-Schule), interpone recurso jerárquico contra la Resolución del 18 de noviembre de 1965, del Consejo Gremial de Enseñanza Privada; y

CONSIDERANDO:

Que por la antedicha Resolución el Consejo Gremial de Enseñanza Privada dispuso hacer saber al Instituto "Escuela Cangallo" (A-174), de esta Capital, que deberá abonar a sus empleados administrativos un sueldo mínimo por cada turno de trabajo en la forma efectuada habitualmente hasta el 30 de abril de 1965, ajustada a las resoluciones posteriores de ese mismo Consejo;

Que el personal aludido por la citada Resolución se encuentra vinculado al establecimiento educacional por una relación laboral convenida en dos turnos de cuatro horas cada uno, liquidándosele en cada turno el sueldo mínimo fijado por el Consejo Gremial;

Que en cuanto debió darse cumplimiento a la disposición del 10 de junio de 1965, del mencionado Organismo, la situación varió debido a que las autoridades del establecimiento entendieron que debía abonarse un sueldo mínimo por cinco horas de trabajo y la proporción correspondiente hasta ocho horas diarias de lunes a viernes;

Que valorando los elementos de juicio reunidos en autos y de aceptarse la tesis sustentada por la entidad recurrente, se produciría una modificación unilateral, en perjuicio del personal administrativo del establecimiento y de los respectivos contratos de trabajo en vigencia, que fueron en cada caso libremente pactados, por lo que cabe concluir que la Resolución recurrida no padece ilegitimidad alguna y que debe rechazarse el recurso jerárquico interpuesto;

Por ello; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la Asociación Educadora Alemana Buenos Aires "Escuela Cangallo" (A-174), de esta Capital contra la Resolución de fecha 18 de noviembre de 1965, emanada del Consejo Gremial de Enseñanza Privada.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Carlos M. Gelly y Obes

Secretaría de Hacienda

CONTRATACIONES DEL ESTADO.

DECRETO Nº 319 — Bs. As., 19|1|67

VISTO el presente expediente número 364.705|66 del registro de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, relacionado con la autorización para la instalación de dos bares americanos en las salas de entretenimientos, conforme a lugares, especificaciones y detalles técnicos consignados en el plano obrante a fs. 4, solicitada por el señor Guillermo Migliora, titular de la concesión acordada por Decreto Nº 9.890|65 (fs. 35|37) para la explotación exclusiva e integral de la confitería, tres bares americanos y kiosko de venta de cigarrillos existentes en el Casino Central de Mar del Plata, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose operado en el Casino un cambio de ubicación de las mesas de ruleta y carteado, el recurrente sostiene en su escrito que las nuevas instalaciones tienden a evitar que el público asistente a la sala donde ahora funcionan mesas de ruleta en reemplazo de las de carteado, pueda verse privado de los servicios de la concesión;

Que los nuevos bares pasarán a integrar el patrimonio del Casino, siendo su instalación por su exclusiva cuenta en la que utilizará materiales acordes en calidad y sobriedad a los ya existentes, lo que demandará una inversión de aproximadamente un millón seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.600.000) y ofreciendo para el mantenimiento de este servicio la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000) anuales;

Que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos manifiesta que en efecto, con la modificación introducida, el personal de la concesión que atendía hasta ese entonces el sector de carteado, prosigue con tal función en el nuevo sector dispuesto para este entretenimiento, es decir ,en el lugar donde funcionaba la Sala Especial;

Que dicha circunstancia, así como también el hecho de encontrarse en tanto alejados los bares americanos en uso actualmente, del ambiente donde se han ubicado ahora las mesas de ruleta, ha de restar comodidad al público en lo que hace a la atención de ese servicio;

Que la mencionada Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, compartiendo lo sustentado a fs. 7 por su Departamento Casinos, estima conveniente la propuesta formulada, haciendo resaltar diversas consideraciones (fs. 10) que avalan su opinión;

Que la Dirección General de Suministros del Estado considera que nada obsta para que se haga lugar a la solicitud de que se trata, ya que ello no significará vulnerar ningún derecho con respecto a terceros, desde que la extensión de los esrivcios que presta actualmente el concesionario no podrá realizarlo otro que no sea él, y la Repartición usuaria verá incrementado el valor de sus bienes muebles en un millón seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal y percibirá además la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso elgal (m$n. 500.000) anuales, desde que se habiliten los nuevos bares mientras esté vigente la concesión;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor Guillermo Migliora a instalar dos (2) bares tipo americanos en el Casino Central de Mar del Plata, conforme a lugares, especificaciones y detalles técnicos consignados en el plano obrante a fs. 4.

Art. 2º — Establécese en Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000) anuales, el importe que habrá de abonar el señor Guillermo Migliora por el mantenimiento de este servicio, desde el momento en que se habiliten los dos (2) nuevos bares, y mientras esté vigente la concesión que se le acordara por Decreto número 9.890|65.

Art. 3º — El importe a que se refiere el artículo 2º deberá ingresar a la cuenta: "Concesiones" del Item 324 — "Explotación Salas de Entretenimientos".

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Economía y Trabajo

SECRETARIA DE ENERGIA Y MINERIA

Recursos jerárquicos.

DECRETO Nº 4387. — Bs. As., 16|12|66.

VISTO el Expediente Nº 300.610|62 y 300.610|62 Cde. 1 de esta Secretaría de Estado de Energía y Minería, mediante los cuales la firma Krum S. A. persigue el pago de intereses moratorios y gastos liquidados en Orden Contrato Nº 33.148 y,

CONSIDERANDO:

Que en el dictamen del señor Procurador del Tesoro de la Nación, que luce en estas actuaciones, se establece que, ya se trate de un contrato de obras públicas regido por la ley 13.064, o de un contrato de suministros regido por la Ley de Contabilidad y el decreto reglamentario pertinente, es obvio que se está siempre dentro del ámbito del derecho público, lo que hace procedente el recurso;

Que en el contrato de referencia han estado en juego principios y normas de derecho público y en consecuencia, procede formalmente el Recurso Jerárquico interpuesto;

Que la moderna orientación juspublicista establece que siempre las Empresas Estatales son y actúan como entes de derecho público, motivo por el cual no quepa excluir "a priori" parte alguna de su actividad;

Que, atento a lo dispuesto por el Art. 86 inc. 1º de la Constitución Nacional, no es posible, contrac ual [illegible] te, excluir en forma arbitraria la procedencia del Recurso Jerárquico ante el Poder Ejecutivo Nacional. Tampoco lo excluye una norma no vigente a la época de la contratación, en el caso, el Art. 64 del Reglamento de Contrataciones de Gas del Estado;

Que en el caso se está frente a un contrato administrativo de obra pública y por ende no es necesario el requisito de la constitución en mora, siendo sólo aplicable el Art. 48 de la Ley 13.064 que estatuye la mora automática.

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Declárase formalmente procedente el Recurso interpuesto por la firma Krum S. A.

Art. 2º — Asimismo se declara procedente dicho recurso en cuanto a su fondo, debiendo liquidarse a favor de la nombrada firma los intereses moratorios devengados por el retraso, a partir de las fechas correspondientes, de acuerdo al Art. 48 de la Ley 13.064.

Art. 3º — La Empresa Gas del Estado practicará dicha liquidación abonando los montos que así resulten.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Luis María Gotelli.

Secretaría de Industria y Comercio

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.389. — Bs. As., 16|12|66.

VISTO el contrato suscripto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y el Ingeniero Jorge Alberto Rizzi (h), para la atención de tareas inherentes a las funciones de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario perfeccionar dicho contrato mediante su pertinente aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios personales suscripto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio con el ingeniero Jorge alberto Rizzi (h) M. I. 4.231.917.

Art. 2º — El gasto que demande la atención del contrato que se aprueba por el presente decreto, se atenderá con imputación al Ejercicio 1966 en: 2 — 1 — 33 — 9 — 575 — 7 — 39 — 276.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Mario O. Galimberti.

Secretaría de Industria y Comercio

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 4.390. — Bs. As., 16|12|66.

VISTO el expediente SEIM. Nº 90.579|64, en el que Metaldinie S. A. I. C., solicita se deje sin efecto el decreto Núm. 1008|64 que desaprueba la Resolución Nº 660|63 de la ex Secretaría de Estado de Industria y Minería y plantea —a todo evento— y para el caso de no ser atendida, el recurso de reconsideración y revisión en virtud de haberse emitido el decreto impugnado sin oírse la parte interesada e interponiendo, simultáneamente, el de nulidad por haberse dictado el mismo con desconocimiento e ignorancia del decreto provisorio número 9.776|63; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución SEIM. Nº 660|63 aceptó ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional la modificación solicitada por la recurrente a la cláusula cuarta inciso g) del boleto de compraventa aprobado por decreto Nº 11.015|61 estableciendo su nuevo texto, siendo en definitiva desaprobada tal modificación por el decreto Nº 1008|64;

Que no asiste razón a la recurrente cuando sostiene que el decreto Nº 7.823|64 omite pronunciarse sobre diversos re-

cursos que esgrimiera contra el decreto Nº 1008|64 y que le es necesario un pronunciamiento e[illegible] de [illegible]vo para acudir a la vía Judicial toda vez que la ley de demandas contra la Nación sólo exige se acredite haber efectuado la pertinente reclamación ante dicho Poder y que éste haya denegado la petición; hecho éste que aparece cabalmente satisfecho por el dictado del referido decreto 7828|64 que rechaza el recurso planteado con relación al que lleva Nº. 1008|64 son los de reconsideración, revi- el rechazo la totalidad de las pretensiones de la firma, incluso todos los recursos intentados;

Que los recursos opuestos al decreto Nº 1008|64 son los de reconsideración, revisión y nulidad, resultando el primero improcedente respecto de los decretos del Poder Ejecutivo, salvo casos excepcionales como ser en los supuestos de que: medie violación de la garantía de defensa en juicio; se afecten derechos de terceros que no hayan intervenido en el procedimiento; o, se trate de actos dictados de oficio.

Que el recurso de revisión es pertinente: contra los decretos del Poder Ejecutivo por aplicación analógica del artículo 241 de la ley 50 en las hipótesis previstas en los cinco incisos del citado artículo: y es también viable cuando se ha violado la defensa en juicio, no dándose el primer supuesto y en cuanto al segundo, no cabe duda que debe tenérsela por suficientemente oída en el trámite de las actuaciones por sus presentaciones y peticiones anteriores al dictado de la resolución Nº 660|63, quedando desde ese momento a criterio del Poder Ejecutivo decidir con respecto a la disposición de su inferior jerárquico sin necesidad de conferir nueva intervención a la peticionante;

Que en cuanto a la queja principal, vinculada a la firma de un decreto anterior —en este caso el provisorio Núm. 9766|63— que no habría sido tenido en cuenta al dictar el Nº 1008|64 y un cuando no fue escuchada la recurrente ni se le dio intervención en el trámite, la cuestión de si ha existido violación al derecho de defensa o no, queda subordinada a la opinión que se emita acerca de aquel decreto provisorio lo que también ha de servir para decidir respecto a la nulidad que se invoca;

Que según resulta de las actuaciones, probablemente, el proyecto de decreto favorable a la aprobación de la resolución 660|63, fue elaborado por la ex Secretaría de Industria y Minería para ser considerado por el ex Ministerio de Economía y elevado ulteriormente a la firma del Presidente de la Nación y, estando a las constancias allegadas al expediente, presumiblemente no recibió número definitivo, no fue fechado, no fue publicado ni existen constancias de que se haya notificado a la interesada por lo que, en consecuencia, no se perfeccionó como acto administrativo;

Que en lo relacionado a la falta de número, ello no afecta al acto, pues se trata de trámites o documentación para exclusivo beneficio del orden interno de la administración;

Que en cuanto a la falta de fecha es un simpre vicio en la forma de documentación que podra resultar suplido por la de la notificación o publicación, encontrándose controvertido el acto notificatorio, pero pudiéndose determinar con aproximación la fecha en que la emisión del decreto pudo producirse entre la de su entrada en la Presidencia, 9 de octubre de 1963 y antes del 12 del mismo mes en que se operó el cambio de autoridades;

Que en lo referente a la notificación que pudo cumplirse mediante la publicación en el Boletín Oficial, notificación de la interesada, etc., no hay constancia de que se haya efectuado y la invocación de la recurrente a su favor del contenido del acto implica notificarse de él, aun cuando no hay presentación en tal sentido anterior al decreto Nº 1008|64, lo que impone la conclusión de que el conocimiento del primer decreto —Nº 9766|63 — provisorio— no fue efectivamente anterior al decreto Nº 1008|64, único supuesto en que sería dable aceptar la existencia de cosa juzgada administrativa o, en terreno del derecho privado, la imposibilidad de retractar la aceptación;

Que, en consecuencia, bien pudo considerar la Administración que el primer decreto no se había perfeccionado y, no habiendo notificación al interesado, no produce efectos jurídicos, no corriendo los términos para recurrir de ellos, pudiendo ser revocado en cualquier momento por la autoridad que lo dictó sin incurrir por ello en responsabilidad adquiriendo particular relieve, por tratarse de materia contractual lo dispuesto en el artículo 1155 del Código Civil.

Por ello, atento el dictamen del Señor Procurador del Tesoro de la Nación corriente a fojas 35|39 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Recházanse los recursos interpuestos por Metaldinie S.A.I.C. contra el decreto Nº 1008|64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo, y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Mario O. Gallimberti

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

IMPORTACION

Se autoriza la nacionalización de un automóvil.

DECRETO Nº 711 — Bs. As., 2|2|67.

VISTO que el Decreto Nº 4.891|61 establece que la concesión de franquicias se hará en base a la reciprocidad que acuerdan los países extranjeros en esta misma materia;

Que la Embajada de los Estados Unidos de Brasil por nota Nº 225|924.81 (42) (41) de fecha 26 de agosto de 1966, solicita la liberación de derechos del automóvil marca Mercedes Benz Modelo 230-S año 1966, Motor Nº 180947-10-005355 Chasis Nº 111010-10-078372, que fuera introducido por el Vicecónsul D. Romeu Félix Balster, fundando la petición en el principio de reciprocidad comunica que la ley brasileña, en caso de fallecimiento de un funcionario diplomático extranjero en ejercicios de sus funciones, permite la nacionalización del automóvil de su propiedad sin pago de gravámenes de ninguna naturaleza; y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones legales vigentes sobre franquicias aduaneras para las Representaciones Diplomáticas extranjeras ante el Gobierno argentino no contemplan el caso de fallecimiento de un funcionario diplomático extranjero en ejercicio de sus funciones:

Que el lamentable fallecimiento del señor Vicecónsul don Romeu Félix Balster se produjo el 23 de julio de 1966, durante el desempeño de su cargo;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la nacionalización con carácter de excepción y a título de reciprocidad, del automóvil marca Mercedes Benz Modelo 230-S, año 1966, Motor Nº 180947-10-005355, Chasis Nº 111010-10-078372 perteneciente al ex Vicecónsul del Brasil en Buenos Aires, señor Romeu Félix Balster, con la exención total de gravámenes, a nombre de su sucesión.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Antonio R. Lanusse. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES.

Promociones.

DECRETO Nº 809 — Bs. As., 9|2|67.

VISTO el presente Expediente número 54.099|66 por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, eleva la propuesta de designación en el grado de Subadjutor del personal de Cadetes de la XVI Promoción de la Escuela Penitenciaria de la Nación "Dr. Juan José O'Connor", de conformidad con lo previsto en los artículos 41º y 94º de la Ley Nº 14.515 (Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévase en el Servicio Penitenciario de la Nación a partir del 1º de diciembre de 1966, Escalafón Cuerpo General (Subescalafón Técnico Penitenciario), al cargo de Subadjutor (Personal Superior de Seguridad y Defensa), a los siguientes Cadetes: Miguel Angel Muiños (Cl. 1945, D. M. 68, Mt. 4.602.951, C. I. 6.025.922, Pol. Federal, Cred. 9287); Juan Luis Savioli (Cl. 1943, D. M. 66, Mt. 7.398.493, C. I. 49.376, Pol. Río Negro, Cred.9291); Alberto Federico Thompson (Cl. 1946, D. M. 67, Mt. 8.229.239, C. I. 149.762, Pol. Formosa, Cred. 9292); Carlos Víctor Mirasson (Cl. 1944, D. M. 67, Mt. 8.225.170, C. I. 170.480, Pol. Formosa, Cred. 9286); Hugo Esteban Benítez (Cl. 1946, D. M. Bs. As., Mt. 7.596.506, C. I. 151.766, Pol. Misiones, Cred. 9275); Héctor Brizuela (Cl. 1941, D. M. Bs. As., Mt. 4.874.220, C. I. 4.740.462, Pol. Federal, Cred. 9276); Raúl Antonio Perfumo (Cl. 1945, D. M. 67, Mt. 8.227.777, C I. 67.379, Pol. Formosa, Cred. 9288); Carlos Roberto Clementoni (Cl. 1944, D. M. 67, Mt. 8.223.610, C. I. 59.645 Pol. Formosa, Cred. 9163); Eugenio Almirante García, (Cl. 1940, D. M. 15 Mt. 7.762.011, C. I. 4.946.273 Pol. Federal, Cred. 9072); Juan Carlos Coscia (Cl. 1942, D. M. 65, Mt. 7.360.030, C. I. 98.284 Pol. La Pampa, Cred. 9278); Oscar Enrique Sánchez (Cl. 1947, D. M. Bs. As., Mt. 7.600.612, C. I. 98.801 Pol. La Pampa, Cred. 9290); Héctor Oscar Vázquez (Cl. 1945, D. M. Bs. As., Mt. 4.532.259, C. I. 5.594.672 Pol. Federal, Cred. 9182) y Víctor Hugo Dante Dinamarca (Cl. 1944, D. M. Bs. As., Mt. 4.519.197, C. I. 4.768.192 Pol. Federal, Cred. 9165).

Art. 2º — Promuévese en el Servicio Penitenciario de la Nación a partir del 9 de diciembre de 1966, Escalafón Cuerpo General (Subescalafón Técnico Penitenciario), al cargo de Subadjutor (Personal Superior de Seguridad y Defensa), a los siguientes Cadetes: Ricardo Enrique Develiuk (Cl. 1947, D. M. 40, Mt. 8.543.041, C. I. 146.390 Pol. Misiones, Cred. 9279) y Daniel Fernando Galvan (Cl. 1946, D. M. 15, Mt. 7.760.664, C. I. 5.780.676 Pol Federal, Cred. 9283).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º, será atendido con cargo a: Sección 1ra., Sector 2, Financiación 1, Anexo 13, Item 362, Inciso 7, Partida Principal 33, Partida Subprincipal 648 del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 1967.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne (h)

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Disponibilidad.

DECRETO Nº 806 — Bs. As., 9|2|67.

VISTO el presente Expediente número 53.941|66 por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, solicita el pase a disponibilidad del Ayudante Mayor (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) del Servicio Penitenciario de la Nación, señor Domingo Miguel Palavicini, quien se halla comprendido en el artículo 30º, inciso b) de la Ley 14.515,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase en Disponibilidad a partir del día 2 de diciembre de 1966, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30º, inciso b) de la Ley 14.515, al Ayudante Mayor (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) D. Domingo Miguel Palavicini (Cl. 1910, D. M. 3º, Mt. 294.980, C. I. 1.576.564, Pol. Federal. Cred. 586).

Art. 2º — Fíjase el día 31 de diciembre de 1966 como término de la disponibilidad dispuesta.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne (h)

Secretaría de Transporte

EMPLEADOS

Confirmación de personal.

DECRETO Nº 456 — Bs. As. 24|1|67

VISTO la Ley Nº 17.063, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 15.574 y su Reglamentación Decreto Nº 9.468|61, faculta a la Dirección Nacional de Turismo —organismo dependiente de la Secretaría de Transporte—, a efectuar las designaciones del personal de su jurisdicción;

Que dicho organismo, dadas las peculiaridades especiales de la misión que tiene asignada, además de contar con una dotación de personal permanente, en épocas determinadas refuerza su plantel con personal jornalizado —de carácter eventual y|o transitorio—, como consecuencia del aumento de carga de trabajo que produce la mayor afluencia turística;

Que como consecuencia de lo expuesto y en uso de la facultad prescripta por el artículo 17º, inciso 11) del Decreto Nº 9.468|61 reglamentario de la Ley 14.574, la autoridad a cargo de la Dirección Nacional de Turismo ha designado diverso personal ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, atendiendo justificadas razones de servicio;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmanse las designaciones efectuadas en la Secretaría de Transporte (Dirección Nacional de Turismo) del personal que se menciona en las planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto, en las condiciones de agentes transitorios por un período no mayor a seis (6) meses.

Art. 2º — Dar por cumplido a la Dirección Nacional de Turismo, organismo dependiente de la Secretaría de Transporte, las normas contenidas en la Ley Nº 17.063, por el término del Ejercicio 1967, en los casos en que se refiera a renovar las designaciones de los agentes transitorios que figuran en las planillas anexas del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo, y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ONGANIA — Adalbert Krieger Vasena — Armando S. Ressia.

Secretaría de Transporte

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 327 — Bs. As., 24|1|67.

VISTO el expediente Nº 7695/66, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, en el que se ha instruido sumario administrativo a doña Francisca Sánchez, según lo determinado en el artículo 40º del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado surge que la causante ha incurrido en abandono del servicio sin causa justificada, estando encuadrada su acción en el inciso c) del artículo 37º del Estatuto aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666/57;

Que se ha cumplimentado el requisito exigido por el Punto XIII de la Reglamentación del artículo 41 del citado instrumento legal, dando vista en término a la interesada, a la finalización del sumario, sin que la misma haya formulado descargo alguno;

Que la Junta de Disciplina de la mencionada Secretaría de Estado ha intervenido según corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Estatuto;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro de Economía y Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase cesante en la Secretaría de Estado de Transporte, a partir del 18 de julio de 1966, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 37º, inciso c) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666/57, a doña Francisca Sánchez (L. Cív. 2.717.118, C. Id. 2.620.700, Pol. Provincia de Bs. As.), cuyos haberes se hallan imputados a 2 — 1 — 73 — 0 — 0 — 7 — 123 — 31 — 803 — 2849 Clase D - Grupo VI 4033 (m$n. 9.700.-), del presupuesto de la citada Secretaría de Estado para el ejercicio 1966.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial publíquese y pase a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena — Armando S. Ressia.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Licencia.

DECRETO Nº 4.928. — Bs. As., 29|12|66

VISTO el adjunto expediente, número 45.317, año 1966, letra S. C., de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual se solicita se otorgue licencia con goce de sueldo encuadrada en las prescripciones del artículo 29º del decreto Nº 8.567|61, en favor de Dn. Julio José Etulain (L. P. 1.698), Director del Departamento Plantel de la Dirección General de Telecomunicaciones, organismo dependiente de la mencionada Secretaría de Estado, en razón de haber sido designado para usufructuar una beca ofrecida por el Gobierno de Japón, la cual tiene por finalidad asistir al curso que, sobre "Tráfico Internacional Telegráfico y Telefónico", se dictará en la ciudad de Tokio del citado país y,

CONSIDERANDO:

Que los estudios que ha de llevar a cabo le permitirán ampliar sus conocimientos sobre la materia;

Que esos conocimientos resultarán beneficiosos para el perfeccionamiento de los servicios de telecomunicaciones del organismo al cual pertenece;

Que las tareas que desarrolla el funcionario nombrado, como así sus antecedentes administrativos y técnicos, lo señalan como un elemento idóneo para utilizar la licencia de referencia;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, considera de interés nacional la tarea que, en cumplimiento de los fines enunciados, habrá de realizarse;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acordar licencia con goce de sueldo por el término de ochenta y tres (83) días, encuadrada en el artículo 29º del decreto 8.567|61, a partir de la fecha que fije oportunamente la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a Dn. Julio José Etulain (L. P. 1.693, M. I. 1.052.409 D. M. 15), por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — El agente mencionado en el artículo 1º, se ha comprometido a no abandonar la Administración Pública Nacional por el término de tres (3) años, a contar de la fecha del reintegro a sus funciones.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacionl del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Julio A. Teglia.

Secretaría de Comunicaciones
EMPLEADOS
Legítimo abono.

DECRETO Nº 258. - Bs. As., 20|1|67.

VISTO el expediente número 30.291, letra S. C., año 1964, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, relacionado con la licencia con percepción de haberes en favor del Técnico de 3a. de la Dirección General de Técnica, dependiente de la mencionada Secretaría de Estado, Arquitecto Jorge Alberto Del Mármol (L. P. 129.288), que fuera acordada por Decreto Nº 259 del 12 de enero de 1965, conforme a lo determinado por el artículo 29º del Decreto 8.567|61, en razón de haber sido designado para realizar estudios sobre Centros Postales en Francia, de acuerdo con la beca ofrecida por el Gobierno de aquel país, y

CONSIDERANDO:

Que el organismo becario otorgó al beneficiario únicamente una asignación mensual, durante su estadía, equivalente a la suma de 150 u$s (ciento cincuenta dólares estadounidenses);

Que en tal aspecto corresponde completar una asignación compensatoria que promedie la suma de 300 u$s (trescientos dólares estadounidenses), tal como se procediera en casos similares, estableciendo en tal sentido un principio de equidad;

Que la duración de los estudios realizados se prolongaron desde el 2 de octubre de 1964, hasta el 30 de abril de 1965;

Que, en vista de la iniciación de los cursos, a partir del 2 de octubre de 1964, corresponde considerar la presente situación eximida de las restricciones establecidas por Decreto Nº 9.225 del 16 de noviembre de 1964;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas considera factible el otorgamiento de las compensaciones solicitadas; y habiendo emitido dictamen la Procuración del Tesoro de la Nación;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono a favor del Arquitecto D. Jorge Alberto Del Mármol (L. P. 129.288, L. E. 6.234.723, D. M. Bs. As.), la suma de m$n. 151.200 (ciento cincuenta y un mil doscientos pesos moneda nacional) en concepto de estudios.

Art. 2º — El gasto de referencia por la suma de m$n. 151.200 será considerado con cargo a Ejercicio Vencido mediante un crédito extraordinario, conforme con el procedimiento previsto al efecto por el artículo 19º del Decreto Ley Nº 16.990|57, incorporado definitivamente a la Ley Nº 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

Secretaría de Hacienda
DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Venta de diversos bienes muebles.

DECRETO Nº 3.580. Bs. As., 21|11|66.

VISTO el presente expediente número 317.756|66 del registro de la Dirección General de Suministros del Estado, y sus agregados sin acumular Nros: 22.744|66 — 22.745|66 — 22.929|66 — 23.005|66 — 23.043|66 — 51.201|65 — 317.301|66 — 317.673|66 y 317.505|65, realizados con la venta de diversos bienes muebles provenientes de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, del Instituto Nacional de Geología y Minería de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, de la emisora oficial "L. S. 82 - T. V. - Canal 7" y de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda dependiente de la Secretaría de Estado de Vivienda, atento lo actuado y

CONSIDERANDO:

Que los elementos en causa han sido declarados por los respectivos organismos en condiciones de desuso, y dados de baja en sus inventarios;

Que en consecuencia, y acorde con las normas establecidas en el Artículo 56º, inciso 2º de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto Ley Nº 23.354|56, corresponde disponer la venta de los mismos;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a vender por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, los bienes muebles declarados en desuso mediante Resoluciones Nros.: 179|62 y 845|62 del ex-Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables; Nros. "B" 89|66 — 90|66 — 93|66 — 97|66 — 114|66 — 115|66 — 116|66 — 117|66 — 125|66 — 126|66 y 127|66 del Instituto Nacional de Geología y Minería; Nº 129|66 de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda y Actuaciones Nros.: 257|65 y 3080|65 de la emisora oficial "L. S. 82 - T. V. - Canal 7".

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Economía y Trabajo
EMPLEADOS
Recursos Jerárquicos.

DECRETO Nº 693 — Bs. As., 2|2|67.

VISTO:

El Expediente Nº 5.957|66 del registro del Ministerio de Economía y Trabajo en el que la señorita Margarita Antinori promueve recurso jerárquico contra la Resolución Nº 56 del 30 de marzo de 1966, dictada por el Presidente del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, por la cual se la declaró cesante en el cargo de enfermera que desempeñaba en el mismo, y

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal en el caso la interesada ha cumplido con los recaudos que determina el Decreto Nº 7.520|44, por lo cual el recurso debe declararse procedente en ese aspecto;

Que en cuanto a la cuestión de fondo planteada, de lo actuado se desprende que la nombrada, a más del cargo en el citado Instituto, se desempeñaba en igual carácter de enfermera en el Instituto Municipal de Radiología y Fisioterapia dependiente de la Municipalidad de la Cuidad de Buenos Aires;

Que la cuestión dispuesta se dictó a raíz de que la interesada, al tiempo que faltaba a sus tareas con licencia por enfermedad acordada en los términos del art. 11 del reglamento aprobado por Decreto Nº 8.567|61 por el ex Ministerio. de Asistencia Social y Salud Pública, habría estado prestando servicios en el Instituto Municipal mencionado, motivo por el cual se consideró que había violado las disposiciones del art. 15 del citado Reglamento, que determina que las licencias a que se refieren los arts. 8, 10 y 11 son incompatibles con el desempeño de cualquier función pública o privada;

Que con posterioridad a la cesantía decretada, ha quedado acreditado por las comunicaciones de la dependencia municipal donde se desempeña, que en la misma también gozó de licencia por enfermedad y le fue aconsejada la terapéutica laboral, reintegrándose a sus tareas a los efectos de su rehabilitación e integración social, prestando servicios un día por semana (ver fs. 11);

Que dado lo expuesto la situación de la interesada no era, evidentemente, la que prevé la citada disposición reglamentaria, por lo que no ha podido causar la anulación de la licencia de que gozaba ni su consiguiente cesantía;

Que si bien el nuevo texto dado por Decreto 278|66 al art. 15 del citado Reglamento, al mismo tiempo que autoriza el desempeño de una actividad pública o privada con fines terapéuticos, simultáneamente con el goce de licencias por enfermedad, establece que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública es el único organismo autorizado para acordar dicho beneficio, tal disposición no es aplicable al caso de autos, por ser posterior al 16 octubre de 1965, fecha en la que, según la resolución contra la que se recurre, la interesada habría comenzado a infringir la prohibición de desempeñar función pública o privada mientras se estaba en uso de licencia por enfermedad;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Admítese el recurso jerárquico interpuesto por la señorita Margarita Antinori contra la Resolución del Instituto de Servicios Sociales Bancarios Nº 56, del 30 de marzo de 1966, por la que se la declaró cesante, medida que queda sin efecto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse

Secretaría de Industria y Comercio
INDUSTRIA
Prioridad de equipamiento para dos firmas.

DECRETO Nº 1.206. — Bs. As., 27|2|67

VISTO el Expediente S.E.I.M. Nro. 300.406|66, en el que la firma Fiplasto, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 5.339|63, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la solicitud lo constituye la ampliación de su planta industrial destinada a la fabricación de tabla dura denominada Chapadur (hardboard);

Que el aumento de la producción motivada por la ampliación de dicha planta permitirá a la referida sociedad satisfacer pedidos del exterior con el consiguiente beneficio para nuestra balanza de pagos;

Que su incorporación provocará una disminución en los costos;

Que la firma proponente ha demostrado poseer capacidad técnico-financiera suficiente para llevar a cabo el plan programado;

Que de los elementos de juicio aportados por la solicitante como del estudio realizado por la Dirección Nacional de Promoción Industrial, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Fiplasto, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio legal en la calle Viamonte número 759, Capital Federal y planta industrial en el Partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento por Veinticuatro Mil Ciento Tres Dólares Estadounidenses (u$s. 24.103) o su equivalente en otras monedas, F.O.B. puerto embarque, en bienes físicos nuevos para la integración de su planta industrial destinada a la fabricación de tabla dura denominada Chapadur (hardboard).

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.339|63.

Art. 3º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial, dentro de los Sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, la nómina de los bienes a introducir del exterior. Asimismo, deberá instalar en el término de ocho (8) meses a contar de la fecha de la aprobación de la citada Dirección Nacional del total de las maquinarias y equipos a importar, todos los bienes que comprende el proyecto y en el término de Diez (10) meses, contados de igual manera, haber puesto en marcha el mismo, debiendo solicitar, en término, la constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria—.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 4º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 5º. — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar los totales autorizados por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá

DECRETO Nº 1.207. — Bs. As., 27|2|67.

VISTO el Expediente SEIM, Nro. 301.610|66, en el que la firma Loma Negra, Compañía Industria Argentina, Sociedad Anónima, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339|63; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la solicitud lo constituye la ampliación de la planta industrial dedicada a la trituración de agregados graníticos, que la peticionante posee en Olavarría, Provincia de Buenos Aires;

Que la incorporación de la máquina trituradora, que se proyecta, permitará duplicar la producción de pedregullo granítico de las actuales instalaciones, facilitando el mejor aprovechamiento de los mismos;

Que este proyecto contribuirá a solucionar problemas de abastecimiento en la zona, a precios competitivos con los del mercado internacional, pudiéndose prever un efecto favorable en el balance de pagos como consecuencia de sustitución de importaciones;

Que de los elementos de juicio aportados por la citada firma, como del estudio realizado por la Dirección Nacional de Promoción Industrial, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Loma Negra, Compañía Industrial Argentina, Sociedad Anónima, con domicilio legal y planta industrial en la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento por Treinta y Siete Mil Dólares Estadounidenses (u$s. 37.000) o su equivalente en otras monedas, valor F.O.B. puerto de embarque, en bienes físicos nuevos, destinados a la ampliación de su planta industrial para la trituración de agregados graníticos.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.339|63.

Art. 3º — El pago de los bienes a introducir deberá efectuarse de acuerdo a la siguiente financiación: Diez por ciento (10 o|o) al contado y el Noventa por ciento (90 o|o) restante en cinco (5) semestres iguales y sucesivos a partir de los doce (12) meses del embarque de los respectivos bienes, con un interés anual de hasta el Siete por ciento (7 o|o) sobre saldos.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, dentro de los Sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la nómina de los bienes a introducir del exterior. Asimismo, deberá instalar en el término de Seis (6) meses a contar de la fecha de notificación de la aprobación por parte de la citada Dirección Nacional de las maquinarias y equipos a importar, todos los bienes incluidos en el proyecto y en el término de Siete (7) meses, contados de igual manera, haber puesto en marcha el mismo, para lo cual en cada caso, deberá pedir, en término, la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria—.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza, hasta completar los totales autorizados por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección fije, las informaciones conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

Secretaría de Justicia

JUSTICIA NACIONAL

Nómbranse jueces.

DECRETO Nº 1.218 — Bs. As., 27|2|67

VISTO y,

En uso de las facultades que le acuerda el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbranse Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal al señor doctor Norberto Santiago Albisetti (Cl. 1918, D. M. 48, Mt. 3.075.596) y en su reemplazo Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil para el Juzgado Nº 1, al señor doctor Juan Alberto Navarro Pizzurno, (Cl. 1923, D. M. 4, Mt. número 1.813.799), actual Secretario de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Agente Fiscal para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Fiscalía Nº 4, al señor doctor Horacio Italo Romanelli (Clase 1932, D. M. Bs. As., Mt. 4.509.834), actual Secretario del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4.

Art. 2º — Nómbranse Jueces Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a los señores doctores Jorge Alberto Garriga (Cl. 1921, D. M. 1, Mt. 1.673.077), para el Juzgado Nº 7; y Francisco Miguel Bosch (Cl. 1933, D. M. 68, Mt. 5.584.401), para el Juzgado Nº 13, actuales Agente Fiscal para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial —Fiscalía Nº 4— y Secretario del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, respectivamente.

Art. 3º — Nómbranse Jueces Nacionales de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal a los señores doctores Juan Carlos Fernández Madrid (Cl. 1929, D. M. 63, Mt. 5.563.210), para el Juzgado Nº 16 y Enrique Ramón Cárrega (Cl. 1923, . M. 1, Mt. número 4.210.507), para el Juzgado Nº 26, actuales Secretario y Secretario General de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, respectivamente y Fiscal de Primera Instancia para los Tribunales del Trabajo, Fiscalía Nº 5, al señor doctor Juan Carlos Donadío (Cl. 1929, D. M. Bs. As., Mt. 4.234.894), actual Secretario del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 16.

Art. 4º — Nómbranse Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones de Paz de la Capital Federal al señor doctor Juan Carlos De Abelleyra (Cl. 1904, D. M. 68, Mt. 806.402), y en su reemplazo Jueza Nacional de Primera Instancia de Paz, para el Juzgado Nº 7, a la señora doctora Ana María Moyano Escalera de Izurieta y Sea (L. C. 1.765.872), actual Secretaria del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 38.

Art. 5º — Nómbransa Juez Federal de Primera Instancia de Mendoza al señor doctor Juan Alberto Guiñazú Serú (Cl. 1912, D. M. 51, Mt. 3.309.161), y en su reemplazo Fiscal de Primera Instancia ante el Juzgado Federal de Mendoza al señor doctor Tito Luis Giacani (Cl. 1914, D. M. 51, Mt. 3.322.200), actual Secretario del mencionado Juzgado.

Art. 6º — Nómbranse Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia (Chaco), al señor doctor Carlos Arturo Zabala (Cl. 1901, D. M. 2, Mt. 200.866), y en su reemplazo Fiscal de la mencionada Cámara al señor doctor Gaspar Roberto Bonastre (Cl. 1911, D. M. 48, Mt. 2.762.767), a quien lo substituye como Juez Federal de Primera Instancia de Resistencia (Chaco), el señor doctor Juan Carlos Corbo (Cl. 1925, D. M. 36, Mt. 6.191.745), actual Secretario de dicho Juzgado; Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Tribunales Federales de Resistencia (Chaco), al señor doctor Lisandro Oscar De La Torre (Cl. 1916, D. M. 37, Mat. 2.439.063), actual Secretario del Juzgado Federal de Primera Instancia de Corrientes, y Fiscal de Primera Instancia ante el Juzgado Federal de Resistencia, al Sr. doctor José Camilo Schanton (Cl. 1930, D. M. 30, Mt. 5.786.550).

Art. 7º — Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Fe, al señor doctor José Rafael López Rosas (Cl. 1920, D. M. 36, Mt. 2.394.550), actual Secretario de dicho Juzgado.

Art. 8º — Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Cuarto (Córdoba), al señor doctor Raúl Fragueiro (Cl. 1925, D. M. 43, Mt. número 6.453.035), actual Secretario del Juzgado mencionado.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 10 — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne (h).

Ministerio de Economía y Trabajo

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Mejoras en las retribuciones del personal del Servicio Económico en el Exterior.

DECRETO Nº 4.272 — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966

VISTO el Decreto Nº 1.518|66 por el que se establecen diversas mejoras en las retribuciones del personal comprendido en el Escalafón General y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la limitación de la citada norma, han quedado excluídos de las mejoras a que se ha hecho referencia, entre otros, el personal del Servicio Económico en el Exterior y el personal jornalizado transitorio, ambos dependientes de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio;

Que la situación de dichos agentes siempre ha sido considerada en ocasiones similares a fin de que su nivel de retribuciones guarde relación con el resto del personal;

Que se estima procedente en la actual emergencia, adoptar las medidas pertinentes a efecto de hacer extensivas a los mismos las mejoras a que se ha hecho referencia;

Que en mérito a las previsiones de la Ley Nº 16.941 y a fin de no establecer diferente tratamiento para este grupo de agentes, se considera equitativo fijar las nuevas retribuciones a partir del 1º de julio de 1966;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 1.831|61, corresponde asimismo hacer extensivo a dicho personal la modificación del subsidio familiar acordado por Decreto Nº 1.881|66;

Que resulta oportuna la ocasión para efectuar un reordenamiento de las retribuciones del personal jornalizado, en concordancia con lo previsto en el punto 57º del Escalafón General, (t. o. Decreto Nº 14|64) a cuyo efecto se han previsto remuneraciones similares a las que percibe el personal escalafonado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse en los importes que a continuación se detallan los conceptos de remuneración señalados como puntos I), II c) y II d) del "Régimen de retribuciones del personal del Servicio Económico en el Exterior" dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, aprobado por el artículo 7º del Decreto Nº 11.806|62, con las modificaciones establecidas por Decretos Nros. 9.110|63, 7.838|64 y 7.616|65:

CONCEPTO	Categoría de Presupuesto: Consejero Económico de 1ra.	Consejero Económico de 2da.	Agregado Económico y Comercial
Sueldo Básico	23.850	22.050	18.850
Bonificación por costo de vida	13.000	9.900	8.350
Compensación por las obligaciones inherentes a la categoría de Consejero o Agregado Económico y Comercial	14.900	13.800	10.700
TOTAL	51.750	45.750	37.900

Art. 2º — En concordancia con las previsiones del punto 57º del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (t. o. Decreto Nº 14|64), establécese que el personal jornalizado transitorio de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (Rentas Generales y Cuentas Especiales), no incluído en el citado cuerpo de disposiciones en virtud de lo establecido en el Artículo 5º del Decreto-Ley Nº 6.666|57, percibirá cómo única y total retribución por sus servicios el jornal que en cada caso se determina con más los beneficios del salario familiar y el adicional por título habilitante.

Art. 3º — El jornal diario a que se refiere el artículo precedente resultará de dividir por veinticinco (25) la retribución del personal que desempeña tareas equivalentes que está incluído en el Escalafón General. A los fines de su aplicación se entiende como retribución los conceptos de sueldo inherentes a cada clase y grupo, con exclusión de conceptos sujetos a variaciones de orden personal (complemento de sueldo, antigüedad, salario familiar y título).

Art. 4º — Fíjanse en los importes que se detallan en planilla anexa los jornales del personal jornalizado transitorio dependientes de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (Rentas Generales y Cuentas Especiales).

Art. 5º — A efecto de la ubicación en los grupos que se determinan en el artículo precedente, se establecen las equivalencias que surgen de la planilla anexa, tomando como base las retribuciones existentes al 31 de octubre de 1965, ya sea en concepto de jornal y bonificación especial.

Art. 6º — En función de lo establecido en el artículo 1º del Decreto número 1.839|61, el personal jornalizado transitorio a que se alude en el presente decreto, percibirá los nuevos importes fijados por el Decreto Nº 1.881|66 en concepto de subsidios familiares, importes éstos que serán liquidados asimismo al personal del Servicio Económico en el Exterior en las condiciones establecidas en el punto II f) del "Régimen de retribuciones del personal del Servicio Económico en el Exterior" dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, es decir mientras presten servicios en el país.

Art. 7º — Hácese extensiva al citado personal jornalizado transitorio la nueva escala de adicionales por título habilitante establecidos por el artículo 3º del Decreto Nº 1.518|66.

Art. 8º — De conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley número 16.941, las retribuciones que se fijan en el presente decreto tendrán vigencia a partir del 1º de julio de 1966.

Art. 9º — Déjanse sin efecto el Decreto Nº 8.828|61, el Artículo 5º del Decreto Nº 9.110|63 y el Artículo 5º del Decreto Nº 8.534|63.

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Mario O. Galimberti. — Francisco R. Aguilar.

Planilla Anexa al Artículo 4º

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL JORNALIZADO TRANSITORIO DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RENTAS GENERALES Y CUENTAS ESPECIALES

Categoría	Equivalente Escalafón General	Jornal diario m$n.	Total mensual (25 jornales) m$n.
I) Personal Jerarquizado			
Grupo III	B-III	1.032	25.800
Grupo IV	B-IV	956	23.900
Grupo V	B-V	888	22.200
Grupo VI	B-VI	840	21.000
II) Personal Técnico, Especializado y Administrativo			
Grupo I	D-I	820	20.500
Grupo II	D-II	780	19.500
Grupo III	D-III	756	18.900
Grupo IV	D-IV	728	18.200
Grupo V	D-V	700	17.500
Grupo VI	D-VI	676	16.900
Grupo VII	D-VII	656	16.400
Grupo VIII	D-VIII	640	16.000
III) Personal de Maestranza y Obrero			
Grupo V	E-V	728	18.200
Grupo VI	E-VI	688	17.200
Grupo VII	E-VII	648	16.200
Grupo VIII	E-VIII	640	16.000

Planilla Anexa al Artículo 5º

	Retribución al 31|10|65 (Jornal o jornal y bonificación especial)	Ubicación
Personal Jerarquizado	781 a 824	Grupo III
	721 a 780	Grupo IV
	671 a 720	Grupo V
	655 a 670	Grupo VI
Personal Técnico, Especializado y Administrativo	625 a 654	Grupo I
	608 a 624	Grupo II
	581 a 602	Grupo III
	561 a 580	Grupo IV
	540 a 560	Grupo V
	524 a 539	Grupo VI
	513 a 523	Grupo VII
	512	Grupo VIII
Personal de Maestranza y Obrero	547 a 576	Grupo V
	517 a 546	Grupo VI
	513 a 546	Grupo VII
	512	Grupo VIII

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Acreditará al ejercicio financiero del año 1967 el producido de su participación en impuestos nacionales.

DECRETO Nº 1.224 — Bs. As., 28|2|67

VISTO el Expediente número 74.182, del año 1967, —registro del Ministerio del Interior—, por el que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita autorización para acreditar al ejercicio financiero de 1967, el producido de participación de impuestos nacionales comprendido en las disposiciones de la Ley Nº 17.075, y atento a lo dispuesto por el artículo 1º, inciso b) de la Ley Nº 16.897,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a acreditar al ejercicio financiero del año 1967, el producido de su participación en impuestos nacionales comprendido en las disposiciones de la Ley Nº 17.075.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Hacienda

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Licitación pública.

DECRETO Nº 686 Buenos Aires, 2 de febrero de 1967.

VISTO el presente expediente Nº 105|66, relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la provisión de una máquina rotativa para imprimir, perforar, cortar timbres postales o especies de características análogas, etc., con destino a la Casa de Moneda de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia celebrado con las formalidades de la Ley de Contabilidad concurrió una (1) firma, según consta en el acta labrada al efecto;

Que estudiada la propuesta recibida, la Dirección General de Suministros del Estado propone la adjudicación pertinente de acuerdo con el dictamen de su División Adjudicaciones que obra a fs. 95;

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada y adjudícase a la firma que se detalla a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con su respectivo presupuesto, que se acepta en la siguiente forma:

Grafex S.A.G.C.I.F.

	Aprox.
Rgs. Nos. 1|6-D.M. 1.555.719, al cambio aproximado de m$n. 63 c|u.	m$n 98.010.297

Art. 2º — Apruébanse los gastos derivados de la presente adquisición de acuerdo al siguiente detalle:

3|4 % Comisión Bancaria	m$n.	735.077	
30|oo Crédito Documentario	"	294.031	
Franqueo, etc.	"	1.000	
Fletes Aprox. D. M. 75.000, al cambio aprox. de m$n. 63 c|u.	"	4.725.000	
Seguros Aproximados	"	1.500.000	
Intereses D.M. 288.779, al cambio aprox. de m$n. 63 c|u.	"	18.193.077	Aprox. m$n 25.448.185

Art. 3º — La compra de que se trata se abonará en la siguiente forma: 10 % del valor F.O.B. ciento cincuenta y cinco mil quinientos setenta y dos marcos alemanes (D.M. 155.572), al contado, mediante la apertura de crédito documentario, divisible, irrevocable y confirmado y el saldo de un millón cuatrocientos mil ciento cuarenta y siete marcos alemanes (D.M. 1.400.147), en ocho (8) cuotas semestrales iguales y consecutivas, contadas a partir de los doce meses de la fecha de embarque, con más un interés del 7,5 % anual sobre saldos, pagaderos junto con las citadas cuotas, avaladas por el Banco de la Nación Argentina.

Art. 4º — El compromiso por el presente ejercicio que asciende a la suma total aproximada de diecisiete millones ciento diez mil cincuenta y un pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 17.110.051), corresponde ser imputado al Presupuesto del año 1967, en la siguiente forma:

Sección 2, Sector 4, Financiación 4, Carácter 1, Anexo 32, Inciso 9, Item 104, Partidas 8-302-568, Código Contable 026166 o similar que se le asigne (Art. 27, Ley de Contabilidad, Decreto-Ley Nº 23.354|56), que resulta del siguiente detalle:

10 % del valor de la compra, equivalente a D.M. 155.572, al cambio aprox. de m$n. 63 c|u.	m$n.	9.801.036	
10 % refuerzo garantía probable, fluctuaciones de cambio	"	980.104	
¾ % Comisión Bancaria	"	73.508	
30|oo Comisión Crédito Documentario ...	"	29.403	
Franqueo, etc.	"	1.000	
Fletes aprox. D.M. 75.000 al cambio aproximado de m$n. 63 c|u.	"	4.725.000	
Seguros Aproximados	"	1.500.000	Aprox. m$n. 17.110.051

Art. 5º — La Dirección General de Suministros del Estado dispondrá la adopción de las medidas pertinentes a efectos de que se proceda a la apertura de una carta de crédito documentario divisible, irrevocable y confirmado a la orden de: "Munchmeyer y Co., Hamburgo, Alemania.

Art. 6º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a contratar directamente, de acuerdo con las disposiciones en vigor, los seguros marítimos de fletes correspondientes al transporte de la provisión de que se trata.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Francisco R. Aguilar.

COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO

Servicios contratados.

DECRETO Nº 1.062 Buenos Aires, 20 de febrero de 1967.

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército y lo propuesto por el Ministro de Defensa en expediente Nº 15.827|64 cde. 47 (Cdo. J. Ej). y

CONSIDERANDO:

Que tratan estas actuaciones del contrato celebrado por el Comando en Jefe del Ejército con personal especializado en tareas de carácter técnico profesional;

Que en consecuencia corresponde encuadrarlo por analogía con lo establecido en el Artículo 19, inciso b) del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas (RV-198-1);

Que dicho contrato se halla en ejercicio desde el 1º de agosto de 1966,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Convalidar el contrato de servicios celebrado entre la ex Dirección General del Personal en representación del Comando en Jefe del Ejército y el Teniente Coronel (RE) D. Ricardo Ramón Albariño, en la especialidad, término e importes que en cada caso se indica en el Anexo I.

Art. 2º — Los haberes correspondientes al período 1º de agosto al 31 de diciembre de 1966, se imputarán contra los créditos que se arbitren para el pago de gastos caídos en ejercicios vencidos para el año 1966, y los comprendidos desde el 1º de enero al 31 de julio de 1967 se imputará a la partida subparcial "Estudios, Experiencias, Comisiones o Misiones Especiales" (2 — 1 — 51 — 0 — 0 — 9 — 334 — 7 — 877 — 3241 — 5257) del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Comando en Jefe del Ejército, Estado Mayor General del Ejército, Jefatura I (Personal), para su comunicación a los organismos respectivos, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva a la mencionada repartición del Comando en Jefe del Ejército para su archivo.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Julio R. Alsogaray.

Anexo I

Nombre y designación	Período	Importe mensual	Importe total
Tenel. (RE) D. Ricardo Ramón Albariño, Ejecutor del Sistema de Catalogación y Codificación	1º ago. 66-31 jul. 67	$ 62.000	$ 806.000

Junta Nacional de Carnes

EXPORTACION

Valores mínimos para productos y subproductos para carnes vacunas, ovinas y porcinas.

RESOLUCION Nº 61 Buenos Aires, 27 de febrero de 1967.

VISTO lo informado por la Gerencia de Contralor e Investigaciones Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario incluir en la lista de valores mínimos de carnes y menudencias de las tres especies, a aquellos productos y subproductos que paulatinamente se han ido elaborando de acuerdo a las modalidades de preparación que actualmente exigen los mercados compradores;

Que en distintas oportunidades han sido aprobadas exportaciones de dichos productos y subproductos con carácter promocional, pero que ahora es conveniente incluirlos en forma definitiva fijándoles valores FOB mínimos, ya que los mismos constituyen una corriente exportadora estable;

Que los valores a fijárseles han surgido de estudios técnicos-comerciales realizados por el Organismo, contando asimismo con la colaboración de las empresas frigoríficas productoras;

Que con la citada medida se darán mejores posibilidades al comercio exportador;

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Carnes, Resuelve:

1º — Fíjanse los siguientes valores mínimos en dólares FOB, por tonelada para los productos y subproductos que se detallan a continuación:

CARNES VACUNAS REFRIGERADAS	Enfriado	Congelado
Cuartos traseros sin hueso corte pistola sin garrón, con lomo	—	900
Cuartos delanteros sin hueso, sin falda, brazuelo y asado ..	—	630
Cuartos delanteros sin hueso, sin bife y sin vacío (en trozos de 50 a 200 gramos cada uno)	—	630
Cuartos delanteros, excepto el ojo del bife de paleta a 7 costillas, el asado, el chingolo y la carnaza	—	580
Cuartos delanteros con hueso, más el sobrante del corte pistola a 3 costillas	—	390
Cortes de cuartos traseros refrigerados		
Bifes sin lomo con 3 costillas del bife delantero sin hueso en un trozo	1.240	1.115
Nalga de afuera con hueso	—	800
Colita de cuadril (palomita)	—	935
Carnaza de cola y tortuguita (en un solo corte)	—	710
Carnaza cuadrada, peceto y nalga (en una sola pieza)	—	915
Cortes de cuartos delanteros refrigerados		
Bifes sin hueso a 5 costillas incluyendo 3 costillas de cuarto trasero	—	1.150
CARNES VACUNAS SALADAS Y/O CURADAS	**Enfriado**	**Congelado**
Delanteros de novillos deshuesados en trozos salados en forma común (con 4 ½% de sal) envasados en bolsas de polietileno y arpillera	—	700
Pulpón de pechos deshuesados, curados y cocidos	—	1.765
Pechos deshuesados parcialmente desgrasados, curados y cocidos	—	1.435
Carne cocida envasada en tubos de fibra sintética	—	995

CARNES VACUNAS CONSERVADAS	
Polvo de carne	**u$s. por libra**
Primera calidad (1 lata de 40 kgs. neto por Θ)	1,735
Segunda calidad (1 lata de 44 kgs. neto por Θ)	0,140
Segunda calidad (en bolsas)	0,140
Brisket beef	**u$s. por cajón**
3/4	6,90
9/4	20,65
Chopped beef	
24/12	4,95
CARNES OVINAS CONSERVADAS	
Corned mutton	
24/12	5,20
12/6	20,50
CARNES PORCINAS REFRIGERADAS	**u$s por ton.**
½ reses porcinas sin manos, sin unto, sin riñón ni riñonada, sin panceta, sin tocino, denominado "corte húngaro" —compuesto por: jamón corte largo, costillar con bondiola, pechito y paleta en una sola pieza	675
Recortes sobrantes de depostada	500
Carne chica de cabeza y recortes de cabeza	500
Papadas	180
Lechones con hueso de 8 a 14 kgs.	600
MENUDENCIAS VACUNAS	
Lenguas corte suizo, blancas manchadas y tajeadas	870

2º — Pase a la Gerencia General a sus efectos.

Ramón D. Lezica Alvear.

Junta Nacional de Carnes

EXPORTACION

CARNES. — **Las firmas exportadoras deberán presentar un aviso previo de embarque.**

RESOLUCION Nº 59 Buenos Aires, 24 de febrero de 1967.

VISTO lo informado por las Gerencias Técnicas, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario, a los fines del mejor control de las haciendas y carnes para exportación, conocer con anticipación suficiente a los embarques la ubicación y características de los productos a remitir;

Que igualmente es preciso, por razones de orden, fijar el horario para la presentación de la documentación relacionada con futuras exportaciones;

Que por otra parte es necesario unificar en una resolución las disposiciones vigentes que hacen al régimen de los Avisos Previos de Embarque;

Atento a lo dispuesto en el Art. 5º, inciso j) del Decreto-Ley Nº 8.509/56,

El Interventor en la Junta Nacional de Carnes, Resuelve:

1º — Las firmas exportadoras de carnes y subproductos en todas sus formas y preparaciones o de ganado en pie, de las especies bovina, ovina, porcina y equina

deberán presentar a este Organismo un Aviso Previo de Embarque, en triplicado, según modelo anexo.

2º — El plazo para presentar la información a que se refiere el artículo precedente será no menor de:

a) Tres o cinco días hábiles anteriores al del embarque, cuando se trate de carnes o subproductos elaborados en establecimientos ubicados en el Gran Buenos Aires o en el interior del país, respectivamente, mediante nuevo aviso.

b) Cinco días hábiles anteriores al del embarque, si se tratare de exportaciones de ganado en pie.

3º — Cualquier modificación que "a posteriori" pudiera alterar la misma, deberá ser comunicada a este Organismo con una antelación no menor de 24 horas con respecto al embarque.

4º — La documentación relacionada con exportaciones a autorizar deberá ser presentada ante este Organismo en días hábiles entre las 12 y las 18 horas.

5º — Los Avisos Previos de Embarques quedarán sin efecto, transcurridos cinco días hábiles de la fecha de embarque consignada.

Las firmas exportadoras deberán entregar, en Oficina de Puertos de la Junta Nacional de Carnes, el triplicado de los Avisos Previos de Embarque vencidos, el día hábil siguiente a la fecha de su vencimiento.

6º — Autorízase a la Gerencia General a resolver con criterio restrictivo los casos en que razones de fuerza mayor impidan a los exportadores cumplimentar lo dispuesto en el artículo primero, dentro de los plazos establecidos.

7º — Mantiénense en vigencia las Resoluciones Nros. J-488/63 y J-48/65.

8º — Publíquese y pase a la Gerencia General a sus efectos.

Ramón D. Lezica Alvear.

Junta Nacional de Carnes

EXPORTACION

MENUDENCIAS VACUNAS. — **Valores mínimos.**

RESOLUCION Nº 62 Buenos Aires, 27 de febrero de 1967.

VISTO lo informado por la Gerencia de Contralor e Investigaciones Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar los valores mínimos vigentes cuando se producen fluctuaciones en los mercados exteriores;

Que en la actualidad algunos de los precios mínimos vigentes fijados para las "menudencias vacunas comestibles" no guardan la debida relación con las posibilidades de su comercialización exterior, situación que asimismo ofrecen las operaciones de "hígados incomestibles";

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Carnes, Resuelve:

1º — Apruébanse los siguientes valores mínimos en dólares por tonelada FOB para las exportaciones de "menudencias vacunas congeladas comestibles" cuya nomenclatura figura en el anexo de la presente Resolución.

2º — Modifícase asimismo en el rubro "Otros Subproductos Incomestibles" el precio fijado en la Resolución Nº 131/66, para: "Hígados Vacunos" (rechazos).

3º — Pase a la Gerencia General a sus efectos.

Ramón D. Lezica Alvear.

Anexo de la Resolución Nº 62

MENUDENCIAS VACUNAS COMESTIBLES CONGELADAS

	U$S. FOB. TON.
Carne de tragapastos	410
Centro de entrañas	550
Corazones	440
Entrañas	500
Hígados	410
Labios	230
Lenguas corte Reino Unido	760
Lenguas corte Suizo blancas	1.000
Lenguas corte Suizo blancas y manchadas	970
Lenguas corte Suizo negras y manchadas	930
Lenguas corte Suizo sin epitelio	900
Librillos	240
Mandíbulas con músculos maseteros	300
Médula espinal	130
Mollejas	1.500
Mondongo crudo	225
Mondongo semicocido	260
Mondongo cocido	360
Mondongo seco	2.100
Nuez de quijada	480
Pajarilla	100
Pulmones	110
Quijadas congeladas y recortes de cabeza	445
Rabos	350
Riñones	500
Sesos	550
Tendones (nervios del pie)	140
OTROS SUBPRODUCTOS (INCOMESTIBLES)	
Hígados vacunos (rechazos)	215

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

AUTOMOTORES. — **Normas para la introducción a plaza de piezas pequeñas de peso reducido.**

RESOLUCION Nº 190 Buenos Aires, 23 de febrero de 1967.

VISTO lo informado por la Dirección Nacional de Industria en Expediente Nº 70.415/66, y

CONSIDERANDO:

Que es razonable contemplar las dificultades de orden práctico que se presentan para el cumplimiento del artículo 22º del Decreto Nº 3.642/65, con respecto a la importación de piezas pequeñas de peso reducido;

Por ello, y con arreglo al artículo 9º del Decreto Nº 3.642/65 mencionado,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Las empresas de la industria de automotores, con arreglo al régimen del Decreto 3.642/65, podrán introducir a plaza, en cajones de un kilaje no superior a los veinte kilogramos, elementos a los cuales corresponda distinto valor de aforo. En tal caso deberán obtener la correspondiente autorización por medio de planillas demostrativas visadas por esta Secretaría de Estado (Dirección Nacional de Industria).

2º — Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese.

Solá.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

AUTOMOTORES. — **Nueva versión de un vehículo.**

RESOLUCION Nº 191 Buenos Aires, 23 de febrero de 1967.

VISTO el Expediente Nº 349.246/66 de la Dirección Nacional de Industria, mediante el cual la firma Chrysler Fevre Argentina S.A.I.C. solicita la modificación de la Resolución Nº 163/66, en cuanto a la determinación de las versiones correspondientes al vehículo Valiant, en sus distintos modelos, incluído en la categoría E, y

CONSIDERANDO:

Que el cambio solicitado se justifica atento a las razones técnicas invocadas por la recurrente;

Que ello no implica variación del valor F.O.B. oportunamente aprobado para el aludido vehículo, no alterándose el total de unidades a producir autorizado por la Resolución mencionada.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Autorízase a la firma Chrysler Fevre Argentina S.A.I.C. a considerar como versiones las que se detallan a continuación, correspondientes a los vehículos Valiant, en las cantidades que por modelo se indican en cada caso, en base al total aprobado por Resolución Nº 163/66.

VEHICULO Modelo	Versiones	Categoría	VALOR FOB u$s.	CANTIDAD Año 1966
VALIANT III 270	Sedán 4 puertas, Coronado y Gran Turismo ...	E	1.975,30	1.950
VALIANT IV 270	Sedán 4 puertas, Coronado y Gran Turismo ...	E	1.975,30	7.500

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Solá.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

AUTOMOTORES. — **Programa de intercambio de una empresa con firmas extranjeras.**

RESOLUCION Nº 192 Buenos Aires, 23 de febrero de 1967.

VISTO el Expediente Nº 346.315/66 de la Dirección Nacional de Industria, por el cual la firma Ford Motor Argentina S. A. solicita la aprobación del programa de intercambio con la firma Industrias Chilenas de Automotores S. A., de Arica (Chile), de acuerdo a las prescripciones del Decreto Nº 4.146/66 y Resolución Nº 36/66, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a los requisitos del aludido Decreto y Resolución reglamentaria correspondiente;

Que al consultarse a la Comisión Asesora Decreto Nº 4.146/66 creada por Resolución Nº 36/66, se llega a la conclusión que dicho programa no causa deterioro a la industria de partes instalada, ya que la sustitución porcentual de elementos nacionales por zonales, para cada ítem, no es masivo, por lo cual los representantes de esta Secretaría de Estado integrantes de dicha Comisión, aconsejan la aprobación del plan propuesto;

Por ello, y conforme a lo establecido por el artículo 7º del Decreto Nº 4.146/66,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Apruébase a la firma Ford Motor Argentina S. A. el programa de intercambio concertado con la firma Industrias Chilenas de Automotores S. A., de Arica (Chile), cuyo valor F.O.B. comercial total es de u$s. 165.689,49.

2º — A los efectos del cumplimiento del programa aprobado en el apartado 1º, la Dirección Nacional de Industrias otorgará a la firma Ford Motor Argentina S. A. "Certificados especiales de importación ALALC" por un monto de u$s. 165.689,49, en las condiciones establecidas por el Art. 5º de la Resolución Nº 36/66.

3º — El programa de intercambio aprobado por esta Resolución podrá ser reajustado. A tal efecto deberá gestionarse por conducto de esta Secretaría de Estado la aprobación prevista por el artículo 6º de la Resolución Nº 36/66.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Solá.

RESOLUCION Nº 193 Buenos Aires, 23 de febrero de 1967.

VISTO el Expediente Nº 346.315/66 de la Dirección Nacional de Industria, por el cual la firma Ford Motor Argentina S. A. solicita la aprobación del programa de intercambio con la firma Ford Motor Company de Chile (Santiago), de acuerdo a las prescripciones del Decreto Nº 4.146/66 y Resolución Nº 36/66, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a los requisitos del aludido Decreto y Resolución reglamentaria correspondiente;

Que al consultarse a la Comisión Asesora Decreto Nº 4.146/66 creada por Resolución Nº 36/66, se llega a la conclusión que dicho programa no causa deterioro a la industria de partes instalada, ya que la sustitución porcentual de elementos nacionales por zonales, para cada ítem, no es masivo, por lo cual los representantes de esta Secretaría de Estado integrantes de dicha Comisión, aconsejan la aprobación del plan propuesto;

Por ello, y conforme a lo establecido por el artículo 7º del Decreto Nº 4.146/66,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Apruébase a la firma Ford Motor Argentina S. A. el programa de intercambio concertado con la firma Ford Motor Company de Chile (Santiago), cuyo valor F.O.B. comercial total es de u$s. 1.329.854,24.

2º — A los efectos del cumplimiento del programa aprobado en el apartado 1º, la Dirección Nacional de Industria otorgará a la firma Ford Motor Argentina S. A. "Certificados especiales de importación ALALC" por un monto de u$s. 1.329.854,24, en las condiciones establecidas por el artículo 5º de la Resolución Nº 36/66.

3º — El programa de intercambio aprobado por esta Resolución podrá ser reajustado. A tal efecto deberá gestionarse por conducto de esta Secretaría de Estado la aprobación prevista por el artículo 6º de la Resolución Nº 36/66.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Solá.

RESOLUCION Nº 194 Buenos Aires, 23 de febrero de 1967.

VISTO el Expediente Nº 349.289/66 de la Dirección Nacional de Industria, por el cual la firma Industrias Kaiser Argentina S. A., solicita la aprobación del programa de intercambio con la firma Willys Overland Do Brasil, de acuerdo a las prescripciones del Decreto Nº 4.146/66 y Resolución Nº 36/66; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a los requisitos del aludido Decreto y Resolución reglamentaria correspondiente;

Que al consultarse a la Comisión Asesora Decreto Nº 4.146/66 creada por Resolución Nº 36/66, hubo dictamen concordante para su aprobación, llegándose a la conclusión que dicho programa no causa deterioro a la industria de partes instalada;

Por ello, y conforme a lo establecido por el artículo 7º del Decreto Nº 4.146/66,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Apruébase a la firma Industrias Kaiser Argentina S. A. el programa de intercambio concertado con la firma Willys Overland Do Brasil, cuyo valor FOB comercial total es de u$s. 52.164,40.

2º — A los efectos del cumplimiento del programa aprobado por el apartado 1º, la Dirección Nacional de Industria otorgará a la firma Industrias Kaiser Argentina S. A., "Certificados especiales de importación ALALC" por un monto de u$s. 52.164,40 en las condiciones establecidas por el artículo 5º de la Resolución Nº 36/66.

3º — El programa de intercambio aprobado por esta Resolución podrá ser reajustado. A tal efecto deberá gestionarse por conducto de esta Secretaría de Estado la aprobación prevista por el artículo 6º de la Resolución Nº 36/66.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Solá.

RESOLUCION Nº 195 Buenos Aires, 23 de febrero de 1967.

VISTO el Expediente Nº 348.087/66 de la Dirección Nacional de Industria por el cual la firma Industrias Kaiser Argentina S. A. solicita la aprobación del programa de intercambio con la firma Industrias Automotrices Unidas Ltda. (INDAUTO) de Arica (Chile), de acuerdo con las prescripciones del Decreto Nº 4.146/66 y Resolución Nº 36/66, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a los requisitos del aludido Decreto y Resolución reglamentaria correspondientes;

Que al consultarse a la Comisión Asesora Decreto Nº 4.146/66 creada por Resolución Nº 36/66, se llega a la conclusión que dicho programa no causa deterioro a la industria de partes instalada, ya que la sustitución porcentual de elementos nacionales por zonales, para cada ítem, no es masivo, por lo cual los representantes de esta Secretaría de Estado integrantes de dicha Comisión, aconsejan la aprobación del plan propuesto;

Por ello, y conforme a lo establecido por el artículo 7º del Decreto Nº 4.146/66,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Apruébase a la firma Industrias Kaiser Argentina S. A. el programa de intercambio concertado con la firma Industrias Automotrices Unidas Ltda. (INDAUTO), de Arica (Chile), cuyo valor F.O.B. comercial es de u$s. 171.045.

2º — A los efectos del cumplimiento del programa aprobado en el apartado 1º, la Dirección Nacional de Industria otorgará a la firma Industrias Kaiser Argentina S. A. "Certificados especiales de importación A.L.A.L.C." por un monto de u$s. 171.045 en las condiciones establecidas por el artículo 5º de la Resolución Nº 36/66.

3º — El programa de intercambio aprobado por esta Resolución podrá ser reajustado. A tal efecto deberá gestionarse por conducto de esta Secretaría de Estado la aprobación prevista por el artículo 6º de la Resolución Nº 36/66.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Solá.

Junta Nacional de Carnes

EXPORTACION

CUEROS VACUNOS SALADOS Y SECOS — Valores mínimos.

Expte. 4290|64

RESOLUCION Nº 56 — Bs. As., 23|2|67

VISTO lo informado por la Gerencia de Contralor e Investigaciones Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que en la comercialización con el exterior de cueros vacunos salados y secos se han producido fluctuaciones en baja;

Que a los efectos de permitir el normal desenvolvimiento de las transacciones de exportación, dicha circunstancia indica la necesidad de reajustar los mínimos vigentes que no se hallen en concordancia con las posibilidades actuales de los mercados exteriores;

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Carnes, Resuelve:

1º — Apruébanse los siguientes valores mínimos de exportación de cueros vacunos salados y secos, en dólares por 100 kilogramos FOB:

CUEROS VACUNOS SALADOS

u$s. por 100 kilogramos FOB

Frigorífico Standard	Buenos	Rechazos
Novillos	38.—	37.—
Novillitos	39.—	38.—
Vacas	37.50	35.50
Vaquillonas	50.50	48.50
Terneros	60.—	57.50
Toros	24.50	21.—
Frigorífico Norteños		
Novillos	32.—	30.50
Novillitos	30.50	29.—
Vacas	28.—	24.—
Vaquillonas	26.—	22.—
Toros	19.—	16.50
Buen Desuello - Zona Limpia	**Buenos**	**C|Bajas**
Novillos	34.—	31.—
Novillitos	34.50	31.50
Vacas	33.—	29.—
Vaquillonas hasta 17 kilogramos	44.50	36.50
Vaquillonas de 17 kilogramos y más	38.—	32.50
Terneros	54.—	45.—
Toros	20.—	17.50
Buen Desuello - Zona Norte		
Novillos	28.—	24.—
Novillitos	28.—	24.—
Vacas	26.—	22.—
Vaquillonas	24.—	20.—
Terneros	24.—	20.—
Mamones	24.—	20.—
Toros	17.—	15.—
Campos	**Buenos**	**C|Bajas**
Novillos	29.—	22.—
Vacas	29.—	22.—
Vaquillonas	34.—	22.—
Terneros	30.—	22.—
Mamones	30.—	22.—
Secos - Zona Limpia		
Vacunos 7 arriba	44.—	30.—
Becerros y becerritos	48.—	31.—
Nonatos	60.—	25.—
Toros	23.—	21.—
Secos - Zona Norte		
Vacunos	33.50	21.—
Becerros y becerritos	33.50	21.—
Nonatos	42.—	25.—
Toros	21.—	19.—
Cueros vacunos secos garras	0,15	

2º — La presente resolución deja sin efecto los valores mínimos establecidos por la Resolución Nº 218 del 24 de noviembre ppdo.

3º — Pase a la Gerencia General a sus efectos.

Ramón D. Lezica Alvear.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designación.

RESOLUCION INT. Nº 2.287 (Adm.)

Buenos Aires, 23 de febrero de 1967.

VISTO las necesidades funcionales y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 7º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Designar 2º Jefe de la Delegación Regional Nº 3 al señor Horacio Rafael Boggio.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

CAJA FEDERAL DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

Indice de reajuste para 1967.

RESOL. GRAL. Nº 1. — Bs. As., 17|2|67.

VISTO lo dispuesto en los artículos 26º y 28º de las Normas Reglamentarias Básicas, aprobadas por Decreto-Ley número 11.179|62, atento a los datos suministrados por la Dirección Nacional de Estadísticas y Censos y, en uso de las facultades que le otorgan las disposiciones legales vigentes,

El Interventor de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en veinticinco por ciento (25 o|o) el índice de reajuste previsto en el artículo 26º de las Normas Reglamentarias Básicas aprobadas por Decreto-Ley Nº 11.179|62, a aplicarse con efecto, a partir del 1º de enero de 1967.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése traslado a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ernesto B. García Olano.

Secretaría de Justicia

JUICIOS

Representación del Estado.

RESOLUCION Nº 74 - Bs. As., 27|12|66

VISTO el expediente Nº 92.570|65 del registro de la Secretaría de Estado de Comercio por el que se instruyó sumario por infracción a las Leyes 11.275 y 11.645 a la firma "Bárcena y Cía.", y

CONSIDERANDO:

Que el Procurador del Tesoro ha sostenido que las infracciones al artículo 7º de la Ley 11.645 y al artículo 1º del Decreto Nº 16.471|943 corresponden a la Justicia Nacional en lo Penal Económico (expediente Nº 57.655|64 del registro de la Secretaría de Estado de Comercio), y que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico así lo ha sostenido en los autos "Ravana S. R. L." (La Ley, 30 de abril de 1965);

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Desígnase al señor Agente Fiscal en lo Penal Económico doctor José Jorge Novatti, para que previo desglose de las piezas que fueran necesarias, proceda a iniciar las acciones que correspondan por infracción al artículo 7º de la Ley 11.645, artículo 1º del Decreto Nº 16.471|43 y artículo 10, inciso a) de la Ley 11.275, ante la justicia en lo Penal Económico.

Ante el supuesto de que los Jueces y Tribunal de alzada de dicho fuero se declarasen incompetentes, deberá interponer los recursos que fueren necesarios para obtener un pronunciamiento definitivo de la Corte Suprema de Justicia (artículo 24, inciso 7º del Decreto-Ley 1.285|58);

Como fundamento a sostener en dichas instancias se servirá de los dictámenes y estudios que obran en el expediente del registro de la Secretaría de Estado de Comercio Nº 57.655|64.

Art. 2º — Por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales y Judiciales de la Procuración del Tesoro, pase al funcionario designado a sus efectos.

Art. 3º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

COOPERATIVAS

RESOL. P. J. Nº 343. - Bs. As., 19|12|66.

VISTO el expediente Coop. 101|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Empleados, Recibidores, Encargados, Ayudantes de Trabajo, Limitada", y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Industria y Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388, a la sociedad "Cooperativa Empleados, Recibidores, Encargados, Ayudantes de Trabajo, Limitada", constituida en esta Capital el 28 de enero de 1966 y apruébase su estatuto de fojas treinta y tres (33) a cuarenta y uno (41), con las modificaciones de fojas cuarenta y seis (46). Oportunamente deberá tenerse en cuenta lo indicado a fojas cuarenta y nueve (49) "in fine".

Art. 2º Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 367. - Bs. As., 21|12|66.

VISTO el expediente Coop.90|66, en el que la sociedad "C.O.P.L.A. Cooperativa Obrera Playa Lastra a Limitada" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase; previo cumplimiento del Artículo 5º de la Ley número 11.388, en la forma de fojas diez y vuelta (10 y vta.) y veintitrés (23) del folio cuarenta y ocho (48), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "C. O. P. L. A. Cooperativa Obrera Playa Lastra a Limitada", por la asamblea celebrada el 14 de noviembre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio a sus efectos.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Personería Jurídica.

RESOL. P. J. Nº 107. - Bs. As., 17|1|67.

VISTO el expediente N-19.922|2|66, en el que la sociedad Evelsa Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera solicita el reintegro de su personería jurídica, atento a que ha regularizado la situación que motivó el retiro de la autorización para funcionar y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Mantiénese en todo su vigor la resolución P. J. Nº 1.707 de fecha 19 de octubre de 1965, por la que se acordó personería jurídica a la sociedad Evelsa Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera y, en consecuencia, queda sin efecto su similar P. J. Nº 723 de fecha 24 de junio de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 601.550|63

Se hace saber a la Agencia TAKIS CONTOGEORGIS que en el Expediente Nº 601.550|63 con fecha 8 de noviembre de 1966, se dictó el fallo que resuelve: Comisar toda la mercadería secuestrada. Condenar a la Agencia Takis Contogeorgis al pago de una multa igual al valor corriente en plaza de la mercadería secuestrada. Adjudicar el producido de las penas impuestas de conformidad con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), previa deducción de lo que al Fisco corresponda de la siguiente manera: 50 % a la Prefectura Nacional Marítima y el 50 % restante entre los señores José Giacco, Abelardo Nogueras, José Lobato, Néstor Pralong, Juan Moguilner, Raúl Ojeda, Próspero Fernández, José Ortiz, Carlos Rodríguez, Carlos Chiesa, Carlos Otero, Ricardo López, Roberto Varrenti, Ramón Villarino, Esteban Wilk y José Jarulaski en su doble carácter de denunciantes y aprehensores.

Departamento Contencioso, 15 de febrero de 1967. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Capitán de Navío (R. E.), Administrador de la Aduana de la Capital.

e.7|3-Nº 3.286-v.7|3|67

Expediente Nº 421.358|65

Se hace saber a todo aquel que se considere con derechos que en el Expediente Nº 421.358|65, se dictó el fallo que resuelve: Comisar la mercadería secuestrada. Absolver a la Cía. de Aviación Braniff Airways. Adjudicar el producido del comiso impuesto en los términos del Art. 204 de la Ley de Aduana t. o. 1962, previa deducción de lo que al Fisco corresponda, de la siguiente manera: 50 % a la Cuenta Fondo de Estímulo de la Dirección Nacional de Aduanas, y el 50 % restante a los señores César A. Carro, Adul S. Aguilera Varela, Félix D. Obesio y Carlos Durán, en su doble carácter de denunciantes y aprehensores. — Aprobado por la Dirección Nacional.

Departamento Contencioso, 15 de febrero de 1967. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Capitán de Navío (R. E.), Administrador de la Aduana de la Capital.

e.7|3-Nº 3.287-v.7|3|67

Expediente Nº 463.069|65

Se hace saber a quien se considere con derechos que en el Expediente Nº 463.069|65, se dictó el fallo que resuelve: Comisar la mercadería secuestrada. Absolver a la Agencia Marítima E. L. M. A. Empresa Líneas Marítimas Argentinas de las presentes actuaciones. Adjudicar el producido del comiso impuesto en los términos del Art. 204 de la Ley de Aduana t. o. 1962, previa deducción de lo que al Fisco corresponda, de la siguiente manera: 50 % a la Cuenta Especial Fondo de Estímulo de la Dirección Nacional de Aduanas, y el 50 % restante al señor Francisco Pinto, en su doble carácter de denunciante y aprehensor (conforme surge del acta del procedimiento, dando cuenta además de la denuncia interpuesta en su oportunidad. — Aprobado por la Dirección Nacional de Aduanas.

Departamento Contencioso, 15 de febrero de 1967. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Capitán de Navío (R.E.), Administrador de la Aduana de la Capital.

e.7|3-Nº 3.288-v.7|3|67

Expediente Nº 418.554|62

Se hace saber a ORGANIZACION BARROT BARROT Y CIA. que en el expediente Nº 418.554|62, se dictó el fallo que resuelve: condenar al Señor Juan C. Mollica al pago de una multa igual a dos veces el valor F. O. B. de las diferencias entre lo manifestado y lo resultante. Condenar a Organización Barrot Barrot y Cía. al pago de una multa igual al valor F. O. B. de las diferencias entre lo manifestado y lo resultante. Absolver a Delfino Naviseas S. A. en los términos del art. 1.054 de la Ley 810. Aprobado por la Dirección Nacional de Aduanas.

Departamento Contencioso, 15 de febrero de 1967. — Horacio T. Kutrulis, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.7|3-Nº 3.289-v.7|3|67

Expediente Nº 100.241|66.

Se hace saber a la señora LILIA ZULIMA CAPOTE LANZARO DE PECOIS, que en el Expediente Nº 100.241|66, se dictó el 26 de octubre de 1966, el fallo que resuelve: Comisar la totalidad de los efectos detenidos. Adjudicar en los términos del Art. 204 de la Ley de Aduana t.o. 1962 el producido de la pena en la siguiente forma, previa deducción de lo que al fisco corresponda: 50 o|o al Fondo Estímulo de la Dirección Nacional de Aduanas y el 50 o|o a José Manuel Juguete y Angel Pablo Bordón, por partes iguales en su doble carácter de denunciantes y aprehensores.

Departamento Contencioso, 15 de febrero de 1967. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.7|3-Nº 3.290-v.7|3|67

Expediente Nº 600.984|64.

Se hace saber a todo aquel que se considere con derechos en el Expediente 600.984|64, que con fecha 20 de enero de 1967, se dictó el fallo que resuelve: Comisar la mercadería secuestrada. Adjudicar el producido del comiso impuesto de conformidad con lo preceptuado por el Art. 204 de la Ley de Aduana T. O. 1962, previa deducción de lo que al Fisco corresponda de la siguiente manera: 50 o|o a la Cuenta Fondo de Estímulo de la Prefectura Nacional Marítima, y el 50 o|o restante a total beneficio de los señores Sub-ayudante 1º (S. S. 5569) Gregorio Insaurralde y sub-ayudante 2º (S. S. 7215) Antonio Ferreyra, en su doble carácter de denunciantes y aprehensores.

Departamento Contencioso, 13 de febrero de 1967. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador Ad. Capital

e.7|3-Nº 3.291-v.7|3|67

Expediente Nº 600.114|65.

Se hace saber a quien se considere con derechos a una valija llegada en el avión de la Compañía Pan American, matrícula N-704-PA, sin membrete de identificación, que en el Expediente 600.114|65 se dictó el fallo que resuelve: Comisar la mercadería secuestrada. Absolver a la Cía. de Aviación Pan American en los términos del Art. 1.054 de la Ley 810. Adjudicar el producido del comiso impuesto, en los términos del Art. 304 de la Ley de Aduana T. O. 1962, previa deducción de lo que al Fisco corresponda de la siguiente manera: 50 o|o de la Cuenta Fondo de Estímulo de la Dirección Nacional de Aduanas y el 50 o|o restante a total beneficio de los señores César A. Carro, Adul S. Aguilera Varela, Félix Dante Obesio, Domingo M. López, Juan A. Aróstegui y Ana Justa Márquez en su doble carácter de denunciantes y aprehensores. Aprobado por la Dirección Nacional de Aduanas.

Departamento Contencioso, 13 de febrero de 1967. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.7|3-Nº 3.292-v.7|3|67

Expediente Nº 600.259|64.

Se hace saber a quien se considere con derecho en el Expediente 600.259|64, que con fecha 15 de junio de 1966, se dictó el fallo que resuelve: Condenar: a la AGENCIA MARITIMA DODERO al pago de una multa igual al valor en plaza de la mercadería secuestrada en lugares de acceso exclusivo a la tripulación. — Comisar la mercadería secuestrada, con excepción de la valija hallada en el camarote 374. Comisar la valija y todos sus efectos, que fuera hallada en el camarote Nº 374. Adjudicar el producido de la multa y comiso realizados en los términos del Art. 175 de la Ley de Aduana t. o. 1962, previa deducción de lo que al Fisco corresponda de la siguiente manera: 50 o|o a la Cuenta Fondo Estímulo de la Dirección Nacional de Aduanas, y el 50 o|o restante a los Sres. José A. Ciambrone, Agustín B. Coralo, F. Suárez, 14164; L. Fioriti, 13170; U. Usaorou, 9764; R. Castanares, 14676; J. Lugones, 9618; C. Castro 3814; O. Pérez, 9766; J. Tortorici, 14563; A. Romero, 9439; O. Zampieri, 15169; R. Germiniani, 9080; J. Hassan, 15226; H. Pardo, 9748; H. Rossi, 10018; A. Lombardi, 11212; De Lomazzi, 15392; J. Junco, 14164; C. Grillo, 9918; V. Caldas, 14916; G. Campi, 8004; L. Gadea, 9719; R. Lara, 15145; S. Liofrín, 15013; J. A. Rivera, 9750 y V. Chucarelli, 4575, en su doble carácter de denunciantes y aprehensores. Absolver a la Agencia Marítima Dodero del pago de la multa accesoria en cuanto a la mercadería hallada en lugares de acceso público. Reservar la adjudicación del comiso de la mercadería hallada en el camarote 374. Aprobado por la Dirección Nacional de Aduanas.

Departamento Contencioso, 13 de febrero de 1967. — Fdo.: Dr. Jorge Andrés Garlan, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.7|3-Nº 3.293-v.7|3|67

Expediente Nº 600.750|65.

Se da vista de lo actuado a quien se considere con derecho en el Expediente Nº 600.750|65, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir pruebas que considere conducentes a sus derechos o podrán renunciar a las mismas apercibiéndoles que en caso de no comparecer se los declarará rebeldes todo ello conforme lo dispunen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana t. o. 1962.

Firmado: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.7|3-Nº 3.294-v.7|3|67

Expediente Nº 600.486|64.

Se hace saber a todo aquel que se considere con derechos en el Expediente Nº 600.486|64, que con fecha 1º de junio de 1966, se dictó el fallo que resuelve: Comisar toda la mercadería secuestrada. Absolver en las presentes actuaciones a la Cía. de Aviación Pan American S. A. en los términos del Art. 1054 de la Ley 810. Adjudicar el producido del comiso impuesto en los términos del Art. 204 de la Ley de Aduana (t. o. 1962) de la siguiente manera: 50 por ciento al Fondo Estímulo de la Dirección Nacional de Aduanas y el 50 o|o restante por partes iguales entre los señores: Francisco Rivara, Luis Lombardo y Miguel Angel Pérez, en el carácter de denunciantes y aprehensores. Aprobado por la Dirección Nacional de Aduanas.

Fdo.: Dr. Jorge Andrés Garlan, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.7|3-Nº 3.295-v.7|3|67

Expediente Nº 601.928|59.

Se da vista de lo actuado en el Expediente número 601.928|59, al señor ROBERTO R. AGUIRRE, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde, todo ello conforme lo dispone los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana t. o. 1962.

Departamento Contencioso, 13 de febrero de 1967. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.7|3-Nº 3.296-v.7|3|67

Expediente Nº 426.912|62.

Se da vista de lo actuado en el Expediente Nº 426.912|62, a la señora SARA ROSA SERRANO DE DIAZ, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana t. o. 1962.

Departamento Contencioso, 13 de febrero de 1967. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.7|3-Nº 3.297-v.7|3|67

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688—, sito en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ALEM, José Rodolfo; ACOSTA, Pedro Víctor; AGUERO, Pablo A.; ACOSTA OJEDA, Santiago; BETTI, ALFREDN OJEDA, Santiago; BETTI, Alfredo; BENAVIDEZ, Alberto; BUENO, Pedro Manuel; *BENEGAS, Brígido;* BARBAGELATA, Eusebio; CENTOCANTI, Primo; CONTRERAS, Antonio Sirilo; CARDOZO, Fermín; CORREA, Alfonso; DI PLACIDO, Pedro Pablo; DEMANTIS, Juan Antonio; DE BATTISTA, Gerónimo; DIGIOBANI, Felipe Emilio; DEL VALLE, *Miguel Federico;* ELIAS, Luis; EIDLICZ, Abraham; FILGUEIRA, Ricardo Oscar; FALVO, Domingo; FERNANDEZ, José; GODOY, Domingo Alfredo; GAETAN, Pedro Faustino; GRAMAJO, José; GOMEZ, Marcelino; HIRMASRIADE, Francisco Isaac; IRASTORZA, Héctor; JAUREGUI, Miguel Manuel; JUAREZ, Elpidio; JAIME, Jesús; KUKWA, Semen; LEDESMA, Jorge; LALLA, Miguel Raúl; MACIEL, Teodoro Roberto; MARSILIO, Constantino; MRKVA, Carlos Alejandro; MORENO, José; MARAVGAKIS, Juan; MORAN, Juan Pedro; OVIEDO, Pedro; O'BRIEN, Alberto; OVIEDO, Simeón; ORTIZ, Viviano; PIELACH, Estanislao; PREISZ, Ricardo Adolfo; PAGELLA, Hugo Ricardo; RODRIGUEZ, Juan José; *RAVES, Eleodoro Jacinto; RUBINO,* Francisco Alejandro; ROBLEDO, Nicolás; RUIZ, Miguel; SCHWEDT, Adán; SANCHEZ, Anacleto; SANTORO, Ana Luca de; STELLA, Santiago Segundo; SEQUEIRA, Omar Martín; SANTILLAN, Pedro Enrique; TARDI, Matías; TALLERINO, Joaquín; TORTEROLA, Horacio; TESEIRA, Ramón Eudoro; TORRES, Pedro José; TREZZA, Salvador; VALENTINI, Tomás; VALIENTE, Héctor María; VAAMONDE, José; VERA, Paulino Ramón; VANNI, Luis Reynaldo.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967.

e.3|3 Nº 3.351 v.16|3|67

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

Dirección de Administración y Presupuesto - Departamento de Contrataciones y Suministros - Balcarce 50 - 2º piso 33-9152 - Capital

LICITACION PUBLICA Nº 293

Llámase a licitación pública para el día 20 de marzo de 1967, a las 15 horas, a efectos de contratar la provisión de 150 Latas de 4 lts., de pintura color blanco tipo Albamatex.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.7|3-Nº 3.428-v.9|3|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES. - DIVISION ADMINISTRATIVA

Adquisiciones y Suministros
Expediente DNM-86.362|67

LICITACION PUBLICA Nº 2|67

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67 por el término de tres (3) días para contratar la adquisición de material para reparación de máquinas de escribir de esta Dirección Nacional.

La apertura tendrá lugar en la División Administrativa - Adquisiciones y Suministros - Of. 109 - Dársena Norte, el próximo 17 de marzo a las 17 horas.

Los pliegos de bases y condiciones y demás detalles pueden obtenerse en la dirección arriba indicada, diariamente de 13 a 18.30 horas.

e.7|3-Nº 3.429-v.9|3|67

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTE Y RECREACION

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA

San Jerónimo 3139 - Santa Fe

LICITACION PUBLICA Nº 1|67

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del 6 de Marzo del cte. año, para resolver las provisiones de art. de almacén, fruta y verdura, carne, fiambres, pan, huevos, etc., durante el período 1º de Marzo al 31 de Diciembre de 1967, con destino al Instituto Nacional de Educación Física, Santa Fe. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Instituto Nacional de Educación Física Santa Fe, calle San Jerónimo 3139, los días hábiles de 10 a 12 y 15 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de Marzo de 1967, a las 16 horas en el local del Instituto Nacional de Educación Física, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Santa Fe, 28 de Febrero de 1967. — Oscar O. Malvicino, Director.

e.7|3-Nº 3.468-v.9|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE ODONTOLOGIA ROSARIO

Expediente Nº 9.016|66

LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública para el Lavado, planchado, cosido y remiendo de ropa de esta Facultad, de acuerdo a las listas y pliegos de condiciones generales que pueden solicitarse en Contaduría - Sección Compras y Licitaciones - Santa Fe 3100 - Rosario - Casilla de Correo Nº 10.

Fecha de apertura de las propuestas: 15 de Marzo de 1967 a las 11 horas.

e.7|3 Nº 3.469 v.9|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Oficina de Suministros
Expediente Nº M. 4.874|66

LICITACION PUBLICA Nº 4

Llámase a licitación pública para la adquisición de: herramientas para carpintería y mecánica.

Apertura de las propuestas: el 29 de Marzo de 1967, a las 11 horas, en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.7|3-Nº 3.439-v.9|3|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Expediente Nº 412.406
Licitación Pública Nº 17

Llámase a licitación pública para la provisión de plásticos y aislantes, con destino al Departamento de Física de esta Facultad.

Fecha de apertura: 17 de marzo de 1967, a las 16 horas.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 14 a 19 hs. — El Decano.

e.7|3-Nº 3.430-v.9|3|67

Universidad de Buenos Aires FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Expediente Nº 412.403

LICITACION PUBLICA Nº 15

Llámase a licitación pública para la provisión de bulones, tornillos, tuercas, etc., con destino al Departamento de Física de esta Facultad.

Fecha de apertura: 17 de marzo de 1967 a las 16 horas.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1er. piso de 14 a 19 hs. — El Decano.

e.7|3 Nº 3.431 v.9|3|67

Universidad de Buenos Aires FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Expediente Nº 412.404

LICITACION PUBLICA Nº 16

Llámase a licitación pública para la provisión de barras de bronce, planchuelas, chapas, etc., con destino al Departamento de Física de esta Facultad.

Fecha de apertura: 17 de marzo de 1967 a las 16 horas.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1er. piso, de 14 a 19 hs. — El Decano.

e.7|3 Nº 3.432 v.9|3|67

Universidad de Buenos Aires FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Expediente Nº 412.281

LICITACION PUBLICA Nº 13

Llámase a licitación pública para la provisión de una *máquina bobinadora* de motores, transformadores, generadores, etc., con destino al Departamento General de Electromecánica y Precisión de esta Facultad.

Fecha de apertura: 17 de marzo de 1967 a las 15 hs.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1er. piso, de 14 a 19 hs. — El Decano.

e.7|3 Nº 3.433 v.9|3|67

Universidad de Buenos Aires FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Expediente Nº 412.288

LICITACION PUBLICA Nº 14

Llámase a licitación pública para la provisión de un acondicionador de aire, con destino al Departamento Técnico y de Obras de esta Facultad.

Fecha de apertura: 17 de marzo de 1967 a las 15 hs.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1er. piso, de 14 a 19 hs. — El Decano.

e.7|3 Nº 3.434 v.9|3|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Expediente Nº 412.231
Licitación Pública Nº 12

Llámase a licitación pública para la provisión de Resistencias, Capacitadores, Válvulas, Fusibles, Potenciómetros, etc., con destino al Departamentode Física de esta Facultad.

Fecha de Apertura: 17 de Marzo de 1967 a las 15 hs.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º Piso, de 14 a 19 horas. — El Decano.

e.7|3 Nº 3.435 v.9|3|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Expediente Nº 411.846
Licitación Pública Nº 11

Llámase a licitación pública para la privisión de 1 horno eléctrico (mufla) y 1 destilador de agua, con destino al Instituto de Biología Marina de Mar del Plata.

Fecha de Apertura: 17 de Marzo de 1967 a las 14 horas.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º Piso, de 14 a 19 horas. — El Decano.

e.7|3 Nº 3.436 v.9|3|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Expediente Nº 411.788
Licitación Pública Nº 10

Llámase a licitación pública para la provisión de trajes para ordenanzas y choferes, con destino al Departamento de Intendencia de esta Facultad.

Fecha de Apertura: 17 de Marzo de 1967 a las 14 horas.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º Piso, de 14 a 19 horas. — El Decano.

e.7|3 Nº 3.437 v.9|3|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 411.783
Licitación Pública Nº 9

Llámase a licitación pública para la provisión de Resistores, con destino al Departamento de Física de esta Facultad.

Fecha de Apertura: 17 de Marzo de 1967 a las 14 horas.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º Piso, de 14 a 19 horas. — El Decano.

e.7|3 Nº 3.438 v.9|3|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE RAWSON (U. 6)
C. E. A. Nº 23|967 (U. 6)
C. E. C. Nº 298|67 (I. P)

Rawson (Ch.), 23 de febrero de 1967. Llámase a Licitación Pblica Nº 1, 1er. llamado para el día 17 de marzo del año en curso, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición del "rubro carne vacuna y bovina" para atender el racionamiento de personal e internos durante el trimestre de abril, mayo y junio del año 1967.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Pedido de Cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo.

e.7|3-Nº 3.440-v.9|3|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente D. 370|67 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 37, cuya apertura tendrá lugar el día 15|3| 1967, a las 14 hs., en la División Contrataciones I P., Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de máquinas de coser industriales.

Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.

e.7|3-Nº 3.441-v.9|3|67

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 55|967

Llámase a licitación pública para adquirir: "Cubiertas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 15 de marzo de 1967 a las 18,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1967.

e.7|3-Nº 3.442-v.9|3|67

Licitación Pública Nº 54|967

Llámase a licitación pública para adquirir: "Fichas hembras tipo Amphenol, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 15 de marzo de 1967, a las 18.15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1967.

e.7|3-Nº 3.443-v.9|3|67

Licitación Pública Nº 53|967

Llámase a licitación pública para contratar la "Reparación de cerraduras, pintado de celosías y arreglo de pisos en el edificio del taller gráfico".

Las propuestas serán recibidas hasta el 15 de marzo de 1937, a las 18 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1967.

e.7|3-Nº 3.444-v.9|3|67

DISTRITO 10º
SANTIAGO DEL ESTERO
Expediente Nº 33.043 SC|961
Licitación Pública Nº 1|967

Llámase a licitación pública cuya apertura tendrá lugar el día 13 de marzo de 1967, a las 10, en el Distrito 10º (Sgo. del Estero), para contratar la provisión de: 5 chapas de zinc onduladas de 3 mt. de largo; 78 chapas de zinc onduladas de 2,50 mt. de largo y 200 kilogramos de cal de construcción.

Por el pliego de condiciones y demás datos concurrir a la Dirección del Distrito 10º (Licitaciones), calle Bs. Aires Nº 296, Sgo. del Estero

e.7|3-Nº 3.445-v.9|3|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

Dirección General de Parques Nacionales
Expte. 830|67

Llámase a Licitación Pública número 1.288. "Adquisición de rulemanes para cablecarril". — Apertura: 16 de marzo de 1967 a las 15 horas en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal. Pliegos: Sin cargo en la mencionada dirección. — Director de Contaduría.

e.7|3-Nº 3.446 v.9|3|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública número 10 para la provisión de cintas impresoras para máquina de contabilidad Olivetti, Audit 1732 — Expediente número 250.012|67.

La apertura de las propuestas se efectuará e. día 14 de marzo de 1967, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, piso 6º, Capital. — Ricardo Carlos Pérez Tela, 2º Jefe, Departamento Administrativo.

e.7|3-Nº 3.447 v.9|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 16 de Marzo de 1967, por las siguientes ontrataciones:

Expte. Nº 315.410|67 DGSE-CS, a las 13,10 hs.. Jabón abrasivo; Expte. número 315.411|67, a las 13,20 hs. Viruta de acero; Expte. Nº 315.412|67, a las 13,30 hs. Franelas.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. T. E. 37-9051 Interno 50.

e.7|3-Nº 3.448-v.9|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 335.157|67

Lámase a licitación pública para la prov. asfalto impalpable (betún de judea) CM. La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de Marzo de 1967, a las 14,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051 Int. 50.

e.7|3-Nº 3.449-v.9|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 16 de Marzo de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.438|67 DGSE-CS, a las 14,10 hs., Trapos rejilla; Expte. número 315.439|67, a las 14,20 hs., Polvo pulidor; Expte. Nº 315.393|67, a las 14,30 hs., Cinta p|máq. de escribir.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051 Int. 50.

e.7|3-Nº 3.450-v.9|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 341.058|66

Llámase a licitación pública para la prov. de papeles varios - CM. La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de Marzo de 1967, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051 Int. 50.

e.7|3-Nº 3.451-v.20|3|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitacion pública para la adquisición de ropa de fagina. Apertura: 17|3|67, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.7|3-Nº 3.452-v.9|3|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 3296, para el día 10 de abril de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de leña de quebracho colorado campana tipo ferrocarril.

Lugar de apertura; sala de licitaciones, Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso. Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones; Div. Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección; de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.7|3 Nº 3.453 v. 20|3|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 30-967. — Apertura: 17|marzo|967, 16,30 hs. — Enajenación de papeles.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30 hs.

e.7|3 Nº 3.454 v.9|3|67

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO - PETROQUIMICA E. N.

Llámase a Licitación Pública P. 636, para la adquisición de Chapa de hierro y flejes.

Apertura: 29 de Marzo de 1967 a las 14 horas.

Pliegos: De lunes a viernes de 13 a 19 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 1er. piso, Capital.

e.7|3 Nº 3.470 v.13|3|67

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA
GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.637: Adq. velas y grasas sellantes. — Apertura: 29|3|67. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.7|3-Nº 3.455 v.20|3|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.630: Adq. calibradores neumáticos. — Apertura: 28|3|67 a las 9 hs.

Pliego Nº 6.636: Adq. calcomanías. — Apertura: 27|3|67 a las 12 hs

Pliego Nº 6.638: Adq. protectores de oído. — Apertura: 29|3|67, a las 10. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.7|3-Nº 3.456 v.13|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Destilería Dock Sud
Calle Sargento Ponce s|Nº
Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS Nº 213 — Apertura día 6 de abril de 1967 a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de: 2.000.000 envases de hojalata para contener cada uno 5 litros.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14,30 horas.

e.7|3-Nº 3.457 v.20|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Destilería Dock Sud
Calle Sargento Ponce s|Nº
Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS Nº 212. — Apertura Abril 5 de 1967, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de: 350.000 cajas de cartón corrugado para contener cada una 6 latas de 5 litros.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14,30 horas.

e.7|3-Nº 3.458 v.20|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

56|67. — Chasis para camión c|cabina. (Dispuesta para el 6|3|67, 11 hs.). Se prorroga su apertura para el día 17 de marzo de 1967, a las 15 horas.

60|67. — Eq. punzamiento y medición elect.). (Dispuesta para el 13|3| 67, 10 hs.). Se prorroga su apertura para el día 4 de abril de 1967, a las 10 horas.

71|67. — Unidades y rep. Caterpillar. (Dispuesta para el 13|3|67, 10.30 hs.). Se prorroga su apertura para el día 14 de abril de 1967, a las 10.30 horas.

Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, p. b.).

e.7|3 Nº 3.471 v.9|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

122|67. — Almidón pregelatinizado. Fecha de apertura para el día 22 de marzo de 1967, a las 11,30 horas.

125|67. — Cable de acero. Fecha de apertura para el día 14 de abril de 1967, a las 11 horas.

127|67. — Casetas y tableros de distribución. Fecha de apertura para el día 7 de abril de 1967, a las 10.30 horas.

Pliegos y Consultas: Sarmiento 770 (p. b.), Capital Federal.

e.7|3 Nº 3.472 v.20|3|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.081 para la adquisición de sacos de cuero, capas impermeables, tricotas y camperas de lana, jardineras y botas, etc. — $ 670.000. — Presentación propuestas: 17 de Marzo a las 13 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja. Capital.

e.7|3 Nº 3.460 v.9|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.082 para la adquisición de repuestos para motor "Ford" modelo 1961|63, $ 5.400.000. — Presentación propuestas: 17 de marzo a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.

e.7|3 Nº 3.461 v.9|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.083 para la adquisición de repuestos para motores "Ford" modelo 1961|63, $ 6.700.000. — Presentación propuestas: 20 de marzo, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Planta Baja, Capital Federal.

e.7|3 Nº 3.462 v.9|3|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 611-MC., hasta el día 17 de marzo de 1967, a las 16 horas. Adquisición: Uniformes, camisas, corbatas y zapatos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio número 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 10.

e.7|3 Nº 3.459 v.9|3|67

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 13|4|67. Lic. Púb. 1195-C. Hora: 16. Metal blanco antifricción en lingotes. Kgs. 6.550. Pliego: $ 300.

Apertura: 13|4|67. Lic. Púb. 1194-C. Hora: 15. Estopa de color, p|limpieza y caja ejes. Kgs. 60.000. Pliego: $ 500.

Apertura: 13|4|67. Lic. Púb. 1193-C. Hora: 14. Madera en rollizos, distintos tipos. M3. 1.160. Pliego: $ 500.

Retiro pliegos: Almacenes, Paraná, de 8 a 11 horas o División Adquisiciones, Est. Fdco. Lacroze, 5º piso, días hábiles, de 12.30 a 15.30 horas. — (T. E. 55-9218).

e.7|3-Nº 3.473-v.20|3|67

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 30|3|67. Lic. Púb. 1196-C. Hora: 14. Elásticos elípticos de suspensión p|coches y furgón. Pza. 100, Pliego: $ 300.

Apertura: 30|3|67, Lic. Púb. 1197-C. Hora: 15. Suspensión p|elásticos, de acero, taza asiento, tope, placa contacto, centros bogule, portazapatas. Pzas 381. Kgs. 3.400 aprox. Pliego: $ 500.

Retiro pliego: Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas o División Adquisiciones, Est. Fdco. Lacroze, 5º piso, días hábiles, de 12.30 a 15.30 hs. (T. E. 55-9218).

e.7|3-Nº 3.474-v.13|3|67

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67, hasta el día 30 de marzo de 1967, a las 15 horas, para la provisión de "pino Paraná de primera calidad, y viraró en tablas". — Valor del pliego: m$n. 1.000.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 7 del corriente, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.7|3-Nº 3.475-v.20|3|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

M. BIENESTAR SOCIAL — CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
DEPARTAMENTO MEDICO
Expediente Nº 9.602|66

Llámase a Licitación Pública Nº 61| 67 para el día 14 del mes de marzo de 1967 a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de productos químicos y farmacéuticos, con destino al: Departamento Médico durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1967. El Director de Administración.

e.7|3-Nº 3.463-v.13|3|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO "RICARDO GUTIERREZ"
Expediente Nº 11.268|67

Llámase a Licitación Pública Nº 62|67, para el día 14 del mes de marzo de 1967, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de cámaras y cubiertas, con destino al: Instituto "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz FCN DFS, durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1967. El Director de Administración.

e.7|3-Nº 3.464-v.13|3|67

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 00838|67

Llámase a Licitación Pública Nº 23|67, para el día 15 de marzo de 1967, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan con destino a los establecimientos-hogares e institutos dependientes del Consejo Nacional de Asistencia Social, ubicados en Capital Federal y Gran Buenos Aires, durante el ejercicio financiero 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo en el local que ocupa la División Contable - Sección Adquisiciones, Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de productos de granja (leche, manteca, quesos y huevos).

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — El Interventor (I) del Consejo Nacional de Asistencia Social.

e.7|3 Nº 3.466 v.9|3|67

Secretaría de Salud Pública

CENTRO DE ODONTOLOGIA
Expediente Nº 54.241|66

Llámase a Licitación Pública Nº 36|67, para el día 15 del mes de marzo de 1967, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar el servicio de lavado y planchado de ropas, con destino al Centro de Odontología, y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1967. — El Director Gral. de Administración.

e.7|3 Nº 3.465 v.9|3|67

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
Dirección de Administración y Presupuesto, Departamento de Contrataciones y Suministros, Balcarce 50, 2º piso — T. E. 33-9152 — Capital

Licitación Pública Nº 292

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1967, a las 15 horas a los efectos de contratar la adquisición y pulido en obra de mosáico granítico.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.6|3 Nº 3.353 v.8|3|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 9, para el día 10 de marzo de 1967, a las 16,15 horas, a objeto de proceder a contratar la provisión de doce (12) sillas para linotipista, una (1) máquina encoladora, una (1) máquina trazadora y perforadora de discos o cizalla circular y una (1) mquina taladradora de papel, con destino a los talleres gráficos de la Dirección Nacional del Registro Oficial

El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711|717, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e.3|3-Nº 3.307-v.7|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 8, para el día 10 de marzo de 1967, a las 16 horas, a objeto de proceder a contratar la provisión de un (1) aparato fotocopiador, hojas de papel especial y líquido revelador para utilizar en el mencionado aparato, con destino a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711|717, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e.3|3-Nº 3.308-v.7|3|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 32 (2do llamado)

Fíjase el día 13 de marzo de 1967, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 32 (segundo llamado), "para el servicio de mantenimiento y conservación de nueve (9) ascensores y dos (2) montaplatos, instalados en el Hospital Policial Bmé. Churruca, durante el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de diciembre de 1967".

e.6|3 Nº 3.354 v.8|3|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 73

Fíjase el día 13 de marzo de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 73, "para la refacción de la sala de Calderas del Hospital Policial Bmé. Churruca".

e.6|3 Nº 3.355 v.8|3|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 74

Fíjase el día 14 de marzo de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 74, "para el servicio de mantenimiento y conservación de un (1) cabezal con cristal de centelleo con colimadores, dos (2) cabezal con cristal de centelleo de "Pozo" y tres (3) escalímetro decimal, pertenecientes al Servicio de Endocrinología del Hospital Policial Bmé. Churruca, durante el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de diciembre de 1967".

e.6|3 Nº 3.356 v.8|3|67

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 13

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del día 2 de marzo de 1967, para resolver la adquisición de papeles, cartulinas, correas, trapos para limpieza de máquinas, etc., con destino a la División Talleres Gráficos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de marzo de 1067 a las 15,30 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.2|3 Nº 3.299 v.15|3|67

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Licitación Pública Nº 3|67
Actuación Nº 61.517

Llámase a licitación pública, por primera vez, para resolver la adquisición de bobinas de papel para embalar tipo Kraft y bobinas de hilo de algodón y cañamo, con destino al Servicio de Farmacia.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse sin cargo, a partir de la fecha en la División Adquisiciones, Paraguay 2053, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17 de marzo a las 17 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967.

e.6|3 Nº 3.357 v.8|3|67

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Licitación Pública Nº 4|67
Actuación Nº 61.516

Llámase a licitación pública, por primera vez, para resolver la adquisición de rollos tickets para máquinas registradoras, con destino al Servicio de Farmacia.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse sin cargo, a partir de la fecha en la División Adquisiciones, Paraguay 2053, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17 de marzo a las 17,30 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967.

e.6|3 Nº 3.358 v.8|3|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 42|67
Expte. Nº 0744|67

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 3 de marzo de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios, de los renglones declarados desiertos en la Licitación Pública Nº 13|67, con el fin de atender las necesidades de la Escuela Hogar Nº 18 "José M. Estrada" Villa Krause (San Juan).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento Escuela Hogar Nº 18 "José M. Estrada" Villa Krause (San Juan), todos los días hábiles de 8 a 12.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 13 de marzo de 1967 a las 10, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967.

e.3|3-Nº 3.309-v.7|3|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 41|67
Expte. Nº 0742|67

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 3 de marzo de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios, de los renglones declarados desiertos en la Licitación Pública Nº 3|67, con el fin de atender las necesidades de la Escuela Hogar Nº 21 de Santiago del Estero.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 21 de Santiago del Estero, todos los días hábiles de 8 a 12.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 13 de marzo de 1967 a las 10, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967.

e.3|3-Nº 3.310-v.7|3|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 40|67
Expte. Nº 0743|67

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de tres (3) días a partir del 3 de marzo de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios, de los renglones declarados desiertos en la Licitación Pública Nº 15|67, con el fin de atender las necesidades de la Escuela Hogar Nº 1 de San Roque de Punilla, Córdoba.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 1 de San Roque de Punilla, Córdoba, todos los días hábiles de 8 a 12.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 13 de marzo de 1967 a las 10, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967.

e.3|3-Nº 3.311-v.7|3|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 39|67
Expte. Nº 347|67

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 3 de marzo de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios, de los renglones declarados desiertos en la Licitación Pública Nº 5|67, con el fin de atender las necesidades de la Escuela Hogar Nº 5 de Gral. Acha, La Pampa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 5 de Gral. Acha, La Pampa, todos los días hábiles de 8 a 12.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 13 de marzo de 1967 a las 10, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967.

e.3|3-Nº 3.312-v.7|3|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 201, hasta el día 15 de marzo de 1967 a las 14,30 horas, para la adquisición de tablas de cedro, peteribí, pino brasil y viraró, hojas de terciado de cedro, pino y peteribí y chapadur con destino al Departamento de Construcciones y Equipos de esta Facultad.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deberán dirigirse al Dto. Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, Subsuelo, en el horario de 12 a 18 horas. — El Decano.

e.3|3 Nº 3.313 v.7|3|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente Nº 18|67

Llámase a licitación pública para el día 15 de marzo de 1967 a las 11 horas, para la provisión de terciado de pino, cola sintética, y grampas cereadas número 16. Valor aproximado m$n. 130.000. Los interesados podrán retirar el legajo en: Compras, Córdoba 2122, 1º piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.3|3 Nº 3.352 v.7|3|67

FACULTAD DE MEDICINA DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 2
Expediente Nº 510.720|66

Llámase a licitación pública para el día 13 de marzo de 1967 a las 17 horas, para adjudicar la provisión de varillas de hierro para soldar, correas p|quemadores de las calderas, pinturas, material eléctrico, llaves, cerraduras, y material de ferretería, con destino a Intendencia.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Medicina (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días de lunes a viernes (hábiles) de 14 a 18 horas. — Jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.6|3-Nº 3.359-v.8|3|67

FACULTAD DE MEDICINA DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 510.729|66

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de marzo de 1967 a las 16 horas, para adjudicar la contratación de los trabajos de rasqueteado, encerado y lustrado de los pisos de madera de las distintas dependencias de esta Facultad, con destino a Intendencia.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Medicina (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.6|3-Nº 3.360-v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE Universidad Nacional del Litoral
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS
Expte. Nº 39.126

Llámase a licitación pública para contratar la renovación de suscripciones a revistas.

Apertura: 16|3|67, 10 horas. Pliego de condiciones: Departamento Contaduría, Av. Pellegrini 250, Rosario. — El Secretario.

e.6|3 Nº 3.361 v.8|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
BIBLIOTECA MAYOR
Licitación Pública Nº 1

La Biblioteca Mayor de la Universidad Nacional de Córdoba, llama a Licitación Pública número 1, hasta la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000), para la adquisición de guardapolvos para el personal de la Dependencia.
La fecha de apertura será el 15 de marzo de 1967, a las doce (12) horas en el local de la Secretaría de la Biblioteca Mayor, en calle Obispo Trejo 242, 1er. piso, Córdoba (C. C. 63); lugar donde deberán dirigirse los interesados para retirar los pliegos correspondientes. — Córdoba, 24 de febrero de 1967.
e.6|3-Nº 3.418-v.8|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública Nº 5|67

Apertura: 17|3|67, 10 hs. — Llámase a licitación pública para la adquisición de un microscopio. Cátedra de Fisiología Humana. Pliegos de condiciones: Moreno 1240, Corrientes.
e.6|3 Nº 3.362 v.8|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA
Licitación Pública Nº 1|67

Llámase a licitación pública para la adquisición de drogas y productos químicos con destino a los laboratorios de la Facultad de Ingeniería Química.
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de la Facultad, sin cargo alguno, en horario de 8 a 12 y de 16 a 20 hs.
La apertura de las propuestas, se realizará el día 14 de marzo de 1967 a las 18 horas en calle Colón 181, Posadas. Provincia de Misiones.
e.6|3-Nº 3.363-v.8|3|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE INGENIERIA, VIVIENDA Y PLANEAMIENTO
Licitación Pública Nº 2|67

Objeto: Adquisición de 1 (una) Caja de Seguridad de un tamaño aproximado de 1,70 m. de alto x 0,75 m. de ancho x 0,70 le fondo, que será destinada a la Tesorería de esta Facultad.
Apertura y lectura de las propuestas: el día 13 de marzo de 1967, a las diez y ocho horas, en el local de la Contaduría de la Facultad de Ingeniería, Vivienda y Planeamiento de la Universidad Nacional del Nordeste, Av. Las Heras 727, Resistencia, Provincia del Chaco.
Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán ser solicitados sin cargo en la dirección antes mencionada, en horario de 15.30 a 21.15 horas.
e.6|3-Nº 3.364-v.8|3|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

San Martín 665, 5º piso, Cap. Federal.
Llámase a Licitación Pública Nº 21|67, para el día 10 de marzo de 1967 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de estanterías metálicas con destino a la Inspección General de Justicia.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.
e.3|3 Nº 3.314 v.7|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

San Martín 665, 5º piso, Cap. Federal.
Llámase a Licitación Pública Nº 24|67, para el día 10 de marzo de 1967 a las 15,30 horas, con el objeto de contratar la reparación de una central telefónica automática interna con capacidad para 25 números, 3 circuitos de conexión y fuente de alimentación, afectada a la Inspección General de Justicia.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.
e.3|3 Nº 3.315 v.7|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

San Martín 665, 5º piso, Cap. Federal.
Llámase a Licitación Pública Nº 25|67, para el día 10 de marzo de 1967 a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de tres (3) acondicionadores de aire (refrigeradores), con destino a la Escribanía General del Gobierno de la Nación.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.
e.3|3 Nº 3.349 v.7|3|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. D. 376|67 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 36, cuya apertura tendrá lugar el día 14|3|67, a las 14 hs., en la División Contrataciones I. P., Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de artículos de menaje.
Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.
e.6|3-Nº 3.365-v.8|3|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA
Provincia de Río Negro

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 13 de marzo de 1967, a las 11 horas, con el objeto de obtener aprovisionamiento de harina de trigo "000", de 1ª calidad, con destino a la elaboración de pan para el racionamiento y venta a empleados.
Pliegos y demás informes se podrá requeridad en esta Colonia Penal, todos los días hábiles, de 7 a 13 horas.
e.6|3-Nº 3.366-v.8|3|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA
Provincia de Río Negro

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 13 de marzo de 1967, a las 11 horas, con el objeto de obtener aprovisionamiento de forrajes y alimentos para aves, de 1ª calidad, con destino al mantenimiento de ganado vacuno y aves de corral.
Pliego y demás informes se podrá requerir en esta Colonia Penal, todos los días hábiles, de 7 a 13 horas.
e.6|3-Nº 3.367-v.8|3|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Expte. A.429|66, U. 4 y O.3.441|66, L. P.

Llámase a Licitación Pública Nº 4 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 13|3|67, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de animales vacunos en pie (primera calidad), para atender el racionamiento de Empleados e Internos de la Unidad y Cárcel de Santa Rosa (U. 13), durante los meses de abril, mayo y junio del año en curso.
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones, I. P. Paso 550, Capital Federal, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de seis a doce horas. — El Jefe Administrativo.
e.6|3-Nº 3.368-v.8|3|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Expte. T.10|67, U. 4 y C.326|67, I. P.

Llámase a Licitación Pública Nº 6 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 13|3|67, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de leña de caldén de 0,20 x 0,70 mts., aprox. tipo campana para atender las necesidades del Taller de Panadería en la elaboración de pan destinado a "Venta a terceros", durante el segundo trimestre del corriente año.
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones I. P., Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables de lunes a viernes en el horario de seis a doce horas. — El Jefe Administrativo.
e.6|3-Nº 3.369-v.8|3|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Exptes. T.11|67, U. 4, C.332|67. I. P.

Llámase a Licitación Pública Nº 5 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 13|3|67, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de materia prima con destino a la elaboración de pan y fideos "Venta a terceros", durante el segundo trimestre del corriente año.
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables, de lunes a viernes, en el horario de seis a doce horas y División Contrataciones (I. P.), Paso 550, Capital Federal. — El Jefe Administrativo.
e.6|3-Nº 3.370-v.8|3|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. D. 374|67 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 35, cuya apertura tendrá lugar el día 13|3|67 a las 14 hs., en la División Contrataciones I. P., Paso 550, P. 3º, Cap. Fed., para la provisión de lienzo, cotí, colchas, algodón color e hilo.
Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.
e.3|3 Nº 3.316 v.7|3|67

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de marzo de 1967, a las 10, en el Distrito 13º (Corrientes, para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Chavarría (Dto. 13º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Chavarría, Distrito 13º, Corrientes o a la Sección Locaciones y Transporte (DGA), Correo Central, Buenos Aires.
e.6|3 Nº 3.371 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de marzo de 1967, a las 10, en el Distrito 14º (Posadas); para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Bonpland y Colonia Mártires (Dto. 14º).
Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Bonpland, Colonia Mártires, Distrito 14º, Posadas, o a la Sección Locaciones y Transpotes (DGA) Correo Central, Buenos Aires.
e.6|3 Nº 3.372 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de marzo de 1967, a las 15, en la Sección Locaciones y Transporte (DGA), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en la Sucursal San Isidro (Bs. As.).
Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura y|o sucursal San Isidro (B. As.)
e.6|3 Nº 3.373 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de marzo de 1967, a las 11, en el Distrito 3º, (Mercedes), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Juan Bautista Alberdi (Dto. 3º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Juan Bautista Alberdi y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.
e.6|3 Nº 3.374 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de marzo de 1967, a las 11, en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar el servicio de transporte local de correspondencia en Tostado (Dto. 5º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Tostado y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.
e.6|3 Nº 3.375 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de marzo de 1967, a las 16,30, en la Sección Locaciones y transportes (DGA), para contratar la ejecución del servicio de transporte postal a cargo de la Sucursal Florida (B).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura y|o a la Sucursal Florida (B).
e.6|3 Nº 3.376 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de marzo de 1967, a las 11 en el Distrito 12º (Paraná) para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Diamante (Dto 12º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Diamante y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.
e.6|3 Nº 3.377 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de marzo de 1967, a las 16, en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), para contratar la ejecución del servicio de transporte postal dentro de la jurisdicción de la Sucursal Villa Ballester (BA).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura y|o a la sucursal Villa Ballester (BA).
e.6|3-Nº 3.378 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública cuya apertura tendrá lugar el día 13 de marzo de 1967, a las 10, en el Distrito 10º (Santiago del Estero), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Rosa y Campo Gallo (Dto. 10º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Santa Rosa, Campo Gallo y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.
e.6|3 Nº 3.379 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de marzo de 1967, a las 10, en el Distrito 15º (Concordia), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Villa Elisa y Colonia San Ignacio (Dto. 15º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Villa Elisa, Colonia San Ignacio, Distrito 15º, Concordia, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA) Correo Central, Buenos Aires.
e.6|3 Nº 3.380 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 49|67.

Llámase a licitación pública para contratar el "Servicio de Limpieza del Edificio que ocupa la Dirección General del Servicio Oficial de Radiodifusión"
Las propuestas serán recibidas hasta el 13 de marzo de 1967, a las 18 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — El Director.
e.3|3-Nº 3.317 v.7|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 50|67.

Llámase a licitación pública para adquirir "Extractores e Inyectores".
Las propuestas serán recibidas hasta el 13 de marzo de 1967, a las 18,15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º Piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — El Director.
e.3|3-Nº 3.318 v.7|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 51|67.

Llámase a licitación pública para adquirir "Resortes, Cierra Puertas, Brazos para aparato Cierra Puerta, etc.".
Las propuestas serán recibidas hasta el 13 de marzo de 1967, a las 18,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — El Director.
e.3|3-Nº 3.319 v.7|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 52|67.

Llámase a licitación pública para enajenar "Recortes Gráficos".

Las propuestas serán recibidas hasta el 13 de marzo de 1967, a las 18,46 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — El Director.

e.3|3-Nº 3.320 v.7|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública
Expte. Nº 4.107-SC|64.

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1967, a las 16.30 con el objeto de obtener presupuestos destinados a la realización de trabajos en techos, pisos, persianas, puertas ventanas y cerraduras en el inmueble que ocupa la oficina "San Cayetano", jurisdicción del Distrito 2º, La Plata.

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora señalados en la Cabecera de Distrito 2º, La Plata, Secretaría, 1er. piso, del Pasaje Dardo Rocha, calle 6 entre 49 y 50, La Plata.

La Plata, 23 de febrero de 1967. — El Director.

e.3|3-Nº 3.321 v.7|3|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 6-P.67

Nº 6-P|67. Vencimiento: 4|4|67, a las 8 horas.

Por los servicios de alquiler de vehículos varios en Capital Federal, Gran Buenos Aires y las ciudades de Rosario, Corrientes, Resistencia, Santa Fe, Córdoba, Posadas, Mar del Plata, Azul, Bahía Blanca y La Plata.

Pliegos de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, Piso 5º, Capital, horario de atención 7.30 a 13.30 horas y a partir del 1º|4|67 será de 12.30 a 18.30 horas.

Los citados pliegos de condiciones también se podrán retirar en las oficinas Comerciales de las ciudades arriba citadas, excepto Capital Federal.

e.3|3-Nº 3.350 v.16|3|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

COMISION NACIONAL DE HIPODROMOS

Llámase a licitación pública Nº 201|67 para la locación de máquinas perfoverificadoras y servicio de computación automática de datos y tratamiento lógico de información, por el año 1967. — Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas, dirigirse a la calle Cangallo Nº 1669, 2º piso, Sección Compras, Capital Federal, en días hábiles de 15 a 18 horas. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el lugar mencionado, el día 16 de marzo de 1967, a las 16 horas, en presencia de autoridades e interesados.

e.6|3 Nº 3.396 v.8|3|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 29|67
Expte. Nº 158|66

Llámase a licitación pública para el día 22 de marzo de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de repuestos y herramientas para la reparación del avión Aerocommander LQ-HLD, con destino a Subsecretaría-Departamento de Aviación, División Reparaciones y Mantenimiento, Av. Pedro Díaz, parada Los Ciervos camino a Radio Belgrano, Dependencia INTA (Castelar, Pcia. de Buenos Aires).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, (oficina Nº 128) Capital Federal y la citada dependencia.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.3|3 Nº 3.322 v.7|3|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 30|67
Expte. Nº 98.199|67

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de marzo de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de útiles de escritorio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.3|3 Nº 3.323 v.7|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (I.N.T.A.)
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DELTA

La Estación Experimental Agropecuaria Delta llama a Licitación Pública número 2|67 para el día 21 de marzo de 1967 a las 15 horas, para colocación de dos motores nuevos en lanchas de su propiedad, entregando la repartición los citados motores.

Los interesados pueden retirar pliegos de condiciones (sin cargo), ver las lanchas y motores y requerir mayores detalles, en Agencia de Extensión Tigre, sita en Vivanco 1536 — Tigre (Bs. As.).

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la fecha y hora indicados, en la Estación Experimental Delta, ubicada en Paraná de las Palmas y Canal VI. — El Administrador.

e.1º|3 Nº 3.230 v.14|3|67

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Exp. Nº 3.034|66)

Llámase a Licitación Pública Nº 12|67, para el día 16 de marzo de 1967, a las 17 horas, con el objeto de concretar la adquisición de diversas encuadernaciones para ser destinadas a la Biblioteca de este Organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas; en el mismo edificio (planta baja), División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.3|3 Nº 3.326 v.7|3|67

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 2.979,66)

Llámase a licitación pública Nº 10|67, par el día 13 de marzo de 1967, a las 17 horas, con el objeto de concretar la provisión de trajes, ambos para obreros, camisas, guardapolvos, zapatos y otras prendas de vestir destinadas al personal de este organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización de este organismo, sito en San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas. — En el mismo edificio —planta baja— División Contrataciones y Suministros, se entregará a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

e.6|3 Nº 3.381 v.8|3|67

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Exp. Nº 2.921|66)

Llámase a licitación pública Nº 13|67, para el día 20 de marzo de 1967, a las 17 horas, con el objeto de concretar la adquisición de chapas para máquinas Rotaprint, líquido fijador, líquido offset-seco concentrado, tinta negra offset, repuestos para pincel de vidrio y porta pinceles; materiales que serán utilizados por el taller de impresiones de este organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, 1er. piso, San Martín 459, Capital Federal, en la fecha y hora indicada, debiendo dirigirse para solicitar los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo, a la División Contrataciones y Suministros, ubicada en la planta baja del citado edificio.

e.6|3 Nº 3.382 v.8|3|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
MANIPULEO DE GRANOS

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones portuarias que explota esta Junta Nacional de Granos, de acuerdo al detalle que más abajo se consigna.

Las características de los servicios a contratar se podrán consultar en la gerencia de administración y contabilidad — División Contrataciones y Suministros — Av. Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se verificará en la Gerencia precitada, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran, en los días y horas que se indican a continuación:

Lic. Públ. Nº 52 — P|67 — Deleg. Bs. As. — Zona I — Apertura 29|3|67 — 15 hs.

Lic. Públ. Nº 53 — P|67 — Deleg. Bs. As. — Zona 2 — Apertura 30|3|67 — 15 hs.

Lic. Públ. Nº 54 — P|67 — Deleg. Bs. As. — Zona 3 — Apertura 31|3|67 — 15 hs.

Lic. Públ. Nº 55 — P|67 — Deleg. Bs. As., — Pto. La Plata. — Apert. 3|4|67 — 15 hs.

Buenos Aires, marzo 6 de 1967.

e.6|3 Nº 3.383 v.17|3|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 50-P|67, para la adquisición de butacas para el Salón de Actos de esta Junta Nacional, de acuerdo a las especificaciones técnicas y fotocopia del diseño que podrán ser consultados por los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 10 de marzo del año en curso, a las 15 horas.

Buenos Aires, marzo 3 de 1967. —

e.3|3 Nº 3.324 v.7|3|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67, para la provisión de 2.400 metros de cable de acero cincado, 6 x 19 más un alma textil, construcción SEALE, destinado a la tracción de vagones.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires, División Administración Dique II, Lado Este, Puerto de la Capital, Casilla de Correos 3490, Capital.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 10 de marzo del corriente año, a las doce horas, en la dependencia nombrada en presencia de funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran.

e.3|3 Nº 3.325 v.7|3|6.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
Servicio de Luchas Sanitarias
S E L S A

Llámase a Licitación Pública Nº 8|67, para el día 18 de marzo de 1967, a las 11.30 horas, con el objeto de contratar la confección y provisión de distintos tipos de formularios.

El pliego de condiciones y muestras de formularios se encuentra a disposición de los interesados en Administración y Contabilidad, Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso "A" Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12.30 y de 14 a 18 horas, lugar donde se procederá a la apertura de sobres.

e.1º|3 Nº 3.192 v.7|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 590
Expediente Nº 108.183|67

Llámase a licitación pública para el día 30 de marzo de 1967 a las 10, para la provisión y montaje de un tinglado de estructura metálica, desarmable, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Rafaela (provincia de Santa Fe).

Los pliegos de condiciones podrán adquirirse al precio de m$n. 1.000.— c|u., en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, calle Rivadavia Nº 1439, Capital Federal, en el horario de 14 a 17, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.6|3 Nº 3.384 v.17|3|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública Nº 1.287 — Exp. 634|67 — "Provisión de una caldera de alta presión multitubular — vertical — 8 atm. — 10 HP. para el Catedral Ski Hotel — P. N. Nahuel Huapi".

Apertura: 17 de marzo de 1967 a las 15 horas en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal. — Pliegos: Sin cargo en la citada dirección. — Director de Contaduría.

e.6|3 Nº 3.385 v.8|3|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 8.005

Llámase a Licitación Pública Nº 18|67 con el objeto de: adquirir instrumental para hemoplasmoterapia con destino al Instituto Médico Quirúrgico, dependiente de esta Dirección General.

La apertura se llevará a cabo el día 16 de marzo de 1967 a las 17 hs.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º piso, División Compras y Contrataciones.

e.6|3-Nº 3.386-v. 8|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente 370.813|67

Llámase a licitación pública para el día 17 de marzo de 1967 a las 13,20 hs. por la prov. de cargas de gas licuado.

Informes y pliegos: En el Casino de Necochea y en la D. Gral. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.

Apertura de las propuestas: en la D. G. Suministros del Estado, 1er. piso.

e.6|3-Nº 3.387-v. 8|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 316.609|66

Llámase a licitación pública para la adq. de un automóvil nuevo, último modelo E. y J.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de marzo de 1967 a las 13,20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.6|3-Nº 3.388-v. 8|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 8.244|66

Llámase a licitación pública para la reparación de ascensores. —DGOS—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de marzo de 1967 a las 13,20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T. E. 37-9051. Int. 50.

e.6|3-Nº 3.389-v. 8|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 318.340|66

Llámase a licitación pública para la reparación de una zorra transportadora Tow-Motor Cleveland —DGSE—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de marzo de 1967 a las 13,10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T. T. 37-9051, Int. 50.

e.6|3-Nº 3.390-v. 8|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 335.552|67

Llámase a licitación pública para la prov. de papel sensibilizado para cheques — CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de marzo de 1967, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.2|3 Nº 3.252 v.15|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 315.351|67

Llámase a licitación pública para la prov. de lámparas eléctricas, tubos fluorescentes, arrancadores, etc. DGSE, CS.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de marzo de 1967 a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T.E.: 37-9051, Int. 50.

e.3|3 Nº 3.328 v.16|3|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 318.577|66

Llámase a licitación pública para la prov. ambos, guardapolvos, chaquetillas, uniformes varios, etc. CONT. y ADM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de marzo de 1967 a las 13,20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T.E.: 37-9051 - Int. 50.

e.3|3 Nº 3.329 v.7|3|67

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.172|66

Llámase a Licitación Pública Nº 5 para la provisión de cajas de cartón para guardar cintas de máquinas Olivetti.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de marzo de 1967 a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, piso 6º, Capital.

e.3|3 Nº 3.330 v.7|3|67

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.780|66

Llámase a Licitación Pública Nº 102, para la adquisición de formularios continuos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de marzo de 1967 a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, piso 6º, Capital.

e.3|3 Nº 3.331 v.16|3|67

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.381|66

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para la provisión de extractores de aire y chapas galvanizadas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de marzo de 1967 a las 16 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, piso 6º, Capital.

e.3|3 Nº 3.332 v.7|3|67

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 02|67, para la confección de formularios continuos, sin impresión, con cremallera. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Reconquista 266|74, 5º piso, de 12 a 18. Apertura el 28 de marzo de 1967, a las 13.

e.3|3 Nº 3.333 v.9|3|67

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67, para la adquisición de papeles y cartulinas. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, entre las 12 y las 18. La apertura tendrá lugar el 29 de marzo de 1967, a las 13.

e.6|3-Nº 3.391-v.10|3|67

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67, para la impresión de la revista del B. C. R. A. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la Sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, entre las 12 y las 18. La apertura tendrá lugar el 3 de marzo de 1967 a las 13,30

e.6|3-Nº 3.419-v 10|3|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de guardapolvos. Apertura: 16|3|67, a las 14.30 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.6|3-Nº 3.392 v.8|3|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Provisión y Colocación de 3 Acondicionadores de Aire, a la sucursal Rosario. Valor. Pliego: $ 300.—. La apertura de las propuestas se efectuará el 16|3|67, a las 15 hs. en la Gcia. de la Sucursal Rosario. San Martín y Córdoba, Rosario. Retirar la documentación en la sucursal titular.

e.6|3-Nº 3.393 v.8|3|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 3.362, para el día 7 de abril de 1967, a las 16.30 horas, para la adquisición de resmas de papel obra primera.

Lugar de apertura: sala de licitaciones, Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: Div. Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.6|3-Nº 3.395 v.17|3|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 3315, para el día 4 de Abril de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de papel obra.

Lugar de apertura: sala de licitaciones, Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso, Capital Federal.

Retiro de pliegos de condiciones: Div. Compras y Talleres, Sección Licitaciones en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.1º|3 Nº 3.201 v.14|3|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3.251 para el día 30 de marzo de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de guardapolvos.

Lugar de apertura: sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: Div Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.24|2 Nº 3.052 v.9|3|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Número 3.296, para el día 28 de marzo de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de leña quebracho colorado - campana tipo ferrocarril.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Hipólito Yrigoyen Nº 370, entrepiso, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.22|2. — Nº 2.281 v.7|3|67

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 8.007

Llámase a Licitación Pública Nº 17, con el objeto de: Adquirir impresos con destino al Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura se llevará a cabo el día 16 de marzo de 1967, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º piso, División Compras y Contrataciones.

e.3|3 Nº 3.327 v.7|3|67

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 73.312|66.

Llámase a Licitación Pública Nº 26, el día 17 de marzo de 1967, a las catorce horas, para la adquisición de mobiliario para consultorios médicos y odontológicos.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.6|3-Nº 3.394 v.8|3|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 27|67. Apertura: 17|3|67, 16 hs. Provisión y Colocación de Baldosas Vinílicas.

Licitación Pública Nº 29|67. Apertura: 20|3|67, 16 hs. Adquisición Máquina Teleimpresora y Provisión Terminal Cabecera Telegráfica.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal de 12 a 17.30.

e.6|3-Nº 3.426 v.8|3|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 28|67. Apertura: 11|4|67, 16 hs. Impresión Libretas de Ahorro y Fichas Alfabéticas.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.6|3-Nº 3.427 v.17|3|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 24|967

Apertura: 16 de marzo de 1967, a las 16 horas.

Impresión de formularios.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal de 12 a 17,30 hs.

e.3|3 Nº 3.334 v.7|3|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 14|967, para contratar la compra de un edificio o terreno baldío o edificado en condiciones de demoler, que deberá estar ubicado en radio céntrico (zona bancaria o comercial) de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, adecuado para instalar una sucursal de esta Caja. El edificio que se ofrezca deberá disponer de una superficie cubierta de aproximadamente 500 (quinientos) m2, con posibilidades de ampliar la construcción existente. Los inmuebles que se coticen deberán hallarse en condiciones que permitan ocuparse inmediatamente.

Sin perjuicio de ello y siempre que resulte conveniente para esta Institución, se tendrán en cuenta las propuestas por inmuebles que no reúnan las condiciones exigidas en este concurso.

El pago correspondiente se realizará al contado, a la fecha de escrituración.

Retiros de pliegos de condiciones: Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, división Compras, de 12 a 17,30; delegación Río Cuarto, Hipólito Yrigoyen 650, de 13,30 a 19, y en las restantes filiales de la Caja en el interior del país

Apertura de las propuestas: 6 de abril de 1967, a las 16, en el local de la precitada división Compras.

e.24|2 Nº 3.054 v.9|3|67

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 54|67, a realizarse el día 22 de marzo de 1967, a las 13 horas, para la provisión de cable armado subterráneo. — Retiro de pliegos en las Oficinas de Suministros, calle Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas. Apertura de propuestas, en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal.

e. 2|3 Nº 3.260 v. 15|3|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 55|67, a realizarse el día 2 de mayo de 1967, a las 12 horas, para la ejecución de obras civiles para la Segunda Ampliación de la Estación Transformadora de la Central Térmica San Nicolás, con un presupuesto oficial de m$n. 28.500.000.

El pliego de condiciones, las Especificaciones Técnicas para la Construcción de Obras Civiles y el Reglamento de Contrataciones, cuyo precio es de m$n. 5.000, 500 y 100 respectivamente, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas que esta Empresa dispone en: Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, y en Boulevar Oroño 1260, Rosario (Provincia de Santa Fe), todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.28|2 Nº 3.151 v.13|3|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 43|67 para el día 20 de marzo de 1967, a las 14.30 horas, para la provisión y montaje de la Línea de Transmisión de 33 kw entre la Central Barranqueras y El Centro de Distribución Resistencia, en la Provincia del Chaco, con un presupuesto oficial de m$n. 116.500.000.

El pliego de condiciones, la Esp. Técnica GC-IE-T Nº 1 Líneas Aéreas de Transmisión de Energía Eléctrica y el Reglamento de Contrataciones, cuyo valor es de m$n. 5.000, 300 y 100, respectivamente, podrá consultarse o adquirirse en las oficinas que esta empresa dispone en Lavalle 1527, 2º p. Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Apertura de esta Empresa, Lavalle 1554 p. baja, Cap. Federal

e.24|2-Nº 3.058-v.9|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública

115/67 — Carboxi-metil-celulosa.

Fecha de apertura para el día 15 de marzo de 1967, a las 14.30 horas.

Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e. 27|2 Nº 3.110 v. 10|3|67.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

120|67: 15.000 receptores sísmicos. Fecha de apertura para el día 10 de abril de 1967, a las 12 horas. — Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e. 2|3 Nº 3.262 v. 15|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

117|67: Tubos de acero. Fecha de apertura para el día 28 de marzo de 1967, a las 10,30 horas. — 118|67: Electrobomba Fecha de apertura para el día 29 de marzo de 1967, a las 10 horas. — Pliegos y consultas: Sarmiento 770, (P. B.), Capital Federal.

e. 2|3 Nº 3.263 v. 8|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

103/67 — Catalizador sílica alúmina.

Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1967, a las 12 horas.

104/67 — Fluido etílico motonafta.

Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1967, a las 11 horas.

109/67 — Chatarra de acero.

Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1967, a las 14.30 horas.

110/67 — Cañería de acero. Valor pliego $ 5.000.

Fecha de apertura para el día 31 de marzo de 1967, a las 14.30 horas.

111/67 — Trépanos triconos.

Fecha de apertura para el día 17 de marzo de 1967, a las 10.30 horas.

Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e.27|2 Nº 3.109 v.10|3|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública

116/67 — Productos para cementación.

Fecha de apertura para el día 21 de marzo de 1967, a las 11 horas.

Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal

e.27|2 Nº 3.111 v.10|3|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública. Para el día 27 de marzo de 1967, a las 14 horas: Nº 6|67, cubiertas y cámaras; a las 14,15 horas: Nº 9|67, radiadores, válvulas, termómetros, etc., y a las 14,30 horas: número 11|67, guantes de cuero y de plástico. — Para el día 29 de marzo de 1967, a las 14 horas:, Nº 12|67, mamelucos y ambos y a las 14.30 horas: Nº 14|67, manguera para aire comprimido, válvulas, etc. — Para el día 11 de abril de 1967, a las 14,15 horas: Nº 8|67, cojinetes, y a las 14,45 horas: Nº 13|67, material telefónico. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña Nº 1.190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.6|3 Nº 3.425 v.17|3|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 10|67 "Maderas para laboreo minero".

Apertura: 20 de marzo de 1967 a las 14 horas, simultáneamente en Avda. R. S. Peña 1190, Capital Federal — En el Yacimiento Río Turbio y en el Departamento Transporte y Puerto: Calle Avellaneda y El Cano, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Informes y pliegos en los mismos.

e.22|2 Nº 2.284 v.7|3|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.632: Servicio envasado de cilindros en Pta. Córdoba. Apertura: 27|3|67, a las 11 hs.

Pliego Nº 6.633: Adq. facturas tipos cobradores agencias y órdenes de provisión a cobrar. Apertura: 30|3|67, a las 10 hs.

Pliego Nº 6.634: Adq. formularios continuos. Apertura: 30|3|67, a las 11 hs.

Pliego Nº 6.635: Contratación vehículos livianos para servicios en Cap. Fed. y Gran Bs. As. Apertura: 28|3|67, a las 11 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.6|3-Nº 3.424 v.17|3|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.628: Adq. vehículo para transporte de motocompresores. Apertura: 30|3|67, a las 9 horas. — Pliego Nº 6.629: Adq. enfriadores de aire de barrido para motocompresores Clark. — Apertura: 27|3|67, a las 10 horas. Valor planos: m$n. 500.—. Pliego Nº 6.631: Adq. válvulas termorreguladoras. Apertura: 28|3|67, a las 10 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas

e. 2|3 Nº 3.261 v. 15|3|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.626: Adq. casquetes, bridas y espárragos de acero.

Apertura: 21|3|67, a las 11 hs.

Pliego Nº 6.627: Adq. caños de acero.

Apertura: 20|3|67, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.27|2 Nº 3.113 v.10|3|67

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 6.520: Contratación servicio de licuación, almacenamiento y revaporización de gas natural.

Prorrogada para el 15|5|67, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.27|2 Nº 3.135 v.10|3|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.623: Adq. formularios. Apertura: 17|3|67 a las 9 hs.

Pliego Nº 6.625: Contratación vehículo liviano para servicios en Salta: Apertura: 17|3|67 a las 10 hs

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.24|2-Nº 3.056-v.9|3|67

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.530: Contratación del servicio de extracción de hidrocarburos (Etano, Propano, Butano y Gasolina) del gas natural proveniente del Yacimiento de Campo Durán. — Prorrogada para el 8|5|67, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.22|2 Nº 2.283 v.7|3|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 609-MC, hasta el día 15 de marzo de 1967, a las 17 horas. Adquisición: cocina, calefón y válvula reguladora.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.
Valor del pliego: m$n. 40.
e. 3|3 — Nº 3.335 — v. 7|3|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 607-MC, hasta el día 15 de marzo de 1967, a las 16 horas. Adquisición: Material sanitario.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.
Valor del pliego: m$n. 10.
e. 3|3 — Nº 3.336 — v. 7|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la pavimentación de la Avenida Maipú, R. 3, Avenida 12 de Octubre y Acceso a la Estación Aeronaval de Ushuaia en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (ob. bás. y pavim.) — $ 142.906.144.
Depósito de garantía: $ 1.429.062.
Presentación propuestas: 25 de Abril a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.1º|3 Nº 3.203 v.21|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción de la obra básica y pavimento de de hormigón armado en la Primera sección, entre Avenida del Trabajo, Lafuente y calle Lacarra (prog. 100 — progr. 1.000) del Acceso al Aeropuerto de Buenos Aires, Capital Federal. $ 264.907.618.
Depósito de garantía: $ 2.649.077 y para la construcción de pavimento de hormigón armado en la Segunda Sección, entre calle Lacarra y Avenida General Paz (progr. 1.000 a progr. 5.100) del Acceso al Aeropuerto de Buenos Aires Capital Federal. $ 337.866.120.
Depósito de garantía: $ 3.378.662. — Se aceptan propuestas conjunta e indivisiblemente.
Presentación propuestas: 14 de Abril a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.1º|3 Nº 3.204 v.21|3|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.071, para la adquisición de cámaras y cubiertas varias medidas. — $ 165.000.000.
Presentación propuestas: 15 de marzo a las 13 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.22|3 Nº 2.285 v.7|3|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA
Expediente: 1.654|1967

Cloro líquido. 22|3|1967, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e.27|2-Nº 3.114-v.10|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO RIO URUGUAY

Llámase a licitación pública Nº 144-DRU-967 (Venta) (2º llamado), hasta el día 16 de marzo de 1967, a las 10 horas, para la venta de 314 tambores vacíos de aceite y grasa, en desuso.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Licitaciones y Compras, Jordana y Cochabamba, C. del Uruguay, E. Ríos.
Los envases se exhiben en: Playa Galpón Nº 2, de este Departamento.
Depósito de garantía: 5 % propuesta. — pliego: sin cargo.
e.6|3 Nº 3.397 v.8|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.448, hasta el día 26 de abril de 1967, a las 16 horas, para la Provisión de dos (2) Dragas Desarmables, a Cortador, de 250 m3|h. cada una, con casco de acero desarmable y trasportable por vía terrestre, para una profundidad de dragado máximo de 15,25 metros (50 pies).
El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, puede ser consultado y adquirido, de 12,30 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Av. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de m$n. 3.500.
Presupuesto Oficial: $ 120.000.000 m|n. — Depósito de Garantía de oferta a constituir: m$n. 1.200.000.
Las ofertas deberán dirigirse al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Juan Carlos B. Rosasco y entregarse en la División Contrataciones, Av. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
e.6|3 Nº 3.398 v.28|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 3.957, hasta el día 17 de marzo de 1967, a las 11 horas, para la reparación de dos cigüeñales motores Gray Marine y dos cigüeñales motores Hércules Dood, con provisión y maquinado de cojinetes correspondientes.
Retiro de pliegos, consultas y propuestas: Departamento Paraná Medio, S. E. O. P., Puerto Nuevo, Paraná, E. Ríos. — Precio del pliego: $ 50 m|n. — Gastos de franqueo: $ 45 m|n.
e.6|3 Nº 3.399 v.8|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 3.964, hasta el día 15 de marzo de 1967, a las 11 horas para la provisión de: 1.500 m3. de oxígeno industrial.
Retiro de pliegos, consultas y propuestas: Departamento Paraná Medio, S. E. O. P., Puerto Nuevo, Paraná, E. Ríos. — Precio del pliego: $ 50 m|n. — Gastos de franqueo: $ 45 m|n.
e.6|3 Nº 3.400. e.8|3|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 3.843 hasta el día 14 de marzo de 1967 a las 11 horas para la provisión de:
6. M3. Madera dura aserrada en planchones.
Retiro de pliegos, consultas y propuestas: Departamento Paraná Medio, S. E. O. P., Puerto Nuevo, Paraná, E. Ríos.
Precio del Pliego: $ 50 m/n.
Gastos de Franqueo: $ 45 m/n.
e.3|3-Nº 3.337-v.7|3|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 610-MC, hasta el día 16 de marzo de 1967, a las 16 horas. Adquisición: Puerta para gabinete de gas envasado.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 10.
e.6|3 Nº 3.401 v.8|3|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 730-O, hasta el día 27 de marzo de 1967, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", la provisión e instalación de un grupo electrógeno e interconexión con el tablero principal, en el Hospital Regional de Río Grande, Gobernación de la Tierra del Fuego. — Presupuesto Oficial: $ 4.120.450 m|n. Importe de la garantía: $ 41.204 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones Av. 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal, como así también en Departamento Distrito Sur, calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas respectivamente. — Precio de documentación: $ 600 m|n. — Pago de la misma para Capital Federal: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.
e.6|3 Nº 3.402 v.8|3|67

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 11|67, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, el día 29 de marzo de 1967 a las 17 horas, para la provisión de repuestos para motor Cummins de locomotoras General Electric. Retiro de pliegos sin cargo en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.
e.6|3 Nº 3.403 v.8|3|67

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DPTO. VIA Y OBRAS
Expediente Nº 17.990|66
AL C.P. Nº 13|67

Llámase a Licitación Pública para la reconstrucción del puente sobre el Riachuelo, incluso proyecto y construcción de un sistema de fundación por medio de pilotes y trabajos accesorios en el Km. 9|613, de la Línea M., entre puente Alsina y Libertad, en la Provincia de Buenos Aires.
La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de abril de 1967, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Oficina 35, Capital Federal. — Consultas: En la Gerencia - Oficina 431, y en el Distrito Vía y Obras Buenos Aires, sito en Vélez Sársfield esquina Suárez, Capital, en horas de Oficina. — Precio del pliego: $ 3.500. — La Gerencia.
e.1º|3. — Nº 3.209 v.14|3|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes
AL. C. P. Nº 12|67
LICITACIONES PUBLICAS

Abril 5 de 1967. — 14 Hs. — Licit. Nº 193|66. — Estaño en varillas para soldar. — Expte. O. C. 35|66. Ax. 3.
Abril 5 de 1967. — 15 Hs. — Licit. Nº 115|65. — Arandelas Grover para bulones de vía. — Expte. O. C. 48|65. Ax. 3.
Abril 6 de 1967. — 14 Hs. — Licit. Nº 142|65. — Culatas para CC. MM. Ganz-Mavag. — Expte. O. C. 66|64. Ax. 6.
Abril 6 de 1967. — 15 Hs. — Licit. Nº 246|67. — Elásticos espirales de tracción. — Expte. O. C. 49|66. Ax. 24. — Consultas y retiro de Pliegos Of. de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 Hs., Av. Maipú 4, Capital. — La Gerencia.
e.28|2 Nº 3.160 v.13|3|67

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Licitación Pública V. y O. Nº 1|67
Llámase a Licitación Pública hasta el día 9|3|67 a las 15 horas para la renovación de la vía cuádruple electrificada de Km. 2|0 a Km. 5|8 entre estación Retiro y Empalme Maldonado.
Presupuesto oficial: $ 97.980.302 m|n.
Informaciones Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, 3er. piso, Of. 314, Capital, de 12 a 18 hs.
Precio de documentación: $ 2.000 m|n.
e.23|2 Nº 3.024 v.8|3|67

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 164|67. Pilas cebables para circuito de señales. — Apertura: 22|3|1967, 11 horas. — Valor del pliego: $ 500.
Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares, FCGSM., de 8 a 12 horas. — Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.
e.1º|3. — Nº 3.207 v.7|3|67

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitaciones Públicas

Nº 163|67. Carburo de calcio, 7|4|67, 10,30 horas. — Pliegos $ 500. — Nº 165|67. Elásticos espirales sencillos para coches y vagones. 7|4|67, 11 horas. Pliegos $ 1.000.
Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares, FCGSM., de 8 a 12 horas. — Presentación y apertura de propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.
e.1º|3. — Nº 3.208 v.14|3|67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expte. M.67/29

Llámase a licitación pública para la provisión de clavos de gancho para vía.
Apertura: 3|4|67, 14 horas.
Precio del pliego completo: $ 1.000 moneda nacional. Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Batolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
e.23|2 Nº 3.021 v.8|3|67

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 31|3|67, Lic. Púb. 1.191-C, hora: 14, Piedra triturada para balasto, Ton. 50.000. Pliego: $ 3.000.
Retiro Pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas o División Adquisiciones Est. Fco. Lacroze, 5º piso, días hábiles de 12,30 a 15,30 hs. (TE. 55-9218).
e.24|2 Nº 3.074 v.9|3|67

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(En liquidación)

Licitación Pública Nº 352|67|1. Apertura: 6|4|67 a las 10 horas, en Bartolomé Mitre Nº 3342, 1er. piso, Capital.
Venta de columnas y riendas de la línea aérea de trolebus de propiedad de T. B. A. (e. l.) existentes en la Capital Federal y en las localidades de Lanús, Avellaneda y Vicente López.
Consulta del pliego en e Dpto. Suministros, Bmé. Mitre 3342, p. 1º, Capital, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.
Valor del pliego $ 100.— m|n.
e.27|2-Nº 3.120-v.10|3|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 38/67 para el día tres de marzo de 1967, a las 10.30 hs., por Repuestos para equipos Telepern. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
El Director General.
e.3|3-Nº 3.338-v.7|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 37/67 para el día 17 de marzo de 1967, a las 10.30 hs., por Cápsulas de Diamante en Polvo. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
El Director General.
e.3|3-Nº 3.339-v.7|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS

Licitación Pública Nº 1/67.
Apertura: 15/3/67, a las 12 hs.
Por la provisión de: 25.200 Juegos completos de piezas p/cargas Famijet, 1-11/16", s/plano.
Licitación Pública Nº 2/67:
Apertura: 15/3/67, a las 12,30 hs.
Por la provisión de: 11.550 Juegos de piezas, completas, p/cargas Fami-jet 2-1/8", s/plano.
Retirar planos y pliegos de condiciones: en Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, Pilar, Prov. de Bs. As., T. E. 200.
e.3|3-Nº 3.340-v.7|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública (Ventas) Nº 1005|67
Venta de: Material Fundente (Flux) granulado para soldar eléctrico, Kg. 11.500. — Ubicación de Material: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles, de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.
Apertura de la Licitación: 17 de marzo de 1967, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas. T. E. 56 - Interno 20.
Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D. G. F. M. - Cabildo 65; Bs. Aires, Agencia de Ventas Rosario - Córdoba 1365 (2º piso - Ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión - Galería de las Américas (Local 52), calle Córdoba y San Martín - Mar del Plata (Pcia. de Bs. Aires), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.
e.1º|3. — Nº 3.211 v.16|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública (Ventas) Nº 1.004|67
Venta de: rezagos de fabricación (despunte de granadas) acero al manganeso, etc. Kg. 20.000; anillos de hierro fundido, Kg. 10.000.
Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas
Apertura de la Licitación: 13 de marzo de 1967, a las 13 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T.E. 56, interno 20.
Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D.G.F.M., Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata, (Pcia de Bs. As.), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.
e.23|2 Nº 3.026 v10|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), Tel. 56

Llámase a Licitación Pública de Compras Nº 1.512, para el día 13 de marzo de 1967, a las 10,20 horas, por la pro-

visión de: 1.200 toneladas de carbón vegetal de madera dura mezcla.
Por pliego de condiciones y especificaciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
e.6|3 Nº 3.405 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.006|67
Venta de: Rezagos de fabricación (punzones, matrices, dispositivos y piezas en desuso) 70.000 kg.
Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.
Apertura de la licitación: 22 de marzo de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T. E. 56, interno 20.
Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D. G. F. M., Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas, Rosario, Córdoba 1365, (2º piso, oficina 202), oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata, (Pcia. de Bs. As.), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.
e.6|3 Nº 3.406 v.21|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
E. C. A.
Carlos Fiorito 950, Avellan. Tel. 208-1969
Llámase a Licitación Pública Nº 16|67, para el día 17 de marzo de 1967, a las 11 horas por la provisión de botines de seguridad.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación.
e.6|3 Nº 3.404 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras número 1.131|67. — Fecha de apertura: 17 de marzo de 1967, a las 10 horas: Por: Reparación de una chimenea metálica de 37 metros de altura.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 20.
e.6|3 Nº 3.420 e.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras número 1.133|67. — Fecha de apertura: 21 de marzo de 1967, a las 10,15 hs.: Por: Reparación de baldes de colada.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 80.
e.6|3 Nº 3.423 v.8|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimientos Altos Hornos Zapla
LICITACION PUBLICA 1|6
Venta de: 13 Automotores usados; 26 lotes de repuestos nuevos y usados; 4 block de motores usados: 95 lotes roblones.
Apertura: 31 marzo 1967. hora: 10, en: Sección Ventas Altos Hornos Zapla. — Solicitar Pliegos a: Gerencia Ventas Mat. Disponibles, Cabildo 65, Bs. Aires; Agencia Ventas Rosario, Córdoba 1363, 2º piso, Rosario (Santa Fe); Oficina Informes y Difusión, Galería de las Américas - Local 52 - Mar del Plata; en cualquier Fábrica dependiente de la D. G. F. M. — Altos Hornos Zapla, Gral Savio (Jujuy).
e.1º|3. — Nº 3.232 v.14|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 - Salta
Licitación Pública Nº 1|67
Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, a realizarse el día 3 de abril de 1967, a horas 12, por la adquisición de sopladór rotativo, motor eléctrico y filtro de aire, con destino al Establecimiento Azufrero, Salta, Estación Caipe Km. 1626, Pcia. de Salta.
Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego m$n. 10.
e.6|3 Nº 3.407 v.17|3|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública de Compras
Nº 11|67 — Apertura: 17|3|67 — Hora: 10 — Por producción y transporte a batería de 54.000 metros cúbicos de leña de eucaliptus.
Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) — Sección Compras.
Consultas y pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral M. N. Sabio, Palpalá (Jujuy) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e.23|2 Nº 3.028 v.8|3|67

Comando de Operaciones Navales

Armada Argentina
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Llámase a licitación pública 10 marzo 1967 a 11 hs. ejecución obra Refección azoteas edificio Dirección Electrónica Naval, Capital Federal. Presupuesto oficial $ 5.330.000,— m/n. Garantía licitación $ 53.000.— m/n. Precio legajo $ 3.000,— m/n. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas D.I.F.N., prolongación calle San Martín y calle de Ribera, piso 12, oficina 12, Capital Federal.
e.3|3-Nº 3.341-v.7|3|67

DIRECCION GENERAL MATERIAL NAVAL
Armada Argentina. Direc. Gral. Material Naval. — Llámase licitación pública 22 marzo 1967 a 11 hs., ejec. obra Ayudantía Puerto Iguazú (Misiones) (prosecución). Presup. oficial pesos 33.482.441 m|n. Garantía licitación $ 334.824,— m|n. Precio legajo pesos 5.000,— m|n. Consulta pliegos: Ayudantía Puerto Iguazú. Pcia. Misiones. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: D. I. F. N., prolongación calle San Martín y calle de Ribera, piso 12, of. 12, Capital.
e.6|3-Nº 3.408-v.17|3|67

ARMADA ARGENTINA
PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente S-4078 c.v.|67
Llámase a Licitación Pública Nº 16|67, para el día 14 de marzo de 1967, a las 10 horas, para contratar la provisión de cajas de seguridad. — Apertura en la Dirección de Administración, División Compras. — Pliegos de bases y condiciones en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.
e.6|3-Nº 3.421-v.8|3|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DIRECCION REGIONAL DE CIRCULACION AEREA Y AERODROMOS NOROESTE
Llámase a Licitación Pública Nº 1|67 para la reparación de pisos, paredes y techos de locales del edificio del Departamento Técnico de esta Dirección Regional, y pintado de paredes y aberturas para el día 3 de abril de 1967 a las 11 horas.
Por los pliegos de condiciones y demás documentación dirigirse al Jefe del Departamento Contaduría de esta Dirección de Regional, sito en Aeropuerto Córdoba, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Director Regional Noroeste.
e.6|3-Nº 3.409-v.17|3|67

AERONAUTICA ARGENTINA
DIRECCION REGIONAL "CENTRO"
Licitación Pública Nº 1|67: Limpieza del Espigón Internacional del Aeropuerto Nacional Ezeiza y sus respectivos accesos, período 1º abril 67 al 31 diciembre 67.
Licitación Pública Nº 2|67: Limpieza del Edificio Aeroestación del Aeropuerto Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires, período 1º abril 67 al 31-dic-67.
Retiro de pliegos: Regional Centro - División Contaduría, de 7 a 13 horas. — Valor del pliego: m$n. 500 p|pliego. — Fecha de apertura: L. P. Nº 1|67, 20 mar.67, 10 hs. — L. P. 2|67, 20-mar-67, 10,10 horas.
Lugar de apertura: Regional Centro, Edificio Aeroestación, 2º piso, Sala de Conferencias.
$ 4.400. e.1º|3. — Nº 62.856 v.7|3|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA
Independencia 353 — Cap. Federal
Expediente Nº 3.402|66
Llámase a licitación pública Nº 56|67, para el día 10 del mes de marzo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Se solicita la adquisición de Instrumentos Musicales, con destino a la Inspección General de Enseñanza, Independencia 353, Cap. Federal, durante el Ejercicio 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — El Director de Administración.
e.3|3 Nº 3.344 v.9|3|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA
Independencia 353 — Cap. Federal
Expediente Nº 3.415|66
Llámase a licitación pública Nº 58|67, para el día 10 del mes de marzo de 1967, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Se solicita la adquisición de útiles escolares varios, con destino a la Inspección General de Enseñanza, Independencia 353, Cap. Federal, durante el Ejercicio 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º Piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967 — El Director de Administración.
e.3|3-Nº 3.343 v.9|3|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 18.015|67
Llámase a Licitación Pública Nº 70|67 para el día 13 del mes de Marzo de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de hacienda vacuna en pie, con destino al: Instituto "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas FCNJAR, durante el Ejercicio 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º Piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — El Director de Administración.
e.6|3-Nº 3.410-v.10|3|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 15.550|66
Llámase a Licitación Pública Nº 67 para el día 21 del mes de Marzo de 1967, a las 17 horas, para la venta de seis (6) máquinas de sumar eléctricas marca Cónsul en condiciones de rezago. Venta por cuenta de la Dirección de Administración.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1º Piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 6 de Marzo de 1967. — El Director de Administración.
e.6|3-Nº 3.411-v.10|3|67

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 14.331|66.
Llámase a Licitación Pública Nº 57|67, para el día 10 del mes de marzo de 1967, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: se solicita la adquisición de Instrumental Científico y Sanitario, con destino a la Dirección Técnica, Independencia 353, Capital Federal, durante el Ejercicio 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle número 2083, 1º Piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — El Director de Administración.
e.3 3-Nº 3.342 v.9|3|67

ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 303|67.
Llámase a Licitación Pública Nº 21|67, para el día 13 de marzo de 1967, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan con destino a los establecimientos hogares e Institutos dependientes del Consejo Nacional de Asistencia Social, ubicados en Capital Federal y Gran Buenos Aires, durante el ejercicio financiero 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa la División Contable - Sección Adquisiciones, Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas). Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a la adquisición de carne vacuna y menudencias. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — El Interventor.
e.3|3. — Nº 3.345 v.7|3|67

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS
Llámase a Licitación Pública Nº 7|67, para el día 15 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, para la adquisición de once purificadores —con su correspondiente instalación—, para baños internos de distintas oficinas de esta Caja. — Para más detalles e informes dirigirse a la Caja Nacional de Previsión Para Empresarios, calle Pellegrini 53, Capital Federal, de 12.30 a 19 horas. T. E. 37-2862.
e.6|3 Nº 3.412 v.8|3|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES
Llámase a Licitación Pública Nº 65, para el día 17 de Marzo de 1967, a las 17 horas, para la reparación general del ascensor Nº 3, del edificio Chacabuco 479, Capital Federal.
El acto de apertura de sobres se realizará en la calle Chacabuco 467|79, 3º piso, Capital Federal.
Informes y pliegos de condiciones, División Suministros de esta Caja, Chacabuco 467|79, 3º piso, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
Interventor (Int.).
e.6|3-Nº 3.413-v.8|3|67

Secretaría de Salud Pública

DISPENSARIO DE VIAS RESPIRATORIAS EN LANUS
Expediente Nº 23.691|65.
Llámase a Licitación Pública Nº 33|67, para el día 14 del mes de marzo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de un generador de Rayos X y accesorios, con destino al Dispensario de Vías Respiratorias en Lanús, y durante el año 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — El Director Gral. de Administración.
e.6|3-Nº 3.414 v.8|3|67

INSTITUTO DE FARMACOLOGIA Y DE NORMALIZACION DE DROGAS Y MEDICAMENTOS
Expediente Nº 48.429.66.
Llámase a Licitación Pública Nº 32|67, para el día 14 del mes de marzo de 1967, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq.: máquinas, motores y herramientas, con destino al Instituto de Farmacología y de Normalización de Drogas y Medicamentos, y durante el año 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — El Director Gral. de Administración.
e.6|3-Nº 3.415 v.8|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 635|67.
Llámase a Licitación Pública 5 Nº 3|67 (Venta), para el día 15 de marzo de 1967, a las 12 horas, para la enajenación que a continuación se detalla, perteneciente a esta Colonia "Cabred".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.N.G.S.M., debiendo

dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

La enajenación se refiere a: maíz amarillo y maíz colorado para forraje (cosecha 1966).

Open Door, 6 de marzo de 1967. — El Director.

e.6|3-Nº 3.416 v.8|3|67

HOSPITAL DE ZONA TIPO CENTRO DE SALUD "DR. JOAQUIN CASTELLANOS"
en General Güemes (Salta)
Adq.: Racionamiento y Alimentos
Licitación Pública Nº 2|67.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67, para el día 15 de marzo de 1967, a horas 11, para la adquisición de carne de vacuno y pan francés, productos de "Racionamiento y Alimentos" con destino al Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos" en General Güemes (Salta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado nosocomio, calle Cabrera s|n., en General Güemes (Salta), debiendo dirigirse por pliegos e informe al citado Hospital de Zona y|o a la Delegación Sanitaria Federal, calle Güemes 125, Salta.

e.6|3-Nº 3.422 v.8|3|67

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA
Expediente Nº 33.668 ITP.

Llámase a Licitación Pública Nº 6|67, para el día 14 de marzo de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María (Provincia de Córdoba), durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informaciones al mismo, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso. Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Medicamentos y material de curación. — Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, febrero 23|1967.

e.3|3. — Nº 3.346 v.7|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.112/67

Llámase a Licitación Pública Cl. número 9/67, para el día 27 de marzo de 1967, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ropas y uniformes y equipos con destino al Instituto Nacional de Salud Mental y servicios de su dependencia ubicados en Capital Federal y Provincias de Salta, Santiago del Estero, Tucumán y Mendoza, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 1967.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — El Director Administrativo.

e.27|2 Nº 3.131 v.10|3|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.124/67

Llámase a Licitación Pública Cl. Nº 10/67, para el día 20 de marzo de 1967, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de drogas y productos químicos y farmacéuticos con destino a establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — El Director Administrativo.

e.27|2 Nº 3.128 v.10|3|67

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION
Expediente Nº 2.616|67.

Llámase a Licitación Pública Nº 8|67, para el día 13 de marzo de 1967, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de: Papel higiénico y artículos de limpieza y menaje.

Apertura de ofertas, pliego de condiciones e informes en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1835, Capital Federal, de 13 a 19 horas.

e.6|3-Nº 3.417 v.8|3|67

SENADO DE LA NACION
Expte. Nº 2.630|67.

Llámase a Licitación Pública Nº 7|67, para el día 10 de marzo de 1967, a las 15 horas, con el objeto de resolver la venta de: Tablas, tablones y tirantes de madera, rezagos de chapa, trozos de mármol y puertas usadas (materiales de rezago).

Apertura de ofertas, pliego de condiciones e informes en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1835, Capital Federal, de 13 a 20 horas.

e.3|3. — Nº 3.347 v.7|3|67

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

VINCI

Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Agropecuaria y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio. 6.116. *Primer testimonio.* Escritura número tres mil cien. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: los señores Angel Prina Cerai, italiano, industrial, casado en primeras nupcias con doña Elena María Roagna, con Cédula de Identidad número quinientos ochenta y dos mil novecientos setenta y uno, domiciliado en la calle Coronel Madariaga número novecientos cincuenta, de la localidad de Luis Guillón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Ezio Miguel Prina Cerai, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Ernestina Matilde Dinardi, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos diecinueve mil veintitrés; domiciliado en la calle Coronel Molinedo número seiscientos cincuenta y dos, de la localidad de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Hugo Armando Prina, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Elizabeth Margarita Soroll, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos veintiocho mil quinientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Coronel Molinedo número seiscientos cincuenta y dos, de la localidad de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Félix Angel Prina Cerai, argentino, soltero, industrial, con Cédula de Identidad número cinco millones ochenta y siete mil seiscientos veintisiete, domiciliado en la calle Coronel Molinedo seiscientos cincuenta y uno, de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Luis José Ottone Agosti, italiano, industrial, casado en primeras nupcias con doña Lea Lora Ronco, con Cédula de Identidad número dos millones ochenta y siete mil seiscientos veintiocho, domiciliado en la calle Coronel Molinedo número seiscientos setenta y uno, de la localidad de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Elizabeth Margarita Sorell, argentina, maestra, casada en primeras nupcias con don Hugo Armando Prina, con Libreta Cívica número tres millones novecientos veintiséis mil setecientos cuatro, domiciliada en la calle Coronel Molinedo número seiscientos cincuenta y dos de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Mabel Adelina Salgueiro, argentina, odontóloga, soltera, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos cinco mil noventa, domiciliada en la calle Máximo Paz número mil doscientos cincuenta y ocho, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Ernestina Matilde Dinardi, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con don Ezio Miguel Prina Cerai, con Libreta Cívica número un millón seiscientos ochenta y tres mil quinientos seis, domiciliada en la calle Coronel Molinedo número seiscientos cincuenta y dos, de la localidad de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Luis Benedicto Canessa, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Carmen Gamito, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa y ocho mil trescientos, domiciliado en la calle Condarco número cinco mil sesenta, de esta Ciudad; y don Agustín Porro, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Elida Blanca Estrada, con Libreta de Enrolamiento número setecientos cincuenta y ocho mil ciento dieciséis, domiciliado en la calle Montes de Oca número mil quince, de esta Ciudad, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y exponen: Que con fecha cinco de octubre de mil novecientos sesenta y seis, por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Vinci Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Agropecuaria y de Mandatos", cuyo estatuto con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fue aprobado por la Secretaría de Estado de Justicia en expediente número veintidós mil seiscientos ochenta y tres. Que a los efectos de dejar definitivamente constituída la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social en su texto aprobado y la Resolución Ministerial que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Angel Prina Cerai, Ezio Miguel Prina Cerai, Hugo Armando Prina, Félix Angel Prina Cerai, Luis José Ottone Agosti, Elizabeth Margarita Sorell, Mabel Adelina Salgueiro, Ernestina Matilde Dinardi, Luis Benedicto Canessa y Agustín Porro, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos, cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VINCI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA AGROPECUARIA Y DE MANDATOS". b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. En especial: Comercialización, representación, consignación y|o distribución de todo tipo de artículos para el hogar, y de uso personal y familiar. Industriales: A la fabricación, manufactura y|o explotación de materiales de electromecánica, electrodoméstica, sus máquinas y herramientas y demás accesorios. Financieras: Suministrar capitales en forma de adelanto, préstamos a empresas, sociedades o particulares, para negocios realizados o a realizarse, efectuar e invertir en negociaciones de valores mobiliarios de cualquier especie, tales como: acciones y obligaciones de sociedades, compañías o firmas comerciales, industriales o financieras, constitución y transferencia de toda clase de derechos reales, y otorgar créditos en general, ya sea en forma de prenda, sobre máquinas, artículos del hogar, automotores y todo tipo de bienes muebles; warrants o cualquier otro permitido por la ley así como también prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación relacionadas con el objeto societario, excluídas las operaciones comprendidas por el artículo noventa y tres (93) de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. Agropecuarias: Mediante la explotación de las actividades agropecuarias en todos sus aspectos. Mandatos: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones. d) El capital autorizado se fija en m$n. 6.000.000, seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por sesenta mil acciones de un cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor nominal cada una, y dividido en cinco series de m$n. 1.200.000, un millón doscientos mil pesos moneda nacional cada serie. e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de una cantidad de cinco (5) votos cada una, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Angel Prina Cerai 1.475 ordinarias 5 votos $ 147.500; Ezio Miguel Prina Cerai 1.475 ordinarias 5 votos 147.500; Hugo Armando Prina 1.475 ordinarias 5 votos 147.500; Félix Angel Prina Cerai 1.475 ordinarias 5 votos 147.500; Luis José Ottone Agosti 1.475 ordinarias 5 votos 147.500; Elizabeth Margarita Sorell 1.475 ordinarias 5 votos 147.500; Mabel Adelina Salgueiro 1.475 ordinarias 5 votos 147.500; Ernestina Matilde Dinardi 1.475 ordinarias 5 votos 147.500; Luis Benedicto Canessa 100 ordinarias 5 votos 10.000; Agustín Porro 100 ordinarias 5 votos 10.000. Totales: 12.000 ordinarias 5 votos $ 1.200.000. La integración del diez por ciento (10 %) sobre m$n. 1.200.000 se efectúa en dinero en efectivo. Se deja constancia por la presente, que por los aportes efectuados por las señoras Elizabeth Margarita Sorell y Ernestina Matilde Dinardi, fueron realizados con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a: Presidente Sr. Hugo Armando Prina; Vicepresidente Sr. Ezio Miguel Prina Cerai; Director Titular: Sr. Félix Angel Prina Cerai; Director Suplente: Sr. Angel Prina Cerai; Síndico Titular: el Contador Público Nacional Eugenio Francisco Limongi; Síndico Suplente: la Contadora Pública Nacional Norma Alicia Bidegaray. — Cuarto: Autorizar a los señores Hugo Armando Prina, Contador Público Eugenio Francisco Limongi y Angel Rodolfo Baroffio a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Firmado) Angel Prina. — Ezio Prina. — H. Prina. — Félix Prina. — L. J. Ottone. — E. M. Sorell. — M. A. Salgueiro. — E. M. Dinardi de Prina. — L. B. Canessa. — A. Porro. — Sigue certificación por Escribano Público Nacional". — "Estatuto: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Vinci Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: ... Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... Cuarto: El capital social autorizado se fija en m$n. 6.000.000, seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de pesos cien m|n. valor nominal cada una, y dividido en cinco series de m$n. 1.200.000 un millón doscientos mil pesos moneda nacional cada serie. ... Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres (3) y un máximo de nueve (9) con mandato por un año, siendo reelegibles. ... Décimo primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año... Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Acc. 15. Número 22.683. Buenos Aires, noviembre 9 de 1966. Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Vinci Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos" constituida en esta Ciudad el 5 de octubre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete), con la modificación de fs. 13 y vta. (trece y vuelta). 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Hay una firma ilegible. Un sello dice: Enrique Saldívar, Inspector General de Justicia. Hay una inicial. Otro sello dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Resolución Nº 3.813. — "Lo transcripto es copia fiel de sus originales, corrientes de fojas uno a fojas tres en lo que al acta constitutiva se refiere; sus estatutos de fojas cuatro a fojas siete con la modificación de fojas trece y vuelta y la Resolución Ministerial de fojas quince del expediente de la referencia que tengo a la vista, doy fe. Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de "Vinci Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos", con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el estatuto preinserto. Hace constar el escribano autorizante que con motivo de la presente escritura se abona la suma de siete mil doscientos pesos moneda nacional en concepto de impuesto de sellos, tomando como base imponible el capital emitido de la sociedad. En este estado, las señoras Elizabeth Margarita Sorell y doña Ernestina Matilde Dinardi, dejan expresa constancia que el dinero con que hacen los aportes en la presente sociedad, es propio de su libre disposición. — Leída y ratificada la firman los otorgantes de conformidad y como acostumbran por ante mí, de lo que certifico y doy fe. — Angel Prina. — Ezio Prina. — H. Prina. — Félix Prina. — L. J. Ottone. — E. M. Sorell. — M. A. Salgueiro. — E. M. Dinardi de Prina. — L. B. Canessa. — A. Porro. — Está mi sello. — Ante mí: Rafael Sverdloff. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio seis mil ciento dieciséis, protocolo corriente del Registro número veintiocho de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio extendido en nueve sellos de actuación notarial numerados como siguen: correlativos del siete millones cuarenta y cinco mil setecientos noventa y seis al siete millones cuarenta y cinco mil setecientos noventa y nueve, inclusive; números: siete millones sesenta y seis mil seiscientos setenta y cuatro; siete millones sesenta y seis mil seiscientos setenta y cinco; y correlativos desde el siete millones ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve al presente inclusive: siete millones ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno, todos serie A, sellándolo y firmándolo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Rafael Sverdloff, escribano. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.600.— e.7|3-Nº 63.685-v.7|3|67

DISTRIBUIDORA LUCI DE HUMBERTO D'IPPOLITO Y CIA. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número novecientos veintidós. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, comparece ante mí Escribano Autorizante don Pablo Alfredo D'Ippolito, argentino, casado, domiciliado en la calle Doce de Octubre número mil setecientos treinta y uno, primer piso, Capital Federal, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos diecinueve mil ochocientos ochenta, persona hábil, mayor de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe y Expone: Que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de Humberto D'Ippolito, Nicolás Morbello, Humberto Oscar D'Ippolito, Carmelo Luciano, María Elena Portero, Domingo Morbello, Juan Kaczan, Norma Cristina Cirauqui, Isabel Cirauqui, Juan Carlos Luciano, Nélida Separovic Kusfro, Aída Signorello, Luis Sirauqui y Eduardo Medei, a mérito del poder especial que los mismos le confirieran con fecha primero de junio de mil novecientos sesenta y seis por escritura pasada ante mí al folio novecientos treinta y siete de este mismo registro cuatrocientos once a mi cargo, protocolo corriente, doy fe, y que en su escritura matriz tengo a la vista para este acto, y en su calidad de socios de "Distribuidora Luci de Humberto D'Ippolito y Cía. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", la cual dejaron provisoriamente constituída con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis, habiendo sido presentados para su aprobación ante la Inspección General de Justicia, su acta constitutiva, y Estatutos; todo lo cual obra en el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia número veintiún mil novecientos treinta y dos, de donde surge el acta constitutiva, estatutos y resolución Ministerial aprobando la constitución de la Sociedad Anónima, número mil trescientos sesenta y uno de fecha diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, y lo mismo copiado por su orden dice así: "Acta Constitutiva de Distribuidora Luci de Humberto D'Ippolito y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de 1966, reunidos los señores Humberto D'Ippolito, argentino, casado, domiciliado en Espinosa 2576, P° 1°, "B", Capital Federal, con L. E. N° 112.816; Nicolás Morbello, argentino, casado, domiciliado en Muñiz 862, Dto. 2, Capital Federal, con L. E. 228568; Pablo Alfredo D'Ippolito, argentino, casado, domiciliado en 12 de Octubre 1731, P° 1°, Capital Federal, con L. E. 4.319.880; Humberto Oscar D'Ippolito, argentino, casado, domiciliado en Franklin 425, P° 4°, "A", Capital Federal, con L. E. 4.396.934; Carmelo Luciano, argentino, casado, domiciliado en Caseros 641, San Martín, Provincia de Buenos Aires, con L. E. 119.509; María Elena Portero, argentina, casada, domiciliada en Muñiz 862, Dto. 2, Capital Federal, con L. C. 139.842; Domingo Morbello, argentino, soltero, domiciliado en Muñiz 862, Dto. 2, Capital Federal, con L. E. 4.186.778; Juan Kaczan, argentino, casado, domiciliado en Espinosa 2576, P° 1° "C", Capital Federal, con L. E. 7.734.981; Norma Cristina Cirauqui, argentina, casada, domiciliada en 12 de Octubre 1731, P° 1°, Capital Federal, con L. C. 4.172.615; Isabel Cirauqui, argentina, casada, domiciliada en Caseros 641, San Martín, Provincia de Buenos Aires, con L. C. 4.332.478; Juan Carlos Luciano, argentino, soltero, domiciliado en Caseros 641, San Martín, Provincia de Buenos Aires, con L. E. N° 4.565.211; Nélida Separovic Kustro, argentina, casada, domiciliada en Franklin 425, P° 4 "A", Capital Federal, con Lib. Cívica 6.017.170; Aída Signorello, argentina, casada, domiciliada en Espinosa 2576, P° 1° "B" Capital Federal, Con L. C. número 270.851; Luis Cirauqui, argentino, casado, domiciliado en Avda. San Martín 3269, Capital Federal, con L. E. 815.775; Eduardo Medei, argentino, soltero, domiciliado en Cabezón 3135, Capital Federal, con L. E. 4.315.052, han convenido la creación de una Sociedad Anónima denominada DISTRIBUIDORA LUCI DE HUMBERTO D'IPPOLITO Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", cuyo Estatuto sometido a los presentes fue aceptado de manera unánime. — A continuación púsose a suscripción de los accionistas fundadores la Serie primera del Capital Social formada por 10.000 acciones ordinarias al portador Clase "A" de cien pesos moneda nacional cada una (m$n. 100.—), es decir de un valor total de Un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) la que fue totalmente suscripta de la manera que a continuación se detalla, pagando cada suscriptor el diez por ciento en dinero efectivo a saber: Humberto D'Ippolito, 2.000 acciones ordinarias al portador por un valor nominal de Doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) integrando en consecuencia veinte mil pesos de igual moneda (m$n. 20.000.—); Nicolás Morbello, 1.500 acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000.—) integrando en consecuencia Quince mil pesos de igual moneda (m$n. 15.000.—); Pablo Alfredo D'Ippolito, 1.500 acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000.—) integrando en consecuencia Quince mil pesos de igual moneda (m$n. 15.000.—); Humberto Oscar D'Ippolito, 1.500 acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000), integrando en consecuencia Quince mil pesos de igual moneda (m$n. 15.000); Carmelo Luciano, 1.500 acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000.—) integrando en consecuencia Quince mil pesos de igual moneda (m$n. 15.000.—); María Elena Portero, 100 acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—), integrando en consecuencia, un mil pesos de igual moneda (m$n. 1.000.—); Domingo Morbello, 100 acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—), integrando en consecuencia un mil pesos de igual moneda (m$n. 1.000.—); Juan Kaczan, 100 acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—), integrando en consecuencia un mil pesos de igual moneda (m$n. 1.000.—); Norma Cristina Cirauqui, 1.100 acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de ciento diez mil pesos moneda nacional (m$n. 110.000.—), integrando en consecuencia once mil pesos de igual moneda (m$n. 11.000.—); Isabel Cirauqui, 100 acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—), integrando en consecuencia un mil pesos de igual moneda (m$n. 1.000.—); Juan Carlos Luciano, 100 acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—), integrando en consecuencia un mil pesos de igual moneda (m$n. 1.000.—); Nélida Separovic Kustro, 100 acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—), integrando en consecuencia un mil pesos de igual moneda (m$n. 1.000.—); Aída Signorello, 100 acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—), integrando en consecuencia un mil pesos de igual moneda (m$n. 1.000.—); Luis Cirauqui, 100 acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—), integrando en consecuencia un mil pesos de igual moneda (m$n. 1.000); Eduardo Medei, 100 acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—), integrando en consecuencia un mil pesos de igual moneda (m$n. 1.000.—). Las señoras María Elena Portero, Norma Cristina Cirauqui, Isabel Cirauqui, Nélida Separovic Kustro y Aída Signorello, aclaran que efectúan la integración con dinero propio. De inmediato se puso a consideración de los señores accionistas fundadores la formación del primer Directorio y la designación de Síndico titular y Síndico suplente. Por unanimidad se acordó que este primer Directorio con mandato por única vez, hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria, esté integrado en la siguiente forma: Directores titulares: Humberto D'Ippolito, Pablo Alfredo D'Ippolito, Nicolás Morbello, Carmelo Luciano, Norma Cristina Cirauqui, Isabel Cirauqui y Humberto Oscar D'Ippolito; Directores suplentes: Luis Cirauqui y Aída Signorello; Síndico titular: señora Nélida Separovic Kustro y Síndico suplente: Eduardo Medei. Finalmente acordóse autorizar al señor Eduardo Medei y al señor Pablo Alfredo D'Ippolito para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima, estando facultados para aceptar las modificaciones, supresiones o adiciones al Estatuto que ordene o aconseje la Inspección General de Justicia o cualquier otra autoridad que intervenga en el trámite que se les ha encomendado. En prueba de conformidad con lo expuesto, firman los accionistas fundadores en el lugar y fecha indicados más arriba. — Humberto D'Ippolito. Luis Cirauqui. E. Medei. Nicolás Morbello. Domingo Morbello. María E. P. de Morbello. P. D'Ippolito. Norma C. de D'Ippolito. Isabel C. de Luciano. Juan Kaczan. J. C. Luciano. N. Separovic Kustro. H. D'Ippolito. G. Luciano. Aída S. de D'Ippolito. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Humberto D'Ippolito, Nicolás Morbello, Pablo Alfredo D'Ippolito, Humberto Oscar D'Ippolito, Carmelo Luciano, María Elena Portero, Domingo Morbello, Juan Kaczan, Norma Cristina Cirauqui, Isabel Cirauqui, Juan Carlos Luciano, Nélida Separovic Kustro, Aída Signorello, Luis Cirauqui y Eduardo Medei. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1966. — Sobrerraspados: Alfredo. — Vale. — E. A. Ventura. — Hay un sello". — "Estatutos de "Distribuidora Luci de Humberto D'Ippolito y Cía. - Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera". — Título primero: Denominación, domicilio, objeto y duración: Artículo primero: Con la denominación de Distribuidora Luci, de Humberto D'Ippolito y Cía. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes Estatutos. — Artículo segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar las operaciones siguientes: a) Comerciales: Mediante la compra y venta de todo tipo de mercaderías nacionales y extranjeras, por cuenta propia o de terceros, exportación o importación, comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. En especial la compra-venta de repuestos y accesorios para automotores; b) Industriales: Mediante la elaboración y transformación de todo tipo de materias primas relacionada con la industria de la metalúrgica, textil maderera, química, construcción y alimentación; c) Agrícola-Ganadera y Forestal: Mediante la explotación agrícola, Ganadera, frutícola y forestal en campos propios y de terceros, plantaciones y/o explotación de bosques, obrajes y colonización; d) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, permutas, explotaciones, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, en la forma, modalidades y plazos que el Directorio establezca, dentro de las normas legales, vigentes o que se dicten en el futuro; e) Financieras: Por medio del aporte a sociedades constituídas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse y la compra-venta de títulos, acciones, cuotas de capital, réditos hipotecarios o comunes y otros valores, excluídos las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público. — Artículo Cuarto: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar de la fecha de la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria. — Título Segundo. — Capital, Acciones y Debentures. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000.—), representado por 40.000 acciones ordinarias al portador clase "A", de cien pesos moneda nacional cada una (m$n. 100.—), las que se emitirán en cuatro series de 10.000 acciones cada una, debiendo hacerse la emisión y pago en las épocas y condiciones que el Directorio determine. — Artículo Sexto: Por resolución de una Asamblea citada a tal efecto, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional en series de 10.000 acciones ordinarias clase "A" o "B" de cien pesos de igual moneda cada una, pudiendo delegar en el Directorio su emisión, en la época, forma y condiciones de pago que el mismo resuelva. — La resolución pertinente deberá ser publicada durante tres días en el Boletín Oficial, elevarse a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — En caso de resolverse la emisión de acciones dentro del capital autorizado o por aumento del mismo, los accionistas tendrán preferencia absoluta para la suscripción de acciones en proporción a las que ya posean, debiendo ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes de la última publicación que se realizará por tres días en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia establecido en el párrafo anterior cederá solamente en el caso de que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad. — No podrá emitirse una nueva serie sin que las anteriores estén íntegramente suscriptas y pagadas por lo menos en su 10 o|o. — Artículo Séptimo: Las acciones serán impresas, llevarán todos los requisitos legales y serán firmadas por el Presidente y uno de los Directores, pudiendo emitirse en títulos de una o más acciones. — Las acciones ordinarias, clase "A", confieren cinco votos por acción. — Las acciones ordinarias, clase "B", dan derecho a un voto por acción. — Artículo Octavo: Queda expresamente autorizado el Directorio de la Sociedad para aceptar en pago de las acciones suscriptas, títulos, créditos, contratos, inmuebles, semovientes, maquinarias, patentes y demás bienes susceptibles de valor y utilizables en el desenvolvimiento de su objetivo comercial, siempre que los mismos tengan un valor económico equivalente a las acciones entregadas, requiriéndose en cada caso una expresa resolución de la Asamblea, la que será comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Noveno: El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de las modificaciones que en los mismos se introduzcan, sin perjuicio de los derechos acordados por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo: La participación de los accionistas en el patrimonio y beneficios de la Sociedad, será siempre proporcional al valor integrado de sus acciones. — Artículo Décimo Primero: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro y fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas en la moneda y condiciones de precio, interés, amortización y garantía que estime y considere conveniente a los intereses sociales. — Título Tercero. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Segundo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de Directores titulares en número no menor de tres ni mayor de nueve según lo resuelva la Asamblea, y dos a cuatro Directores suplentes. — Las reuniones de Directorio tendrán lugar cuando el Presidente o dos de sus miembros o el Síndico lo soliciten y funcionarán con la presencia de más de la mitad de los miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, incluído el del Presidente que en caso de empate tendrá doble voto. — Los suplentes actuarán por su orden en los casos de renuncia, licencia, inhabilitación, fallecimiento o incapacidad de algún titular. — La firma social será exteriorizada en forma conjunta por el Presidente y un Director titular. — Artículo Décimo Tercero: Los Directores titulares y suplentes durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Permanecerán en sus cargos hasta que la Asamblea que deba reemplazarlos designe sus sustitutos. — Artículo Décimo Cuarto: Todo Director suplente elegido en sustitución de un titular desempeñará su cargo por el resto del período que al sustituído correspondía o reincorporación del titular, en su caso. — Artículo Décimo Quinto: Para ser Director se requiere ser propietario por lo menos de cien acciones, que serán depositadas en la caja de la Sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo Décimo Sexto: Anualmente la Asamblea General Ordinaria establecerá el monto de los honorarios de cada Director, de acuerdo al artículo 27°, inciso b), — Los miembros del Directorio podrán desempeñar cualquier puesto relacionado con la Dirección y Administración de la Sociedad tareas que serán remuneradas de la manera que el Directorio establezca, pero ad referéndum de la Asamblea General Ordinaria, con cargo a gastos generales del ejercicio y sin perjuicio de los honorarios indicados en el párrafo primero. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí solo, todas las operaciones mencionadas en el artículo tercero, como aquellas otras que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto social. — En consecuencia sus deberes y atribuciones serán a) Ejercer

la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente y del Vice-Presidente en el ejercicio de la presidencia o del Director nombrado en su reemplazo, pero para las actuaciones judiciales, administrativas, sumarios o cualquier clase de juicio en que la sociedad sea parte, la representación de la misma, aun para absolver posiciones, podrá también estar a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto, por el Directorio. — b) Administrar y dirigir los negocios con las más amplias facultades, otorgar poderes generales o especiales, realizar todos los actos o contratos a que se refiere el artículo tercero de estos Estatutos y los previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Podrá solicitar concesiones de toda clases de Gobiernos Nacionales, Provinciales, o Municipales, comprar-vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, y gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad de cualquier tipo, formalizar contratos de renta vitalicia, adquirir o transferir patentes, marcas y señales, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o cualquier otro tipo, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse del país o del exterior de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar, y cancelar hipotecas, transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar, letras, vales, warrants, y otros documentos, girar cheques contra depósitos, en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar garantías reales o personales que fueren requeridas por el giro normal de los negocios, contratar cartas de créditos, celebrar contratos de seguro como asegurados, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aun por más de seis años, tomar servidumbres, dar y tomar dinero en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la sociedad y obligarla. — c) Establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el exterior pudiendo asignarles o no capital determinado. — d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones y determinar sus atribuciones. — e) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijar la prima de emisión hasta un máximo del diez por ciento y establecer los plazos y condiciones de pago respectivos. — También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o inmuebles o bienes que adquiera la sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas previa resolución de una Asamblea de acuerdo a los términos del Artículo Octavo lo que será comunicado a la Inspección General de Justicia. — f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores o empleados de la Sociedad. — g) Comparecer ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar de jurisdicciones o renunciar a apelaciones y recursos. h) Conferir poderes generales o especiales para hacer denuncias criminales o asumir el carácter de querellante y renovarlos. — i) Convocar a las Asambleas Ordinarias y|o Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los Accionistas. — j) Preparar y presentar anualmente la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la propuesta de la Distribución de Utilidades; k) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir y los demás asuntos que deban ser tratados por ésta. — l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas, demostradas por estados contables practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia. — m) En general efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Del Presidente: Artículo Décimo Octavo: El Directorio en su primera sesión elegirá de entre sus miembros el Presidente. — El Presidente durará un año en sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar a la Sociedad; b) Convocar y presidir las Sesiones del Directorio y de las Asambleas, dirigir los debates y decidir con voto doble en caso de empate en las votaciones; c) Hacer cumplir los Estatutos y las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. — Del Vicepresidente: Artículo Décimo Noveno: El Vicepresidente será designado por el Directorio en su primer sesión, entre sus miembros titulares y durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto indefinidamente. —En caso de renuncia, licencia, inhabilitación o fallecimiento del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente. — Si cualquiera de las causas mencionadas impidieran también la actuación del Vicepresidente, ejercerá las funciones del mismo en reemplazo del Presidente, un Director titular elegido por los miembro del Directorio a mayoría de votos. — Del Síndico: Artículo Vigésimo: Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico Titular y suplente, cuyas funciones son las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, los que podrán ser reelegidos indefinidamente en sus cargos. — Título Cuarto: Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias: Artículo Vigésimo Primero: La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro primeros meses posteriores al cierre del ejercicio anual. — Artículo Vigésimo Segundo: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o Síndico lo estimen conveniente o lo soliciten tenedores de acciones que posean en conjunto, por lo menos la vigésima parte del Capital suscripto. — En este último caso el Directorio dentro de los ocho días de recibida la solicitud, deberá convocar a la Asamblea y si así no lo hiciera, lo hará el Síndico de inmediato. — Artículo Vigésimo Tercero: A efectos de tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la reunión, o en caso de no disponer de ellas, depositar un certificado donde conste la tenencia de las mismas, refrendada por autoridad bancaria a fin de obtener la tarjeta de entrada donde será determinado el número de acciones depositadas. — Artículo Vigésimo Cuarto: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 7º las acciones ordinarias clase "A" confieren 5 votos por acción y las acciones ordinarias clase "B" dan derecho a un voto por acción, todo ello con las limitaciones del Art. 350 del Código de Comercio. — Los accionistas mediante carta poder podrán hacerse representar por delegados. — Artículo Vigésimo Quinto: Las convocatorias a Asambleas se realizarán mediante anuncios en el Boletín Oficial durante (5) cinco días con diez (10) de anticipación en primera convocatoria y durante tres (3) días con ocho (8) de anticipación en segunda convocatoria. — Artículo Vigésimo Sexto: Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno por lo menos de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria cualquiera sea su número. — Las resoluciones de las mismas se tomarán por mayoría de votos presentes. — En cuanto a los casos previstos en el Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán reueltos en primera convocatoria con la presencia y el voto de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto y en segunda convocatoria con la presencia de cualquier número de accionistas y con la mayoría de votos presentes. — Título Quinto: Balance — Utilidades — Liquidación: Artículo Vigésimo Séptimo: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias del momento y a las normas técnicas que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el Balance General serán repartidos de la siguiente manera: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Honorarios para el Directorio y Síndico que fije la Asamblea; c) El remanente tendrá el destino que determine la Asamblea. — Artículo Vigésimo Octavo: Los dividendos no reclamados, prescriben tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas e ingresarán al fondo de Reserva Legal. — Artículo Vigésimo Noveno: Al disolverse la sociedad el Directorio con la intervención del Síndico procederá a la liquidación siempre que la Asamblea no designe uno o más liquidadores, en cuyo caso fijará las normas para la liquidación y la remuneración de los liquidadores. Canceladas las deudas sociales el saldo se distribuirá entre los accionistas en proporción al valor nominal integrado de sus acciones. — Título Sexto: Disposición General: Artículo Trigésimo: En todos los casos no previstos en estos Estatutos regirán las pertinentes disposiciones del Código de Comercio y demás leyes vigentes. — Humberto D'Ippolito. — Luis Cirauqui. — E. Medei. — Nicolás Morbello. — María E. P. de Morbello. — H. D'Ippolito. — Domingo Morbello. — P. D'Ippolito. — Aída S. de D'Ippolito. — Norma C. de D'Ippolito. — Isabel C. de Luciano. — Juan Kaczan. — J. C. Luciano. — N. Separovic. — Kustro. C. Luciano. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Humberto D'Ippolito, Nicolás Morbello, Pablo Alfredo D'Ippolito, Humberto Oscar D'Ippolito Carmelo Luciano, María Elena Portero, Domingo Morbello, Juan Kaczan, Norma Cristina Cirauqui, Isabel Cirauqui, Juan Carlos Luciano, Nélida Separovic Kustro, Aída Signorello, Luis Cirauqui y Eduardo Medei. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — E. A. Ventura. — Hay un sello. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Buenos Aires, 19 Set. 1966. — Visto el expediente N. 21.932|1|66, en el que se solicita autorización para funcionamiento de la sociedad Distribuidora Luci de Humberto D'Ippolito y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige e. artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Distribuidora Luci, de Humberto D'Ippolito y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta Capital el 31 de mayo de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Enrique Martínez Paz. — Resolución P. J. número 001361". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe del Acta constitutiva, estatutos y Resolución Ministerial aprobando la sociedad "Distribuidora Luci de Humberto D'Ippolito y Cía. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, todo lo cual obra en el expediente de la Inspección General de Justicia número veintiún mil novecientos treinta y dos|uno|sesenta y seis que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Y el sekor Pablo Alfredo D'Ippolito en e carácter invocado y acreditado continúa diciendo: Que deja así definitivamente constituida la sociedad "Distribuidora Luci de Humberto D'Ippolito y Cía. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera". Y yo el escribano autorizante dejo constancia que en el corresponde mensual de la presente escritura se abonará el impuesto fiscal correspondiente al capital autorizado de la sociedad, el cual asciende a la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional. Leída y ratificada así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — P. A. D'Ippolito. — Hay un sello. — Ante mí, E. A. Ventura. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil ciento ocho del registro cuatrocientos once a mi cargo. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en sellos de actuación notarial numerados de la siguiente forma: siete millones noventicinco mil seiscientos treinta, siete millones noventicinco mil seiscientos tres, siete millones noventicinco mil seiscientos cuatro, siete millones noventicinco mil seiscientos cinco, siete millones noventicinco mil seiscientos seis, siete millones noventicinco mil seiscientos siete, siete millones noventicinco mil seiscientos nueve, siete millones noventicinco mil seiscientos diez, siete millones doscientos cinco mil quinientos treinta, siete millones doscientos cinco mil quinientos treinta y cuatro, y el presente siete millones doscientos cinco mil quinientos trainticinco, agregándose el número siete millones doscientos cinco mil quinientos treintitrés, que sello y firmo a veintiséis días de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Edmundo Alberto Ventura. (Escribano).

Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 35.200.— e.7|3-Nº 63.742-v.7|3|67

FIORE, PANIZA Y TORRA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nisen, secretaría interinamente a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Febrero de mil novecientos sesenta y siete; ante mí; Escribano Público autorizante comparecen don Luis Fiore y don Luis María Fernando Francisco Fiore, argentinos, mayores de edad, casados, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe, así como de que concurren en el carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente del Directorio de "Fiore, Paniza y Torrá, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Acreditando la existencia de la Sociedad y la personería invocada con los siguientes documentos: A) Estatutos Sociales aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y siete, protocolizados por escritura del veintiuno de Agosto del mismo año, pasada al folio trescientos once del Registro de esta Ciudad a cargo del Escribano don Lorenzo A. Bacigalupo, e inscriptos en el Registro Público de Comercio el veintisiete de Setiembre siguiente, bajo el número doscientos diez y ocho, Folio ochenta y ocho del Libro cuarenta y cinco; Tomo A de Estatutos Nacionales, con las siguientes modificaciones: Primera: aprobada por Decreto del Ejecutivo Nacional del quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, pasada al folio tres mil ochenta y uno del Registro de esta ciudad a cargo del Escribano don Rodolfo Solveyra, Protocolo año mil novecientos cuarenta y siete anotada en el Registro Público de Comercio el quince de Diciembre de ese año, bajo el número ochocientos treinta y uno; Folio diez y ocho, Libro cuarenta y ocho; Tomo A de Estatutos Nacionales. — Segunda: Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, protocolizada por escritura pasada al folio ciento cuarenta y dos protocolo del año mil novecientos cincuenta, del Registro a cargo del Escribano Solveyra, y anotadas en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta, bajo el número trescientos diez y ocho; Folio cuatrocientos treinta y cinco, Libro cuarenta y ocho; Tomo A de Estatutos Nacionales. — Tercera: Aprobada por Decreto del Ejecutivo Nacional del trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, elevada a escritura pública pasada al folio mil cuatrocientos setenta y uno por ante el Escribano Solveyra, protocolo del año mil novecientos cincuenta y dos, inscripta en el Registro Público de Comercio el nueve de Setiembre del mismo año, bajo el número ochocientos ochenta y ocho; Folio ciento ochenta y siete, Libro cuarenta y nueve; Tomo A de Estatutos Nacionales. — Cuarta: Aprobada por Decreto del veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, pasada al folio sesenta y uno. protocolo del año mil novecientos cincuenta y seis, a cargo del Escribano Solveyra, e inscripta en el Registro Público de Comercio el nueve de Mayo del mismo año, bajo el número quinientos cuarenta y siete; Folio ciento treinta y dos, Libro cincuenta; Tomo A de Estatutos Nacionales. — Quinta: Aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del veintidós de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, protocolizada por escritura pasada el mismo año, al folio cuatro mil seiscientos sesenta y uno del Registro a cargo del Escribano Solveyra, y anotada en el Registro Público de Comercio el cuatro de Diciembre siguiente, bajo el número tres mil quinientos cinco, folio doscientos diez y siete, Libro cincuenta y dos Tomo A de Estatutos Nacionales. — Y sexta: Aprobada por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el quince de Junio de mil novecientos sesenta y uno, protocolizada al folio tres mil ochocientos quince, Protocolo del mismo año, por ante el Escribano Solveyra, y asentada en el Registro Público de Comercio el veinte de Setiembre del mismo año, bajo el número dos mil ciento treinta y cinco; Folio trescientos seis; Libro cincuenta y cuatro; Tomo A de Estatutos Nacionales. — b) Acta de Asamblea General Ordinaria del veintiséis de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, instrumentada bajo el número treinta y dos del Libro de Actas de Asambleas. Y c) Con el Acta de Directorio del veintiséis de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, instrumentada bajo el número trescientos ochenta y tres del Libro de Actas de Asambleas de Directorio. — Lo relacionado es conforme con sus originales que tengo a la vista; agregando a la presente los Estatutos en vigencia y copias de las mencionadas actas, — Y en el carácter acreditado dicen: Que vienen por este acto a protocolizar el nuevo texto del Estatuto

de "FIORE, PANIZA Y TORRA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", dando cumplimiento a lo establecido por los artículos doscientos noventa y cinco y trescientos veinticinco del Código de Comercio. — A tal efecto me hacen entrega del Tercer Cuerpo del Expediente número tres mil cuatrocientos noventa y tres, que tramitó por ante la Inspeción General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación —Constando en el mismo: a fojas quinientos ochenta y cuatro se presenta don Luis Fiore, en su carácter de Presidente de "Fiore, Paniza y Torrá, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", gestionando la aprobación de la prórroga de la duración de la Sociedad que preside y otras reformas al Estatuto Social, cuyo texto completo, con las reformas introducidas se agrega de fojas quinientos setenta y seis a quinientos ochenta y dos. — Las mismas fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del veintiséis de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, instrumentada bajo el número treinta y dos, que en copia se agrega a fojas quinientos sesenta y siete a quinientos setenta y uno: y de la cual surge: que como punto sexto del Orden del día, se trató la reforma de los artículos cuatro, cinco, tres y ventidós del Estatuto Social siendo lo considerado del siguiente tenor: Punto sexto: Reforma de los Estatutos Sociales. — El señor Presidente pone a consideracion el proyecto del Directorio de reforma de los Estatutos cuyo texto se encuentra transcripto en el Libro de Actas del Directorio Nº 4 a fojas 320 a 321 y que ha sido distribuido con anticipación entre los accionistas manifestando que fundamentan el mismo, por un lado, el próximo vencimiento de la duración de la sociedad que operará el 31 de diciembre de 1967 y por otro lado, la necesidad de adaptar el objeto social sin que ello signifique cambio del mismo, a la amplitud y elasticidad que necesita una empresa moderna para no ver trabada la expansión natural de actividades conexas o vinculadas con su ramo principal tanto en el orden comercial como industrial, por una limitación estatutaria. — Pide la palabra el señor Luis María F.F. Fiore, manifestando que compartiendo los fundamentos del señor Presidente es partidario de la reforma aunque introduciendo alguna modificación al texto propuesto por el Directorio. — Agrega que estima necesario reformar también el artículo 5 mencionando el actual capital autorizado que ya supera el indicado en el Estatuto que se reforma y dándole una redacción más técnica y ordenada, proponiendo también la reforma del actual artículo 22 por no ser exigible ya legalmente los términos establecidos en el último párrafo del mismo para citar a segundas asambleas. — En resumen propone las reformas de los artículos 3, 4, 5 y 22 de acuerdo con el siguiente texto: Artículo 3: La duración de la Sociedad será hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil sesenta y cuatro, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por decisión de la Asamblea General de Accionistas celebrada de acuerdo con la Ley y con estos Estatutos. — Artículo 4: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra-venta, importación, exportación, representación, consignación o distribución de todo lo relacionado con máquinas, motores, y vehículos en general, sus repuestos y accesorios, estaciones de servicios y herramientas, artículos eléctricos y para el hogar y toda clase de mercaderías, materia primas, frutos y productos elaborados o semi elaborados. — Industriales: Mediante la producción, fabricación, elaboración, o transformación de las materias primas, mercaderías o productos relacionados con la industria metalúrgica, maderera, celulósica, del trasporte, de la construcción, eléctrica, química, textil y plástica. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá comprar terrenos y edificios, adquirir otros establecimientos del ramo y en general realizar todo otro acto de comercio que tenga relación directa o indirecta con sus fines. — Artículo 5: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por un millón quinientos mil acciones de un valor nominal de cien pesos cada una, y dividido en mil quinientas series de cien mil pesos moneda nacional cada una. — El capital se compone de las siguientes clases de acciones: a) Ordinarias nominativas de cinco votos con las limitaciones del artículo 25; b) Ordinarias al portador y c) Preferidas. — El Directorio queda facultado para resolver las emisiones de acciones dentro del capital autorizado de este artículo en la oportunidad, forma y condiciones de pago que estime conveniente, pudiendo hacerlo a la par o con prima, en acciones ordinarias al portador y|o preferidas. Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo anual que podrá ser acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas;b) Podrán reconocérceles o no, prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad; c) Tendrán derecho a un voto por acción solamente en el caso de que se estuviera en mora en el pago del dividendo que se hubiera fijado al emitirlas y durante el tiempo que esa situación se mantenga; d) Podrán ser rescatables, a la par o con prima, total o parcialmente, en cualquier fecha después de dos años de su emisión, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 343 del Código de Comercio y comunicando a la Inspección General de Justicia. — El rescate deberá anunciarse durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial tres días antes de la fecha fijada para hacerse efectivo, corriendo hasta ésta última fecha los dividendos estipulados. — En caso de hacerse un rescate parcial, las acciones a rescatarse se determinarán por sorteo, que practicará el Directorio. — e) Podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas. — Toda emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El Capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea de Accionistas hasta la suma de Setecientos cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 750.000.000) en acciones ordinarias de un voto por acción y|o preferidas, cumpliéndose con las formalidades prescriptas por el decreto 852 del 14 de octubre de 1955. — La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Se enunciará como capital autorizado el de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Para la suscripción de las nuevas emisiones de acciones ordinarias tendrán opción los accionistas a prorrata de las acciones ordinarias que posean, la que deberán ejercitar dentro del término no inferior a quince días que fije el Directorio, el que se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, todo salvo lo previsto en el inciso k) del artículo diez y seis. En caso de que algunos accionistas no hicieran uso de esta opción, acrecerá el derecho de suscripción de los restantes. — Artículo 22: La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, quedará legalmente constituida y resolverá válidamente aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio con la presencia de socios que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto. Sus resoluciones serán tomadas por la mayoría de votos presentes. Si no concurriesen a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha fijada para la primera, debiendo publicarse los avisos en el Boletín Oficial durante el tiempo y con la anticipación que determinen las disposiciones legales en vigor. Luego de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad aprobar la reforma propuesta por el Doctor Luis María Fiore". — Lo transcripto es conforme con su original, doy fe. Asimismo acompaña el recurrente copia del registro de asistencia de accionistas, obrante a fojas quinientos setenta y dos y quinientos setenta y cuatro. A fojas quinientos noventa y siete la Inspección sugiere la modificación del artículo décimo primero, cuyo nuevo texto se acompaña a fojas seiscientos, y es aprobado por el Departamento de Sociedades Anónimas el tres de noviembre de mil novecientos sesenbre de mil novecientos sesenta y seis: cientos dos. A fojas seiscientos tres, se elevan las actuaciones al señor Secretario de Estado, aconsejando la aprobación de la prórroga do duración y los nuevos Estatutos. Y a fojas seiscientos cuatro, el señor Secretario de Estado de Justicia, resuelve: el nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis: "Artículo Primero: Apruébase, previo cumplimiento de los artículos doscientos noventa y cinco y trescientos veinticinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del Decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas quinientos setenta y seis (quinientos setenta y seis) a quinientos ochenta y dos vuelta (quinientos ochenta y dos vuelta) con la modificación de fojas seiscientos (seiscientos), el nuevo texto del Estatuto de la Sociedad "Fiore, Paniza y Torrá Sociedad Anónima Comercial e Industrial", sancionado por la Asamblea celebrada el veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. número doscientos diez y ocho". — En consecuencia, los Estatutos de "Fiore, Paniza y Torrá Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", conforme a las reformas aprobadas, quedan redactados en la siguiente forma: Capítulo Primero: Nombre, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo Primero: La sociedad anónima constituida bajo el nombre de "Fiore, Paniza y Torrá, Sociedad Anónima, Automóviles, Bicicletas y Afines" se denominará en lo sucesivo "Fiore, Paniza y Torrá Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Artículo segundo: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas y todo género de representaciones en cualquier parte de la República y del extranjero. — Artículo tercero: La duración de la Sociedad será hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil sesenta y cuatro, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por decisión de la Asamblea General de Accionistas celebrada de acuerdo con la ley y con estos Estatutos. — Artículo cuarto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, representación, consignación o distribución de todo lo relacionado con máquinas, motores y vehículos en general, sus repuestos y accesorios, estaciones de servicio y herramientas; artículos eléctricos y para el hogar y toda clase de mercaderías, materias primas, frutos y productos elaborados o semi-elaborados. Industriales: Mediante la producción, fabricación, elaboración o transformación de las materias primas, mercaderías o productos relacionados con la industria metalúrgica, maderera, celulósica, del transporte, de la construcción, eléctrica, química, textil y plástica. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá comprar terrenos y edificios, adquirir otros establecimientos del ramo y en general realizar todo otro acto de comercio que tenga relación directa o indirecta con sus fines. — Capítulo Segundo: Capital y Acciones: Artículo quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por un millón quinientas mil acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en mil quinientas series de cien mil pesos moneda nacional cada una. El capital se compone de las siguientes clases de acciones: a) Ordinarias nominativas de cinco votos, con las limitaciones del artículo veinticinco; b) Ordinarias al portador; y c) Preferidas. El Directorio queda facultado para resolver las emisiones de acciones dentro del capital autorizado de este artículo en la oportunidad, forma y condiciones de pago que estime conveniente, pudiendo hacerlo a la par o con primas, en acciones ordinarias al portador y|o preferidas. Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo anual, que podrá ser acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; b) Podrá reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad; c) Tendrán derecho a un voto por acción solamente en el caso de que se estuviera en mora en el pago del dividendo que se hubiera fijado al emitirlas y durante el tiempo que esa situación se mantenga; d) Podrán ser rescatables, a la par o con prima, total o parcialmente en cualquier fecha después de dos años de su emisión, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y comunicando a la Inspección General de Justicia. El rescate deberá anunciarse durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial tres días antes de la fecha fijada para hacerse efectivo, corriendo hasta esta última fecha los dividendos estipulados. En caso de hacerse un rescate parcial, las acciones a rescatarse se determinarán por sorteos, que practicará el Directorio; e) Podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas. Toda emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea de accionistas, hasta la suma de setecientos cincuenta millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de un voto por acción y|o preferidas, cumpliéndose con las formalidades prescriptas por el Decreto ochocientos cincuenta y dos, del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Se anunciará como capital autorizado el de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Para la suscripción de las nuevas emisiones ordinarias tendrán opción los accionistas a prorrata de las acciones ordinarias que posean, la que deberán ejercitar dentro del término no inferior a quince días que fije el Directorio, el que se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, todo salvo lo previsto en el inciso k) del artículo diez y seis. En caso de que algunos accionistas no hicieran uso de esta opción, acrecerá el derecho de suscripción de los restantes. — Artículo sexto: Las acciones serán nominativas mientras que no hayan sido íntegramente pagadas y solo podrán transferirse con autorización del Directorio, bajo pena de la nulidad de la transferencia. Los certificados provisorios otorgados por cuotas de acciones, están sujetos a los mismos requisitos de validez exigidos para los títulos definitivos. Una vez integrado el valor de una suscripción al titular se le entregarán acciones al portador. — Artículo Séptimo: El accionista que dejare de abonar una cuota en la fecha fijada, incurrirá en una multa de uno por ciento mensual y si dejase transcurrir más de treinta días desde el término fijado para el pago, el Directorio tendrá el derecho de demandarlo judicialmente para que integre el valor de sus acciones, el pago de la multa en que hubiere incurrido y demás gastos, o bien de vender extrajudicialmente en remate público las acciones respectivas, aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas, intereses punitorios y gastos en que se hubiese incurrido, exigiendo el déficit, si lo hubiere, al accionista, dejando el excedente a disposición del accionista por cuenta del cual se hubieren vendido las acciones. Este excedente quedará a beneficio de la Sociedad, sin derecho a reclamo ulterior en el caso de que no fuera retirado o reclamado en el término de un año. — Los dividendos declarados se liquidarán en proporción a las cuotas integradas de las acciones suscriptas y a sus fechas respectivas. — Artículo octavo: Las acciones de las series número veintiuna a veinticinco, serán siempre nominativas y sólo podrán transferirse con autorización expresa del Directorio. — Las demás acciones, una vez integradas, serán al portador, pero tanto éstas como aquellas llevarán las firmas del Presidente y otro Director y demás constancias que establece la ley. — Artículo noveno: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa el conocimiento y aceptación completa de estos Estatutos y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las Asambleas legalmente constituídas, salvo los derechos que acuerden los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo Tercero: Debentures. — Artículo décimo: El Directorio queda desde ya facultado para emitir obligaciones (debentures) dentro o fuera del país de acuerdo con las disposiciones que establezcan las leyes respectivas y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que estime conveniente. — Capítulo Cuarto: Dirección y Administración: Artículo décimo primero: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a ocho miembros titulares elegidos por la Asamblea General. Los Directores elegirán de su seno un Presidente y un Vicepresidente. Dicha Asamblea elegirá además de dos á cuatro Directores Suplentes, que en el orden de su elección, reemplazarán á los titulares en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, enfermedades o de sobrevenirles cualquier otro impedimento que impo-

sibilite la formación de quórum. — Artículo décimo segundo: El mandato de los Directores titulares y suplentes durará dos años, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato. — Se entiende por un año el tiempo transcurrido entre las correspondientes Asambleas Generales Ordinarias. — Tanto los Directores titulares como los suplentes son reelegibles. — Para desempeñar el cargo de Director es necesario ser poseedor por lo menos de cien acciones de la sociedad, las que quedarán depositadas en garantía de su gestión en la caja de la misma hasta la expiración de su mandato. — El Directorio podrá nombrar de su seno a las personas que desempeñarán las funciones de Gerentes. — Artículo décimo tercero: El directorio se reunirá por convocatoria de su presidente o del vicepresidente en su ausencia, o cuando cualquiera de sus miembros o el síndico lo soliciten. — Artículo décimo cuarto: Las sesiones del directorio serán presididas por el presidente, o en su ausencia o impedimento por el vicepresidente o en la ausencia o impedimento de ambos por el director de más edad. — Para que el Directorio funcione válidamente se requiere siempre la presencia de la mayoría de sus miembros. — Artículo décimo quinto: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos de los directores presentes. Quien presida la reunión tendrá doble voto en caso de empate. De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el Presidente y los Directores presentes. — Artículo décimo sexto: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Dirigir, manejar y administrar la sociedad con amplias facultades, debiendo considerársele como mandatario o representante de la sociedad con poderes amplísimos y con facultades especiales para realizar todo cuanto se halle dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes o por estos Estatutos a la resolución de la Asamblea General; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea General y lo dispuesto por estos Estatutos. — c) Establecer las agencias, sucursales, oficinas y representaciones de la sociedad que estime necesaria y convenientes; d) Podrá comprar y vender toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos y acciones, constituir, aceptar o transferir prendas inclusive la legislada por la ley doce mil novecientos sesenta y dos, hipotecas y todo otro derecho real; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones, solicitar créditos a sola firma o en descubierto y descuento en el Banco de la Nación, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y en cualquier otro Banco Nacional o Provincial, Municipal, particular o extranjero, aceptándose desde ya sus respectivas reglamentaciones; dar o recibir dinero en préstamo; celebrar contratos de locación, sociedad, comisiones, consignaciones, transportes, depósitos (excluidos los de carácter bancario) por el precio, plazo y condiciones que determine; emitir warrants, expedir conocimientos, facturas, guías, cartas de porte; tomar seguros como asegurado; hacer novaciones; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad; transigir; comprometer en árbitros, conceder quitas y esperas, aceptar pagos por entregas de bienes; autorizar a los empleados de la sociedad a usar la firma social para determinados actos; como suscribir la correspondencia ordinaria, cartas de porte, facturas, etcétera; ejecutar todos los actos jurídicos y administrativos en el orden nacional, provincial, o municipal a que diera lugar la mejor defensa y propósitos o negocios de la sociedad presentándose al efecto ante las autoridades judiciales o administrativas, tanto en el país como en el extranjero, con la amplitud de facultades y poderes necesarios a la legítima tutela y defensa de sus derechos; e) Nombrar con o sin contratos asesores y empleados de la sociedad, incluso los gerentes y fijarles su remuneración y prescindir de sus servicios cuando lo estime oportuno. En el caso que los gerentes fueran a su vez miembros del directorio, su remuneración deberá ser fijada por la Asamblea; f) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente; g) Convocar Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; h) Presentar a la Asamblea, anualmente, una memoria informando sobre la marcha de la sociedad, el Balance General e Inventario y la Cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio anual; i) Resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos, siempre que se relacione con los fines de la sociedad, pues las precedentes enunciaciones no son limitativas; j) El Directorio podrá delegar en uno o más Directores facultades especiales o generales, determinados por actas o por poder, así como fijarles asignaciones especiales por dichas funciones u otras extraordinarias, con cargo de dar cuenta a la Asamblea y dentro de las limitaciones previstas en el artículo vigésimo séptimo; k) En las adquisiciones o compra de muebles, inmuebles, derechos, concesiones o bienes de cualquier otra índole, que el Directorio resolviera efectuar, queda facultado previa conformidad del Síndico, para hacer el pago de todo o parte del precio en acciones a su valor nominal o con prima, dentro del límite del capital autorizado por los presentes estatutos, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, haciéndolo conocer a la Inspección General de Justicia. Podrá proceder en forma análoga para el pago de las gratificaciones que disponga efectuar al personal, las que se cargarán a gastos generales. — Artículo décimo séptimo: Son atribuciones y deberes del presidente: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso j) del artículo diez y seis; b) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos y resoluciones del Directorio. Capítulo Quinto: Síndico: Artículo décimo octavo: El síndico y síndico suplente serán elegidos cada año por la Asamblea General Ordinaria, pudiendo ser reelectos en sus cargos y sus funciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Capítulo Sexto: Asambleas: Artículo décimo noveno: Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez al año dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio anual para resolver lo siguiente: a) Consideración de la memoria, balance; inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; b) Sanción o modificación del dividendo propuesto; c) Elección de directores y síndicos titulares y directores y síndicos suplentes y d) Cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. En las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias no podrán tratarse más asuntos que los indicados en la Orden del Día. — Artículo vigésimo: Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar cuando el Directorio o el Síndico lo crean necesario, o cuando un número de accionistas que represente la vigésima parte del capital suscripto lo solicite por escrito; en este último caso la convocatoria tendrá lugar dentro de los treinta días de solicitada la Asamblea. — En todos los actos deberá expresarse el objeto de ella. — Artículo vigésimo primero: Las convocatorias a Asamblea se efectuarán de acuerdo con las disposiciones legales en vigor. — Artículo vigésimo segundo: La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria quedará legalmente constituída y resolverá válidamente aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia de socios que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto. — Sus resoluciones serán tomadas por la mayoría de votos presentes. — Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha fijada para la primera, debiendo publicarse los avisos en el Boletín Oficial durante el tiempo y con anticipación que determinen las disposiciones legales en vigor. — Artículo vigésimo tercero: Para poder tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al fijado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario. — Artículo vigésimo cuarto: Los accionistas podrán hacerse representar por un mandatario autorizado por carta poder dirigida al Presidente. — Artículo vigésimo quinto: A los efectos de la votación, cada acción ordinaria dará derecho a un voto salvo las acciones ordinarias de las series veintiuna a veinticinco, las que darán derecho a cinco votos por cada acción, excepto para designar síndico, circunstancias en la que tendrán sólo un voto. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto cada una, en el supuesto previsto en el artículo quinto de estos estatutos, debiendo computarse en ese solo caso, para la formación del quórum. Ningún accionista, cualquiera sea el número de sus acciones, podrá representar más de un décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas ni más de los dos décimos de los votos presentes en la asamblea. Artículo vigésimo sexto: El año financiero de la Sociedad correrá desde el primero de julio al treinta de junio de cada año. — El primer año financiero correrá desde la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Superior Gobierno de la Nación hasta el treinta de junio de mil novecientos treinta y ocho. — Capítulo Séptimo: Distribución de Utilidades: Artículo vigésimo séptimo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, después de separar el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, participaciones que se convengan con los gerentes y demás asignaciones, se distribuirán en la siguiente forma: a) La suma que fije la Asamblea General Ordinaria anual para honorarios del Directorio, la que será distribuída entre sus miembros según acuerden entre ellos mismos; b) La suma que a propuesta del Directorio fije la Asamblea General Ordinaria Anual para honorarios del síndico; c) Los dividendos fijos de las acciones preferidas, previo pago por su orden de los que pudieran encontrarse en mora correspondientes a ejercicios anteriores y d) El remanente para el pago del dividendo de las acciones ordinarias y la participación adicional que se hubiera establecido al emitir las acciones preferidas, previa deducción de las reservas especiales que a propuesta del Directorio acepte la Asamblea. — Las retribuciones incluido el pago de los sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de sus funciones técnico-administrativas de carácter permanente, que puedan percibir los miembros del Directorio, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades, salvo casos excepcionales, en que la importancia de las tareas desarrolladas impongan, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder dicho porcentaje, lo que podrá ser autorizado por la Asamblea siempre que el asunto sea incluido como uno de los puntos de la orden del día. Estas funciones para que puedan ser remuneradas deberán tener una relación directa con la Administración de la sociedad e inmediata con el objeto social. El Directorio podrá disponer la repartición de un dividendo provisorio después de vencido el primer semestre del ejercicio, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección de Justicia. — Los dividendos no cobrados por el término de tres años quedarán a beneficio de la sociedad. — Artículo vigésimo octavo: Cubierto el diez por ciento del capital suscripto que formará el fondo de reserva legal, el cinco por ciento de las utilidades a él destinado, será llevado a un fondo de previsión. — Artículo vigésimo noveno: Cuando por cualquier causa alguno de los Gerentes deje de actuar, o si a la terminación de sus contratos no fueran renovados, el tanto por ciento que tiene señalado engrosará el fondo destinado a los accionistas. Capítulo Octavo: Disolución: Artículo trigésimo: En caso de disolución de la sociedad, será liquidada por una comisión formada por el Directorio y Síndico, la cual una vez pagadas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, aplicará el remanente, primero a reembolsar las acciones preferidas hasta el monto de su valor nominal integrado, segundo, a reembolsar las acciones ordinarias hasta el monto de su valor nominal integrado, tercero, a pagar los dividendos que pudieran adeudarse a las acciones preferidas y cuarto: el saldo se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias. Es conforme con sus originales, que como quedó expresado obran a fojas quinientos setenta y seis, a quinientos ochenta y dos, con la modificación de fojas seiscientos del relacionado expediente. — Y los comparecientes terminan diciendo: que solicitan se expidan testimonios para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Leída que les fue se ratifican y firman de conformidad por ante mí, de todo lo que doy fe. — Luis Fiore. — L. M. Fiore. — Hay un sello. — Ante mí: T. A. Ruiz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setenta y seis del Registro cuatrocientos cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio. — Testimonio. — Escritura número cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano público autorizante comparecen don Luis Fiore y don Emilio Manuel Masso, argentinos, casados, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren en el carácter de Directores titulares de "Fiore, Paniza y Torrá, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", acreditando la existencia de la sociedad y el carácter invocado con los documentos que se agregan a fojas setenta y seis del protocolo corriente de este mismo Registro. — Y en la representación que ejercen dicen: Que por escritura pasada ante mí, al folio setenta y seis de este mismo Registro y protocolo se protocolizaron los estatutos de la sociedad que representan, en virtud de lo ordenado en expediente de la Inspección General de Justicia número tres mil cuatrocientos noventa y tres. — Y como en la misma se omitió transcribir integralmente la resolución del señor Secretario de Estado de Justicia, obrante a fojas seiscientos cuatro de dicho expediente, vienen por este acto a solicitarme la protocolización de la misma, que literalmente dice: "Buenos Aires, 9 diciembre 1966. — Visto el expediente N. 3493|2|65, en el que la sociedad Fiore, Paniza y Torrá, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas quinientos setenta y seis (576) a quinientos ochenta y dos vuelta (582 vta.), con la modificación de fojas seiscientas (600) el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Fiore, Paniza y Torrá, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", sancionado por la asamblea celebrada el 26 de octubre de 1965. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne (h.). — Resolución P. J. Nº 000218". — Es conforme con su original que tengo a la vista, doy fe. — Leída que les fue, se ratifican y firman de conformidad por ante mí, de todo lo que doy fe. — Luis Fiore. — E. M. Massa. — Hay un sello. — Ante mí: T. A. Ruiz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio noventa y uno del Registro cuatrocientos cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio. — Hay una firma y sello: Tomás Alberto Ruiz (Escribano). — Enmendados: Directorio; Directorio; transcurrir; comisiones; T. A Ruiz. — Entrelíneas: aprobar. Todo vale.

Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 43.280.— e.7|3-Nº 63.746-v.7|3|67

PRESENTE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cincuenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece... — Acta Constitutiva: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 28 de noviembre de 1966, se reúnen los señores: Genaro Presta; Beatriz Eloísa Domínguez de Presta; Margarita Alamo de Blanco; Venancio Garay; Ida Ginevra de Pierini; Alberto Zeballos, Antonieta Pesino de Zeballos; Martín Erviti; Tomás Darío Laurito y Daniel Alfredo Carreras, todos domiciliados en Avda. de Mayo 953, Piso 3º, argentinos, mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "PRESENTE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, químicos, de minería y plásticos. — c) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — d) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de

hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants, o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones del art. 319 de la Ley 11672 u otras por las que se requiera el concurso público. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas, forestales y avícolas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos forestales (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en m$n. 10.000.000 representado por 100.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 50 series de m$n. 200.000 cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, que son suscriptas por partes iguales entre los diez accionistas o sea doscientos mil pesos moneda nacional cada uno de ellos: — Los accionistas integran en este acto en dinero en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Genaro Presta; Vice Presidente: Beatriz Eloisa Domínguez de Presta; Vocal: Margarita Alamo de Blanco; Síndico Titular: Venancio Garay y Síndico Suplente: Ida Ginevra de Pierini. — Cuarto: Autorizar al señor Genaro Presta y a la señora Beatriz Eloisa Domínguez de Presta, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación... - Genaro Presta. — Bety D. de Presta. — Margarita A. de Blanco. — V. Garay. — Ida G. de Pierini. — Alberto Zeballos. — Antonieta P. de Zeballos. — Martín Erviti — Darío Laurito D. Carreras. — N. 23.167. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Visto: Lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto número 3329 63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Presente, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituída en esta Capital el día 28 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra desde fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos), y sus estatutos desde fs. 2 (fojas dos), a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 4219. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.280.— e. 7|3 Nº 63.740 v. 7|3|67.

PUELO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número novecientos noventa y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Federico Enrique Detlefs, que firma F. E. Detlefs, casado en segundas nupcias con doña Matilde Mercedes Rivas, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento trece mil seiscientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Alsina número mil cuatrocientos cuarenta y uno de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que concurre por sí y en nombre y representación de las personas que detalla la escritura de protocolización de acta constitutiva de la sociedad y en mérito del poder que éstas le confirieron por dicha escritura, la que fue otorgada por ante mí, el veinte y cinco de octubre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número setecientos noventa y cinco al folio mil doscientos setenta y ocho de este mismo Registro doscientos treinta a mi cargo, a la que me remito, doy fe. Y el señor Federico Enrique Detlefs por sí y en el carácter invocado expone: Que como resulta de la escritura mencionada, los en ella comparecientes y el exponente, constituyeron la Sociedad "Puelo Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", a cuyo efecto redactaron y aprobaron el Estatuto de la misma. Que a los fines de la aprobación gubernamental, se presentó el estatuto a la Inspección General de Justicia, formándose el expediente número veinte y dos mil novecientos noventa y uno N., del corriente año, el que en original tengo a la vista para este acto y del mismo resulta: Que a fojas doce se presenta la recurrente acompañando el testimonio de la escritura mencionada y los Estatutos, los que se agregan de fojas uno a cuatro y de fojas cinco a ocho y solicita que previo los trámites de estilo se eleven las actuaciones al Superior para el otorgamiento de la personería jurídica. Que a fojas trece, el Inspector de Justicia vista las actuaciones producidas, aconseja se conceda personería jurídica a la sociedad recurrente, autorizándosela a funcionar como anónima y se apruebe su Estatuto y Acta constitutiva agregados a fojas cinco a ocho y de fojas uno a cuatro respectivamente. Y por último a fojas catorce, el Inspector General de Justicia dicta la pertinente Resolución. Sigue exponiendo el compareciente siempre por sí y en el carácter invocado, que conforme a lo que antecede, declara definitivamente constituída a la sociedad "Puelo Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuya acta constitutiva y Estatuto de fojas una a cuatro y de fojas cinco a ocho y la Resolución del Inspector General de Justicia de fojas catorce, transcriptos por el orden enunciado dicen así: "Primer testimonio. — Escritura número setecientos noventa y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Alfredo Juan Reddel, que firma A. Reddel, casado en primeras nupcias con doña Teresa Price, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, domiciliado en Pasteur trescientos setenta y seis de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Lobato, soltero, argentino, comerciante, que firma J. Lobato, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones veintitrés mil quinientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Cuenca número mil ochocientos cuarenta y siete de esta ciudad; doña Delia Carrillo, que firma de igual manera, soltera, argentina, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos diez y siete mil cuatrocientos expedida por la Policía Federal, domiciliada en Arenales dos mil doscientos cincuenta y uno, primer piso, departamento D., de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Luisa Grau de Price, viuda de sus primeras nupcias de don Néstor Price, peruana, comerciante, que firma Luisa Grau de Price, con Cédula de Identidad número un millón doscientos diecinueve mil quinientos diez y siete expedida por la Policía Federal, domiciliada en Arenales dos mil doscientos cincuenta y uno, primer piso, departamento D., de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan José Sánchez, que firma J. J. Sánchez, casado en primeras nupcias con doña Elta Mosquera, argentino, empleado, con Cédula de Identidad número dos millones cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y seis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Estados Unidos número dos mil seis de esta ciudad; don Carlos Enrique Detlefs, que firma C. Detlefs, soltero, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y ocho mil setecientos veinte y nueve, domiciliado en la calle Alsina mil cuatrocientos cuarenta y uno de esta ciudad; don Enrique Guillermo Detlefs, que firma E. Detlefs, casado en primeras nupcias con doña Celia Gil, argentino, jubilado, con Libreta de Enrolamiento número sesenta y un mil seiscientos treinta y tres, domiciliado en la calle Alsina mil cuatrocientos cuarenta y uno de esta ciudad; don Bernardo Fliguer, que firma B. Fliguer, caado en primeras nupcias con doña Luisa Kuperisky, argentino naturalizado, jubilado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochenta y cinco mil doscientos setenta y nueve, domiciliado en la calle M. Acha número dos mil ciento cuarenta y tres, de esta ciudad; don Carlos Alberto Apold, que firma C. Apold, soltero, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cincuenta y dos mil trescientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Superi dos mil setecientos cincuenta y seis de esta ciudad, y don Federico Enrique Detlefs, que firma F. E. Detlefs, casado en segundas nupcias con doña Matilde Mercedes Rivas, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento trece mil seiscientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Alsina mil cuatrocientos cuarenta y uno de esta ciudad, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles para este acto y de mi conocimiento persona, de lo que doy fe, así como de que exponen: Primero) Que solicitan de mí el Escribano autorizante deje transcripto y protocolizado en este registro de Contratos Públicos número doscientos treinta a mi cargo, el Acta de Constitución de la Sociedad "Puelo Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", la que en este acto me exhibe, tengo a la vista, agrego a la presente y literalmente copiado es del siguiente tenor: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Alfredo Juan Reddel, José Lobato, Delia Carrillo, Luisa Grau de Price, Juan José Sánchez, Carlos Enrique Detlefs, Enrique Guillermo Detlefs, Bernardo Fliguer, Carlos Alberto Apold y Federico Enrique Detlefs, todos mayores de edad, resuelven: Primero) Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad Anónima se denominará "PUELO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Industriales: Para la elaboración de productos y subproductos para la industria metalúrgica, plástica, química, electrónica y maderera en general; 2) Comerciales: Para la compra, venta, fraccionamiento, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones; 3) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda o industriales, y en general la venta por cualquier régimen y en especial las operaciones comprendidas en la ley número trece mil quinientos doce de la propiedad horizontal; 4) Financieras: Por el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios o en vía de realización, por préstamos de dinero con o sin garantía y|o con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compra venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios y por la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia visible o jurídica, participando como socio industrial, comanditario, cuotista o accionista, y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades; la sociedad no realizará las operaciones que se hallan comprendidas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 ni otras por las que se requieran el concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos tipos de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquéllos; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 10.000.000 m|n. (Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por cien mil acciones de $ 100 m|n. de c|l. (Un cien pesos moneda nacional de curso legal) valor nominal cada una, dividido en cinco series de $ 2.000.000 m|n. (Dos millones de pesos moneda nacional) cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El Ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año; Segundo) Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, de acuerdo al siguiente detalle: Accionista, Suscripción. Integración. Cant. Acc. — Alfredo Juan Reddel $ 600.000. — $ 60.000. — 6.000. — José Lobato: pesos 600.000. — $ 60.000. — 6.000. — Luisa Grau de Price: $ 250.000. — $ 25.000. — 2.500. — Delia Carrillo: pesos 250.000. — $ 25.000. — 2.500. — Juan José Sánchez: $ 250.000. — Pesos 25.000. — 2.500. — Carlos Enrique Detlefs: $ 10.000. — $ 1.000. — 100. — Enrique Guillermo Detlefs: $ 10.000. — $ 1.000. — 100. — Bernardo Fliguer: $ 10.000. — $ 1.000. — 100. — Carlos Alberto Apold: $ 10.000. — $ 1.000. — 100. — Federico Enrique Detlefs: $ 10.000. — $ 1.000. — 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Alfredo Reddel; Vicepresidente: José Lobato; Director: Delia Carrillo; Síndico Titular: Luisa Grau de Price y Síndico Suplente: Juan José Sánchez. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Federico Enrique Detlefs y|o Carlos Enrique Detlefs a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — S|R: "Una". Vale. — Enmda.: "aprobación", "adoptado", "actuando". Valen. S|R. "cien" Vale. (Firmados): A. Reddel. — J. Lobato. — Delia Carrillo. — Luisa Grau de Price. — J. J. Sánchez. — C. Detlefs. — E. Detlefs. — B. Fliguer. — C. Apold. — F. E. Detlefs. — "Es copia fiel, doy fe. — Segundo): Que de acuerdo al Acta precedentemente transcripta, confieren Poder Especial a favor de los señores Federico Detlefs y Carlos Enrique Detlefs y asimismo éstos se otorgan también Poder Especial en forma recíproca para que uno cualquiera de ellos indistintamente represente al otro, y ambos mandatarios actuando ya sea en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente en nombre y representación de todos los demás comparecientes, efectúen los siguientes actos: Primero) Para que gestionen ante el Poder Ejecutivo de la Nación e Inspección General de Justicia la aprobación de los Estatutos y autorización para funcionar como sociedad anónima la sociedad "Puelo Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", empresa ésta que los otorgantes han constituido con fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis, por instrumento privado, cuya acta constitutiva y la constancia de la suscripción e integración de acciones por los otorgantes, ha sido precedentemente transcripta. A tal efecto facultan a los mandatarios para que acepten las modificaciones al estatuto y|o las proponga y que fueren sugeridas por la Inspección General de Justicia. — Segundo) Para que una vez decretada la autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima otorguen y firmen la escritura pública de constitución definitiva de la misma. Tercero) Para que soliciten la publicación de dicha escritura, su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Ciudad, y la rúbrica de los libros comerciales de la sociedad. — Cuarto) Para que realicen cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para cumplir con las formalidades a fin de que la sociedad "Puelo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" quede legalmente constituida y en condiciones de regular su funcionamiento. Leída y ratificada por los comparecientes, se ratifican de todo su contenido, firmando por ante mí en prueba de ello, de todo lo que doy fe. — F. E. Detlefs — E. Detlefs — C. Detlefs — B. Fliguer — A. Reddel — J. Lobato — J. J. Sánchez — Luisa G. de Price. — Delia Carrillo — C. Apold. — Hay un sello. Ante mí: Juan C. San Pedro. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio mil doscientos setenta y ocho del Registro doscientos treinta, a mi cargo. Para los interesados expido este primer testimonio en cuatro sellos de Ley, numerados correlativamente del siete millones once mil quinientos uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Dos, Vale. — Raspado: Número, cuatrocientos, exponen, constituir, combinación, Federico, Enrique, otorga, su, Inmobiliaria, Delia, Vale. — Juan C. San Pedro. Hay un sello. — "Estatutos: La Sociedad Anónima constituída con el nombre de "Puelo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... Cuarto: El capital social autorizado se fija en $ 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por acciones de $ 100 m|n. (un cien pesos moneda nacional de curso legal) valor nominal cada una y dividido en cinco (5) series iguales... Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de quince, con mandato por un año, siendo reelegibles... Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año... N. 22.991. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1966. Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, re-

suelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Puelo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el día 25 de octubre de 1966, cuya acta constitutiva obra desde fojas 2 (fojas dos) a fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta), y sus estatutos desde fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 (fojas ocho). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. (Firmado): Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4.003... E|l.: "$ 25.000", Delia, Valen. — Juan C. San Pedro (Escribano).

Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.520 e.7|3 Nº 63.836 v.7|3|67

ACUAREL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un da el siguiente edicto:

Constitución definitiva. — "Acuarel S.A.I.C. y F.". — Escritura número doscientos noventa y cuatro. — En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen: René Wild, francés, casado, domiciliado en Vieytes mil doscientos ochenta y siete, Martínez, provincia de Buenos Aires; Teodora Victoria Zottis de Wild, argentina, casada, domiciliada en Vieytes mil doscientos ochenta y siete, Martínez, provincia de Buenos Aires; Elsa Rupar de Zottis, argentina, viuda, domiciliada en Emilio Mitre mil ciento sesenta, Martínez, provincia de Buenos Aires; Frida Stocker de Wild, suiza, casada, domiciliada en Sturiza quinientos cincuenta y cinco, Olivos, provincia de Buenos Aires; Adriana Zottis de Ferrari, argentina, casada, domiciliada en Quintana mil quinientos veinticuatro, Martínez, provincia de Buenos Aires; Gerardo Fagin, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento mil trescientos ochenta y cuatro, Martínez, provincia de Buenos Aires; Josefina Enriqueta Busso de Fagin, argentina, casada, domiciliada en Sarmiento mil trescientos ochenta y cuatro, Martínez, provincia de Buenos Aires; María Luisa Ramona Busso de Fontanarrosa, argentina, casada, domiciliada en José C. Paz mil seiscientos setenta y dos, Martínez, provincia de Buenos Aires; Carlos Alberto Fontanarrosa, argentino, casado, domiciliado en José C. Paz mil seiscientos setenta y dos, Martínez, provincia de Buenos Aires; Ray Rosenberg de Hirschler, inglesa, casada, domiciliada en Gorostiaga dos mil ciento doce, segundo piso, Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha doce de junio de mil novecientos sesenta y seis, constituyeron en forma provisoria la sociedad "Acuarel Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", la que previo los trámites de estilo fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por la resolución de la Inspección General de Justicia, de fecha veintitrés de noviembre del corriente año, por lo que en cumplimiento de lo establecido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad, a cuyo efecto me entregan el expediente de la Inspección General de Justicia número veintidós mil trescientos seis, del que transcribo a continuación el acta constitutiva, el estatuto social, el balance de fojas ocho, y la respectiva resolución aprobatoria. — La documentación mencionada, por su orden dice: "Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires a los 12 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores René Wild, Gerardo Fagin, Elsa Rupar de Zottis, Josefina Enriqueta Busso de Fagin, Frida Stocker de Wild, Adriana Zottis de Ferrari, María Luisa Ramona Busso de Fontanarrosa, Carlos Alberto Fontanarrosa, Teodora Victoria Zottis de Wild y Ray Rosenberg de Hirschler y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ACUAREL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la elaboración de toda clase de productos de cualquier naturaleza relacionados con la industria de la construcción, plástica, metalúrgica, química, mecánica y maderera; explotación de la industria de la construcción; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, de materias primas y elaboradas, productos y mercaderías en general, comisiones, consignaciones y representaciones; c) Financieras: Mediante el aporte de capitales a particulares, empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; adquisición, compra y venta de títulos, acciones y otros valores. — La sociedad no efectuará las operaciones a que se refiere el art. 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — (Art. 3º). — d) El capital social autorizado de la sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en diez series de un millón de pesos cada serie. — (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros cuyo mandato durará un año. (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las seis primeras series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción las que son suscriptas en la siguiente forma: Accionista, acciones, clase, monto, René Wild ... 25.000 ... 5 votos ... $ 2.500.000. — Gerardo Fagin ... 25.000 ..." "... $ 2.500.000. — Teodora V. Z. de Wild ... 250 ..." "... $ 25.000. — Elsa R. de Zottis ... 250 ..." "...$ 25.000. — Frida S. de Wild... 250..." "...$ 25.000. — Adriana Z. de Ferrari... 250..." "...$ 25.000. — Josefina E. B. de Fagin... 250...". "...$ 25.000. — María I. de Fontanarrosa, 250...". "...$ 25.000. — Carlos A. Fontanarrosa... 250...". "... pesos 25.000. — Ray R. de Hirschler... 250...". "...$ 25.000. — 52.000. — $ 5.200.000. — Los señores René Wild y Gerardo Fagin, efectúan sus respectivas integraciones con las sumas del capital social, reservas y cuentas particulares de la sociedad de hecho, que gira en esta plaza, bajo la denominación de "Acuarel Gerardo Fagin y René Wild-Asociados", conforme al balance general practicado el 30 de junio de 1966. — Los demás accionistas integran en efectivo el importe del diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Gerardo Fagin; Vicepresidente: René Wild; Directores: Teodora V. Z. de Wild y Josefina E. B. de Fagin. — Síndico Titular: Darwin Gabasa y Síndico Suplente: Néstor Ariel Gabasa. — Cuarto: Que la sociedad anónima que por este acto se constituye será continuadora de la sociedad de hecho que gira en plaza bajo la denominación de "Acuarel", Gerardo Fagin y René Wild Asociados", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma sobre la base del balance General practicado el 30 de junio de 1966, el que firmado por todos los presentes se incorpora como formando parte de la presente acta. — Se resuelve asimismo que las operaciones realizadas por la sociedad de hecho a partir del 1º de julio de 1966 lo sean por cuenta de la sociedad anónima a cuyo fin los accionistas constituyentes ratifican expresamente todos los actos y operaciones realizados hasta la fecha. — La sociedad anónima se hará depositaria de todos los libros y papeles de comercio de la sociedad de hecho. — Quinto: Autorizar a los señores René Wild y Gerardo Fagin para que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las diligencias y gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, así como también para inscribir a la sociedad en el Registro Público de Comercio. — René Wild. — Gerardo Fagin. — Elsa R. de Zottis. — Josefina E. B. de Fagin. — Frida Stecker de Wild. — Adriana Z. de Ferrari. — María L. B. de Fontanarrosa. — Carlos A. Fontanarrosa. — T. de Wild. — Ray R. de Hirschler". — "Estatutos. ...". — "Balance General de la firma "Gerardo Fagin y René Wild Asociados" al 30 de junio de 1966, base de transferencia de los bienes a Acuarel S. A. — Activo. Disponibilidades: Banco Torquinst, 68.731. — Créditos: Deudores comunes: 4.805.154. — Créditos diversos: 74.000. — 4.879.154. — Bienes de Cambio. — Materiales: 305.350. — Bienes de Uso. — Muebles y Utiles: 246.095. — Instalaciones: 120.000. — Rodados: 1.146.000. — 1.512.095. — 6.765.330. — Total del Activo: 6.765.330. — Pasivo. — Deudas. — Comerciales. Proveedores. 1.351.403. — Otras Deudas. — Obligaciones a Pagar: 415.000. — 1.766.403. — 4.998.927. — 6.765.330. — Capital de Integración. — Cta. Capital. — Cta. Particular. — Total. — Gerardo Fagin: 50.000. — 2.449.463. — 2.499.463. — René Wild: 50.000. — 2.449.464. — 2.499.464. — 4.998.927. — Néstor Ariel Gabasa, Contador Público Nacional. — René Wild. — Gerardo Fagin. — Elsa R. de Zottis. — Josefina E. B. de Fagin. — Frida Stecker de Wild. — Adriana Z. de Ferrari. — María L. B. de Fontanarrosa. — Carlos A. Fontanarrosa. — T. de Wild. — Ray R. de Hirschler. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — N. 22.306. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 16; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en órden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Acuarel Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituída en ésta Ciudad el 12 de junio de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se incluirá el balance de fs. 8. — Respecto a la exigencia de que la sociedad acredite ante esta Inspección General el cumplimiento de la Ley 11867, déjase en suspenso hasta tanto dictamine el Ministerio en los expedientes I. G. de J. 7|61 e I. G. de J. 3|64. — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 3892. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio, declaran constituída en forma definitiva la sociedad "Acuarel Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leída que les fué, se ratifican de su contenido y la firman ante mí. — R. Wild. — Teodora V. Zottis de Wild. — Elsa Zottis. — F. Stocker de Wild. — Adriana Z. de Ferrari. — Gerardo Fagin. — Josefina B. de Fagin. — M. L. B. de Fontanarrosa. — C. Fontanarrosa. — Ray R. de Hirschler. — Hay un sello. — Ante mí. — Castor E. Cazabat. — Certifico: Que la presente es la primera reproducción fotográfica de la escritura número doscientos noventa y cuatro, pasada al folio mil ciento veinticuatro, del Registro número ciento quince de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido la presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Castor Eduardo Cazabat. Escribano. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.600.— e. 7|3 Nº 63.772 v. 7|3|67.

AUTOMOVILES CASTELAR
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 448. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un día del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Roberto Angel Julio Panizza, argentino, comerciante, mayor de edad, vecino de Villa Sarmiento, de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de don Juan Faillace; don Guillermo Rubén Triangeli; don Pablo Naum Dubovitsky; Vicente Roberto Faillace; don Atilio Savino Agustín Panizza y don Pedro Rafael Sabella, como lo justifica con el Poder Especial otorgado con fecha primero de junio de mil novecientos sesenta y seis, ante este Registro al folio dos mil veinticinco, protocolo de dicho año, y que en sus partes pertinentes transcribiré al final, doy fe. — Y el compareciente expone: Que conjuntamente con sus representados por la relacionada escritura del primero de junio de mil novecientos sesenta y seis otorgada en este Registro, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "Automóviles Castelar, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"; cuyos estatutos asimismo dejaron proyectados y aprobados por dicha escritura. — Que por Resolución de fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número doscientos ochenta y ocho, el Poder Ejecutivo Nacional autorizó el funcionamiento como sociedad anónima de dicha sociedad, aprobando sus Estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia en el expediente número veintidós mil ciento dos, del año mil novecientos sesenta y seis, todo lo que así surge de la referida escritura y mencionado expediente, doy fe. — En consecuencia viene a dejar protocolizados los estatutos definitivos de la sociedad "Automóviles Castelar, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", que quedan redactados de la siguiente forma: Título Primero: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad: Artículo Primero: Bajo la denominación de "AUTOMOVILES CASTELAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer, por resolución del Directorio, sucursales, agencias y|o cualquier clase de representación en el interior o exterior del país. — La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años, contados de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, este plazo es prorrogable de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las actividades relacionadas con: a) Compra venta y comercialización en general de automotores, artículos para el hogar, maquinarias, materias primas y|o manufacturas de esta índole, sus repuestos, anexos y afines, importación, exportación, compraventa de bienes muebles en general, materias primas y productos elaborados o no; b) Fabricación o industrialización en general de artículos para automotores, artículos del hogar, artículos para maquinarias, materias primas y|o manufacturadas de esta índole. — Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y en particular; a) Celebrar contratos de sociedad con particulares y|u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo asimismo, crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y toda clase de sociedades con las restricciones que impongan las leyes en vigor, efectuando funciones parciales, combinaciones y toda comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías y|o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas y privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas emitir debentures con sujeción a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o las que en adelante se dicten; d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser: Hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etcétera; e) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos: Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina y demás bancos e instituciones nacionales y|o particulares y|o mixtos, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, y en general ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales y operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones que hubiera lugar; sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes y estos estatutos. — Título Segundo: Capital y Acciones: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de doscientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en cinco series de cuarenta mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones go-

zarán de todos los derechos que acuerdan las leyes y estos estatutos y podrán ser ordinarias o preferidas. — Las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto o a cinco votos por acción según se lo resuelva al tiempo de su emisión, y serán de clase "A" y de clase "B". — Cada serie de acciones ordinarias y que se emita estará integrada en partes iguales por acciones de ambas clases, las que gozarán de iguales derechos dentro de cada serie, a excepción de la elección de directores, para lo cual cada clase de acciones tendrá los derechos expresados en el artículo séptimo. — Se encuentra emitida la primera serie de acciones ordinarias, con derecho a cinco votos por acción, cuyo valor nominal de cuatro millones de pesos moneda nacional. Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunicaracterísticas y clases de acciones que determine el Directorio, pero no podrá emitirse una serie si la anterior no se halla totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. — Toda resolución de emisión de acciones se hará saber mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina, a fin de que los accionistas ejerzan el derecho de preferencia dentro de los quince días subsiguientes al de la última publicación. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acioones a emitir, dentro de las disposiciones estatutarias, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, suscripción y condiciones de pago de las mismas. Cada resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — En todos los casos se guardarán en los aumentos de capital, las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Artículo Cuarto: Cuando el Directorio o la Asamblea, en su caso, resuelvan que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento acumulativo, pagadero por prioridad al de las acciones ordinarias; b) Podrán gozar asimismo de una participación adicional que nunca podrá exceder del quince por ciento de las utilidades líquidas anuales o del diez por ciento sobre el valor nominal, el que resultare menor; c) Tendrá preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad. — Las acciones preferidas serán rescatadas total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con más una prima del diez por ciento del valor nominal más sus dividendos acumulados a la fecha fijada para el rescate, y a partir de la cual no tendrá participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. Dichos recsates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autorizan el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentación en vigor. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará por sorteo cuales acciones serán rescatadas, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días, y a dicho acto podrá asistir tenedores de acciones preferidas. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto para las Asambleas Generales. — Artículo Quinto: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General excluida la Reserva Legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio, aprobados por Asamblea General; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último Inventario y Balance General cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aportt de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo y e) Por conversión de debentures que hubiesen emitido, o de cualquier otro pasivo o cargo de la sociedad. — En los casos de los incisos a), b), c) y e) se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Las acciones emitidas del caso del inciso a) y c) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acicones ordinarias en circulación. — Artículo Sexto: En las futuras emisiones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase "A" o "B" de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de dos a doce directores titulares y hasta ocho suplentes, sin que la elección de estos últimos sea necesaria. — Es atribución de la Asamblea fijar el número de Directores, con la limitación de que siempre deberá ser un número par de miembros y compuesto el Directorio por igual cantidad de Directores titulares y suplentes representantes de las clases "A" y "B" de acciones ordinarias. — Estos Directores serán designados por mayoría de votos de accionistas poseedores de la respectiva clase de acciones presentes en la Asamblea. — El Directorio en la primera reunión que deberá celebrarse inmediatamente después de levantada la Asamblea General Ordinaria, elegirá de su seno al Presidente. — El cargo deberá recaer, en cada ejercicio social en forma alternada en uno de los Directores designados por los accionistas tenedores de una y otra clase de acciones. Al presidente lo reemplazará el Director por igual clase de acciones, de mayor edad, en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad u otro impedimento. — Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accinistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad o renuncia o cualquier otra causa en el Directorio, serán llenadas por él o los Directores suplentes de su respectiva clase en el orden de lista. — Si llegaren a faltar suplentes por cualquier causa que fuere, el Directorio con la conformidad del Síndico designará de entre los accionistas tenedores de las respectivas clases de acciones a quienes deberán cubrir las vacantes producidas, los sustitutos así nombrados ejercerán sus cargos hasta la reincorporación de sus titulares y como máximo hasta la próxima Asamblea que se celebre. — Artículo Octavo: Cada Director depositará cincuenta acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos, con la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones del Directorio se adoptarán válidamente con el voto de la mayoría de los miembros presentes. Será necesario que la mayoría haya contado con el voto de por lo menos un Director elegido por accionistas de la clase "A" y un Director elegido por accionistas de la clase "B" para resolver sobre: a) Oportunidad, formas, plazos y condiciones en que deben emitirse, suscribirse y abonarse las emisiones de acciones autorizadas por el artículo tercero de estos estatutos y las de debentures que se resolvieran a efectuar; b) Establecimiento de agencias, sucursales y|o representaciones, asignación de sus capitales y fijación de sus atribuciones; c) Suscripción, compra y venta de acciones y cuotas de otras sociedades anónimas, en Comandita o de Responsabilidad Limitada; adquisición del activo y pasivo de otros establecimientos, disolución de sociedades y encargo de la liqudación de compañías de cualquier género por cuenta de las mismas; d) Compra y venta de inmuebles y constitución de hipotecas, prendas u otros gravámenes reales sobre bienes de la sociedad; e) Nombramiento de su seno, incluso el Presidente de uno o más Gerentes, administradores o técnicos, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a "Gastos Generales", del ejercicio, ad referéndum de la asamblea. — También están sujetos a esta limitación los nombramientos de gerentes, contador, administradores y apoderados generales, cualquiera fuera la remuneración que se fije y aun si no se les atribuyera ninguna; f) Pago en el curso del ejercicio de dividendos provisionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo noveno, inciso q) de estos estatutos. — Artículo Noveno: La representación legal y la firma social será ejercida conjuntamente por dos cualesquiera de los directores en ejercicio. — El Directorio podrá además, delegar las facultades de representar a la sociedad en una o más personas que sean directores o no, debiendo otorgarse a ese efecto poder ante Escribano para los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el Directorio. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código Civil y de Comercio y de los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia, disponer, vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo derecho real dentro y fuera del país, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer a plazos, pagaderos a particulares, por el Estado Nacional, Provincial o Municipal o por otras reparticiones autónomas o autárquicas del Estado o Poderes Públicos extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados en descubierto, y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores y caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio, tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal, solicitar y pedir la apertura de cartas de créditos y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar avales, firmar "Trust receipts" y constituir a la sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, Cooperativas de Créditos, creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) Expedir cartas de crédito; d) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; e) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir o comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso de sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas, afines con su objeto; g) Cobrar o percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad representa, y otorgar recibos y descargos; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas Generales y estos estatutos; j) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; k) Resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos no competa a las Asambleas Generales; l) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los cargos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de Gerente recaiga en algún miembro del Directorio, éste le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director, con cargo a gastos generales del ejercicio "ad referendum" de la asamblea; m) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerente, subgerentes, apoderados, agentes o representantes o terceros, nombrar agentes o representantes y revocar en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; n) Nombrar miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los Jueces de Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o Administrativos o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicios en los que la sociedad sea parte; o) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; p) Presentar anualmente a la Asamblea General la memoria anual, confeccionará el inventario, el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes; q) Proponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobados con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) Disponer la emisión de acciones dentro de las sumas y condiciones que fijen estos estatutos en la forma, características y oportunidades que considere convenientes; s) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y cinco, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) Fijar las condiciones de las emisiones debentures que resuelva la conformidad con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significativa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Artículo Décimo: Los Directores podrán percibir por el desempeño de funciones técnico administrativas una remuneración mensual que fijará el mismo Directorio, ad-referéndum de la Asamblea, independientemente de la señalada en el artículo quince de estos Estatutos, la que se cargará a gastos generales del ejercicio respectivo. El total de tales remuneraciones incluso las indicadas en los artículos nueve, inciso 1) y quince, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio en que desempeñe en su mandato. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Título Cuarto: Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un suplente en su caso, designado por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — La remuneración de los Síndicos será fijada por la Asamblea de Accionistas, con cargo a gastos generales del ejercicio y|o distribución de utilidades. — Título Quinto: De las Asambleas: Artículo Décimo Segundo: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante aviso publicado en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días, con anticipación de diez días y ocho días, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Tercero: Toda clase de Asambleas, aun las determinadas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas poseedores por lo menos de el setenta y cinco por ciento del capital suscripto con derecho a voto y siempre que a su vez los mismos representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscripto correspondientes a cada una de las clases de acciones. Se requerirá la aprobación de por lo menos de setenta y cinco por ciento de los votos presentes en la Asamblea y que dentro de dicho porcentaje se halle incluído imprescindiblemente el cincuenta por ciento de los votos presentes de cada una de las clases de acciones ordinarias "A" y "B" para resolver los siguientes asuntos: a) Cualquiera de los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; b) La formación de reservas especiales; c) La retención de dividendos de acciones ordinarias; d) La fijación o aprobación de participaciones y|o gratificaciones y|o sueldos y|u honorarios que se acuerden a los directores; e) Gravar en cualquier forma el fondo de comercio o venderlo; f) El rescate de acciones preferidas; g) Establecer la clase de acciones a emitirse y sus condiciones de emisión, suscripción e integración, como consecuencia de los aumentos de capital autorizados que resuelva la Asamblea de Accionistas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma de modo de pago de las acciones a emitirse; h) Las cuestiones enunciadas en el artículo octavo incisos a) y d) si tuvieran que ser tratadas en Asambleas. Los porcentajes fijados precedentemente para aprobar los puntos enumerados, en todos los casos se computarán sobre las accionistas con derecho a voto. Para la elección de Directores cada una de las dos clases de acciones ordinarias "A" y "B" designarán igual número de Directores titulares y en el caso de que la Asamblea acuerde nombrar suplentes, ambas clases de acciones designarán un número igual de miembros; designaciones éstas que, al igual que su revocación se efectuarán por mayoría de votos presentes de las respectivas clases de acciones. Las de-

más cuestiones que se sometieren a consideración de la Asamblea se resolverán por mayoría de votos presentes. La revocación del mandato de los Directores podrá también ser resuelta por el conjunto de los accionistas en Asamblea General con la salvedad de que en este supuesto solo podrá resolver la revocación del mandato de todos los Directores sin excepción y no de un director o directores determinados. — Artículo Décimo Cuarto: No obteniéndose el quórum fijado en el artículo décimo tercero se convocará a una Asamblea conforme con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones para ser válidas requerirán para los casos citados en el artículo décimo tercero las mismas mayorías a que se refiere dicho artículo pero computadas siempre, sobre los votos presentes. Las demás cuestiones que se sometieren a consideración de la Asamblea se resolverán po rmayoría de votos presentes. En el caso de no concurrir los accionistas poseedores de una de las clases de acciones ordinarias, los Directores correspondientes a las mismas serán elegidos por los accionistas concurrentes y por mayoría de votos presentes incluso las enumeradas en el artículo décimo tercero de estos Estatutos. Las se resolverán por mayoría de votos precedentemente indicada, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado con derecho a voto incluso para los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Esta validez de las resoluciones adoptadas por la asamblea, en forma legal y estatutaria, se hace extensiva a todos los accionistas, aun cuando su respectiva clase de acciones hubiese estado totalmente ausente sin perjuicio de lo establecido en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar en la caja social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea los accionistas podrán hacerse representar por otros accionistas o personas, por medio de carta-poder dirigida al presidente de la sociedad. Cada acción ordinaria tendrá derecho a los votos establecidos en el artículo tercero de estos estatutos con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las asambleas serán presididas por el presidente y en su defecto por el director o accionistas que designe la asamblea. — Título Sexto: Balance, utilidades y fondo de reserva. — Artículo Décimo Sexto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de marzo de cada ano, pudiendo la asamblea modificar dicha fecha y previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. Los estatutos contables deberán conformarse a las disposicoines legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que este alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos por sí o a propuesta del directorio. c) El dividendo que se halla estipulado para las acciones preferidas al emitirlas y en el siguiente orden: uno) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; dos) Se abonará el dividendo fijo del ejercicio: tres) Se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) El remanente tendrá el destino que por sí o propuesta del directorio resuelva la asamblea. — Artículo Décimo Séptimo: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a ingresar el fondo de reserva legal. — Artículo Décimo Octavo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. dsuelta la sociedad será liquidada por el directorio bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho. Al efectaurse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: uno) Se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación; dos) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; tres) Será pagado el dividendo de las acciones preferidas que corresponda, y de acuerdo con el orden establecido en en inciso c) del artículo décimo sexto de estos estatutos; cinco) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 9 dic. 1966. Visto el Expediente N.22.102|1|66. en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Automóviles Castelar, Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El secretario de Estado de Justicia, Resuelve: — Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Automóviles Castelar, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 1º de junjo de 1966 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a diez (10), con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a dieciocho (18). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Fdo.: Conrado Etchebarne. Resolución P. J. Nº 000288". — Las partes pertinentes de la escritura mencionada precedentemente dicen así: "Escritura número mil trescientos treinta y cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de junio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: Juan Faillace, italiano, comerciante, nacido el veintiocho de junio de mil novecientos treinta, casado en primeras nupcias con Carmen Rusciano, cédula de identidad Policía Federal número 3.011.573, domiciliado en Rondeau ciento cuarenta y seis, Ramos Mejía, de tránsito en ésta; don Guillermo Rubén Triangeli, argentino, comerciante, nacido el doce de octubre de mil novecientos catorce, casado en primeras nupcias con Bertha Dubovitsky, cédula de identidad Policía Federal número 1.182.886, domiciliado en la calle Ambrosetti cuarenta y dos; don Pablo Naum Dubovitsky, argentino, comerciante, nacido el veinticinco de setiembre de mil novecientos diez y siete, casado en primeras nupcias con Edelmira Angela Sarando, cédula de identidad Policía Federal número 2.470.087, domiciliado en la calle Rosario doscientos treinta, don Vicente Roberto Faillace, argentino, comerciante nacido el veintinueve de junio de mil novecientos veinticuatro, casado en primeras nupcias con Lidia Elba Brambilla, cédula de identidad Policía Federal número 2.068.162, domicilado en la calle Quintino Bocayuva ochocientos veintiocho: don Pedro Rafael Sabella, argentino, comerciante, nacido el veintisiete de octubre de mil novecientos veinte, casado en primeras nupcias con Ethel Schiapparello, cédula de identidad Policía Federal número 1.766.329, domiciliado en la calle Rivadavia cuatro mil novecientos cuarenta y nueve; don Roberto Angel Julio Panizza, argentino, comerciante, nacido el veinte de enero de mil novecientos diecisiete, casado en primeras nupcias con Elda Irma Cavasa, cédula de identidad, Provincia de Buenos Aires número 352.798, domiciliado en Yapeyú trescientos veintisiete, Villa Sarmiento, de tránsito en ésta, don Atilio Savino Agustín Panizza, argentino, comerciante, nacido el nueve de abril de mil novecientos trece, casado en primeras nupcias con Dina Preguerman, cédula de identidad Policía Federal número 947.162. domiciliado en la calle Campichuelo doscientos setenta y dos; don Juan Carlos Eiras, argentino, comerciante, nacido el treinta de Setiembre de mil novecientos treinta. casado en primeras doscientos sesenta y seis. Cédula de Identidad Policía Federal Nº 2.876.931, domiciliado en la calle Obligado cuatrocientos cuarenta y ocho, Adrogué de tránsito en ésta; don Alfredo Brude, argentino, abogado, nacido el veintitrés de Noviembre de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con Zoraida Toper, domiciliado en Larrea doscientos sesenta y seis, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 2.617.724 y don Atilio Juan Panizza, argentino, comerciante, nacido el dos de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. soltero, hijo de Atilio Savino Agustín Panizza y de Dina Preguerman. Cédula de Identidad Policía Federal Nº 5.001.445, domiciliado en la calle Campichuelo doscientos setenta y dos:... exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima para cuyo funcionamiento y luego de un detenido estudio, han proyectado y aprobado por unanimidad los siguientes Estatutos... Acto Continuo proceden los otorgantes a dejar constituido el primer Directorio en la siguiente forma: Presidente, señor Roberto Angel Julio Panizza: directores titulares, señores Atilio Juan Panizza, Juan Carlos Eiras, Juan Faillace. Pablo Naum Dubovitsky y Vicente Roberto Faillace; Directores Suplentes: Alfredo Brude y Pedro Rafael Sabella: Síndico Titular: señor Alberto T. López: Síndico Suplente: Marcelo Sanni — Seguidamente proceden a suscribir la primera serie de acciones. Cuatro millones de pesos moneda nacional, con derecho a cinco votos por acción en la siguiente forma: Roberto Angel Julio Panizza, siete mil novecientas cincuenta acciones clase "A", capital suscripto setecientos noventa y cinco mil pesos; capital integrado setenta y nueve mil quinientos pesos; Atilio Savino Agustín Panizza, siete mil novecientos cuarenta acciones de la clase "A", capital suscripto setecientos noventa y cuatro mil pesos; capital integrado setenta y nueve mil cuatrocientos pesos; Juan Carlos Eiras, cuatro mil acciones de la clase "A" capital suscripto cuatrocientos mil pesos; capital integrado cuarenta mil pesos; Alfredo Brude, cincuenta y cinco acciones de la clase "A", capital suscripto cinco mil quinientos pesos; capital integrado quinientos cincuenta pesos; Vicente Roberto Faillace, cincuenta y cinco acciones de la clase "A", capital suscripto cinco mil quinientos pesos, Capital integrado quinientos cincuenta pesos; Juan Faillace, seis mil seiscientas treinta acciones de la clase "B", capital suscripto seiscientos sesenta y tres mil pesos, capital integrado sesenta y seis mil trescientos pesos; Guillermo Rubén Triangeli, seis mil seiscientas treinta acciones de la clase "B", capital suscripto seiscientos sesenta y tres mil pesos, capital integrado sesenta y seis mil trescientos pesos; Pablo Naum Dubovitsky, seis mil seiscientas treinta acciones de la clase "B", capital suscripto seiscientos sesenta y tres mil pesos, capital integrado sesenta y seis mil trescientos pesos; Pedro Rafael Sabella, cincuenta y cinco acciones de la clase "B", capital suscripto cinco mil quinientos pesos; capital integrado quinientos cincuenta pesos; Atilio Juan Panizza, cincuenta y cinco acciones de la clase "B", capital suscripto cinco mil quinientos pesos, capital integrado quinientos cincuenta pesos. — El capital integrado en este acto de cuatrocientos mil pesos será depositado en el Banco de la Nación Argentina de conformidad con las disposiciones reglamentarias y legales en vigor. — El noventa por ciento restante será pagado en la forma y plazo que establezca el Directorio. — Y por último los comparecientes manifiestan que sin perjuicio de las funciones que correspondan al primer Directorio y Sindicatura precedentemente designados, otorgan Poder Especial a favor de los señores Roberto Angel Julio Panizza, Juan Faillace, Alfredo Brude, quienes también se lo confieren recíprocamente Manuel R. Raffaini y José Domingo Urturi, a fin de que indistintamente o en forma cinjunta, realicen todas las gestiones y d [illegible] para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación, una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — En los términos que anteceden declaran constituída la Sociedad Anónima "Automóviles Castelar, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", y otorgado el Poder Especial antes indicado, obligándose a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido firmando en prueba de conformidad por ante mí, de todo lo que doy fe. — J. Faillace. — Vicente R. Faillace. — A. Panizza. — R. R. Sabella. — Roberto Panizza. — Atilio Panizza. — Naum Dubovitsky. — Carlos Eiras. — G. R Triangeli. — A. Brude. — Hay un sello. — Ante mí: Alejandro I. Abrevaya" ... — Es copia fiel de sus originales que para este acto tengo a la vista, doy fe. — Leída que le fue al compareciente, se ratifica en su contenido y la firma por ante mí, doy fe. — R. A. J. Panizza. — Hay un sello. — Ante mí: Jaime C. Pérez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cuarenta y ocho del Registro trenita y nueve, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en doce sellos números cero cero siete millones cuatrocientos quince mil seiscientos cuaernta y siete al seiscientos cuarenta y nueve, cero cero siete millones cuatrocientos quince mil seiscientos cincuenta y uno correlativamente al presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Jaime G. Pérez (Escribano). — Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 43.200.— e. 7|3 Nº 63.757 v. 7|3|67.

KACOWICZ

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, que, según escritura de fecha quince de febrero de mil novecientos sesenta y siete, pasada por ante el Escribano Juan Carlos Podestá, la sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación social de "KACOWICZ, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", por acta de asamblea general ordinaria de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, aprobada con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, por el Secretario de Estado de Justicia de la Nación, Resolución P. J. Nº cero, cero, cero, quinientos veitnicinco, ha reformado el artículo cuarto de sus Estatutos Sociales el que para lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Título II — Capital Social. — Artículo Cuarto: El Capital Autorizado se fija en la suma de Cien Millones de Pesos, representados por un millón de acciones de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en cien series de un millón de pesos cada serie, de las cuales han sido suscriptas e integradas totalmente las cincuenta primeras series, o sea cincuenta millones de pesos. — Las acciones restantes, hasta completar el capital autorizado, serán emitidas por el Diretcorio en las oportunidades que juzgue conveniente, debiendo cada resolución de emisión de acciones ser elevada a Escritura Pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado, podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional, en una o más series de acciones ordinarias. — El capital autorizado, se compone de dos series de acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos siendo el resto de acciones ordinarias clase "B", con derecho a un solo voto, pudiendo asimismo emitirse acciones preferidas. — Corresponderá a la Asamblea en este último caso, fijar las características de las acciones, dentro de las condiciones generales establecidas en los Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de las emisiones, como asimismo la forma y modo de pago de aquéllas. — Cada resolución de aumento de Capital, será elevada a Escritura Pública, pagándose el impuesto de sellos a medida que se vayan emitiendo las acciones correspondientes, hecha a conocer por publicaciones durante un día en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de cien millones de pesos, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.080.— e.7|3-Nº 63.711 v.7|3|67

ADAN

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 13 de Febrero del corriente año pasada por ante el Escribano de esta Ciudad don Andrés Miguel Bracuto, la sociedad "ADAN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA Y GANADERA", en asamblea de fecha 28 octubre 1966, ha modificado el artículo Cuarto de sus Estatutos, los que han sido aprobados por Resolución P. J. Nº 000575 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación de fecha 27 de Diciembre de 1966. — El artículo modificado en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000.—), dividido en veinticinco series de ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 800.000.—) cada una, representado por doscientas mil (200.000) acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100.—) cada una. — Todas las series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cien pesos moneda nacional cada una ($ 100.—) se encuentran totalmente suscriptas e integradas en su cien por ciento. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional ($ 100.000.000.—) en acciones ordinarias clase "A" o "B" y|o preferidas, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Regitros Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Se anunciará como capital au-

torizado el de veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000.—) con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que la representen llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de la ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese dercho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia" — E|líneas: en asamblea de fecha 28 octubre 1966. — Vale.

Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.820.— e.7|3-Nº 63.768 v.7,3,67

A R A N G O
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cincuenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante... — Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 28 días del mes de noviembre de 1966, se reúnen los señores: Jorge Alberto Fernández; Olga Martha Grasside Fernández; Beatriz Carmen Nogueira; Jorge Luis Angel Tosso; Julio César Lenzi; Daniel Alfredo Carreras; Miguel Andrés; Mario Zambra; Aída Beatriz Amatruda de Lenzi y Martha Benita Magdalena, todos mayores de edad y de este vecindario, domiciliados en la Av. de Mayo 952, piso 3º, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ARANGO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, químicos, de minería, metalúrgicos y plásticos. c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas, forestales y avícolas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de haciendas, cereales y productos forestales (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en m$n. 3.000.000, representado por 30.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en 15 series de m$n. 200.000 cada serie (Art. 4º). e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, que son suscriptas por partes iguales entre los diez accionistas o sea sesenta mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Los accionistas integran en este acto, en dinero efectivo, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Jorge Alberto Fernández; Vicepresidente: Olga Martha Grassi de Fernández; Vocal: Beatriz Carmen Nogueira; Síndico titular: Jorge Luis Angel Tosso y Síndico suplente: Julio César Lenzi. — Cuarto: Autorizar al señor Jorge Alberto Fernández y a la señora Olga Martha Grassi de Fernández, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación... — J. Fernández. — Olga M. Grassi. — Beatriz Nogueira. — Jorge L. Tosso. — Julio C. Lenzi. — D. Carreras. — M. Andrés. — Mario Zambra. — A. A. de Lenzi. — Martha B. Magdalena". — "N. 23.106. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Visto: Lo solicitado a fs. 8; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63; el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Arango, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el día 28 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra desde fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos), y sus estatutos desde fs. 2 (fojas dos), a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase nota a' Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 4.220... — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado — Escribano.

Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.280.— e.7|3 Nº 63.737 v.7|3|67

MOISES KARNER
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Naciona' de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Trescientos veintisiete. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los veintidós días de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí escribana autorizante comparece don Federico Enrique Detlefs, argentino, quien manifiesta estar casado en segundas nupcias con Mercedes Matilde Rivas, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento trece mil seiscientos cincuenta y siete, domiciliado en Alsina mil cuatrocientos cuarenta y uno de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad, persona hábil de mi conocimiento doy fe, quien concurre en nombre y representación de don Moisés Gersz Karner, argentino naturalizado, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Fejga Sokolowicz, comerciante, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones quinientos veinte mil cuatrocientos veintiuno, domiciliado en Bahía Blanca mil ochocientos veintitrés de la Capital Federal; doña Mirta Perla Karner, argentina, soltera, comerciante, con Libreta Cívica cuatro millones novecientos treinta y dos mil ochenta y nueve, domiciliada en Bahía Blanca mil ochocientos veintitrés Capital Federal: doña Fejga Sokolowicz de Karner, polaca, quien manifiesta estar casada en primeras nupcias con Moisés Gersz Karner, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos doce, domiciliada en Bahía Blanca mil ochocientos veintitrés de la Capital Federal: don Jacobo Sruber, argentino naturalizado, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias on Sara Yuffe, comerciante con Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres, domiciliado en Lope de Vega mil seiscientos setenta y tres Capital Federal; don León Sokolowicz, argentino, casado en primeras nupcias con Sofía Zusman, ingeniero civil, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos setenta y seis, domiciliado en Lafuente doscientos setenta y seis Capital Federal; don Abraham Sokolowicz, argentino, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Fruma Sokolowicz, médico, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos trece, domiciliado en Zapiola tres mil seiscientos noventa y cuatro de San Justo, Provincia de Buenos Aires; don Joaquín Gurevicz, argentino, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Paulina Bendersky, comerciante, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento treinta y cuatro mil setecientos setenta y tres, domiciliado en Nazarre cinco mil sesenta y ocho Capital Federal; don Ramón Gurevicz, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Karass, comerciante con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y uno, domiciliado en Salvador María del Carril tres mil doscientos veintiocho, Capital Federal; don Rubén Sokolowicz, argentino naturalizado, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Lea Nélida Pogrebiski, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve, domiciliado en Lope de Vega cincuenta y cuatro, Capital Federal; don Raúl Isac Gapel, argentino, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Fany Sokolowicz, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos setenta, domiciliados en Aranguren cuatro mil setecientos sesenta Capital Federal y don Lázaro Kanelson, argentino, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento un millón seiscientos setenta mil cuatrocientos sesenta, domiciliado en Pasaje Crainqueville dos mil doscientos setenta Capital Federal, conforme al poder que le fuera conferido el veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis, según escritura pasada ante mí al folio setecientos treinta y cuatro de este Registro a mi cargo. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que viene a dejar definitivamente constituida la sociedad anónima que en forma provisoria constituyeron los nombrados por escritura pasada ante mí con fecha veintisiete de octubre del corriente año, al folio setecientos treinta y cuatro de este Registro a mi cargo, bajo el nombre de Moisés Karner, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera y que fuera autorizada a funcionar por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número cuatro mil cincuenta y dos del dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, conforme así resulta del expediente número veintidós mil novecientos veintitrés, que a sus efectos me entrega en este acto de la Inspección General de Justicia de la Nación y que en sus partes pertinentes procedo a transcribir textualmente. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Setenta. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí escribana autorizante comparecen: don Moisés Gersz Karner, argentino naturalizado, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Fejga Sokolowicz, comerciante, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones quinientos veinte mil cuatrocientos veintiuno, domiciliado en Bahía Blanca mil ochocientos veintitrés de la Capital Federal; doña Mirta Perla Karner, argentina, soltera, comerciante, con Libreta Cívica cuatro millones novecientos treinta y dos mil ochenta y nueve, domiciliada en Bahía Blanca mil ochocientos veintitrés Capital Federal; doña Fejga Sokolowicz de Karner, polaca, quien manifiesta estar casada en primeras nupcias con Moisés Gersz Karner, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil stecientos doce, domiciliada en Bahía Blanca mil ochocientos veintitrés de la Capital Federal; don Jacobo Sruber, argentino naturalizado, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Sara Yuffe, comerciante, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres, domiciliado en Lope de Vega mil seiscientos setenta y tres Capital Federal; don León Sokolowicz, argentino, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Sofía Zusman, ingeniero civil con Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos setenta y seis, domiciliado en Lafuente doscientos setenta y seis, Cap. Fed., don Abraham Sokolowicz, argentino, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Fruma Sokolowicz, médico, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos trece, domiciliado en Zapiola tres mil seiscientos noventa y cuatro, de San Justo, Provincia de Buenos Aires; don Joaquín Gurevicz, argentino, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Paulina Bendersky, comerciante, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento treinta y cuatro mil setecientos setenta y tres, domiciliado en Nazarre cinco mil sesenta y ocho, Capital Federal; don Ramón Gurevicz, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Karass, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y uno, domiciliado en Salvador María del Carril tres mil doscientos veintiocho, Capital Federal; don Rubén Sokolowicz, argentino naturalizado, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Lea Nélida Pogrebiski, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve, domiciliado en Lope de Vega cincuenta y cuatro, Capital Fed.; don Raúl Isaac Gapel, argentino, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Fany Sokolowicz, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos setenta, domiciliado en Aranguren cuatro mil setecientos sesenta, Capital Federal; y don Lázaro Kanelson, argentino, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento un millón seiscientos setenta mil cuatrocientos sesenta, domiciliado en Pasaje Crainqueville dos mil doscientos setenta, Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento doy fe, así como de que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad Anónima se denominará "MOISES KARNER SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Industriales: para la elaboración de tejidos en general y productos y subproductos para la industrial textil en general, ropería, y afines y artículos para el hogar. — 2) Comerciales: para la compra-venta, fraccionamiento, distribución, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones; 3) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda o industriales y en general la venta por cualquier régimen y en especial las operaciones comprendidas en la Ley número trece mil quinientos doce de la propiedad Horizontal; 4) Financieras: por el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vía a realización, por préstamos de dinero con o sin garantía y|o con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compra venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios y por la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia visible o jurídica, participando como socio industrial, en sociedades cuyo objeto sea similar al de la sociedad, comanditario, cuotista o accionista y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. — La Sociedad no realizará las operaciones que se hallan comprendidas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 ni otras por las que se requieran el concurso público; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquellos; d) El capital autorizado se fija en la suma de m|n. $ 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por doscientas mil acciones de $ 100 m|n. de c|l. (un cien pesos moneda nacional de curso legal) valor nominal cada una dividido en cinco series de $ 4.000.000 m|n. (cuatro millones de pesos m|nacional), cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, de acuerdo al siguiente deta-

lle: don Moisés Gersz Karner, veinte mil acciones, o sean dos millones de pesos moneda nacional; doña Mirta Perla Karner, cuatro mil acciones, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; doña Fejga Sokolowicz de Karner, catorce mil acciones, o sean un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional; don Jacobo Sruber, doscientas cincuenta acciones, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; don León Sokolowiez, doscientas cincuenta acciones, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; don Abraham Sokolowicz, doscientas cincuenta acciones, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; don Joaquín Gurevicz, doscientas cincuenta acciones, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; don Ramón Gurevicz, doscientas cincuenta, acciones, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; don Rubén Sokolowicz, doscientas cincuenta acciones, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; don Raúl Isac Gapel, doscientas cincuenta acciones, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; don Lázaro Kanelson, doscientas cincuenta acciones, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional. — La integración se realiza en efectivo a razón del diez por ciento de la suscripción de cada accionista, resultando así un capital suscripto de cuatro millones de pesos moneda nacional, integrado en cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: don Moisés Gersz Karner; Vicepresidente: doña Fejga Sokolowicz de Karner; Vocales: Mirta Perla Karner; Raúl Isac Gapel y Abraham Sokolowicz; Vocales Suplentes: Rubén Sokolowicz; Síndico Titular: Abraham Kapustiansky; y Síndico Suplente: Jacobo Sruber. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Federico Enrique Detlefs y|o Carlos Enrique Detlefs, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter invocado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando siempre en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Bajo las disposiciones que anteceden los comparecientes dejan provisoriamente constituída la s o c i e d a d "Moisés Karner, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", obligándose entre ellos conforme a derecho. — Leída y ratificada así la otorgan y firman de conformidad por ante mí, de lo que doy fe. — M. Karner.— M. P. Karner.— F. S. de Karner.— J. Sruber.— León Sokolowicz. — A. Sokolowicz. — J. Gurevicz. — R. Gurevicz. — Rubén Sokolowicz. — Raúl Gapel. — L. Kanelson. — Ante mí: S. Malleville. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio setecientos treinta y cuatro del Registro ciento dieciséis, a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del cinco millones ochocientos tres mil ochocientos diecinueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Lope, esra, adquisición, Doscientas, fin, Vale. — S. Malleville. — Hay un sello: Sofía A. Malleville, Escribana. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 478.806 que se agrega. — Lomas de Zamora, 14 de noviembre de 1966. Hay un sello. — Hay una firma ilegible. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (Art. 90, Inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Sofía A. Malleville, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 5803822, Lomas de Zamora, 14 de noviembre de 1966, Jorge Arrupe. — Hay un sello. Jorge Arrupe, Prosecretario. — La sociedad anónima constituída con el nombre de "Moisés Karner, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial. Inmobiliaria y Financiera", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... 2. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años; contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... 4. — El capital social autorizado se fija en $ 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por acciones de $ 100 m|n. (un cien pesos moneda nacional de curso legal), valor nominal cada una y dividido en cinco (5) series iguales... 7. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de quince, con mandato por tres años, siendo reelegibles... — 11. — El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año... Nº 22.923. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1966. Visto: Lo solicitado a fs. 14; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto número 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Moisés Karner, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en la Ciudad de Avellaneda, el día 27 de octubre de 1966, fijando domicilio en esta Capital, cuya acta constitutiva obra desde fs. 1 (fojas uno), a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 16 (fojas diez y seis), a fs. 17 (fojas diez y siete);, y sus estatutos desde fs. 6 (fojas seis) a fs. 9 (fojas nueve), con las modificaciones de fs. 17 y vta. (fojas diez y siete y vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4.052 rg|jdm. — Hay un sello. — Firmado: Sofía A. Malleville, Escribana. — E|l.: "argentino". — S|r.: "constituyeron", Vale. — Endo: Usufructo, comprendidas; Valen. — E|l.: M. P. Karner, A. Sokolowiez, y, Valen.

Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.800 e.7|3 Nº 63.834 v.7|3|67

AVICOLA CAÑUELAS

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial

Por orden del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, publíquese por un día, el siguiente edicto:

Fº 162. Reg. 458. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a trece de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí el Escribano autorizante, comparecen Juan Salomón Weil, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos cuatro mil ochocientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Perú setecientos cuarenta y tres, de esta Capital; y Gerardo César Giordano Romano, argentino, casado, abogado, domiciliado en la Avenida de Mayo número mil trescientos setenta, Piso doce, Oficina trescientos veintiuno|veinticinco de esta Capital, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe como de que el primero además de por sí, concurre a este acto en nombre y representación y en su calidad de Director de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Cobb's Argentina, Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", personería que acredita con los siguientes documentos a saber: a) Con la constitución definitiva de la Sociedad celebrada por escritura pública de fecha veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante el Escribano de la Ciudad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Luis V. Otantini, en el Registro treinta y uno a su cargo, la fue en testimonio inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, con fecha dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número ciento ochenta y dos, al Folio cuatrocientos sesenta y siete, del Libro cincuenta y cinco, Tomo "A", de Estatutos Nacionales, que tengo a la vista para este acto, doy fe; b) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, de la que surge la designación de los miembros del actual Directorio; c) Con el Acta de Directorio número dieciséis de fecha veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, de la que surge la distribución de los cargos de los miembros del actual Directorio; y d) Con el Acta de Directorio número treinta y cinco de fecha tres de enero del corriente año, de la que surge la autorización del compareciente para suscribir la pertinente escritura, documentaciones que en sus respectivos testimonios y originales he tenido a la vista para este acto, doy fe, como de que los devuelvo al interesado y que en copias mecanografiadas y debidamente autenticadas por el autorizante, se agregan a esta escritura, asegurándome su representante que las mismas se encuentran vigentes y no han sufrido modificación alguna, y el doctor Gerardo César Giordano Romano, lo hace en nombre y representación y en su carácter de mandatario de los señores Guillermo Alberto Hirst, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Viamonte número mil trescientos veintiséis|treinta, Piso cuarto, de esta Capital; Osvaldo Vicente Rocha, argentino, casado, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos cuarenta y tres mil ciento veinte, domiciliado en Rivera Indarte ochocientos veintinueve, de la localidad de Acasusso, Provincia de Buenos Aires; Elena Mariana Schwarz de Hirst, argentina, casada, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos noventa y cinco, domiciliada en la calle Castex número tres mil doscientos sesenta y tres, de esta Capital; Amalia Inés Caratelli, argentina, soltera, comerciante, con Libreta Cívica número cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil noventa y nueve, domiciliada en la Avenida Juan B. Justo número nueve mil cuarenta y siete, de esta Capital; Aurora Teresa Rita Altieri de Lanfranco, italiana, casada, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos quince, domiciliada en la Avenida del Libertador número ochocientos treinta y seis, de esta Capital; Fernando Valdés, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos ochenta y tres mil novecientos veintisiete, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín número mil quinientos setenta y seis, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Vicente Roberto Yovine, argentino casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos treinta y ocho mil novecientos setenta y siete, domiciliado en Pueyrredón número ciento treinta y cinco, del Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; y Raúl Pérez, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta, domiciliado en Uriarte dos mil ciento cincuenta y siete, de esta Capital, personería que acredita con la escritura de mandato, que le otorgaran con fecha catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante mí, al folio mil doscientos veintiséis, de este mismo Registro a mi cargo, con facultades suficientes para este otorgamiento, al que me remito, asegurándome el mandatario que dicho poder se halla vigente y no ha sufrido modificación alguna, y en tal virtud conjuntamente con el señor Juan Salomón Weil, este último por sí y en la representación acreditada expone: Que fundaron una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas fijadas por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve mil novecientos sesenta y tres, bajo la denominación de: "Avícola Cañuelas, Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial", tal como surge del Acta suscripta con fecha catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis, solicitando la autorización pertinente a la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, quien, en el expediente número veintidós mil ochocientos veinticinco, de estatuto tipo, del año mil novecientos sesenta y seis, luego de los trámites de estilo, dictó la correspondiente Resolución número cuatro mil veintisiete, de fecha quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, que en su original tengo a la vista para este acto, doy fe, y teniendo en cuenta las modificaciones y recomendaciones realizadas por esa Institución vienen a elevar, por este acto, a escritura pública, el Acta Constitutiva y el Estatuto de la nombrada sociedad, las que copiadas en su orden, dicen así: "Acta Constitutiva y Estatutos de "Avícola Cañuelas, S. A. C. A. G. I.". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce (14) días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores don Guillermo Alberto Hirst, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.459.546, quien comparece por sí y además en su carácter de Presidente de "Cobb's Argentina, Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", encontrándose debidamente autorizado por esta Sociedad para suscribir el presente, ambos domiciliados en Viamonte 1326|30, Piso 4º, de Capital Federal; don Osvaldo Vicente Rocha, argentino, casado, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.543.120, domiciliado en Rivera Indarte 829, de Acasusso, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Salomón Weil, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.204.857, domiciliado en Perú 743, de Capital Federal; doña Elena Mariana Schwarz de Hirst, argentina, casada, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.158.395, domiciliada en Castex 3263, de Capital Federal; doña Amalia Inés Caratelli, argentina, soltera, comerciante, con Libreta Cívica Nº 4.895.099, domiciliada en Avenida Juan B. Justo 9047, de Capital Federal; doña Aurora Teresa Rita Altieri de Lanfranco, italiana, casada, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.766.415, domiciliada en Avenida del Libertador 836, de Capital Federal; don Fernando Valdés, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.383.927, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín 1576, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don Vicente Roberto Yovine, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 3.238.977, domiciliado en Pueyrredón 135, de San Martín, de la Provincia de Buenos Aires, y don Raúl Pérez, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 1.499.350, domiciliado en Uriarte 2157, de Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, aclarándose que el primero de los nombrados lo hace por sí y además por "Cobb's Argentina, Sociedad Anónima G. A. I. C. e I." y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "AVICOLA CAÑUELAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL" (Art. 1º); b) Su término de duración será de 99 años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades comerciantes e industriales por cuenta propia y|o de terceros o de cualquier otra forma, pudiendo realizar sus operaciones al contado y|o a plazos, con o sin garantía, tanto en la República Argentina como en el exterior, dedicándose a: 1º) Compra, venta, fraccionamiento, comercialización, industrialización, elaboración, distribución, depósito, consignación, almacenaje, transporte, exportación e importación y realización de toda clase de negociación, de productos de todo tipo, elaborados o semielaborados o sin elaborar, de cualquier naturaleza que fueren destinados a la avicultura en general y crianza de aves, pudiendo realizar toda clase de negocios relativos a la avicultura en general; 2º) Crianza, producción, industrialización, comercialización de gallinas, pollos y huevos destinados al consumo, así como todo lo relacionado con ello, en sus distintas etapas previas, durante y posteriores a su nacimiento y desarrollo, pudiendo instalar todo lo necesario para el más eficaz cumplimiento de su industrialización, inclusive, pudiendo proceder a la instalación de incubadoras, criaderos, peladeros, frigoríficos; 3º) Instalar establecimientos industriales y|o comerciales dentro del territorio del país y|o en el extranjero que hagan el objeto social; 4º) Importar huevos y|o aves de pedrigree, realizar estudios genéticos y establecer la organización necesaria para la producción de líneas de alto pedigree, incubar, criar, engordar, comprar y vender toda clase de animales que interesen al objeto social; 5º) Importar y exportar toda clase de bienes relacionados con el giro de los negocios sociales; 6º) Realizar transacciones comerciales de todo tipo con medicamentos destinados a la veterinaria en general y a la veterinaria avícola en particular comprar, vender y|o producir directa o indirectamente, cualquier clase de alimentos en y para la agricultura y|o ganadería en general: 7º) Importar y exportar materias primas y herramientas que requiriesen los establecimientos propios o para su posterior comercialización; 8º) Prestar servicios de orden técnico a v í c o l a ampliamente, pudiendo contratar esos servicios en beneficio de terceros empleando técnicos nacionales o extranjeros; 9º) Explotar establecimientos rurales, forestales, agrícola-ganaderos, montes, bosques, etc. procediendo a la instalación de todos los elementos necesarios para ello; 10) Instalar laboratorios destinados a la investigación avícola, prestando servicios onerosos o gratuitos, relacionados con todo lo referente a la promoción y sanidad de la avicultura, pudiendo asociarse o no con otras instituciones públicas o privadas, en la forma que el directorio la resuelva; y 11) Realizar o promover operaciones comerciales en general, importaciones, exportaciones, compraventa de bienes muebles e inmuebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados, ejecutar mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000.— representado por 15.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 1.000.— valor nominal cada una y dividido en quince series iguales de m$n. 1.000.000.— cada una, nu-

meradas correlativamente del uno al quince (art. 4º); e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años, pudiendo ser reelegibles. — (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el día treinta de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las tres primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración: Accionistas: don Guillermo Alberto Hirst, suscribe 100 (cien) acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional cada una por m$n. 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional) totales, de las que se integran m$n. 10.000.— (pesos diez mil moneda nacional); "Cobb's Argentina S.A.G.A.I.C. e I." suscribe 575 (quinientas setenta y cinco) acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional cada una por m$n. 575.000.— (quinientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional) totales, de las que se integran m$n. 57.500.— (pesos cincuenta y siete mil quinientos moneda nacional); don Osvaldo Vicente Rocha, suscribe 100 (cien) acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional cada una por m$n. 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional) totales, de las que se integran m$n. 10.000.— (pesos diez mil moneda nacional); don Juan Salomón Weil, suscribe 100 (cien) acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional cada una por m$n. 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional) totales de las que se integran m$n. 10.000 (pesos diez mil moneda nacional); doña Elena Mariana Schwarz de Hirst, suscribe 100 (cien) acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional cada una por m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) totales, de las que se integran m$n. 10.000.— (pesos diez mil moneda nacional); doña Amalia Inés Caratielli, suscribe 570 (quinientas setenta) acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional cada una por m$n. 570.000.— (quinientos setenta mil pesos moneda nacional), totales, de las que se integran m$n. 57.000.— (pesos cincuenta y siete mil m|n.); doña Aurora Teresa Rita Altieri de Lanfranco, suscribe 570 (quinientas setenta) acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional cada una por m$n. 570.000.— (quinientos setenta mil pesos moneda nacional) totales, de las que se integran m$n. 57.000.— (pesos cincuenta y siete mil moneda nacional); don Fernando Valdés, suscribe 100 (cien) acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional cada una por m$n. 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional) totales, de las que se integran m$n. 10.000.— (pesos diez mil moneda nacional); don Vicente Roberto Yovine, suscribe 393 (trescientas noventa y tres) acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional cada una por 393.000.— m|n. (trescientos noventa y tres mil pesos m|n.) totales, de las que se integran m$n. 39.300.— (pesos treinta y nueve mil trescientos m|n.) y don Raúl Pérez suscribe 392 (trescientas noventa y dos) acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional cada una por m$n. 392.000.— (trescientos noventa y dos mil pesos m|n.) totales, de las que se integran m$n. 39.200.— (pesos treinta y nueve mil doscientos m|n.). — La integración se realiza en dinero efectivo. — Se hace constar a sus efectos que los aportes realizados por las señoras Elena Mariana Schwarz de Hirst y Aurora Teresa Rita Altieri de Lanfranco, provienen de sus actividades comerciales y profesionales. — Tercero: Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente: Juan Salomón Weil; vicepresidente: Vicente Roberto Yovine; vocal titular: Osvaldo Vicente Rocha; síndico: Walter Marino Caselini. — Cuarto: Autorizar a los doctores Ludovico Omar A. Ozino Caligaris; Guillermo J. Kern y Gerardo C. Giordano Romano, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Se aprueban por unanimidad los siguientes estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Avícola Cañuelas Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que son aplicables: Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representaciones, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años ... Cuarto: El caiptal social autorizado se fija en pesos quince millones moneda nacional (m$n. 15.000.000.—) representado por acciones de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.), valor nominal cada una y dividido en quince (15) series iguales de pesos un millón moneda nacional (mn. 1.000.000) cada una ... Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por dos años, ejercicio social cerrará el día treinta de setiembre de cada año ... Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia, Nº 22.825, Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. —Vistos lo solicitado a fs. 23, atento a que en laconstitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Avícola Cañuelas Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial", constituída en esta ciudad el 14 de octubre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro) con las modificaciones de fs. 26 vta. (fojas veintiséis vuelta) a fs. 27 vta. (fojas veintisiete vuelta) y sus estatutos de fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta) a fs. 8 vta. (fojas ocho vuelta) con las modificaciones de fs. 27 vta. (foajs veintisiete vuelta) a fs. 28 vta. (fojas veintiocho vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia, Resolución Nº 4.027. — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia". — Lo relacionado y transcripto es copia de su original, doy fe que he tenido a la vista para este acto, y los comparecientes por sí y en la representación acreditada, prosiguen diciendo: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruye las actuaciones producidas, dejan constituída definitivamente, por este acto, la sociedad anónima denominada: "Avícola Cañuelas Sociedad Anónima Comeircal Agrícola Ganadera Industrial" que se regirá por los estatutos preinsertos, solicitando del autorizante expida testimonio a sus efectos. — Yo el escribano hago constar que retengo la suma de dieciocho mil pesos moneda nacional, provenientes del pago del impuesto de sellos sobre el capital suscrito de tres millones de pesos moneda nacional, en virtud de lo establecido en el artículo sexto del estatuto social suma que se ingresará en la declaración jurada de sellos mensual. — Leída que le fue a los comparecientes, los términos de la presente escritura se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, de lo que doy fe. — J. S. Weil. — Gerardo C. Giordano Romano. — Hay un sello: Ante mí: Roberto Luis de Hoz. — Concuerda con su escritura matriz, que paso ante mí al folio ciento sesenta y dos, del Registro cuatrocientos cincuenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad y para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, expido este primer testimonio en doce sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el número siete millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos setenta y nueve al presente inclusive, que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Roberto Luis de Hoz. — Escribano

Buenos Aires, febrero 27 de 1967. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 22.720.— e.7|3 Nº 63.788 v.7|3|67

INDUSTRIAS ELECTRONICAS VOSSA
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio Número Sesenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí el Escribano autorizante comparecen el Señor Orestes Miguel Berardi, que dice ser argentino, soltero, comerciante, nacido el veinticinco de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro, domiciliado en Enrique Martínez mil ochocientos treinta y ocho; don Alberto Salvador Acher que dice ser argentino, casado, comerciante, nacido el tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos trece, domiciliado en Aráoz número dos mil ochocientos setenta y tres, sexto piso, Departamento "A"; doña Sara Esther Najmias de Acher de nacionalidad argentina, casada, comerciante, nacida el dos de noviembre de mil novecientos cuarenta, con Cédula de Identidad número cinco millones setecientos ochenta y un mil setecientos cincuenta y ocho; don Jaime Acher que dice ser argentino naturalizado, comerciante, casado, nacido el diez de abril de mil novecientos cinco, con Cédula de Identidad número un millón trescientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho, domiciliados en Corrientes número dos mil trescientos treinta y nueve, primer piso, Departamento "B", doña Vida Hazan de Acher que dice ser turca, comerciante, casada, nacida el veinticinco de mayo de mil novecientos nueve, con Cédula de Identidad número cero un millón doscientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y nueve, domiciliada en Corrientes dos mil trescientos treinta y nueve, primer piso "B"; doña Angélica Amalia Confalonieri de Berardi, que dice ser argentina, casada, comerciante, nacida el diecinueve de setiembre de mil novecientos veintidós, con Cédula de Identidad número dos millones dieciocho mil quinientos setenta y tres, domiciliada en Enrique Martínez mil ochocientos treinta y ocho; don Miguel Berardi, de nacionalidad argentina, comerciante, casado, nacido el seis de mayo de mil novecientos catorce, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos tres, domiciliado en Enrique Martínez mil ochocientos treinta y ocho; y don Alfredo Pérez Alfaro que dice ser argentino, casado, Contador Público Nacional, nacido el veintidós de febrero de mil novecientos treinta y seis, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos siete mil quinientos setenta y siete, domiciliado en Curapaligüe sesenta y ocho, quinto piso, departamento dieciséis; vecino, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; Concurriendo a este otorgamiento todos los nombrados en ejercicio de sus propios derechos. — Y el primero además en nombre y representación de los señores don Ernesto Porro, que dice ser argentino, casado, comerciante, nacido el diecinueve de Abril de mil novecientos dieciocho con Cédula de Identidad número un millón quinientos diez mil seiscientos dieciséis, domiciliado en Soler número tres mil seiscientos sesenta y ocho; y don Remigio Jorge Amaya que dice ser argentino, casado, comerciante, nacido el primero de octubre de mil novecientos veintisiete, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos catorce mil nueve, domiciliado en Llavallol número cuatro mil doscientos setenta y seis, departamento primero; ambos comparecientes vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — A mérito del Poder Especial que para este acto le otorgaron por escritura de fecha veintiséis de enero pasada al folio setenta y dos de este Registro. — Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que vienen por este acto a Protocolizar el Acta Constitutiva de Industrias Electrónicas Vossa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria, sus Estatutos, Balance General de aporte de Vossa Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada y la Resolución de la Inspección General de Justicia que aprobó tales instrumentos, todo lo cual en sus originales tengo a la vista para este acto en el expediente número veintidós mil ciento treinta y cuatro de la Inspección General de Justicia cuyo texto definitivo incluídas las modificaciones aprobadas, copiado literalmente dice así: "Acta Constitutiva de INDUSTRIAS ELECTRONICAS VOSSA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA". En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los Sres. Orestes Miguel Berardi, Alberto Salvador Acher, Sara Esther Najmias de Acher, Jaime Acher, Vida Hazan de Acher, Amalia Confalonieri de Berardi, Miguel Berardi, Ernesto Porro, Remigio Jorge Amaya y Alfredo Pérez Alfaro, representado en este acto con poder otorgado por el señor Julio Epifanio Parola, y resuelven Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Ley número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Industrias Electrónicas Vossa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera Agropecuaria e Inmobiliaria"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, mandato, comisión, consignación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él; Industriales Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos y productos en general y especialmente materias primas, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativas a la industria eléctrica y electrónica: Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo; aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra operación que requiera concurso público. — Agropecuarias: La compraventa y administración de tierras, campos, bosques, haciendas, su cultivo y explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la industrialización y venta de sus productos; Inmobiliaria: Mediante la compra-venta de campos, inmuebles en general, urbanos o rurales, con fines de explotación, venta, fraccionamiento o enajenación. — d) El capital autorizado se fija en veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000) representado por doscientas mil (200.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor nominal cada una y dividido en veinte (20) series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a ocho (8) miembros titulares cuyos mandatos durarán un (1) año, pudiendo ser reelegibles. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno (31) de enero de cada año. — Segundo. Del capital autorizado se emiten cuatro (4) series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco (5) votos por acción, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración. — Accionistas: Orestes Miguel Berardi — Acciones 16.500 — Clase ordinarias — Monto 1.650.000 — Alberto Salvador Acher 16.500 — ordinarias — 1.650.000. — Miguel Berardi 1.000 ordinarias — 100.000 — Sara Esther Najmias de Acher 1.000 ordinarias — 100.000 — Vida Hazan de Acher — 1.000 — ordinarias — 100.000 — Angélica Amalia Confalonieri de Berardi 1.000 — ordinarias — 100.000 — Ernesto Porro 750 ordinarias — 75.000 — Remigio Jorge Amaya 750 ordinarias 75.000 — Alfredo Pérez Alfaro 500 ordinarias — 50.000 — 40.000 — 4.000.000. — La integración se realiza de la siguiente manera: Los Sres. Orestes Miguel Berardi y Alberto Salvador Acher integran la totalidad de las acciones suscriptas con los créditos y cuenta capital de que son titulares en el balance de aporte de Industrias Electrónicas Vossa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria al 31 de enero de 1966, haciéndose cargo la Sociedad Anónima de todas las operaciones de dicha sociedad posteriores a esa fecha y los restantes accionistas integran las acciones suscriptas en el diez por ciento (10 o|o) en efectivo. — Resulta así un capital suscripto de cuatro millones de pesos moneda nacional e integrado en la suma de tres millones trescientos setenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador; Presidente: Alberto Salvador Acher; Vicepresidente: Oreste Miguel Berardi; Director — Secretario: Ernesto Porro; Síndico Titular: Alfredo Pérez Alfaro. — Síndico Suplente: Carlos Eduardo Albacete. — Cuarto: Autorizar a los señores Alfredo Pérez Alfaro y Julio Epifanio Parola a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y su autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación O. M. Berardi. — Alberto Acher. — S. E. N. de Acher. — Jaime Acher. — Vida N. de Acher. — A. C. de Berardi. — Miguel Berardi. — E. Porro. — Remigio J. Amaya. —

p. p. Alfredo Pérez Alfaro. — Julio E. Parola. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia N. 22.134. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Visto: Lo solicitado a fs. 23 y vta., atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad nónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Industrias Electrónicas Vossa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el día 17 de mayo de 1966, bajo la denominación de "Vossa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria", cuya acta constitutiva obra desde fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 42 (fojas cuarenta y dos) y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete) con la modificación de fs. 42 vta. (fojas cuarenta y dos vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta que deberá agre- se al balance general de aportes ya incluidos en el acto de constitución provisional. — 2º: En cuanto a la exigencia de acreditar ante esta Inspección General el cumplimiento de la Ley 11.867, déjase en suspenso hasta tanto el Poder Ejecutivo se expida sobre el particular. — 3º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4.218. — Hay un sello". — Fdo.: Miguel Miguel A. Yaya, Escribano.

Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200.— e.7|3-Nº 63.844-v.7|3|67

DI KLIACHE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Siete. — En Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintiseite de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Eduardo Elías Silberstein, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clara Kalmanovich, asesor contable e impositivo, domiciliado legalmente en la calle Lavalle número dos mil doscientos noventa y nueve de la Capital Federal, mayor de edad, persona de mi conocimiento, doy fe, quien manifiesta concurrir a este otorgamiento por sus propios derechos como accionista constituyente y en nombre y representación de los demás fundadores de la sociedad que más adelante se indica: don Jaime Marcos Rotman, doña Rosa Caminetsky de Stawski, don Mendel Brzustowski, doña Cecilia Luisa Mostowska de Kurss; don Lázaro Kollenberg Wassermann, don Moisés Kuzminsky, don Naum León Kurss; don Jacobo Gantman; don Aaron Hersch Felder; doña Elisa Gamarnik de Dick; don Boruj Jehuda Zeitler, don Gerszon Gurman; don Jacobo Gladsztejn; don Abraham Dik; Szulem Pukacz, don León Malaj, don Samuel Cantman; don Moisés Dick; doña Raquel Goldfain de Felder; y don Miguel Beserman, a mérito del respectivo poder especial irrevocable que más adelante se transcribe y asegurando el compareciente que el mismo no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna, en su virtud y por sí dice: Que por escritura de fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, otorgada ante mí, el autorizante, al folio mil seiscientos cincuenta y dos de este Registro a mi cargo, sus mandantes constituyeron provisoriamente la sociedad "Di Kliache, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y producidas las actuaciones respectivas ante la Inspección General de Justicia en el expediente número veintiún mil seiscientos cuarenta y siete, fue autorizada a funcionar como tal por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia y aprobados sus estatutos, todo lo que he tenido a la vista para este acto y transcriptos dichos documentos por su orden son del siguiente tenor: "Primer testimonio. — Escritura número seiscientos treinta y nueve. — En Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Jaime Marcos Rotman, polaco, casado en primeras nupcias con doña Matla Molczadski, domiciliado en la calle San Lorenzo número doscientos treinta y ocho; doña Rosa Caminetsky de Stawski, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don David Stawski, que se domicilia en Villegas sesenta y dos de Villa Maipú; don Mendel Brzustowski, argentino, naturalizado, industrial, casado en primeras nupcias con doña Sofía Felisa Fridman, con domicilio en la calle Cochabamba número doscientos uno; doña Cecilia Luisa Mostowska de Kuriss, argentina, naturalizada, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Naum León Kuriss, domiciliada en la calle Libertad número ochocientos cincuenta y tres; don Lázaro Kollenberg Wassermann, soltero; polaco, industrial, que se domicilia en la calle Rondeau número trescientos setenta; don Moisés Kuzminsky, argentino, casado en primeras nupcias con doña Aída Klepach, comerciante, con domicilio en la calle José C. Paz número mil ciento ochenta y seis; don Naum León Kuriss, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Cecilia Mostowska, don Jacobo Gantman, ucraniano, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Elisa Schnirmajer, domiciliado en la calle Ramón Falcón número trescientos sesenta; don Aaron Hersch Felder, polaco, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Raquel Goldfain, que se domicilia en la calle San Lorenzo número quinientos cincuenta y cinco; doña Elisa Gamarnik de Dick, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Moisés Dick, con domicilio en la calle Islas Malvinas número doscientos cuarenta y uno; don Boruj Jehuda Zeitler, polaco, casado en primeras nupcias con doña Chana Gojsztejn, comerciante, que se domicilia en la calle Caseros número trescientos noventa y cinco; don Gerszon Gurman, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Teresa Gutfleisch con domicilio en Tres de Febrero número cuatrocientos diecinueve, don Jacobo Gladsztein, polaco, industrial, casado en primeras nupcias con doña Rosa Biderman, domiciliado en la calle Liniers número ciento ochenta y dos; don Abraham Dik, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Teresa Esterkin, domiciliado en Islas Malvinas número doscientos cuarenta y uno, don Szulem Pukacz, argentino naturalizado, corredor, casado en primeras nupcias con doña María Rascochi, con domicilio en la calle Córdoba número trece; don León Malaj, ruso, agricultor, casado en primeras nupcias con doña Clara Slonimsky, que se domicilia en la calle Alsina número ciento veintinueve; don Samuel Gantman, argentino, contador, casado en primeras nupcias con doña Juana Goldszer, domiciliado en Ramón Falcón número trescientos sesenta; don Moisés Dick, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elisa Gamarnik, con domicilio en la calle Islas Malvinas número doscientos cuarenta y uno; doña Raquel Goldfain de Felder, argentina naturalizada, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Aaron Hersch Felder, con domicilio en la calle San Lorenzo número quinientos cincuenta y cinco y don Miguel Beserman, argentino naturalizado, casado, industrial, domiciliado en la calle María Asunta número trescientos noventa y cinco, todos vecinos de San Martín, de esta provincia, mayores de edad, personas de mi conocimiento doy fe, como de que dicen: Que han resuelto por unanimidad constituir provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "DI KLIACHE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", que tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante compra venta al por mayor y|o al por menor, y|o permuta y|o distribución y disposición en toda forma de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializados, o no, muebles, útiles, automotores, rodados, semovientes, y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos de y para la industria de la construcción, textil, gráfica y editora, materiales sintéticos y plásticos, metalúrgica y de electricidad. Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y papeles de crédito nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas u otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles y urbanos y rurales incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de construcciones y mejoras en inmuebles propios y de terceros, obras viales, canales, desagües, y otras obras de ingeniería hidráulica y energética. — Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar por medio de sus representantes todos los actos y contratos que hagan al objeto social en forma directa o indirecta, encuadrados dentro de las disposiciones legales, a saber: Primero: Aprobar el proyecto de estatutos confeccionado de común acuerdo, y sometido con anterioridad a la consideración de los comparecientes, qué suscriben por separado y pasa a formar parte de la presente. — Segundo: Declarar suscriptos un millón de pesos moneda nacional, correspondientes a diez mil acciones ordinarias, primera serie, clase A, valor nominal cien pesos por acción, concurriendo a la suscripción en la siguiente forma: don Jaime Marcos Rotman, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos; doña Rosa Caminetsky de Staweki, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos; don Mendel Brzustowski, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos; doña Cecilia Luisa Mostowska de Kuriss, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos; don Lázaro Zollenberg Wassermann, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos; don Moisés Kuzminsky, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos; don Naum León Ruriss, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos; don Jacobo Gantnan, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos; don Aarón Hersch Felder, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos; doña Elisa Gamarnik de Dick, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos; don Boruj Jehuda Zeitler, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos; don Gerszon Gurman, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos; don Jacobo Gladsztein, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos; don Abraham Dik, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos; don Szulem Pukacz, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos; don León Malaj, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos; don Samuel Gantman, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos; don Moisés Dick, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos; doña Raquel Goldfein de Felder, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos y don Miguel Beserman, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos. — En este acto los accionistas integran un diez por ciento de las respectivas acciones suscriptas o sea la suma total de cien mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, habiéndose cumplimentado así los requisitos del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Tercero: De conformidad con los demás comparecientes las señoras Rosa Caminetsky de Stawski, Cecilia Luisa Mostowska de Kuriss, Elisa Gamarnik de Dick y Raquel Goldfain de Felder dejan constancia en este acto que el aporte social con que concurren consiste en bienes propios. Cuarto: Designar al primer Directorio que durará en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria que estará compuesto por los siguientes miembros titulares Presidente: don Aaron Hersch Felder. Vicepresidente don Moisés Dick. Director Secretario: doña Cecilia Luisa Mostowska de Kuriss. Directores titulares: don Boruch Jehuda Zeitler, don Moisés Kuzminsky. Síndico titular don Samuel Gantman, Síndico Suplente don Gerszon Gurman. Quinto: Dejar establecido que facultan al Directorio y Síndico a entrar de inmediato en funciones para el logro de los objetivos sociales, actuando como Di Kliacke S. A. C. I. F. I. (en formación), y contrayendo todos los fundadores las responsabilidades del artículo trescientos veinticuatro del Código de Comercio. Hasta tanto la sociedad sea inscripta en el Registro Público de Comercio, las operaciones que por cuenta de ella se realicen a partir de la presente, se asentarán en libros simples y serán transcriptas íntegramente y en el orden que se fueron efectuando en los libros rubricados de la sociedad. Sexto: Que resuelven conferir Poder Especial Irrevocable a favor de don Samuel Gantman y don Eduardo Elías Silberstein, para que actuando conjunta, separada, alternativa, ó indistintamente realicen los siguientes actos; a) solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personalidad jurídica y aprobación de los Estatutos Sociales; b) Aceptar las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que les fueren requeridas incluso el cambio de la modificación de la denominación social; c) Para que una vez obtenida la personería jurídica y aprobados los estatutos, otorguen la escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio: d) Para que efectuen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantas diligencias fueran necesarias para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Séptimo: Constituir la sede social en la calle Lavalle número dos mil doscientos noventa y nueve de la Capital Federal, que será domicilio legal a todos los efectos. Y continúan diciendo los comparecientes: Que declaran constituída provisoriamente la expresada sociedad, obligándose entre ellos con arreglo a derecho. — Leída y ratificada la firman los comparecientes por ante mí, de que doy fe. — J. M. Rotman. — Rosa C. de Stawski. — M. Brzustowski. — C. L. M. de Kuriss. — L. Z. Wassermann. — M. Kuzminsky. — N. L. Kuriss. — Jacobo Gantman. — A. H. Felder. — Elisa G. Dick. — B. Zeitler. — Gerszon Gurman. — J. Gladsztejn. — A. Dik. — Szulem Pukacz. — León Malaj. — S. Gantman. — M. Dick. — Raquel G. de Felder. — Miguel Beserman. — Hay un sello. — Ante mí. Benjamín A. Rajlin. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos cincuenta y dos del Registro dieciocho del Partido de Tres de Febrero a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos notariales numerados correlativamente del tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Molczadski, argentino, casada en, casado, Gurman, íntegramente, definitiva, dispuesto, de. Vale. — Sobre raspado: polaco. Vale. Hay un sello. Benjamín A. Rajlin. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización 391494 que se agrega. — Hay un sello. San Martín de 30 Mar. 1966. Hay una firma ilegible. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Benjamín A. Rajlin obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3855442. San Martín de 30 Mar. 1966. Hay un sello. - J. F. Cagnin. - José Francisco Cagnin, Secretario." — "Estatutos de Di Kliache, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Título I. — Denominación, Domicilio y Duración: Artículo Primero: Bajo la denominación de Di Kliache Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este término, o disolverse anticipadamente, por resolución de la Asamblea. — Título II. — Objeto Social. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenat propia y|o de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante compra-venta al por mayor y|o al por menor, y|o permuta, y|o distribución y disposición en toda forma de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializados o no, muebles, útiles, automotores, rodados, semovientes y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos de y para la industria de la construcción, textil, materiales sintéticos y plásticos, gráfica y editora, metalúrgica y de electricidad; c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y papeles de crédito, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales y otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso del público; d) Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamien-

to, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de construcciones y mejoras en inmuebles propios o de terceros, obras viales, canales, desagües y otras obras de ingeniería hidráulica y energética. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar por medio de sus representantes, todos los actos y contratos que hagan al objeto social en forma directa o indirecta, encuadrados dentro de las disposiciones legales. — Título III. — Capital, Acciones y Debentures: Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 m|n.) representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una ($ 100 m|n.) dividido en cinco series de diez mil acciones cada una, clase "A" de cinco votos por acción, que se denominarán primera, segunda, tercera, cuarta y quinta series Clase "A". — Artículo Quinto: La primera serie clase "A" ha sido totalmente suscripta. El Directorio resolverá la oportunidad de su emisión y condiciones de pago de las demás series. — Artículo Sexto: La Asamblea podrá aumentar el Capital Social hasta la suma máxima de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en series sucesivas de acciones cuyas características fijará en cada caso dentro de las condiciones generales del Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio al oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. La resolución de aumento de capital se elevará a escritura pública, oblándose en ese acto el impuesto correspondiente, y efectuándose la inscripción en el Registro Público de Comercio, la publicación en el Boletín Oficial por tres días y todos los requisitos legales que correspondan. La Asamblea de accionistas resolverá a su arbitrio qué características tendrán las series a emitirse, siempre que reúnan las de cualquiera de las siguientes clases de acciones: I) Ordinarias con derecho a cinco votos, clase "A" de $ 100 cada una; II) Ordinarias con derecho a un voto clase "B", de $ 100 cada una; III) Preferidas de $ 100 cada una, sin voz ni voto, con un dividendo fijo que puede ser acumulativo o no. Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General excluída la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el establecido en el último inventario y balance general, el que se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, ya sea a la par y|o arriba de la par; e) Por conversión de debentures que hubiere emitido la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. De toda integración se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. En los casos de los incisos a), b), c), e) y f) se requerirá la aprobación de la Asamblea. — Artículo Séptimo: En caso de haberse emitido acciones preferidas y los dividendos pactados en las condiciones de emisión quedarán impagos por insuficiencia o falta de utilidades, o por mora, sus tenedores tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren, concurriendo a formar el quórum y con los mismos derechos de las acciones ordinarias clase "B", mientras subsista tal emisión. — Artículo octavo: Todas las acciones cuyos titulares tengan derecho a participar en las deliberaciones de la Asamblea, tendrán a efectos de la designación, suspensión o remoción del síndico titular o suplente, un solo voto cada una. — Artículo noveno: Para la suscripción de nuevas emisiones tendrán preferencia los propietarios de acciones ordinarias en proporción directa a sus respectivas tenencias, debiendo hacer uso de su derecho de opción dentro de los 30 días a partir de la última publicación que ha de realizarse en el Boletín Oficial, por tres días. — Artículo Décimo: Mientras las acciones suscriptas no estén totalmente integradas, se entregará a los accionistas certificados provisorios nominativos, que no podrán ser transferidos sin autorización previa del Directorio. Estos certificados serán reemplazados por los respectivos títulos una vez satisfecho íntegramente el valor de suscripción. — Artículo undécimo: Las acciones al portador podrán ser cambiadas por acciones nominativas o viceversa, por resolución del Directorio tomada de conformidad con el o los tenedores respectivos debiendo constar el cambio en el libro de Registro que llevará la sociedad al efecto, incribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo segundo: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una de ellas, serán numeradas con indicación de la respectiva serie y característica de la misma, llevarán la firma del presidente y un director, o en su defecto la del vice—presidente y un director y demás enunciaciones indicadas en el artículo 328 del Código de Comercio. El directorio podrá disponer que un único título represente más de una acción de la misma serie. — Artículo décimo tercero: Los suscriptores que no abonaran las cuotas en los términos fijados por el directorio, pagarán una multa del dos por ciento por cada mes o fracción de retardo. Si dejasen transcurrir noventa días sin satisfacer las cuotas y multas adeudadas el directorio podrá proceder de acuerdo al artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo décimo cuarto: El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, importa el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de las modificaciones que en ellas se introduzcan, así como las normas bajo las cuales se efectuó la emisión. — Artículo décimo quinto: El directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estimare convenientes para los intereses sociales. — Título IV. — Dirección y Administración. — Artículo décimo sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de cinco a nueve miembros titulares, designados por la Asamblea General, la cual fijará su número y nombrará entre ellos al presidente, vice—presidente, director y secretaria. La Asamblea podrá designar además, si le estima conveniente, uno o más directores suplentes, con indicación de su orden para actuar en los casos de renuncia, ausencia, fallecimiento, licencia o cualquiera otro impedimento de los titulares. — El vice—presidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en los casos de fallecimiento, ausencia, renuncia, licencia o cualquier otro impedimento y a falta de éste, el directorio designará entre sus miembros al reemplazante. — Artículo décimo séptimo: Los directores titulares y suplentes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto se designe sus reemplazantes en Asamblea General Ordinaria en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. Para ser director se requiere ser propietario de 500 acciones ordinarias, de cualquier clase las que serán depositadas en la Caja de la Sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones por el término que ellas duren — Artículo Décimo Octavo: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de los Directores presentes o representados, y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto para decidir. — Será facultad exclusiva de la Asamblea General la decisión de comprar, vender, permutar, fraccionar o arrendar bienes inmuebles o constituir derechos reales sobre ellos, por lo que toda deliberación al respecto deberá ser sometida a su aprobación. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de tres miembros si el cuerpo se compone de cinco; de cuatro miembros si se compone de seis o siete y de cinco miembros si se compone de ocho o nueve. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, Vicepresidente, Secretario o cualquier Director, o cuando lo pida el síndico. — Los Directores podrán hacerse representar por otro Director mediante simple carta poder no relevándose de la responsabilidad inherente a su mandato. — Artículo Décimo Noveno: Los honorarios del Directorio serán fijados anualmente por la Asamblea General y no podrán exceder en conjunto del 25 por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, debiendo distribuirse entre sus componentes en la forma que lo resuelva el Directorio. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso por resolución expresa de la Asamblea General, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Vigésimo: El Directorio está revestido de las más amplias facultades de disposición y administración y los poderes especiales de los incisos 1 a 4 y 7 a 17 del artículo 18[..] del Código Civil y artículo 608 del Código de Comercio y en general para realizar todos los actos y contratos de cualquier naturaleza, para ejecutar todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo tercero de estos Estatutos, sin otra limitación que la de ajustarse a las leyes vigentes, a la ejecución de las resoluciones de las Asambleas y a las disposiciones de estos Estatutos, salvo en lo que competa exclusivamente a la Asamblea. — El Directorio podrá nombrar uno o más Gerentes, Apoderados y|o Administradores, Directores o no, y fijar sus remuneraciones imputables a gastos generales, las que en caso de ser asignadas a miembros del Directorio lo serán ad referéndum de la Asamblea y será también de aplicación lo dispuesto en el artículo 19 de estos Estatutos. — La representación legal podrá ser ejercida indistintamente y en forma individual por el Presidente o el Vicepresidente, estando facultados para absolver posiciones y querellar. — Sin perjuicio de ello el Directorio podrá, por resolución del mismo, conceder la representación legal con carácter general a cualquiera de los Directores o apoderados, general o especial. — Para obligar válidamente a la Sociedad bastará la firma conjunta del Presidente o del Vicepresidente con la firma de otros 2 Directores si el Directorio se compone de 5 miembros, con la de otros 3 Directores si el Directorio se compone de seis o siete miembros y con la de otros 4 Directores si el Directorio se compone de ocho o nueve miembros, o la [..] de uno o varios Gerentes o Apoderados, Directores o no, facultados para ello, individual o conjuntamente. — En todos los casos las firmas deberán ser precedidas por un sello con la denominación social. — Título V. — Fiscalización. — Artículo Vigésimo Primero: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular nombrado anualmente por la Asamblea General, la que designará además a un Síndico suplente quien reemplazará al titular en caso de muerte, ausencia, renuncia o cualquier impedimento de éste. — El síndico tendrá las atribuciones y responsabilidades establecidas en el artículo 340 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Segundo: Ambos síndicos podrán ser reelectos ilimitadamente; sus honorarios serán fijados por la Asamblea General Ordinaria para cada ejercicio. — Título VI. — Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo Vigésimo Tercero: Las Asambleas Generales de accionistas podrán ser: I) Ordinarias: Se reunirán anualmente por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio, el que fijará local, día y hora de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio. — II) Extraordinarias: Se realizarán de acuerdo al artículo 348 del Código de Comercio y en caso de ser pedidas por accionistas que representen un vigésimo por lo menos del capital suscripto, el Directorio las convocará dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las convocatorias a Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias se publicarán en el Boletín Oficial en la siguiente forma: I) Para primera convocatoria: por cinco días con diez de anticipación a la fecha en que ha de realizarse, a contar del primer día de la publicación. — II) Para segunda convocatoria, por tres días con ocho días de anticipación a contar del primer día de la publicación. — Artículo Vigésimo Quinto: Las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias, se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, que hará el Directorio dentro de los 30 días de acuerdo al artículo 351 del Código de Comercio, cualquiera sea la cantidad de acciones representadas por los accionistas presentes. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos favorables presentes, actuando el Presidente de la Asamblea con doble voto en caso de empate. — Las disposiciones de este artículo regirán para todos los casos, incluso cuando se trate de resolver los puntos enunciados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente o en su defecto por el accionista que designe la misma. — Las Actas de las Asambleas serán firmadas por el que las haya presidido conjuntamente con dos accionistas designados en las mismas a tal efecto. — Artículo Vigésimo Sexto: Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas son dos días de anticipación por lo menos, a fin de obtener su tarjeta de asistencia, en la cual se determinará el número de votos que corresponde a cada uno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Reglamentario del 27 de abril de 1923 para los titulares de acciones nominativas. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea está facultado para hacerse representar por otra persona, accionista o no, que no sea miembro del Directorio, mediante una carta-poder dirigida al Presidente. — Título VII. — Balances, Utilidades y Reservas. — Artículo Vigésimo Séptimo: Los ejercicios económicos se cerrarán el 31 de julio de cada año y en esa oportunidad se practicará un Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de conformidad a las normas reglamentarias y administrativas en vigencia, los que junto con la Memoria sobre la marcha y situación de la sociedad y dictamen del Síndico serán sometidos a la Asamblea General para su aprobación. — Artículo Vigésimo Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada Balance, una vez deducidos los gastos, amortizaciones y previsiones que corresponda, se distribuirán en la siguiente forma: I) 2 por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — II) Honorarios al Directorio y Síndico, por el importe que fije la Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 y 22 de estos Estatutos. — III) Si hubiera acciones preferidas; 1) Dividendo acumulado de ejercicios anteriores si correspondiese. 2) Dividendo fijo del ejercicio. — IV) El resto quedará a disposición de la Asamblea General para aplicarlo a reservas especiales o extraordinarias si lo estima conveniente y el dividendo de las acciones ordinarias, resolviendo al efecto por si o a propuesta del Directorio. — Artículo Vigésimo Noveno: La Asamblea General podrá disponer la capitalización de las reservas especiales o extraordinarias o de las utilidades, en cuyo caso las acciones que se emitan serán distribuídas en proporción a las respectivas tenencias. — En oportunidad de determinar los dividendos a distribuir, especificaré si los mismos serán abonados en efectivo o en acciones u otros bienes, pudiendo delegar en el Directorio la determinación de la fecha en que serán puestos a disposición de los accionistas, la que no podrá ser posterior a la del vencimiento del ejercicio económico en cuyo transcurso fueron sancionados. — Artículo Trigésimo: Los dividendos no reclamados prescribirán a los 3 años de haber sido puestos a disposición de los accionistas y se acreditarán al Fondo de Reserva Legal. — Título VIII. Liquidación. Artículo Trigésimo Primero: Al pronunciarse la disolución de la Sociedad la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto resolverá la forma en que debá practicarse la liquidación, designando a los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneraciones. — Los miembros del último Directorio pueden ser designados liquidadores, bajo la fiscalización del Síndico. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto será distribuído con el siguiente orden de prioridad. I) Reembolso del capital integrado en acciones preferidas si las hubiere. II) Reembolso del capital integrado en acciones ordinarias. III) Pago de dividendos fijos devengados de las acciones preferidas, si las hubiere. V) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias, concurriendo en la proporción equivalente al porcentaje integrado de su valor nominal a la fecha de disolución. — Sobre raspado: propios, efectándose, subsista, están, con, tomarán, ser aprobada, por, Asambleas, porcentaje, Síndico. — Entre líneas: solo podrá, Vale. — J. M. Rotman — Rosa C. de Stawski — M. Brzustowski — C. L. M. de Kubbis — L. Z. Wassermann — M. Kuzminsky — N. L. Kuriss — Jacobo Gantman — A. H. Felder — Elisa G. Dick — B. Zeitler — Gerszon Gurman — J. Gladsztejn — A. Dick — Szulen Pukacz — León Malaj — S. Gantman — M. Dick — Raquel G. de Felder — Miguel Beserman. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Jaime Marcos Rotman, doña Rosa Caminetsky de Stawsky, don Mendel Brzustowski, doña Cecilia Luisa Mostowska de Kuriss, don Lázaro Zollenberg Wassermann, don Moisés Kuzminsky, don Naum León Kuriss, don Jacobo Gantman, don Aaron Hersen Felder, doña Elisa Gamarnik de Dick, don Boruj Jehuda Zeitler, don Gerszon Gurman, don Jacobo Gladsztejn, don Abraham Dik, don Szulen Pukacz, don León Malaj, don Samuel Gantman, don Moisés Dick, doña Raquel Goldfain de Felder, y don Miguel Beserman, personas de mi conocimiento, doy fe. Santos

Lugares, diciembre 3 de 1965. — Hay un sello, Benjamín A. Rajlin. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 9 Dic. 1966. — Visto el expediente N-21.647|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Di Kliache, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad, con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízaso para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Di Kliache, Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires, con la denominación de "Di Kliache, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" (Di Kliache S.A.C.I.F.I.) el 3 de diciembre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a once (11), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veinte vuelta (20 vta.) y veintidós (22). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente lo indicado a fojas veintitrés (23). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000286. Conrado Etchebarne. — Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia". — Es copia fiel del acta constitutiva, estatutos y resolución aprobatoria, ésta de fojas veinticinco del citado expediente, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, otorga por esta escritura la constitución definitiva de la expresada sociedad "Di Kliache, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída y ratificada la firma el compareciente por ante mí, de que doy fe. — E. E. Silberstein. — Está mi sello: Ante mí, Benjamín A. Rajlin. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos ochenta y nueve del Registro dieciocho de Tres de Febrero, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en trece sellos notariales numerados correlativamente del cinco millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y tres al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Benjamín A. Rajlin (Escribano).

Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Tatiana Schifris, secretario.

$ 39.400 e.7|3 Nº 63.852 v.7|3|67

SARTHOU

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Noventa y Tres. — En la ciudad de San Fernando, provincia de Buenos Aires, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Horacio Jorge Murcho, escribano público, comparecen: don Héctor Agustín Sarthou, matrícula individual número ochocientos veinticuatro mil setecientos ocho, nacido el quince de junio de mil novecientos doce, comerciante, domiciliado en la calle Constitución cuatrocientos cuarenta y siete de San Fernando, casado en primeras nupcias con doña Delia Pagliettini, argentino; doña Delia Pagliettini de Sarthou, libreta cívica número cuatro millones trescientos veinte mil noventa, nacida el ocho de octubre de mil novecientos dieciocho, ama de casa, domiciliada en la calle Constitución cuatrocientos cuarenta y siete de San Fernando, casada en primeras nupcias con don Héctor A. Sarthou, argentina; don Néstor Agustín Sarthou, matrícula individual número cuatro millones quinientos sesenta mil seiscientos sesenta y siete, nacido el dos de febrero de mil novecientos treinta y nueve, estudiante domiciliado en la calle Constitución cuatrocientos cuarenta y siete de San Fernando, soltero, argentino; doña Isabel Bovero de Sarthou, libreta cívica número cuatro millones trescientos veinte mil ciento cincuenta y seis, nacida el veintiuno de agosto de mil ochocientos ochenta y siete, ama de casa, domiciliada en la calle Constitución cuatrocientos cuarenta y siete de San Fernando, viuda, argentina; doña Alicia Beatriz Iribarren, libreta cívica número cuatro millones setecientos diecinueve mil trescientos veintiséis, nacida el siete de enero de mil novecientos cuarenta y dos, empleada, domiciliada en Estados Unidos novecientos treinta y nueve, Capital Federal, soltera, argentina; don Nicanor Sarthou, matrícula individual número ochocientos un mil cuatrocientos sesenta y siete, nacido el ocho de octubre de mil novecientos ocho, industrial, domiciliado en Rivadavia mil ciento cuarenta y ocho, San Fernando, casado en primeras nupcias con doña Delia J. Errecart, argentino; doña Lidia Luisa Sarando de Breta, libreta cívica número un millón seiscientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y siete, nacida el quince de julio de mil novecientos treinta y dos, empleada, domiciliada en Arroyo Espera, Tigre, casada en primeras nupcias con don Hugo Breta, argentina; don Horacio Figeroa o Horacio Figueroa, matrícula individual número cinco millones novecientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y siete, nacido el veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, empleado, domiciliado en Alvear y Río Luján, San Fernando, soltero, argentino; doña María Angélica Iribarren, libreta cívica número cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil setecientos dieciséis, nacida el quice de abril de mil novecientos cuarenta y tres, empleada, domiciliada en Estados Unidos novecientos treinta y nueve, Capital Federal, soltera, argentina; y doña Anuncia Guisani de Capellini o Anuncia Giusani de Capellini, libreta cívica número cuatro millones trescientos veintiún mil doscientos doce, nacida el diecinueve de febrero de mil novecientos, ama de casa, domiciliada en Garibaldi mil cincuenta y cuatro, San Fernando, viuda, argentina, todos hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han constituido en forma provisoria una sociedad anónima, y que en cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio vienen a otorgar esta escritura pública de constitución definitiva de la sociedad, a cuyo efecto me entregan para su transcripción de las actuaciones pertinentes el expediente administrativo número veintidós mil cuatrocientos trece de la Inspección General de Justicia del que transcribo a continuación las piezas que conciernen a este otorgamiento, a saber: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Héctor Agustín Sarthou, Delia Pagliettini de Sarthou, Néstor Agustín Sarthou, Isabel Bovero de Sarthou, Alicia Beatriz Iribarren, Nicanor Sarthou, Lidia Luisa Sarando de Breta, Oscar Figeroa, María Angélica Iribarren y Anuncia Guisani de Capellini, y resuelven: Primero. — Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve y las siguientes disposiciones específicas: a) — La Sociedad se denominará "SARTHOU, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) — Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) — Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) — Comerciales: Mediante la compra venta y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos, elaborados o semielaborados, automotores, barcos, herramientas, maquinarias, motores, bienes muebles, semovientes, títulos, materias primas, mediante su importación, exportación, representación, consignación, fraccionamiento, distribución de los artículos o cosas precedentemente mencionadas, operaciones de cambio, fletamento, guardería de barcos, ocuparse de la representación de compañías o empresas de navegación marítimas o fluvial, de cualquier otro medio, efectuar los negocios de agentes marítimos, agentes de buques, agentes de compañías de seguro y de agentes en general, administradora de buques y otros bienes, proveedora, contratista de estibadores, barraqueros o depositarios, ejercer toda actividad comercial vinculada directa o indirectamente a la industria naval, comisiones, mandatos, patentes de invención, marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales o de otra clase y su negociación, dentro y fuera del país, tanto en forma directa como indirecta. — b) Industrial: Mediante la producción, fabricación, transformación, extracción o elaboración, distribución de productos y subproductos, madereros, metalúrgicos, de la construcción, pesca y sus derivados, ejercer toda actividad industrial vinculada directa o indirectamente a la industria naval, explotar obras de puerto, diques, muelles, grúas, dragados, carenados y reparaciones subacuáticas. — c) Inmobiliaria: Mediante compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción administración y explotación de toda clase de bienes, inmuebles, urbanos y rurales, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, obras viales, de desagües, dragados y todas las mejoras susceptibles de realizarse en los inmuebles. — Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos y acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución o transferencia de prendas, hipotecas y de otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y de toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley con exclusión de las contempladas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y de toda otra que requiera concurso público. — e) Agropecuaria: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos propios o de terceros, explotaciones forestales, vitivinícolas, frutícolas, agrícolas, ganaderas, cereales y oleaginosos. - d) El capital autorizado se fija en Diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000), representado por Cien mil acciones de m$n. Cien, valor nominal cada una y dividido en cinco series de m$n. Dos millones cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. - Monto. - Héctor Agustín Sarthou, 2.000. — 5 votos. — 200.000. — Delia Pagliettini de Sarthou, 2.000. — 5 votos. — 200.000. — Néstor Agustín Sarthou, 2.000. — 5 votos. — 200.000. — Isabel Bovero de Sarthou, 2.000. — 5 votos. — 200.000. — Alicia Beatriz Iribarren, 2.000. — 5 votos. — 200.000. — Nicanor Sarthou, 2.000. — 5 votos. — 200.000. — Lidia L. Sarando de Breta, 2.000. — 5 votos. — 200.000. — Horacio Figeroa, 2.000. — 5 votos. — 200.000. — María Angélica Iribarren, 2.000. — 5 votos. — 200.000. — Auncia Guisani de Capellini, 2.000. — 5 votos. — 200.000. — 2.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. Se deja expresa constancia que las señoras Delia Pagliettini de Sarthou, Isabel Bovero de Sarthou, Lilia Luisa Sarando de Breta y Anuncia Guisani de Capellini integran las acciones que suscriben con fondos propios. — Asimismo, todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad, para el Directorio de la sociedad, luego que ésta esté definitivamente constituída, adquiera por el precio y demás condiciones que estime convenientes los inmuebles de propiedad del señor Héctor Agustín Sarthou, ubicados: Un Lote de terreno formando esquina a la calle Alvear y al camino de la Rivera del Río Luján número cuatro Manzana D, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, de cuarenta y tres metros treinta centímetros de frente por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo: Superficie un mil ochocientos setenta y cuatro metros ochenta y nueve centímetros cuadrados. — Designación Catastral: Circunscripción IV. — Ma. 4. — Parcela 1. — Cinco Lotes de terreno con frentes a calle Alvear, Ituzaingó y Río Luján, números uno, dos, tres, cinco y seis, Manzana D. Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, de cuarenta y tres metros treinta centímetros de frente por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo cada lote. Total: nueve mil trescientos setenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros cuadrados. — Designación Catastral: Circunscripción IV. — Ma. 4. — Parcelas 2, 3, 4, 5 y 6. Un lote de terreno calle Juan Pablo Esnaola esquina Jacinto Díaz, de siete metros ochenta centímetros de frente s|calle Esnaola y diecisiete metros sobre calle Díaz, número catorce, manzana sesenta y nueve, Partido de San Isidro. Superficie ciento noventa y siete metros diez centímetros cuadrados. — Designación Catastral: Circunscripción VII, Sec. C, Ma. 69. — Parcela 14. — Un lote de terreno Isla segunda, Sección San Fernando, Arroyo Chiquero, número trece y catorce parte Fracción E. Lote trece, dos mil doscientos veintitrés metros cuarenta y nueve centímetros cuadrados. Lote catorce, cincuenta y seis mil doscientos dieciséis metros cuadrados. — Designación Catastral: Sec. 2a. Fracción 984. — Parcela a y 7r. — Asimismo dan su conformidad en las mismas condiciones para que el Directorio adquiera el inmueble de propiedad del señor Héctor Agustín Sarthou ubicado: Ocho lotes de terreno con frente a calle Ituzaingó y Av. Río Luján formando esquina y contrafrente calle Alvear números dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y once. — Superficie total tres mil cuarenta y cinco metros treinta centímetros cuadrados. — Designación Catastral: Circunscripción IV — Ma. 11. — Parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 13. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente Sr. Héctor Agustín Sarthou, Vicepresidente Sr. Néstor Agustín Sarthou, Vocal Sra. Delia Pagliettini de Sarthou, Suplentes Sres. Nicanor Sarthou e Isabel Bovero de Sarthou. — Síndico Titular Cont. Pco. Sr. Osvaldo Honorio Aló y Síndico Suplente Sra. Lidia Luisa Sarando de Breta. — Cuarto: Autorizar a los señores Héctor Agustín Sarthou y Enrique Carlos Grassi a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Labrada y leída que fue la presente, se firma de conformidad por todos los constituyentes — Héctor A. Sarthou. — N. A. Sarthou. — Isabel B. de Sarthou. — Anuncia G. de Capellini. — Delia P. de Sarthou. — Nicanor Sarthou. — Horacio Figeroa. — L.L. S. de Breta. — Alicia B. Iribarren. — M. A. Iribarren. — San Fernando, 29 de agosto de 1966. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los Sres. Héctor Agustín Sarthou, Néstor Agustín Sarthou, Isabel Bovero de Sarthou, Anuncia Guisani de Capellini, Delia Pagliettini de Sarthou. — Nicanor Sarthou, Horacio Figeroa, Lidia Luisa Sarando de Breta, Alicia Beatriz Iribarren, María Angélica Iribarren, por haber sido puestas en mi presencia y ser personas de mi conocimiento. — Se labró acta al folio trescientos seis del libro de requerimientos del registro uno de San Fernando. — Hay un sello. — Horacio J. Mucho. Escribano — Estatuto: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Sarthou, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero) La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero) La sociedad tiene por objeto: a) Comerciales: Mediante la compra venta y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos, elaborados o semielaborados, automotores, barcos, herramientas, maquinarias, motores, bienes, muebles, semovientes, títulos, materias primas, mediante su importación, exportación, representación, consignación, fraccionamiento, distribución de los artículos o cosas precedentemente mencionadas, operaciones de cambio, fletamento, guardería de barcos, ocuparse de la representación de compañías o empresas de navegación marítima o fluvial y de cualquier otro medio, efectuar los negocios de agentes marítimos, agentes de buques, agentes de compañías de seguros y de agentes en general, administradora de buques y otros bienes, proveedora contratista de estibadores, barraqueros o depositarios, ejercer toda actividad comercial vinculada directa o indirectamente a la industria naval, comisiones, mandatos, patentes de invención, marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales o de otra clase y su negociación, dentro y fuera del país, tanto en forma directa como indirecta. b) Industrial: Mediante la producción, fabricación, transformación, extracción o elaboración, distribución de productos y subproductos, madereros, metalúrgicos, de la construcción, pesca y sus derivados, ejercer toda actividad industrial vinculada directa o indirectamente a la industria naval, explotar obras de puertos, diques, muelles, grúas, dragados, carenados y reparaciones subacuáticas; c) Inmobiliaria: Mediante compra venta, permutas, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, obras viales, de desagües, dragados y todas las mejoras susceptibles de realizarse en los inmuebles; d) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos y acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución o transferencia de prendas, hipotecas y de otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y de toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley con exclusión de las contempladas en el artículo noventa y

tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y de toda otra que requiera concurso público; e) Agropecuaria: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos propios o de terceros, explotaciones forestales, vitivinícolas, frutícolas, agrícolas, ganaderas, cereales y oleaginosos; para realizar su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de pesos cien m|n., valor nominal cada uno y dividido en cinco series iguales. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso de capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieren percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a los quince días contados desde la última publicación que por tres (3) días se efectuarán a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de quince, con mandato por un año siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelto por la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiera poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio, ad-referéndum de aquella. — Noveno) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea general ordinaria juntamente con un suplente; éste último reemplazará al primer en caso de ausencia o impedimento, tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de la primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. Undécimo) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Décimo Segundo) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Héctor A. Sarthou. — N. A. Sarthou. — Isabel B. de Sarthou. — Delia P. de Sarthou. — Anuncia G. de Capellini. — Nicanor Sarthou. — Horacio Figeroa. — L. L. S. de Breta. — Alicia B. Iribarren. — M. A. Iribarren. — San Fernando, 29 de agosto de 1966. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los Sres.: Héctor Agustín Sarthou, Isabel Bovero de Sarthou, Anuncia Guisani de Capellini, Delia Pagliettini de Sarthou, Nicanor Sarthou, Horacio Figeroa, Lidia Luisa Sarando de Breta, Alicia Beatriz Iribarren, María Angélica Iribarren, por haber sido puestas en mi presencia y ser personas de mi conocimiento. — Se labró acta al folio trescientos seis del libro de requerimientos del registro uno de San Fernando. — Hay un sello. — Horacio J. Murcho. Escribano. — Planilla de integración de Capital. — Accionistas. — Suscripción. — Forma de integración, efectivo. — Total. — Héctor Agustín Sarthou: 200.000. — 20.000. — 20.000. — Delia Pagliettini de Sarthou: 200.000. — 20.000. — 20.000. — Néstor Agustín Sarthou: 200.000. — 20.000. — 20.000. — Isabel Bovero de Sarthou: 200.000. — 20.000. — 20.000. — Alicia Beatriz Iribarren: 200.000. — 20.000. — 20.000. — Nicanor Sarthou: 200.000. — 20.000. — 20.000. — Lidia Luisa Sarando de Breta: 200.000. — 20.000 — 20.000 — Horacio Figeroa: 200.000. — 20.000. — 20.000. — María Angélica Iribarren: 200.000. — 20.000. — 20.000. — Anuncia Guisani de Capellini: 200.000. — 20.000. — 20.000. — Total: 2.000.000. — 200.000. — 200.000. — Osvaldo H Aló. — Héctor A. Sarthou. — N. A. Sarthou. — Isabel B. de Sarthou. — Delia P. de Sarthou. — Anuncia G. de Capellini. — Nicanor Sarthou. — Horacio Figeroa. — L. L. S. de Breta. — Alicia B. Iribarren. — M. A. Iribarren. — San Fernando, 29 de agosto de 1966. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los Sres.: Osvaldo Honorio Aló, Héctor Agustín Sarthou, Néstor Agustín Sarthou, Isabel Bovero de Sarthou, Anuncia Guisani de Capellini, Delia Pagliettini de Sarthou, Nicanor Sarthou, Horacio Figeroa, Lidia Luisa Sarando de Breta, Alicia Beatriz Iribarren, María Angélica Iribarren, por haber sido puestas en mi presencia y ser personas de mi conocimiento. — Se labró acta al folio trescientos seis del libro de requerimientos del Registro uno de San Fernando. — Hay un sello. — Horacio J. Murcho. Escribano. — La Resolución Ministerial que autoriza el funcionamiento de esta sociedad, que lleva el número tres mil novecientos ochenta y cuatro dice así: N. 22.413. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 14; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3329|63, y en consecuencia autorízada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sarthou Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 1º de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 16 (fojas diez y seis) a fs. 17 (fojas diez y siete) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 8 (fojas ocho) con las modificaciones de fs. 19 (fojas diez y nueve) a fs. 20 (fojas veinte). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 3984. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo; que por haberse cumplido los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio declaran constituída en forma definitiva "Sarthou Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, solicitando del autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y leída que les es, se ratifican y firman, doy fe. — Héctor A. Sarthou. — N. A. Sarthou. — Isabel B. de Sarthou. — Horacio Figeroa. — L. L. Anuncia G. de Capellini. — Nicanor Sarthou. — Horacio Figueroa. — L. L. S. de Breta. — Alicia B. Iribarren. — M. A. Iribarren. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio J. Murcho. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número Uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en doce sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del cinco millones ciento cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: o Horacio Figueroa. — o Anuncia Guisani de Capellini. — Sobrerraspado: Horacio. — Horacio. — Todo vale. — Hay un sello y una firma que dice: Horacio J. Murcho. Escribano. — Hay un sello que dice: La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 506625 que se agrega. — La Plata, 9 de enero de 1967. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos de Buenos Aires. — Legalización. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Horacio J. Murcho obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 5158758 de La Plata, 9 de enero de 1967. — Hay una firma y un sello que dice: Nelly Rosa Teresa Marchesi. Consejera. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 32.600.— e. 7|3 Nº 63.881 v. 7|3|67.

ERNESTO C BESSONE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 20 de febrero de 1967, pasada por ante el escribano Miguel A. Yaya, por Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de mayo de 1966, aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 001080 de fecha 7 de setiembre de 1966, los componentes de la sociedad "Ernesto C. Besone Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", resuelven de común acuerdo modificar el artículo Primero de los estatutos sociales de la sociedad de la siguiente manera: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Industrias Wynner Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, y Agropecuaria", continúa su giro la sociedad Anónima "SOCIEDAD ANONIMA "ERNESTO C. BESSONE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier punto de la República o del extranjero, según lo resuelva el Directorio. — Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuido por decisión de la Asamblea General de Accionistas.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1967.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.— e.7|3 Nº 63.850 v.7|3|67.

FERRETAN
Sociedad Anónima Artículos de Ferretería y Anexos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Luis O. Farina, con fecha 28 de octubre de 1966, el Ministro de Interior e Interino de Educación y Justicia, por Resolución de fecha 23 de septiembre de 1966, Resuelve: 1º) — Sustitúyese el texto del inciso c) del artículo 26 del Estatuto de la sociedad "FERRETAN SOCIEDAD ANONIMA ARTICULOS DE FERRETERIA Y ANEXOS" que fue aprobado por la Resolución P. J. Nº 2080 de fecha 17 de diciembre de 1965, por lo tanto el texto del inciso c), del artículo veinte y seis, queda redactado en la siguiente ofrma. — c) Determinar las cuotas que deban integrar los accionistas cuyas modalidades de pago se harán de acuerdo a la resolución que fijará en su oportunidad. — Sobrerraspado: El Ministro de Educación. Vale.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.7|3 Nº 63.865 v.7|3|67.

D'ATRI HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil doscientos sesenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí escribano autorizante, comparecen doña Concepción Di Meo de D'Atri, casada con don Norberto Carmen D'Atri, quehaceres del hogar, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos tres mil cuatrocientos treinta y cuatro, con domicilio en la calle Corrientes número tres mil doscientos cuarenta y siete de la Capital Federal; doña María Inés Oliva de D'Atri, viuda de don Francisco D'Atri, quehaceres del hogar, con libreta cívica número doscientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y cuatro, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número cuatro mil sesenta y cinco de esta Capital; doña Angela Beatriz D'Atri de García, casada con don Alberto Carlos García, quehaceres del hogar, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos veinte y cuatro mil novecientos ochenta y tres, domiciliada en la calle Rawson número setecientos veinte y seis de la Capital Federal; don Alberto Carlos García, casado con doña Angela Beatriz D' Atri comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento noventa y cuatro mil quinientos sesenta, domiciliado en la calle Rawson número setecientos veinte y seis de la Capital Federal; don Ricardo D'Atri, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal

número un millón trescientos doce mil trece, domiciliado en la calle Corrientes número tres mil doscientos cuarenta y siete de esta Capital; don Fernando José Baserga, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis, con domicilio en la Avenida de los Incas número tres mil ochocientos treinta y cinco de esta Capital; don Aldo Alberto Nicotra, soltero, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos setenta y tres mil novecientos veinte y cuatro, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil novecientos veinte y nueve de esta Capital, y don Víctor Esteban José Devoto, casado, contador, con domicilio en la calle Corrientes número mil cuatrocientos cincuenta y cuatro de esta Capital, todos los comparecientes, argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren los siete primeros por sí y el señor Víctor Esteban José Devoto en nombre y representación de don Norberto Carmen D'Atri, casado en primeras nupcias con doña Concepción Di Meo, comerciante, argentino, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos veinte mil cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Corrientes número tres mil doscientos cuarenta y siete de la Capital Federal, de doña María Olga Nicotra de D'Atri, casada en primeras nupcias con don Héctor Francisco D'Atri, argentina, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos veinte y ocho mil doce, domiciliada en la calle Corrientes número tres mil doscientos cuarenta y siete de la Capital Federal y de don Héctor Francisco D'Atri, casado con doña María Olga Nicotra, argentino, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos veinte mil cuarenta y tres, con domicilio en la calle Corrientes número tres mil doscientos cuarenta y siete de la Capital Federal, a mérito de los poderes especiales que le otorgaron sus mandantes, los dos primeros el doce del corriente mes ante el escribano de la ciudad de Neuquén, Capital de la provincia del mismo nombre, don Pedro Mabellini al folio setecientos treinta y siete del Registro número ocho a su cargo, el que en testimonio debidamente legalizado, tengo a la vista y agrego a la presente, y el último por escritura pasada en la fecha ante mí al folio dos mil ciento sesenta y seis del protocolo corriente de este Registro ciento siete de mi adscripción, a cuya matriz me remito, surgiendo de ambos poderes facultades suficientes a favor del mandario, para este otorgamiento, doy fe. Y los comparecientes en los caracteres invocados y justificado, dicen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva de la Sociedad "D'ATRI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARA, AGROPEPUARIA", sus estatutos sociales en su redacción definitiva, ambos con las modificaciones introducidas a fojas trece del expediente que se citará, el inventario que corre a fojas quince de dichas actuaciones y la resolución número tres mil novecientos veinte y cinco de la Inspección General de Justicia de fecha treinta de Noviembre del corriente año, que autorizó el funcionamiento de dicha Sociedad como Anónima todo lo cual consta en el expediente que tramita por ante dicha Inspección General de Justicia número diez y nueve mil doscientos setenta y ocho del año mil novecientos sesenta y cuatro y que transcriptos íntegramente por su orden dicen así: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintitrés días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores: Héctor Francisco D'Atri, María Olga Nicotra de D'Atri, Norberto Carmen D'Atri, Concepción Di Meo de D'Atri, María Inés Oliva de D'Atri, Angela Beatriz D'Atri de García, Alberto Carlos García, Ricardo D'Atri, Fernando José Baserga y Aldo Alberto Nicotra y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de Mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "D'Atri Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años, pudiendo ser prorrogado por resolución de la Asamblea de accionistas (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento de materias primas y mercaderías de toda clase, de bienes muebles, semovientes, maquinarias, repuestos y herramientas y productos elaborados o no, nacionales o extranjeros, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. Industriales: Industrialización y|o elaboración de frutas y hortalizas de todo tipo, fabricación de envases, cajones de madera para dichos productos. Financieras: mediante el aporte de capitales en dinero o en especie en sociedades constituidas o a constituirse o a particulares para negocios realizados o a realizarse y constitución o transferencias de hipotecas y otros préstamos en dinero o en especie, acciones o efectos, con exclusión de las actividades previstas en el artículo 93 de la ley 11.672 u otras actividades por las que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación, administración, construcción y establecimiento de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos, rurales o forestales, fraccionamiento, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Agropecuarias: por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas (Art. 3º). Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de un valor de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en diez series de diez mil acciones cada serie. (Art. 4º) e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año, siendo reelegibles. — (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. (art. 11º). Segundo. del capital autorizado se emiten ocho series de acciones ordinarias a portador, clase A de cinco votos por acción, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Integrado: 1.500.000; 1.500.000; Héctor D'Atri; 15.000; A; 1.500.000; 1.500.000; 1.500.000; 1.500.000; Norberto D'Atri; 15.000; A; 1.500.000 1.500.000. — 500.000; 500.000; Ricardo D'Atri: 5.000; A; 500.000; 500.000. — 700.000; 700.000; Fernando Baserga; 7.000; A; 700.000; 700.000. — 300.000; 300.000; Aldo Nicotra; 3.000; A; 300.000, 300.000. — 1.600.000; 1.600.000; Alberto García; 16.000; A; 1.600.000; 1.600.000.— 1.600.000; 1.600.000, María de D'Atri; 16.000; A; 1.600.000; 1.600.000.— 100.000; 10.000; C. Di Meo D'Atri; 1.000; A; 100.000: 10.000.— 100.000; 10.000; M. O. de D'Atri; 1.000; A; 100.000; 10.000.— 100.000; 10.000; Angela de García; 1.000; A; 100.000; 10.000.—. Los accionistas integran sus aportes de acuerdo al inventario que debidamente certificado forma parte de la presente. — Los accionistas C. Di Meo D'Atri, María Olga Nicotra de D'Atri y Angela de García han integrado el 10 o|o de sus suscripciones en dinero efectivo, propio de cada uno de ellos, importe depositado en Bco. Nación. — Se deja constancia que las integraciones de los señores accionistas las han efectuado con bienes propios de cada uno de ellos. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente; Héctor Francisco D'Atri, Vicepresidente: Norberto Carmen D'Atri, Director Titular: María Olga Nicotra de D'Atri; Síndico Titular, Ricardo D'Atri; Síndico Suplente, Alberto Carlos García. — Cuarto: Autorizar a los señores Héctor Francisco D'Atri y Víctor Esteban José Devoto a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesaras para obtener de la autordad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — Héctor F. D' Atri. — Norberto C. D'Atri. — María Olga Nicotra de D'Atri. — Ricardo D' Atri. — F. J. Baserga. — A. García. — Concepción Di Meo de D' Atri. - A. Nicotra. — María Inés Oliva de D'Atri. — Angela B. D'Atri de García. — Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Reg. de Cont. Púb. Nº 107, que las firmas que anteceden son auténticas de: Héctor Francisco D' Atri. Norberto Carmen D'Atri, María Olga Nicotra de D' Atri, Ricardo D'Atri, Fernando José Baserga, Alberto Carlos García, Concepción Di Meo de D' Atri, Aldo Alberto Nicotra, María Inés Oliva de D'Atri y Angela Beatriz D'Atri de García y que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1964. — Hay un sello. — Tulio A. Sanguineti. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "D'Atri Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria". se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... Cuarto: El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional representado por cien mil acciones de un valor de cien pesos moneda nacional cada una, y divididos en diez series de diez mil acciones cada serie... Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año, siendo reelegibles... Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año... Héctor E. D'Atri. — Norberto C. D'Atri. — María Olga Nicotra de D'Atri. — Ricardo D'Atri. — F. J. Baserga. — A. García. — Concepción Di Meo de D'Atri. — A. Nicotra. — María Inés Oliva de D'Atri. — Angela B. D'Atri de García. — Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Reg. de Cont. Púb. Nº 17 que las firmas que anteceden son auténticas de: Héctor Francisco D'Atri; Norberto Carmen D'Atri; María Olga Nicotra de D' Atri; Ricardo D'Atri; Fernando José Baserga; Alberto Carlos García; Concepción Di Meo de D'Atri; Aldo Alberto Nicotra; María Inés Oliva de D'Atri y Angela Beatriz D'Atri de García, y que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1964. — Hay un sello. — Tulio A. Sanguineti. — "Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia acc. N. 19278. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "D'Atri Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 23 de Diciembre de 1964, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos), con las modificaciones de fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs 3 (fojas tres) a fs 6 (fojas seis) con la modificación de fs. 13. — En oportunidad de otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá incluirse el inventaria de fs. 15 (fojas quince). Oportunamente la sociedad deberá acompañar testimonio de la escritura traslativa de dominio del inmueble aportado como integración de capital. — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — Resolución número 3925". — Fdo.: Tulio A. Sanguineti. Escribano. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.800.— e.7|3-Nº 63.873-v.7|3|67

MONTERREY ORO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 614. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento veintidós. — En la Ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Alberto Coronel, escribano público, titular del registro número setenta y siete, comparece el señor Antonio Orts, argentino, comerciante, nacido el trece de febrero de mil novecientos veintiuno, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón setecientos sesenta mil ochocientos veinte, casado en primeras nupcias con doña Elsa Cándida Rial, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, calle Malvinas número ochenta y uno, tercer piso; accidentalmente en ésta, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho, y a la vez, en nombre y representación de don Héctor Francisco Alvarez, doña Elsa Cándida Rial de Orts, doña Rosa Nieves Orts de Alvarez, don José Orts Guerrero, don José Alfredo Rial, doña Adela Rosa Cabrini de Tobares, don José Orts, don Rodolfo Bartolomé Secchi, y doña Artemides Catalina Alvarez, a mérito del poder otorgado por ante mí, con fecha doce de agosto del año en curso, corriente al folio cuatrocientos diez, protocolo corriente de este Registro a mi cargo. doy fe, como de que el mismo en sus partes pertinentes, dice: "Escritura número sesenta y seis. En la Ciudad de Lanús ... a los doce días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y seis ... comparecen los señores don Antonio Orts, argentino, comerciante, nacido el trece de febrero de mil novecientos vintiuno, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón setecientos sesenta mil ochocientos veinte, hijo de José Orts Guerrero y María del Carmen García, casado en primeras nupcias con doña Elsa Cándida Rial, domiciliado en la Capital Federal, calle Malvinas número ochenta y uno, tercer piso; don Héctor Francisco Alvarez, argentino, ingeniero, nacido el veinte de marzo de mil novecientos veintiséis, con Cédula de la Capital Federal número dos millones cuatrocientos veinte mil trescientos sesenta y siete, hijo de don Francisco Alvarez y de doña Zulema Nerea Luppi, casado en primeras nupcias con doña Rosa Nieves Orts, domiciliado en San Antonio de Padua, de esta Provincia, calle Alvear número mil doscientos cincuenta y dos; doña Elsa Cándida Rial de Orts, argentina, comerciante, nacida el veinticinco de noviembre de mil novecientos veinticuatro, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones ciento noventa y nueve mil trescientos setenta y cinco, hija de don José Alfredo Rial y de doña Francisca Juana Laguía, casada en primeras nupcias con don Antonio Orts, domiciliada en la Ciudad de Buenos Aires, calle Malvinas número ochenta y uno, tercer piso; doña Rosa Nieves Orts de Alvarez, argentina, nacida el veinte de febrero de mil novecientos veintiocho, con Libreta Cívica número doscientos ochenta mil cincuenta y nueve, hija de don José Orts Guerrero y de doña María del Carmen García, casada en primeras nupcias con don Héctor Francisco Alvarez, domiciliada en San Antonio de Padua, de esta Provincia, calle Alvear número mil doscientos cincuenta y dos; don José Orts Guerrero, español, comerciante, nacido el veintiséis de marzo de mil ohcocientos noventa y tres, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete, hijo de don Antonio Orts y de doña Rosa Guerrero, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen García, domiciliado en San Antonio de Padua, de esta Provincia, calle Alvear número mil doscientos cincuenta y dos: don José Alfredo Rial, español, empleado, nacido el veintiuno de febrero de mil novecientos dos, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón ochocientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco, hijo de José Rial Fernández y de doña Cándida Nandin Mariño, casado en primeras nupcias con doña Francisca Juana Laguía, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, calle Parral número ciento quince, primer piso; doña Adela Rosa Cabrini de Tobares, argentina, nacida el cinco de noviembre de mil novecientos treinta y siete, con Libreta Cívica número tres millones seiscientos cuatro mil trescientos cincuenta y tres, hija de don Aldo Cabrini y de doña Concepción García, casada en primeras nupcias con don Pedro Armando Tobares, domiciliada en la Capital Federal, calle San Blas número cinco mil cuatrocientos cincuenta; don José Orts, argentino, comerciante, nacido el dos de agosto de mil novecientos diecinueve, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve, hijo de don José Orts Guerrero y de doña María del Carmen García, casado en primeras nupcias con doña Alicia Dominga Rufino, domiciliado en la Capital Federal, calle Moliere número mil cuatrocientos dieciséis; don Rodolfo Bartolomé Secchi, argentino, abogad nacido el veinticuatro de agosto de mil novecientos catorce, con Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta mil sesenta y tres, hijo de don [illegible]o Secchi y de Matilde Cáceres, casado en primeras nupcias con doña Carmen Roda, domiciliado en la Capital Federal, calle Amenábar número dos mil trescientos treinta y dos primer piso; y doña Artemides Catalina Alvarez, argentina, obstétrica, nacida el veintiséis de diciembre de mil novecientos dieciséis, con libreta cívica número ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro, hija de don Francisco Alvarez y de doña Zulema Nerea Luppi, soltera, domiciliada en la ciudad de Buenos Aires, calle Virrey Liniers número mil ciento once, todos accidentalmente en ésta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que confieren Poder especial a los señores don Antonio Orts ... a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la sociedad "Monterrey Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", y autorización para funcionar en el carácter adoptado; aprobación que se gestionará... A tales efectos se faculta a los mandatarios para aceptar y|o proponer modificaciones al Estatuto y al Acta Constitutiva, inclusive a la denominación, y para que una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo

trescientos diez y nueve del Código de Comercio, con las más amplias facultades y sin restricciones de ninguna naturaleza... Ante mí: A Coronel...". Es Copia fiel de las partes pertinentes, doy fe, como de que el nombrado compareciente Dice: Que con fecha primero de junio de este año, conjuntamente con sus mandantes y conforme a las normas del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, constituyeron la sociedad anónima "Monterrey Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", como continuadora de las actividades comerciales e industriales de "Monterrey Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo efecto redactaron el Estatuto de la misma. — Que a los fines de la aprobación correspondiente, se presentó el Acta Constitutiva, Estatutos, Balance de Transferencia, Informe Pericial y demás documentación pertinente, a la Inspección General de Justicia, formándose el expediente número veintidós mil trescientos treinta y cuatro|año mil novecientos sesenta y seis. — Que aceptadas las modificaciones al nombre de la sociedad impuestas al Acta Constitutiva y a los Estatutos, se resolvió favorablemente el pedido de personería jurídica y autorización para el funcionamiento de la sociedad, según resolución de la mencionada Inspección, más adelante transcripta. — Que en mérito de lo expuesto, de lo que el suscripto da fe, por tener a la vista el expediente de referencia en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por el presente a declarar formalmente constituida la sociedad anónima "Monterrey Oro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con domcilio legal en la ciudad de Buenos Aires, a cuyo efecto procedo a transcribir los documentos pertinentes, los que son del siguiente tenor, teniendo en cuenta las modificaciones propuestas y aprobadas: a) "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de junio del año mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Antonio Orts, Héctor Francisco Alvarez, Elsa Cándida Rial de Orts, Rosa Nieves Orts de Alvarez, José Orts Guerrero, José Alfredo Rial, Adela Rosa Cabrini de Tobares, José Orts, Rodolfo Bartolomé Secchi, Artemides Catalina Alvarez, y resuelven: Primero, Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del deceto Nº 3329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MONTERREY ORO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", y será continuadora de las actividades comerciales e industriales de "Monterrey Sociedad de Responsabilidad Limitada"; b) Su término de duración será de Noventa y Nueve Años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: I — Comerciales: Importación, exportación, compra-venta y distribución de materias primas, relativas a la industria electromecánica, electrónica y metalúrgica en general; de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, herramientas, frutos y productos de toda especie, elaborados o no; explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales y ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; II — Industriales: Mediante la producción de metales, elaboración e industrialización de materias primas, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria electromecánica, electrónica, y metalúrgica en general; y III — Financieras: Mediante el aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales; compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, ya sean en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. Quedan excluidas las operaciones previstas por el Art. 93 de la Ley Nacional Nº 11.672 y toda otra operación que requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por quinientas mil acciones de cien pesos nacionales, valor nominal, cada una, y dividido en cincuenta series iguales de diez mil acciones (un millón de pesos moneda nacional) cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias al portador (series primera a vigésima, inclusive) de la clase "A" de cinco votos por acción. — La totalidad de las acciones emitidas son suscriptas en este acto conforme se detalla a continuación, relacionándose asimismo las acciones integradas. — Suscripción — Integración (en primera columna). — Accionista (en segunda y tercera columna). — Suscripto (en cuarta columna). — Integrado (en columnas primera a cuarta). —Clase "A", 5 vtos. — Monto m$n.: Antonio Orts, 139.090, 13.900.000, 11.500.000; Héctor Francisco Alvarez, 20.000, 2.000.000, 1.600.000; Elsa Cándida Rial de Orts, 40.000, 4.000.000, 3.800.000; Rosa Nieves Orts de Alvarez, 200, 20.000, 20.000; José Orts Guerrero, 100, 10.000, 10.000; José Alfredo Rial, 200, 20.000, 20.000; Adela Rosa Cabrini de Tobares, 2000, 20.000, 20.000; José Orts, 100, 10.000, 10.000; Rodolfo Bartolomé Secchi, 100, 10.000, 10.000; Artemides Catalina Alvarez, 100, 10.000, 10.000. Totales: 200.000, $ 20.000.000, $ 17.000.000. — La integración de los tres primeros nombrados, actuales y únicos componentes de "Monterrey, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se efectúa exclusivamente con bienes de esta sociedad, que se transfieren a "Monterrey Oro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", conforme al balance de transferencia al primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, que se considera parte integrante de esta acta. — La integración de los siete socios restantes se formaliza en dinero efectivo. — El aporte de las socias Rosa Nieves Orts de Alvarez y Adela Rosa Cabrini de Tobares, se efectúa exclusivamente con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Antonio Orts; Vicepresidente: Héctor Francisco Alvarez; Director: Elsa Cándida Rial de Orts; Suplentes: Rosa Nieves Orts de Alvarez, José Orts y José Alfredo Rial. Síndico titular: Adela Rosa Cabrini de Tobares; Síndico suplente: Rodolfo Bartolomé Secchi. — Cuarto: Autorizar a los señores Antonio Orts y Héctor Francisco Alvarez a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobrerraspado: Antonio — comisiones — industrialización — empresas, ordinarias, 20.000, transfieren, seis — exclusivamente — facultad. — Entre líneas: Primero. Todo vale. — Antonio Orts. — Héctor F. Alvarez. — Elsa R. de Orts. — R. Orts de Alvarez. — J. Orts. — Alfredo Rial. — Adela R. Cabrini de Tobares. — José Orts. — R. B. Secchi. — A. C. Alvarez. — Certifico, en mi carácter de Escribano Público adscripto al Registro Nº 101 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden corresponden a Antonio Orts, Héctor Francisco Alvarez. Elsa Cándida Rial de Orts, Rosa Nieves Orts de Alvarez, José Orts Guerrero, José Alfredo Rial, Adela Rosa Cabrini de Tobares, José Orts, Rodolfo Bartolomé Secchi y Artemides Catalina Alvarez, las que son auténticas y han sido puestas de su puño y letra en mi presencia. — Buenos Aires, 1º de junio de 1966. — Conste. — Enmendado: 1º de junio. Vale. — Rodolfo Silvestre. — Sello. — Rodolfo José Silvestre — Escribano. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 32, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63; el Inspector de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo prèvisto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Monterrey Oro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 1º de junio de 1966, con la denominación de "Monterrey, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojás uno) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 36 y vta, (fojas treinta y seis y vuelta) y sus Estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta), con la modificación de fs. 36 vta. (fojas treinta y seis vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se incluirá el balance de fs. 13 (fojas trece). — Respecto a la exigencia de que la sociedad acredite ante esta Inspección General el cumplimiento de la Ley 11.867, déjase en suspenso hasta tanto dictamine el Ministerio en los expedientes 1, G. de J. 7|61 e I. G. de J. 3|64. — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. (Firma ilegible). — Sello. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4.053. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio seiscientos catorce del Registro a mi cargo, doy fe. — Fdo.: (A. Coronel) Escribano Público. — Sobrerraspado: Alvarez — Elsa Artemides. — Entre líneas: se. Vale. — Alberto Coronel (Escribano).

Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.120.— e.7|3 Nº 63.883 v.7|3|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TALLERES GODOY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el presente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 1966, entre los señores Tranquilino Godoy, soltero, L.E. Nº 5.626.205 con domicilio en la calle Escalada Nº 205, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, Juan Ramón Godoy, soltero, L.E. número 4.882.513, con domicilio en la calle Provincias Unidas Nº 4524 Provincia de Buenos Aires, y Dimas Cegundino Godoy, casado, L.E. número 5.652.606, con domicilio en la calle Derqui Nº 4061 San Justo, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos, mayores de edad, con domicilio legal en la calle Rodríguez Peña Nº 231 4º piso de la Capital Federal, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y de acuerdo con las siguientes cláusulas. Primera: la sociedad girará bajo la razón social de "TALLERES GODOY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Rodríguez Peña 231 4º piso de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier otro punto de esta capital o del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Industriales: mediante la explotación de todas sus formas y aspectos de la industria metalúrgica y en especial la fabricación y reparación de tanques para depósito de combustibles u otros líquidos. — Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de artículos de su producción, como así también de materias primas o elaboradas, maquinarias, mercaderías y productos en general, comprendiendo el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y la explotación de marcas de Comercio y patentes de invención nacionales o extranjeras. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Tres millones ochocientos mil pesos moneda nacional dividido en 3.800 cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte del presente y del que corresponde a los socios en la siguiente proporción: Tranquilino Godoy 2.280 cuotas o sea Dos millones doscientos ochenta mil pesos moneda nacional, Juan Ramón Godoy 760 cuotas o sea Setecientos sesenta mil pesos moneda nacional y Dimas Cegundino Godoy 760 cuotas o sea Setecientos sesenta mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de tres años a partir del día 1º de agosto de 1966, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales. — El término de duración se prorrogará por igual plazo si ciento ochenta días antes de su vencimiento ninguno de los socios manifiesta mediante telegrama colacionado dirigido a los otros su voluntad de disolución en el plazo de duración establecido. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en carácter de gerentes y con las facultades que, otorga el artículo dieciséis de la Ley 11.645, teniendo el uso de la firma social el señor Tranquilino Godoy juntamente con el señor Juan Ramón Godoy o el señor Dimas Cegundino Godoy. — Sexta: Los socios gerentes podrán realizar todos los actos de administración necesarios para el desarrollo de los fines sociales y además ejercer la representación de la sociedad en todos sus actos y operaciones; comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y constituir sobre ellos prendas e hipotecar o aceptar los derechos reales en que la sociedad sea deudora o acreedora; tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios o de particulares, operar en las instituciones bancarias sean oficiales o particulares y especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, de Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina con sujeción a sus leyes y reglamentos, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, recibos, giros, cheques u otras obligaciones de créditos públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los mismos, comparecer en juicio en Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados; producir todo género de informaciones, pudiendo absolver posiciones, formular reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, otorgar y firmar los documentos que fuere menester para ejecutar los actos de administración y resolver con amplias facultades cualquier asunto relacionado con los negocios sociales; pudiendo otorgar y firmar escrituras públicas de adquisición o enajenación de inmuebles, constitución de hipotecas y aceptación de compra de las mismas, otorgar y aceptar poderes especiales y generales, judiciales o administrativos y realizar cuantos más actos sean necesarios para llenar el objeto social, dejándose constancia que la presente enumeración es simplemente enunciativa y en ningún caso limitativa. — Séptima: El día el de julio de cada año se practicará un balance general de acuerdo a las normas técnicas usuales y será sometido a las consideraciones de los socios dentro de los sesenta días subsiguientes al cierre del mismo, quedando definitivamente aprobado a los treinta días de dicho plazo si no mediara observación por parte de los interesados. — Se considerará también consentida su aprobación con la firma de los socios en el libro inventario. — Octava: de las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual se separará un 5 o|o para integrar la reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas suscriptas y las pérdidas se soportarán de igual forma. — Novena: En caso de disolución de la sociedad, los socios que no hubieren manifestado la voluntad de su disolución en la forma prescripta en el artículo cuarto, tendrán la facultad de hacerse cargo del Activo y Pasivo o adquirir las cuotas sociales del socio o socios salientes y continuar con el giro de los negocios, debiendo abonar al o los salientes su parte determinada en un balance al efecto, más el valor llave proporcional calculado en base a normas técnicas usuales. — Si alguna de las partes no aceptare el valor así determinado se solicitará el arbitraje del Presidente del Consejo de Graduados en Ciencias Económicas de la Capital Federal o del profesional que él designe, cuyo fallo será inapelable, estando los gastos que demanden esta instancia a cargo de la parte en desacuerdo. — La suma parte determinada por este procedimiento se pagará en cuatro cuotas iguales semestrales a partir de los ciento ochenta días de la transferencia y|o disolución. — Décima: De ocurrir el fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales podrán incorporarse a la sociedad unificando su representación en persona capaz y grata a los socios hábiles o sobrevivientes, siempre que éstos no optasen por abonarles la parte del socio fallecido o incapaz en la forma prescripta en la cláusula novena. — Undécima: Las diferencias que pudieran surgir entre los socios referentes a la interpretación de cláusulas del presente contrato social, serán dirimidas por amigables componedores, de acuerdo a los procedimientos que prescribe el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial para la Capital Federal en sus artículos 798 y 810, designándose uno por cada socio o socios que sostengan tesis distintas, los que deberán fallar dentro de los treinta días corridos de constituido el Tribunal Arbitral: vencido ese plazo sin que se pusieran de acuerdo los arbitradores o en la hipótesis de que dentro de los cinco días posteriores al vencimiento los designados no concordaran respecto de los puntos sobre los que recaerá su decisión, la cuestión será sometida al laudo del señor Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires o del profesional que él designe, cuyo fallo será inapelable. — El socio o socios que no se sometieran al procedimiento del Tribunal Arbitral abona-

rán a favor de cada uno de los restantes socios, a título de pena, una cantidad equivalente al veinte por ciento del valor de su aporte a la sociedad, sin cuyo requisito no podrán iniciar acción judicial alguna. — Duodécima: Esta sociedad, por resolución de mayoría de votos, podrá transformarse en sociedad anónima. — Para su transformación deberá respetarse las proporciones establecidas en el capital de la sociedad de responsabilidad limitada. — Al efecto del cumplimiento de los requisitos legales para la formación de sociedades anónimas referente al número de socios, podrán incorporarse terceros con capitales mínimos que no desvirtúen las proporciones establecidas en el párrafo anterior. — Como prueba de conformidad las partes firman en lugar y fecha indicado "ut supra". — Sobrerraspado: "Dimas Cegundino Godoy". Vale. — Fdos.: T. Godoy. — J. R. Godoy y D. C. Godoy.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.400.— e.7|3 Nº 63.706 v.7|3|67

RAFFO HNOS. E HIJO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que, según escritura de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, pasada por ante el Escribano Rogelio I. Gesino, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación social de "RAFFO HNOS. E HIJO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha resuelto aumentar su capital social en la suma de dos millones ochocientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, mediante la capitalización de utilidades no retiradas que resultan del balance general practicado al día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotrae el aumento. — Con este motivo los socios de común acuerdo, han resuelto modificar la cláusula cuarta, la primera parte de la cláusula quinta y la cláusula sexta del contrato social, constituyo, las que en lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: Cuarta: El capital social es de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de mil pesos cada una que corresponden: novecientas cuotas a cada uno de los socios señores Gabriel Raffo, Julio Raffo y Enrique Ernesto Raffo y trescientas cuotas al señor Antonio Pedro Viganó. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma o rubro social estará a cargo de los tres socios señores Gabriel, Julio y Enrique Ernesto Raffo que quedan designados Gerentes titulares y que deberán actuar indistinta pero conjuntamente dos cualesquiera de ellos, siendo indispensable en todos los casos la firma del socio gerente señor Enrique Ernesto Raffo para obligar a la sociedad. — Sexta: El último día hábil del mes de febrero de cada año se practicará un balance dentro de las normas contables corrientes aceptadas por la Direción General Impositiva en la materia. — De las utilidades líquidas y realizadas después de deducida la cantidad que represente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y de un diez por ciento para atender a eventuales quebrantos de deudores, se distribuirá el resto en la siguiente forma: cincuenta por ciento para el socio señor Enrique Ernesto Raffo; veinte por ciento para cada uno de los socios señores Gabriel y Julio Raffo y diez por ciento para el socio señor Antonio Pedro Viganó. — Las aplicaciones de estos porcentajes es con efecto retroactivo al primero de marzo del año en curso y las otras dos modificaciones es con efecto retroactivo al treinta y uno de ese mismo mes.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.920.— e.7|3 Nº 63.718 v.7|3|66.

NORSIL ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 1966, entre los señores José Sicari, domiciliado en Córdoba 4316, piso 10, departamento 22; y Juan Carlos Castetbon, con domicilio en Constitución 2043, ambos de esta Capital, argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha celebrado el siguiente contrato. — Primero: Por este acto las partes dejan constituída una sociedad mercantil, de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo el rubro NORSIL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento de sus negocios en la Capital Federal. — Segundo: El capital social está formado por la cantidad de un millón de pesos moneda nacional, totalmente integrado en bienes, según constancia del balance que firman por separado, pero forma parte integrante de este contrato, y dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El señor José Sicari, suscribe e integra en la forma señalada la cantidad de ochocientas cuotas, y el señor Juan Carlos Castetbon, en la misma forma, suscribe e integra doscientas cuotas de capital. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de repuestos y accesorios para automotores, así como cualquier otra actividad relacionada con aquella. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad se fija en treinta años, a contar del 1º de setiembre próximo pasado fecha a la cual se retrotraen todos los efectos de este contrato. Cualquiera de los socios podrá separarse una vez transcurridos tres años desde la fecha indicada; si el socio o los socios restantes resolvieran adquirir la parte del saliente, ésta se determinará y pagará en la forma establecida en la cláusula séptima; si esta compra no se produjera, y no se conviniera la venta de la parte del socio saliente a un tercero, la sociedad se disolverá y entrará en liquidación. — Quinto: La gerencia estará a cargo de los dos socios, quienes podrán actuar conjunta o individualmente en representación de la sociedad, con las más amplias facultades a tal fin, y con la única limitación de no poder comprometerla en fianzas o prestaciones gratuitas a favor de terceros. — Sexto: La voluntad social se expresará en asambleas, convocadas por los gerentes o cualquier socio, requiriéndose para cualquier resolución simple mayoría, excepto para las materias previstas en el artículo 18 de la ley 11.645 que necesitarán las mayorías allí establecidas. — Las consultas podrán hacerse también por correspondencia, ajustándose a las siguientes reglas: Las consultas se harán por telegrama colacionado o cualquier otra forma auténtica de notificación, y revestirán una forma tal que puedan ser contestadas por sí o por no, las respuestas se harán también en forma documentada y, finalmente, al socio que no contestara se lo tendrá por expedido por la negativa. - Séptimo: En caso de fallecimiento de un socio sus herederos resolverán si continúan o no con la sociedad. En caso negativo se practicará un balance especial para determinar su parte a la fecha del fallecimiento, de la cual se le abonará el 40 % al contado y el saldo en seis semestres iguales y consecutivos, con el interés que cobre el Banco de la Nación Argentina, en sus descuentos. — Octavo: Se practicará un balance e inventario general anual, al 31 de diciembre, sin perjuicio de los parciales que se consideren necesarios. De las utilidades se separará el 5 % para formar la reserva legal; también se formarán reservas facultativas en la cantidad que los socios acuerden; el remanente se dividirá entre ellos en proporción al capital. En la misma proporción se soportarán las pérdidas. — En prueba de conformidad con todo lo que antecede, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: J. Sicari. — J. C. Castetbon. — Sobre raspado: treinta años, vale.

Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.320. e.7|3 Nº 63.872 v.7|3|67

FROGER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a ocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Alexandre Louis Rene Froger, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número setecientos tres, primer piso "A", de nacionalidad francesa; Raimundo Alfonso Eduardo María Lamine, domiciliado en la calle Paraguay número cuatrocientos diez y nueve, quinto piso, departamento diez y nueve, argentino naturalizado, Bernardo Itzcovitz, argentino, domiciliado en la calle Córdoba mil cuatrocientos treinta y dos, tercer piso "B" y la señora Albertina Dora Bombelli, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle General Manuel A. Rodríguez número mil cuatrocientos doce, se ha convenido lo siguiente: Los señores Frgeor, Lamine e Itzcovitz, manifiestan ser los únicos titulares de la sociedad "FROGER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato original ha sido suscripto con fecha diez y seis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número mil cuatrocientos cuarenta y uno, al folio doscientos nueve del libro número cuarenta y nueve de sociedades de responsabilidad limitada. Aclaran igualmente que este contrato fue modificado con fecha cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis y que dicha modificación fue inscripta el día siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número dos mil seiscientos ochenta y nueve, al folio cuatrocientos cuarenta y tres del libro número cincuenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Por el presente instrumento el señor Alexandre Froger cede a la señora Albertina Dora Bombelli las cuarenta y cinco cuotas de su capital social de mil pesos moneda nacional cada una transfiriendo a favor de la cesionaria todos los derechos y acciones inherentes a la misma. — Esta cesión de derecho se realiza por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, que la cesionaria entrega en este acto al señor Froger, sirviendo este documento de suficiente recibo. — Por su parte los señores Raimundo Alfonso María Lamine y Bernardo Itzcovitz, prestan su conformidad con la cesión de cuotas de que informa este instrumento, como consecuencia de la cual el señor Froger a partir del día de la fecha queda totalmente desvinculado de la sociedad, en razón de poner en su lugar y grado a la cesionaria señora Albertina Bombelli. — En atención a lo precedentemente expuesto los socios señores Lamine, Itzcovitz y señora Albertina Bombelli resuelven modificar el contrato social en la siguiente forma: Se modifica el artículo quinto que queda redactado en la siguiente forma: "El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que las partes aportan en la siguiente proporción: La señora Bombelli, cuarenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Lamine, cuarenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Itzcovitz, diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean diez mil pesos moneda nacional". — Se modifica el artículo sexto que queda redactado en la siguiente forma: "Los tres socios invisten el carácter de gerentes de la sociedad, con iguales facultades, estando encargados de la administración en forma conjunta o indistinta y pudiendo cualquiera de ellos con su sola firma realizar trámites meramente administrativos ante las administraciones nacionales, provinciales o municipales, ante reparticiones autárquicas, Dirección General Impositiva, Bancos oficiales o particulares, los distintos Ministerios, sus Secretarías y sus dependencias, etcétera. — Para extender poderes generales o especiales para actuaciones judiciales o administrativas será necesaria la firma de dos cualesquiera de los socios. — En lo que se refiere a los actos de disposición como así a la firma de cheques, vales, billetes o pagarés o a la firma de cualquier otro documento o contrato que genere obligaciones para la sociedad se requiere que aquellos actos o estos documentos sean suscriptos conjuntamente por dos cualesquiera de los socios cuyas firmas deberán ir precedidas de la designación adoptada por esta sociedad "Eubioton Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Queda entendido que ninguno de los socios podrá comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni otorgar fianzas o garantías de ningún género. — Se modiifca el artículo séptimo que queda redactado en la siguiente forma: La sociedad girará bajo el rubro de "Eubioton Sudamericana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su domicilio estará en la Ciudad de Buenos Aires, calle Córdoba mil cuatrocientos treinta y dos, tercer piso "B", pudiendo sin perjuicio de ello establecer sucursales o representaciones en cualquier punto de la República. — Se modifica el artículo décimo que queda redactado en la siguiente forma: "Anualmente se practicará un balance del estado general de los negocios que se realizará al día treinta de noviembre de cada año, aprobado el cual, las utilidades serán distribuidas en proporción a las cuotas de capital de cada uno de los socios y entendiéndose que las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdos.: A. L. R. Froger. — R. A. E. M. Lamine. — B. Itzcovitz y A. D. Bombelli.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.160.— e.7|3 Nº 63.756 v.7|3|67

MONTEREAU CONSTRUCCIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Luis Hevía Paúl, argentino, casado, con domicilio en Migueletes 1184, 7º "A", y Jorge Víctor Larreguy, argentino, casado, con domicilio en Chivilcoy 3806, ambos de la Capital Federal, mayores de edad, y hábiles para contratar, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y, subsidiariamente, por las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de: "MONTEREAU CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Viamonte Nº 524, 1º piso, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será la explotación del ramo de la construcción en todos sus aspectos, por cuenta propia o de terceros, edificaciones, reconstrucciones, reparaciones, acopio de materiales para ese fin, representación de terceros, para negociar los mismos en forma amplia, comprar, vender y administrar las construcciones realizadas por cualquiera de las formas que determinan las leyes vigentes y en efectuar los actos, trabajos, u operaciones anexas a ese objeto o con vinculación directa o indirectamente con el mismo, como ser la adquisición de bienes muebles e inmuebles, instalaciones y maquinarias que sean de su conveniencia para esos fines, pudiendo asimismo adquirir derechos y acciones, activos y pasivos o fondos de comercio. — También podrán tomar participaciones en otras empresas con actividades similares o destinar sus inmuebles a actividades propias o que le sean convenientes a su desarrollo comercial, y también dedicarse a la fabricación de depósitos, piletas, y demás accesorios de material para la construcción y en general realizar toda clase de actos y contratos directa e indirectamente vinculados con su objeto sin limitación alguna. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a contar del día primero de setiembre de mil novecientos sesenta y seis; fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cualquiera de los socios podrá pedir su disolución y liquidación antes del vencimiento de dicho plazo y después de transcurridos tres años de vigencia de la Sociedad, debiendo para ello comunicarlo al otro socio por medio de telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha de cierre del ejercicio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000,00) dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional (m|n. 1.000,00), cada una, que los socios suscriben por partes iguales e integran la totalidad del capital con la transferencia a la Sociedad de los bienes y deudas incluídos en el balance que, firmado por las partes en, prueba de conformidad a sus valores se incorporan al presente. — Para el caso de ampliación del capital los socios tendrán derecho a suscribir las cuotas correspondientes al aumento en proporción a sus capitales. — Si alguno de los socios no hiciera uso de la opción dentro del plazo de treinta días de resuelta la ampliación, que deberá hacerse por mayoría de capitales, el derecho que pudiera corresponderle pasará automáticamente a los demás socios también en proporción a sus capitales. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, así como la firma social estará a cargo, indistintamente, de cualquiera de los socios Don Luis Hevía Paúl y Don Jorge Víctor Larreguy, a quienes se designa gerentes con todas las facultades necesarias para el giro social, incluso aquellas para las que necesitare poder especial, sin otra limitación que la de no comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a su objeto ni en fianzas o garantías a terceros. — Sexta: Los socios se comprometen a dedicar a la sociedad todo el esfuerzo que la misma les demande, con prohibición absoluta de dedicarse a otra actividad, rentada o no, sin el consentimiento expreso y por escrito de los demás socios. — Séptima: Anualmente, al 31 de agosto se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se juzga necesarios o convenientes. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance anual, previa deducción de los gastos generales, cargas sociales, habilitaciones y amortizaciones del activo, se distribuirán en la siguiente forma: a) el cinco por ciento (5 o|o) para constituir el Fondo de Reserva Legal y hasta que éste alcance el diez por ciento (10 por ciento) del capital social; — b) El

remanente, así como las pérdidas, si las hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — El balance general será sometido a la consideración de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio y se considerará aprobado; aun por el socio que no lo hubiera hecho expresamente, si dentro de los quince días de sometido a su consideración no le hubiera formulado observaciones o impugnaciones por escrito. — Vencido dicho término, los balances se considerarán firmes y definitivos. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, el socio sobreviviente podrá optar entre: a) continuar la sociedad con los herederos, sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado, para lo cual éstos deberán unificar su representación, pero no tendrán derecho a participar en la Dirección y administración de la sociedad; — b) a liquidar la sociedad, distribuyéndose el producido de la liquidación en proporción a sus capitales; — c) a adquirir las cuotas que correspondieren al socio fallecido o incapacitado. — En este caso, el haber que corresponda por todo concepto se calculará de acuerdo a un balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Si aceptados por el socio sobreviviente, los herederos, sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado optaran por retirarse de la sociedad, el haber que les corresponda por todo concepto se liquidará de acuerdo al último balance anual practicado, no teniendo derecho a exigir suma alguna por revaluación de los bienes del activo ni por fijación de "valor llave". — Las utilidades o las pérdidas se determinarán también con arreglo a dicho último balance y en proporción al tiempo transcurrido. — Tanto en este caso como en el del inciso c) precedente, el haber que por todo concepto corresponda liquidar a los herederos, sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado, podrá serles abonado en hasta seis cuotas semestrales iguales y vencidas, liquidándose en este supuesto un interés del quince por ciento anual calculado sobre las sumas adeudadas, que se pagará también por semestres vencidos. — Novena: La sociedad entrará en liquidación por vencimiento de plazo, a pedido de los socios después de transcurridos tres años de vigencia de este contrato; en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios. — Si la sociedad perdiera en un ejercicio el cincuenta por ciento (50 o|o) de su capital, de hecho entrará en liquidación. — En todos los casos, la liquidación, que deberá hacerse en un plazo máximo de dos años, estará a cargo de las personas que los socios, por mayoría de capital, designen, quedando establecido que, previo pago de las obligaciones y deudas sociales, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Décima: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios, ya sea que las mismas se refieran al contrato mismo, a la marcha de los negocios, a la gestión de los gerentes o las que se suscitaren, con la misma amplitud, entre los socios sobrevivientes y los herederos, sucesores o representantes del socio fallecido o incapacitado, serán dirimidas en única instancia por un único árbitro arbitrador, a cuyo efecto los socios convienen en designar a don Ladislao Nagy Pal, y en caso de fallecimiento, renuncia o incapacidad del mismo a don Mariano Imposti Indart Su resolución, no sujeta a formalidad alguna, será definitiva y no susceptible de apelación o revisión, debiendo las partes, ya sean los socios o sus herederos, sucesores o representantes acatarla y cumplirla de inmediato. Bajo las diez cláusulas que anteceden, los firmantes dejan constituída la Sociedad: "Montereau Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada", en Buenos Aires a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Sobre raspado: Larreguy, — indirecta, — pasará, — agosto. Vale. — Firmado: Jorge Víctor Larreguy. — Luis Hevia Paúl. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.800.— e. 7|3 Nº 63.754 v. 7|3|67.

PLAST-PRINT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre de 1966, el señor Aquiles Horacio Carabelli, argentino, casado, domiciliado en la calle Güemes 4426, Capital, en su calidad de integrante de "Plast-Print S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 3485 al Fº 155 del Lº 48 con fecha 30 de diciembre de 1963, y modificación inscripta bajo el Nº 991 al Fº 431 del Lº 50 con fecha 14 de mayo de 1965, por una parte; y la firma "Mencar Sociedad en Comandita por Acciones", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2185 al Fº 369 del Lº 241 con fecha 28 de octubre de 1966, representada en este acto por su socia colectiva, señora Esther Etcheverría de Betnaza, argentina, viuda, domiciliada en Viamonte 986, Capital, por la otra parte, resuelven: Primero: El señor Aquiles H. Carabelli vende, cede y transfiere a la firma "Mencar Soc. en Com. por Acciones" la totalidad de las cuotas de capital que posee en "PLAST-PRINT S.R.L.", o sea 1.000 cuotas de $ 1.000 c|u., por el precio total de un millón de pesos m|n, que el cedente percibe en este acto y sirviendo el presente de suficiente recibo de pago. — Segundo: Esta cesión de cuotas, como asimismo todos los derechos, acciones y obligaciones que de ellas emergen, se efectúa con carácter retroactivo al 1º de febrero de 1966, y como consecuencia de esta cesión el señor Aquiles H. Carabelli queda totalmente desvinculado de la sociedad. — Tercero: Presentes en este acto los restantes socios de "Plast-Print S.R.L." señores Carlos W. Apfelmann, Oscar E. Carbone y Mariano Attina, prestan su conformidad a la cesión realizada y de común acuerdo con el socio que se incorpora resuelven modificar el Art. 5º) del Contrato Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: La administración de la Sociedad será ejercida con toda la amplitud de facultades que su ejercicio requiera por el socio Carlos Wáshington Apfelmann quien reviste a tal efecto el carácter de Gerente. El uso de la firma social estará a cargo del Gerente, quien lo hará con su firma individual puesta al pie de un sello que contendrá el rubro social". — En prueba de conformidad, se firma un solo ejemplar en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Fdo.) A. H. Carabelli. — E. A. E. de Betnaza. — C. W. Apfelmann. — O. E. Carbone. — M. Attina.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

— $ 2.800.— e.7|3 Nº 63.713 v.7|3|67.

IMPORTACIONES GREGORIO Y NUMO WERTHEIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional cional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 12 de diciembre de 1966, los componentes de la sociedad "Importaciones Gregorio y Numo Werthein, Sociedad de Responsabilidad Limitada" resuelven de común acuerdo en formalizar el presente contrato modificatorio, cambio de rubro y cesión de cuotas de acuerdo a las siguientes cláusulas: 1º) Yuty, S.A.I.C.F. e I., transfiere a El Cardenal S.A.C.I.I. y M. 9.000 (Nueve mil) cuotas de capital que le pertenecen en la Sociedad Importaciones Gregorio y Numo Werthein S.R.L. de un valor nominal de un mil pesos m|n. de c|l. cada una por precio total m$n. 6.300.000, (seis mil llones trescientos mil pesos m|n. de c|l.), el que es abonado en este acto mediante cheque Nº 513.252 a cargo del Banco Mercantil Argentino, otorgando el comprador por el presente suficiente recibo y carta de pago: 2º) Inversitas S. A. I. C. I. y F. cede y transfiere a El Cardenal S.A.C.I.I. y M. las 9.000 (nueve mil) cuotas restantes que tiene y le pertenecen en la Sociedad Importaciones Gregorio y Numo Werthein S R L al valor nominal de un mil pesos moneda nacional de c|l. cada una por el precio total de m$n. 6.300.000, (seis millones trescientos mil pesos m|n. de c|l), el que es abonado en este acto mediante cheque número 513.251 a cargo del Banco Mercantil Argentino. — 3º) La Sra. Esther Fischman de Werthein, asimismo, cede y transfiere a favor de El Cardenal, S.A.C.I.I. y M. las 5.000 (cinco mil) cuotas de capital que tiene y le corresponden como sucesora de don Gregorio Werthein en Importaciones Gregorio y Numo Werthein S. R. L. en el precio de m$n. 3.500.000, (Tres millones quinientos mil pesos m|n. de c|l.), que el comprador abona mediante cheque Nº 513.253 a cargo del Banco Mercantil Argentino. — 4º) El Sr. Abel Werthein, asimismo, cede y transfiere a favor de El Cardenal S.A.C. I. I. y M. las 2.500 (dos mil quinientos) cuotas de capital de un mil pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en Importaciones Gregorio y Numo Werthein SRL., en su carácter de Sucesor de don Gregorio Werthein en el precio total y convenido de m$n. 1.750.000, (un millón setecientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l.) que el comprador abona en este acto mediante cheque Nº 513.254 a cargo del Banco Mercantil Argentino. — 5º) El Sr. Isaías Werthein cede y transfiere a favor de El Cardenal S.A.C.I.I. y M. las 2.500 cuotas de capital de un mil pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en Importaciones Gregorio y Numo Werthein S.R.L. en su carácter de sucesor de don Gregorio Werthein, en el precio total y convenido de m$n. 1.750.000 (un millón setecientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l.), que el comprador abona en este acto mediante cheque Nº 513.255 a cargo del Banco Mercantil Arg., sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — 6º) Importaciones Gregorio y Numo Werthein S.R.L., queda constituida a partir de la presente modificación en la siguiente forma: a) El Cardenal S.A.C.I.I. y M. con 28.000 cuotas de mil pesos m|n. cada una, o sean m$n. 28.000.000, (Veintiocho millones de pesos moneda nacional de c|l.); b) Inversitas S. A. con 1.000 cuotas de un mil pesos m|n. cada una, o sean m$n. 1.000.000, (un millón de pesos m|n.); c) Yuty S. A., con 1.000 cuotas de un mil pesos m|n. cada una, o sean m$n. 1.000.000, (un millón de pesos m|n de c|l). — 7º) Con motivo de la cesión de cuotas efectuada los socios cedentes cancelan sus cuentas particulares en la sociedad en los montos y forma que se expresa a continuación: a) Inversitas S. A. saldo deudor m$n. 14.200.083,76 (catorce millones doscientos mil ochenta y tres con setenta y seis pesos m|n. de c|l.), mediante cheque Nº 143.375 a cargo del Banco Mercantil Argentino por un importe de m$n. 6.500.000, (seis millones quinientos mil pesos m|n. de c|l.) y por el saldo de m$n. 7.700.083,76 (siete millones setecientos mil ochenta y tres con setenta y seis pesos m|n. de c|l.) un pagaré a la orden de la sociedad con vencimiento el día 7 de enero de 1967; b) Yuty S. A., saldo deudor m$n. 23.486.706,98 (veintitrés millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos seis con noventa y ocho pesos m|n. de c|l) mediante cheque Nº 143.272 a cargo del Banco Mercantil Argentino por un importe de m$n. 7.000.000, (siete millones de pesos m|n. de c|l.) y el saldo en dos pagarés: el primero de ellos por m$n 8.000.000, (Ocho millones de pesos m|n. de c|l) con vencimiento el día 5 de enero de 1967 y el segundo por m|n. 8.486.706,98 (ocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos seis con noventa y ocho pesos m|n. de c|l), con vencimiento el día 5 de febrero de 1967; c) Esther Fischman de Werthein, saldo deudor m$n. 1.546.697,65 (un millón quinientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y siete con sesenta y cinco pesos m|n de c|l.) mediante cheque Nº 0716657 a cargo del Banco Mercantil Argentino por el mismo importe; d) Abel Werthein, saldo deudor m$n. 6.430.399,12 (seis millones cuatrocientos treinta mil trescientos noventa y nueve con doce pesos m|n. de c|l.) mediante cheque Nº 0735350 a cargo del Banco Mercantil Argentino por el mismo importe. Todos los valores mencionados son recibidos por los socios gerentes señores Lucas D. Moavro y Eladio Castresana, en representación de la sociedad y otorgando suficiente recibo en cancelación y carta de pago. — 8) Los socios gerentes salientes hacen entrega de la documentación comercial y contable de la sociedad, así como de sus libros de contabilidad y registros varios, de conformidad a los nuevos gerentes, señores Lucas D. Moavro y Eladio Castresana. Los efectos del presente contrato quedan retrotraídos al inicio del ejercicio recientemente cerrado, o sea el día 1º de octubre de 1965, de acuerdo a lo mutuamente convenido y consecuentemente el resultado del mismo ejercicio corresponderá a los socios adquirentes de coutas en la proporción correspondiente, por haber sido contemplada dicha situación en el precio convenido de las cuotas de capital cedidas. — Como consecuencia del presente contrato, los señores Esther Fischman de Werthein, Abel Werthein e Isaías Werthein, quedan totalmente desvinculados de la Sociedad Importaciones Gregorio y Numo Werthein S.R.L., denominada, a partir de la fecha, Importaciones Bolonia S.R.L., declarando expresamente las partes que no tienen nada que reclamarse por ningún concepto. — 9º) En razón de la modificación de integrantes de las sociedades, resuelve asimismo la modificación de la cláusula 6ª del mismo contrato social original relativa al nombramiento de gerentes, quedando revocados los nombramientos acordados hasta el presente y cuya nueva redacción es la siguiente: Sexto: La firma social la tendrá cualesquiera de los socios gerentes, designándose en tal carácter en la forma más amplia en su carácter de representante de la Sociedad El Cardenal, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Mandataria, a los señores Lucas Domingo Moavro y Eladio Castresana indistintamente quienes para obligar a la Sociedad deberán firmar con su nombre personal, anteponiendo el nombre de la sociedad. A dicho fin tendrán las facultades que acuerdan las leyes a los gerentes de sociedades de responsabilidad limitada, de acuerdo con el artículo 16 de la ley 11.645 e incluídas las que figuran en los artículos 135 y 608 del Código de Comercio e incisos 1º al 3º y 7º al 17º del artículo 1881 del Código Civil, siempre que dichos actos y contratos se vinculen a los objetos sociales. 10º) En razón de la cesión de cuotas realizada según los artículos anteriores, que incluye el retiro definitivo de la sociedad de los sucesores de don Gregorio Werthein, que fuera a su vez el último de los socios subsistentes de entre los fundadores de la sociedad, se procede al cambio de denominación de la misma, quedando el artículo primero del contrato social original del 29 de febrero de 1956, redactado de la siguiente forma: Primero: "En razón del retiro de los socios que con su nombre denominaban a la razón social, se conviene en forma expresa el cambio de la denominación actual de IMPORTACIONES GREGORIO Y NUMO WERTHEIN, S. R. L., por el de "Importaciones Bolonia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Bolonia 5325, pudiendo trasladarlo a cualquier otra parte, así establecer sucursales y|o agencias en la Capital Federal, en cualquier otra localidad de la República Argentina y en el extranjero. — E|L. "en su carácter de sucesor de don Gregorio Werthein" Vale.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

19.000 e.7|3 Nº 61.537 v.7|3|67

CREACIONES LIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Mario Atilio Barbetta, argentino, casado, domiciliado en la calle Moisés Levenson cuarenta y dos, de la vecina localidad de Boulogne, libreta de enrolamiento número tres millones doscientos veintiocho mil veinticinco; Héctor Bautista Carnelli, argentino, casado, domiciliado en la calle Coronel Bogado dos mil novecientos cuarenta y tres, también de la vecina localidad de Boulogne, libreta de enrolamiento número tres millones doscientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y nueve; y Demetrio Labate, argentino, casado, domiciliado en la calle Obispo Terrero cuatrocientos sesenta y cinco, de la vecina localidad de San Isidro, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta mil trescientos treinta y tres; todos mayores de edad, de profesión comerciantes, y hábiles para contratar; en su carácter de únicos componentes del negocio que gira en plaza bajo el rubro de "Creaciones Lin." Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Salguero mil seiscientos cincuenta y cinco; siendo el domicilio de la fábrica y administración en la vecina localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, calle Entre Ríos mil seiscientos quince, cuyo contrato original fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal con fecha veinticinco de Julio de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil setecientos cincuenta y nueve, al folio ciento ochenta y ocho, del libro cuarenta y uno de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; el cual con posterioridad fue modificado, a raíz del retiro de uno de los socios fundadores, el señor Mario Blumenfeld, según contrato que fue inscripto también en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, con fecha catorce de junio de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número setecientos ochenta y ocho, al folio setenta y siete, del libro cuarenta y cinco, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; con la reforma mencionada, el contrato original estuvo vigente hasta el día treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis, y habiéndose resuelto continuar la Sociedad, convienen de común acuerdo que la misma se regirá por las normas especificadas en las cláusulas siguientes: Primera. — Queda constituida por este acto entre los señores Mario Atilio Barbetta, Héctor Bautista Carnelli y Demetrio Labate; una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto el estampado de telas, y la compra—venta de tejidos en general, su importación y exportación; pudiendo realizar todas las operaciones civiles, comerciales y|o financieras que directa o indirectamente se relacionen con los negocios sociales. — Segunda.

— La Sociedad girará bajo la denominación de "CREACIONES LIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Salguero mil seiscientos cincuenta y cinco; siendo el domicilio de la fábrica y administración en la vecina localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, calle Entre Ríos mil seiscientos quince; pudiendo trasladarlo en cualquier momento que lo considere conveniente, como así también establecer fábricas, talleres y|o sucursales en cualquier lugar de la República. — Tercera. — El Capital Social se aumenta a la suma de Cuatro Millones Ciento Dieciséis Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 4.116.000 m|n.), dividido en cuatro mil ciento dieciséis cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y aportadas por los socios en partes iguales, es decir a razón de mil trescientos setenta y dos cuotas por socio, o sean un millón trescientos setenta y dos mil pesos moneda nacional ($ 1.372.000 m|n.), cada uno. — El Capital Social, que originariamente era de un millón de pesos moneda nacional, se aumentó con el aporte de tres millones ciento dieciséis mil pesos moneda nacional más, que los socios trajeron a la sociedad en la siguiente proporción: el señor Barbetta y el señor Carnelli, la cantidad de un millón noventa y siete mil pesos moneda nacional cada uno; y el señor Labate la cantidad de novecientos veintidós mil pesos moneda nacional. — El Capital Social está constituido por las disponibilidades, créditos, materias primas, inversiones, instalaciones, muebles, útiles, máquinas, equipos, y llaves, que con sus respectivas valuaciones figuran en el Balance General, que por separado firman los otorgantes. — Cuarta. — Serán gerentes los tres socios indistintamente, a cuyo cargo estará la Dirección y Administración de la Sociedad, con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la misma. — La firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios conjuntamente. — Será suficiente la actuación y|o firma de cualquiera de los Gerentes indistintamente para toda clase de trámites, gestiones y operaciones ante la Aduana, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Cajas Nacionales y Municipales de Previsión, Obras Sanitarias de la Nación, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y de cualquier otra Ciudad de la República, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Jueces y Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, Tribunales del Trabajo y Comisión de Conciliación y demás autoridades, reparticiones y oficinas administrativas nacionales, provinciales o municipales existentes o que se crearen en lo sucesivo. La firma social no podrá ser empleada de ninguna manera en garantías o fianzas a terceros ni ser comprometida en operaciones ajenas a la Sociedad, o de carácter gratuito. Quinta: Los socios deberán atender preferentemente los negocios sociales, fijándose por acta las tareas que desempeñará cada uno, sin perjuicio de que prosigan atendiendo los negocios que en la actualidad posean y|o los que emprendan en el futuro. — Los socios no percibirán sueldo alguno por sus tareas en la Sociedad. — Sexta: Esta Sociedad tendrá una duración de Seis Años, a partir del día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución a partir del treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, para lo cual deberá hacerlo saber a los otros socios, — por acto auténtico — con noventa días de anticipación. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de octubre se practicará un inventario y balance general de los negocios. — Las bases para establecer los resultados del ejercicio serán las emergentes de la técnica contable aceptadas por la legislación positiva y la doctrina al respecto. — Octava: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada ejercicio, se distribuirán de la siguiente forma: a) el cinco por ciento, al fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social; b) el remanente, por partes iguales entre los socios; c) las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros. — Décima: Todas las resoluciones se tomarán por unanimidad. — Décima Primera: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con un representante del socio incapaz o de los sucesores del fallecido, que no podrá ejercer la Gerencia, y disminuyéndose las utilidades del capital que representa en un veinte por ciento, que acrecerá a los restantes socios. — El socio incapaz o los sucesores del fallecido, podrán optar entre lo establecido precedentemente, o solicitar su retiro de la Sociedad; en este último caso, la parte que le corresponde por todo concepto le será abonada en cuatro cuotas semestrales iguales que devengarán el interés que cobre el Banco de la Nación Argentina, para las operaciones de descuento. — Décima Segunda: En caso de disolución se practicará un inventario y balance general, dentro de los treinta días, conforme a las bases de la cláusula séptima. — Serán liquidadores los Gerentes. — Décima Tercera: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la existencia, disolución, liquidación y|o partición de la Sociedad, será decidida en forma inapelable por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte que sostenga una pretensión distinta; si dos de los socios sostuvieran una misma tesis, designarán un solo arbitrador. — Al aceptar el cargo, los arbitradores designarán el tercero para que actúe solo en caso de empate. — El socio que intimado no designare arbitrador y|o no suscribiere el respectivo compromiso arbitral, y|o no acatare el fallo, abonará a los otros socios una multa de cincuenta mil pesos moneda nacional, por cada uno de los incumplimientos en que incurriere. — Décima Cuarta: Si por cualquier evento, fuera necesario ocurrir a los Estrados Judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. — De conformidad con todo lo estipulado precedentemente en las catorce cláusulas consignadas, a cuya observancia se obligan conforme a derecho, dejando como legales los domicilios particulares previamente denunciados, donde se tendrán por válidas cualquier comunicación, notificación, o interpelación — judicial o extrajudicial — que pudiera tener lugar con motivo del cumplimiento de lo pactado, se firma el presente contrato, en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Mario Atilio Barbetta; Héctor Bautista Carnelli; y Demetrio Labate.

Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.200.— e.7|3-Nº 63.720 v.7|3|67

TINTORERIA "EL HOGAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Seiscientos Sesenta y Dos: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí: Javier A. D. Rugna, escribano público, comparecen don Adolfo Pérez, soltero, de treinticinco años, argentino, con Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Zabala número dos mil novecientos noventa y uno; don Jorge Raúl Pérez, casado en primeras nupcias con Perla Beatriz Cattáneo, de treinta y seis años, argentino, con Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones cincuentiséis mil quinientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Terrada número seiscientos setenta y cuatro; doña María Quintana Pérez de Pérez, viuda de primeras nupcias de Generoso Pérez, de sesenta y un años, española, con Pasaporte Español número ciento setenticuatro mil trescientos diez, domiciliada en la calle Zabala número dos mil novecientos noventa y uno y María Elena Pérez, soltera, de veinte y dos años, argentina, con Libreta Cívica matrícula cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y nueve, domiciliada en la calle Zabala número dos mil novecientos noventiuno, todos de este vecindario, mayores de edad como queda establecido, y por no serme conocidos, me presentan los testigos señores Genaro Luis Villar, casado en primeras nupcias con Aída Pilar Martínez, de cuarenticuatro años, argentino, empleado, con Cédula de la Policía Federal dos millones trescientos setenta mil ciento sesenta y tres; y Rafael Ottobre, casado en primeras nupcias con Lucía María Cattáneo, de treintisiete años, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento matrícula cinco millones quinientos cincuentiocho mil novecientos ochenta y dos, domiciliados en la calle Terrada número mil seiscientos setenta y ocho, de este vecindario, mayores de edad como queda establecido, de mi conocimiento doy fe, quienes me aseguran la identidad personal y demás datos de los comparecientes, y éstos dicen: Que convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: En la fecha queda constituída entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "TINTORERIA "EL HOGAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, en la calle Remedios Escalada de San Martín número Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco, sin perjuicio de las sucursales o agencias que puedan instalar en el futuro en cualquier lugar de la República Argentina y nombrar agentes y representantes. — Artículo Sgundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de tintorería, teñido en general y limpieza a seco, estando la dirección y administración de la Sociedad a cargo de los socios Jorge Raúl Pérez y Adolfo Pérez, los que quedan designados gerentes y tendrán el uso de la firma social de los dos indistintamente, y podrán comprometerla en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, pero quedándoles absolutamente prohibido emplearla en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías personales de terceros. — Ambos socios gerentes ejercerán en forma conjunta o separada la representación legal de la sociedad, en todos los actos y contratos que celebrara, pudiendo la misma adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles y constituir deudas, garantizándolas con privilegios hipotecarios o prendaros, aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias, con los Bancos Nacionales o extranjeros, declarando que aceptan expresamente las normas establecidas por los Bancos de la Nación, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, descontar letras de cambio y pagarés, girar contar los mismos fondos que tuviere o en descubierto, celebrar y otorgar contratos de toda clase, de préstamo con o sin garantía real, ajuste de locaciones de servicios, conferir poderes generales y especiales, revocarlos y dar otros, y además todas las convenciones compatibles con el objeto de la sociedad, quedando autorizados ambos socios gerentes, en todos los casos, para firmar escrituras públicas y documentos privados que se requieran. — La Sociedad llevará además de los libros que señala el Código de Comercio, uno de actas, donde se asentarán las resoluciones que se adopten. — Artículo Tercero: La duración de este contrato será por el término de Diez Años a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y seis, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, y será prorrogado automáticamente, sin necesidad de formalizar nuevo contrato, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de darlo por terminado, mediante telegrama colacionado, dirigido a los otros socios con una anticipación no menor de noventa días del vencimiento de cada término. Asimismo, en esas mismas oportunidades podrá resolverse mediante dos tercios del capital integrado, la disolución total o parcial de la sociedad o cualquier modificación substancial del contrato. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Un Millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil Cuatrocientas cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en partes iguales. — Todos estos aportes consisten en materias primas, maquinarias, rodados, muebles y útiles, de acuerdo al balance general practicado el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y seis, de la Sociedad de hecho que se hallaba constituida por los mismos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que por este acto se constituye, el cual obra un ejemplar en poder de cada uno de los otorgantes. — Artículo Quinto: La Asamblea de los socios será convocada cuando así lo dispongan los gerentes o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Artículo Sexto: Anualmente el treinta y uno de julio de cada año, y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días de entregados a los socios no fueran observados o impugnados por los mismos, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Artículo Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal que señala la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas se deducirán de los capitales en relación al monto suscripto. Artículo Octavo: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Dicho representante tendrá el más amplio derecho de fiscalización e investigación de las operaciones sociales, y no podrá intervenir en la gestión comercial, ni tendrá derecho al uso de la firma social, el sueldo que correspondía al socio fallecido o incapaz, quedará a favor de dicho representante. — Artículo Noveno: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidades que le correspondieren al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, que no devengarán interés alguno. — Artículo Décimo: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en el artículo Octavo o en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la Sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas, señalada en el artículo anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que determinen árbitros, arbitradores, amigables componedores, según el procedimiento y condiciones que se establecen en el artículo décimo tercero. — Artículo Décimo Primero: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Artículo Décimo Segundo: Cada socio tendrá derecho a retirar en concepto de sueldo una suma que se determinará por intermedio de una asamblea de socios convocada a tal efecto. — Dicha suma se imputará a cuenta de utilidades o pérdidas. — Ningún socio podrá retirar más del cincuenta por ciento de sus ganancias, el remanente se capitalizará en el negocio y las utilidades no retiradas pasarán a la cuenta particular de cada socio. — Artículo Décimo Tercero: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios y|o sus representantes que sostengan una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. — Antes de reunirse los arbitradores, nombrarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada uno de las que lo acepten una multa equivalente al diez por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual aquél que no acepte el fallo. — Hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan, no podrá iniciarse ninguna acción judicial. — Artículo Décimo Cuarto: Los socios fijan como domicilios legales los siguientes: María Quintana Pérez de Pérez, en la calle Zabala dos mil novecientos noventa y uno; María Elena Pérez en la calle Zabala dos mil novecientos noventa y uno; Adolfo Pérez en la calle Zabala dos mil novecientos noventa y uno y Jorge Raúl Pérez en la calle Terrada mil seiscientos setenta y cuatro, todos de esta Capital, donde se tendrá por válida toda comunicación que se les haga, salvo que hubieran comunicado el cambio de domicilio a la sociedad por telegrama colacionado. — Bajo los artículos que anteceden, dan por formalizado el presente contrato de Sociedad, obligándose en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman, a excepción de la señora María Quintana Pérez de Pérez, que manifestó no saber lo hacer, estampando su impresión digital derecha, y verificándole a su ruego el señor Armando Mercogliano, por ante mí, doy fe. — Hay una impresión digital derecha. — A. Mercogliano. — Adolfo Pérez. — Jorge Raúl Pérez. — M. E. Pérez. — Genaro Luis Villar. — Rafael Ottobre. — Hay un sello. — Ante mí: Javier A. D. Rugna. — Concuerda con el original, que pasó ante mí, al folio setecientos ochenta y siete, del Registro doscientos ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad "Tintorería "El Hogar", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos notariales números: cero, cero, seis millones novecientos diez mil trescientos veintiocho; cero, cero, seis millones novecientos diez mil trescientos veintinueve; cero, cero, seis millones novecientos diez mil trescientos treinta; cero, cero, seis millones novecientos noventinueve mil quinientos noventa y nueve, corre-

lativo al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Argentina — integrado — rodados — obligaciones — Pérez — Pérez — Pérez — Pérez — Pérez — ruego — Pérez — Vale. — Entre líneas: — Pérez. — Vale. — Sobre raspado: octavo. — Vale. — Hay un sello. — Firmado: Javier A. D. Rugna.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.000.— e 7|3N° 63.773 v.7|3|67

ABRAHAM SZWARCBORD & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Abraham Szwascbord, polaco, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Jujuy setecientos cincuenta y uno, primer piso D, Capital Federal, y Rosa Gutveter, argentina, mayor de edad, casada, domiciliada en la calle Jujuy setecientos cincuenta y uno, primer piso D, Capital, se ha convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Naturaleza y Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de ABRAHAM SZWARCBORD & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sujeción a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas de este contrato. — Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Jujuy número setecientos cincuenta y uno, Capital. — Dicho domicilio podrá ser modificado y podrán también establecerse agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: Duración: La sociedad se constituye por el término de diez años, contados a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y seis y con efecto retroactivo a esa fecha. — Cuarta: Objeto: El objeto principal de la sociedad será la compra, venta, importación, exportación de juguetes y artículos de bazar, librería y perfumería. — Además del objeto mencionado, podrá dedicarse también a toda clase de operaciones relacionadas con la comercialización, importación, exportación y|o representación de mercaderías y|o materias primas en general. — Dichas operaciones podrán realizarse por cuenta propia o bien por cuenta de terceros. — Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. cincuenta mil) y estará dividido en cincuenta cuotas de m$n. mil pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales. — La integración de dicho capital se hace de acuerdo al inventario adjunto que, certificado por Contador Público Nacional, se considera parte integrante de este contrato. — Sexta: Administración: La administración de la sociedad será ejercida por cualquiera de los dos socios indistintamente. — A tal fin tendrán el uso de la firma social en forma indistinta cualesquiera de ellos, colocando las suyas personales después de la denominación de la sociedad y sólo podrá ser empleada en operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto de la sociedad y en ningún caso podrá ser utilizada en fianzas o garantías a favor de terceros. — Para el desempeño de sus funciones, los socios tendrán las más amplias facultades, sin más limitaciones que las establecidas en la ley y las determinadas en este contrato. — Séptima: Balances: Los ejercicios sociales se cerrarán al treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo practicarse en esas fechas, inventario y balance general y confeccionarse el estado demostrativo de ganancias y pérdidas, todos los cuales deberán ser aprobados por los socios, dentro de los tres meses de cerrado el correspondiente ejercicio. — Octava: Utilidades y Pérdidas: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital, serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, se acumularán en la cuenta de ganancias y pérdidas, para ser enjugadas con ganancias posteriores, hasta cancelarse definitivamente, salvo que los socios resuelvan absorberlas con cargo a sus cuentas particulares. — Novena: Retiro de socios: Los socios no podrán ceder total o parcialmente sus cuotas de capital a terceros, sin consentimiento del socio restante. — Décimo: Disolución y liquidación: La sociedad podrá disolverse: a) por expiración del plazo de este contrato o de sus posibles prórrogas; b) por resolución de los socios, tomada de conformidad con lo dispuesto por el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; c) a pedido de cualquier de los socios, cuando se cerrare un ejercicio con pérdida de más del cincuenta por ciento; d) por fallecimiento de uno de los socios. La liquidación se regirá por las disposiciones del artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio, actuando en calidad de liquidadores, cualquiera de los socios. — Décimo primero: Cláusula compromisoria de arbitraje único. Toda divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada socio. El laudo que se pronunciare, será inapelable. Bajo las once cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a cumplimentarlo de acuerdo a derecho, en prueba de lo cual firman en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Abraham Szwarcbord. — S|r.: 1 Enero — sin consentimiento del socio restante. Todo Vale. — Abraham Szwarcbord. — Rosa G. de Szwarcbord.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.120.— e.7|3-N° 63.846-v.7|3|67

TALLERES ELECTROMECANICOS CASSAGNE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez, Dr. Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores José Buceta, argentino, casado, José María Placeres, casado, argentino, Jacinto Enrique Infesta, argentino, casado; Carmelo Pedro Marsico, casado, uruguayo; Federico Jonte y Aníbal Placeres, casado, argentino, todos mayores de edad y domiciliados los cinco primeros en la calle Brasil número mil setecientos treinta y cuatro y el último en Constitución dos mil ochocientos cuarenta y cinco, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales, de acuerdo con las siguientes estipulaciones: Primera: Los nombrados comparecen como únicos y absolutos integrgantes y titulares de la totalidad del capital societario de "TALLERES ELECTROMECANICOS CASSAGNE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato originario fue inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número cuatrocientos diez y nueve, folio doscientos setenta y uno, libro diez. — Segunda: Los socios firmantes declaran que por contrato público de fecha nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, fue elevado el capital societario hasta la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, cuyo contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número tres mil setecientos diez y nueve, al folio trescientos noventa y ocho del Libro treinta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. De resultas de este acto el capital se dividió en doce mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada uno, correspondiéndole dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional a cada uno de los integrantes. — Tercera: Habiendo decidido el señor Carmelo Pedro Marsico desvincularse de la sociedad, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima quinta del contrato primitivo, cede, vende y transfiere sus dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional, a los cinco restantes socios, en la proporción de cuatrocientas a cada uno, por cuyo motivo en lo sucesivo, los señores José Buceta, José María Placeres, Jacinto Enrique Infesta, Federico Jonte y Aníbal Placeres, son titulares de dos mil cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada uno. — Cuarta: Los cesionarios señores José Buceta, José María Placeres, Jacinto Enrique Infesta, Federico Jonte y Aníbal Placeres, abonan al señor Carmelo Pedro Marsico, la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000 m|n.) incluyéndose en el precio las utilidades devengadas, sus cuotas de capital y el crédito que tiene en cuenta corriente, de suerte que mediante la percepción del pago aludido, nada más tendrá que reclamar a la sociedad por ningún concepto, como tampoco a sus ex-socios en forma personal. — Quinta: El precio fijado de un millón quinientos mil pesos moneda nacional se lo abonarán los adquirentes en doce cuotas mensuales iguales de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional cada una, la primera se satisface en este acto y las restantes se abonarán los días quince de cada mes subsiguiente con más un interés del quince por ciento anual sobre saldos, pagaderos al mes siguiente de la cancelación de la última cuota convenida, obligándose en forma personal y solidaria a satisfacer el importe indicado, los adquirentes mencionados. La deuda queda documentada en pagarés por los importes y con los vencimientos indicados mediante documentos que los adquirentes entregan en este acto al cedente. — Sexta: Bajo las cláusulas que anteceden y que las partes se obligan a respetar se firman seis ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados, es decir en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Carmelo Pedro Marsico. — José Buceta. — José María Placeres. — Jacinto Enrique Infesta. — Federico Jonte. — Aníbal Placeres. — Certifico en mi carácter de Escribano Público titular del Registro trescientos cincuenta y ocho y en uso de las atribuciones que me confieren las leyes y reglamentaciones vigentes, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Camrelo Pedro Marsico, don Aníbal Placeres, don Federico Jonte, don José Buceta, don José María Placeres y don Jacinto Enrique Infesta, quienes las han puesto en mi presencia. — Firmado: Francisco Javier Ruiz de Luque. Escribano. Hay un sello del Escribano. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.- e.7|3 Nº 63.774 v.7|3|67

CULMEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre los señores Aníbal Rodríguez Melgarejo, argentino, casado con Elvira Ana Saffei, domiciliado en Miró ciento veinte; Emilio Rodríguez Melgarejo, argentino, casado con Susana Emilia Teresa Rolleri Costa, domiciliado en Juan Bautista Alberdi mil doscientos setenta y cuatro y la señorita Esther Rodríguez Melgarejo, argentina, soltera, domiciliada en Sarmiento tres mil setecientos noventa y cuatro, todos hábiles para ejercer el comercio, en su carácter de únicos componentes de "CULMEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Avenida de Mayo setecientos cuarenta y nueve, sexto piso, oficinas cuarenta y nueve al cincuenta y cinco, constituida por contrato inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro con fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número tres mil cuatrocientos cincuenta y tres al folio ciento cincuenta, Libro cuarenta y ocho de Soc. Resp. Ltda. — Resuelven: Primero: Se acepta de mutuo acuerdo y conformidad el retiro de la sociedad de doña Esther Rodríguez Melgarejo. — Segundo: La saliente cede, vende y transfiere las cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que le corresponden en la sociedad, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional, por partes iguales a sus consocios, quienes las aceptan quedando colocados en el mismo lugar y grado de prelación que correspondía al cedente, quien recibe el importe en este acto y reconoce no tener ni quedar saldo alguno a su favor, por haberes, beneficios, participaciones y saldos, ya que la cedente da por aprobadas y finiquitadas todas las cuentas de la sociedad de la que se declara desligada por completo, otorgando a la misma y a los demás contratantes carta de pago y remisión definitiva. — Tercero: Que en consecuencia quedan modificadas las cláusulas del contrato social que se indican en la siguiente forma: Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, constituido por los bienes cuyos valores han sido estimados de común acuerdo con los socios y se detallan en inventario adjunto que forma parte de este contrato. — Dicho capital compuesto de doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, corresponde a los socios en la siguiente proporción: al señor Aníbal Rodríguez Mergarejo, ciento veinticinco cuotas, es decir ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; al señor Emilio Rodríguez Melgarejo, ciento veinticinco cuotas, es decir ciento veinticinco mil pesos moneda nacional. — Quinto: La dirección y administración de los negocios estará individual o indistintamente a cargo de los señores Aníbal Rodríguez Melgarejo y Emilio Rodríguez Melgarejo en calidad de gerentes, teniendo cada uno de ellos todas las facultades necesarias para obrar a nombrar de la sociedad, pudiendo comprometerla firmando con la firma personal precedida de la denominación social adoptada y seguida de la declaración del carácter que inviste en ese acto. — "Gerente". — Cada gerente tiene la capacidad, por cuenta de la sociedad, para comprar, vender, contraer préstamos, descuento de documentos, girar en descubierto y en general, operar con instituciones bancarias, inclusive operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, firmar, aceptar y endosar, giros, cheques, letras, avales, garantías y todo otro documento comercial, constituir otorgar y aceptar prendas con o sin desplazamiento, representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y|o municipales; otorgar poderes generales y especiales, delegar sus facultades total o parcialmente en uno o más apoderados. — Las facultades transcriptas son meramente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Sexto: A los señores Rodríguez Melgarejo se les fije un sueldo mensual de quince mil pesos moneda nacional, a cada uno, que podrá ser aumentado por acuerdo de los socios. — Séptimo: El ejercicio comercial de la sociedad empezará el 1° de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, al terminar el cual se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y el resultado que del mismo surja, será adjudicado a los socios en la siguiente proporción, en caso de utilidades: Primero: cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva establecido por la ley N° once mil seiscientos cuarenta y cinco y para cubrir el diez por ciento del Capital Social. — Segundo: Cualquier otro porcentaje que los socios resuelvan destinar para la constitución de alguna reserva especial. — Tercero: Del porcentaje restante le corresponderán a ambos socios partes iguales en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Los valores de los bienes a consignarse en el balance anual se ajustarán a las siguientes órdenes: El activo circulante se inventariará a riguroso precio de costo. — Los saldos deudores considerados incobrables por los socios Gerentes serán cancelados contablemente, transfiriendo a la cuenta Pérdidas y Ganancias, los bienes del Activo Fijo constarán según el valor de incorporación al patrimonio social, deducidas al máximo de amortizaciones permitidas por la Legislación referente al Impuesto a los Réditos. — Las demás cláusulas conservan su redacción original, quedando en plena vigencia. — De mutuo acuerdo y conformidad y para constancia e inscripción en el correspondiente Registro, previa lectura y ratificación se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar arriba indicado a los quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — S|testado: República. — casado — Alberdi — meramente — Impuesto Vale. — Fdo. Emilio Rodríguez Melgarejo. — Esther Rodrígues Melgarejo. — Aníbal Rodríguez Melgarejo. — Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.600.— e. 7|3 N° 63.842 v. 7|3|67.

HERMI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta (30) días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, reunidos el señor Amando Hermida, español, casado, mayor de edad con Cédula de Identidad número un millón ochocientos mil setecientos ocho y domiciliado en la calle Coronel Sayos número dos mil ochocientos cuarenta y seis, localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, y el señor Alberto Víctor Thompson, argentino, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad número cuatrocientos seis mil cuatrocientos ochenta y uno y domicilio en la calle Avenida Rivadavia número cuatro mil quinientos cincuenta y uno, primer piso, de esta Capital Federal, hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que constituyen girará bajo la denominación de "HERMI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo el asiento principal de sus negocios en la calle Avenida de Mayo número mil trescientos sesenta y cinco, cuarto piso, oficina treinta y nueve, de esta Capital Federal, y fijan el término de duración de la misma el de diez años a partir y retrotrayéndose al día dos de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, automáticamente prorrogable por períodos iguales, si no mediara notificación de algunos de los componentes con noventa días de anticipación y mediante telegrama colacionado, manifestando su deseo de no continuar en la sociedad. — Segunda: La sociedad se dedicará básica y preferentemente a la importación y exportación de todos sus aspectos sin limitación alguna, representaciones y distribuciones, ventas por mayor y por menor y toda actividad comercial en general. — Podrá establecer domicilios especiales sucursales y agencias en cualquier punto del país y del exterior, compra, venta de bienes muebles e inmuebles, mercaderías, materias primas,

productos elaborados o no, operaciones de comisiones y consignaciones, financiaciones mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a personas para negocios realizados o a realizarse. — Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones moneda nacional ($ 3.000.000.00 m|n.) dividido en tres mil cuotas (3.000) capital de un valor nominal de pesos Un mil cada una, integrado por los socios de la forma siguiente: Amando Hermida: Dos mil (2.000) cuotas, o sea pesos Dos millones moneda nacional ($ 2.000.000.00 m|n.) y Alberto Víctor Thompson: Un mil (1.000) cuotas o sea Un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.). — Dicho capital es resultante del balance que se acompaña y se halla integrado en su totalidad. — Cuarta: La administración, Gerencia y uso de la firma social será ejercida por los dos socios en forma individual o representados en la misma forma por sus correspondientes apoderados legales. — Por el primer período de Diez años se nombran como gerentes a los señores Amando Hermida y Alberto Víctor Thompson, los que podrán realizar operaciones de crédito, abrir cuentas, depositar o extraer fondos en todos los bancos de la República y del extranjero, ya sean oficiales o privados y en especial con los Bancos: Central, del Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, firmar cheques, letras, pagarés y otros papeles de negocios, endosarlos, comprar, vender, arrendar bienes inmuebles y muebles, mercaderías y materias primas, constituir y recibir garantías prendarias e hipotecarias, realizar toda clase de contratos y actos jurídicos y firmar los instrumentos públicos y|o privados correspondientes, percibir y efectuar pagos, otorgar poderes generales y especiales, revocarlos total o parcialmente y realizar cuantos actos, gestiones y diligencias sean menester y conducentes al mejor desenvolvimiento de la sociedad, ya sea que el presente es enunciativo y no limitativo. — No se podrá otorgar la firma social en garantía de terceros ajenos al giro social. — Quinta: Anualmente al quince de enero de cada año se practicará un Balance General de los negocios sociales y un Inventario de la existencia, entendiéndose que el ejercicio comercial termina el mencionado día de cada año. — Los socios podrán solicitar se confeccionen balances parciales, demostrativos, para conocer la marcha de los negocios, por períodos nunca menos de tres meses. — Las ganancias, una vez descontado el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se repartirá en la siguiente forma: el señor Amando Hermida, el sesenta y seis coma sesenta y seis por ciento (66,66 %) y el señor Alberto Víctor Thompson, el treinta y tres coma treinta y cuatro por ciento (33,34 %) restante. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. Sexta: La liquidación de la sociedad se practicará en los siguientes casos: A) Si algún ejercicio diera pérdidas superiores al cincuenta por ciento (50 %) del capital social. — B) al término fijado de plazo de diez años, si no mediara tácita reconducción. — C) cuando cualquiera de los socios lo solicitara, en forma fehaciente y con una anticipación no menor de seis meses. — A los efectos de liquidación que se efectuará por los dos gerentes, en forma individual e indistinta, se colocará al rubro social el aditamento de "en liquidación", debiendo dedicarse los liquidadores únicamente a realizar el activo, abonar el pasivo de los aportes de capital y después las ganancias en la proporción fijada en este mismo contrato. — Séptima: Los socios no podrán ceder total ni parcialmente sus cuotas de capital, sin el consentimiento escrito del otro socio o socios. — Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con el representante legal que sea nombrado por la sucesión; en caso de que el incapaz o fallecido fuere uno de los gerentes, los socios nombrarán su reemplazante. — Novena: Si alguno de los socios optare por retirarse antes del vencimiento del plazo actual fijado, a los efectos del reintegro de sus cuotas de capital y otros conceptos, se practicará un balance general e inventario de existencias a la fecha de su retiro y de lo que del mismo resultare se reintegrará en doce cuotas mensuales consecutivas e iguales, la primera a los sesenta días, sin intereses. — Las cuotas de capital serán adquiridas por el socio que queda, en la proporción que se estipule o en cualquier otra. — Décima: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios en todo lo referente al presente contrato o negocios sociales, aprobación de balance e inventario, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrado uno por cada socio y un tercero para el caso de discordia, nombrado por los árbitros antes de llenar su cometido, el fallo arbitral será definitivo e inapelable. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, bajo las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio, Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y usos del comercio; dejan constituida la presente sociedad de responsabilidad limitada, firmando de conformidad en un mismo tenor y a un solo efecto, y para ser inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en el lugar y fecha "ut-supra". — Sobrerraspado: "treinta" (30). — Vale. — Firmado: Amando Hermida. — Alberto Víctor Thompson. — Están sus firmas. Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Amando Hermida y Alberto Víctor Thmpson, personas mayores de edad y hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Jorge Alberto Melazza. — Hay un sello que dice: Jorge Alberto Melazza, Escribano. Está su firma.

Buenos Aires, febrero 28 de 1967. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.400.— e.7|3-Nº 63.803-v.7|3|67

FARMACIA EVEREST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y seis; ante mí, Escribano Autorizante, sin la presencia de testigos por considerarlos innecesarios las otorgantes, comparecen: doña María Agueda Ruiz de Domínguez, argentina, farmacéutica, viuda de primeras y únicas nupcias de don Ricardo Máximo Domínguez, titular de la libreta cívica número ochocientos noventa y siete mil ciento veintiuno; y doña Fanny Moncarz de Kogan, argentina, farmacéutica, casada en primeras nupcias con Benjamín Kogan, titular de la libreta cívica número siete millones trescientos setenta y cinco mil ciento treinta y nueve; ambas mayores de edad, domiciliadas en esta Capital, en la Avenida Cabildo número dos mil cuatrocientos dieciséis; de mi conocimiento, doy fe. — Y Dicen: Que por esta escritura formalizan la constitución de una sociedad que se regirá por los artículos que seguidamente se establecen: Primero. — Queda constituida entre las comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación FARMACIA EVEREST, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo domicilio fijan en la Avenida Cabildo número dos mil cuatrocientos doce de esta Capital. — Segundo. — La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de farmacia, perfumería y afines, fabricación de drogas medicinales, industriales, productos farmacéuticos y de tocador, materias primas y mercaderías y realizar toda clase de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Tercero. — La duración de la Sociedad será de seis años a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, desde cuya fecha se encuentran en efectiva comunidad de intereses, y podrá ser renovado por períodos iguales sin con sesenta días de anterioridad a la fecha de su vencimiento alguno de los socios no manifiesta su voluntad en contrario mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Cuarto. — El capital social se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.000.000) dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por las socias en las siguientes proporciones: La señora María Agueda Ruiz de Domínguez, mil quinientas cuotas que representan un millón quinientos mil pesos moneda nacional y la señora Fanny Moncarz de Kogan, quinientas cuotas, que representan quinientos mil pesos moneda nacional. — La integración del capital surge del Balance General firmado por las socios y que forma parte del presente, celebrado a la fecha en que se retrotraen los efectos de este contrato y que se transcribirá al pie de esta escritura, por cuanto la sociedad es continuadora del fondo de comercio de farmacia perfumería y anexos que poseía la socia María Agueda Ruiz de Domínguez en la Avenida Cabildo dos mil cuatrocientos doce al dos mil cuatrocientos dieciséis de esta Capital, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Quinto. — La Dirección, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de las socias quienes son designadas gerentes y como tales tendrán el uso de la firma social en la siguiente forma: a) — Individualmente: Cualquiera de las socias gerentes para representar a la sociedad ante los organismos y|o reparticiones públicas o privadas en trámites generales, solicitudes y gestión para el cumplimiento de las disposiciones legales o reglamentarias propias de la profesión de las socias o de los negocios que emprenda la sociedad y en especial ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Comisión de Conciliación y Tribunales del Trabajo, Tribunal de Faltas, Ministerio de Economía y demás Ministerios y Secretarías de Estados, Instituto Nacional de Previsión Social, así como ante cualquier otra repartición pública de la administración central, descentralizada, autárquica o empresas del estado; poner y absolver posiciones en juicio; endoso de cheques, giros o valores para depositar en la cuenta corriente de la sociedad, extracción de libretas de cheques; b) — Las socias deberán firmar conjuntamente para todos los demás actos y contratos, que deba efectuar la sociedad, con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, depósitos a plazo fijo, descuento de pagarés, girar en descubierto y demás operaciones de uso y práctica bancaria, firmar y|o avalar toda clase de cheques, letras, vales o cualquier otro documento o papel de comercio endosable o al portador, comprar, vender, adquirir o de cualquier modo transferir, enajenar o gravar toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, al contado o a plazos, conferir poderes para actuar judicial o administrativamente, especiales o generales, como asimismo para que representen a la sociedad en todas sus actividades, ejercitando los mandatarios todos los derechos, atribuciones y deberes y revocarlos y, en definitiva, realizar cuantos demás actos y contratos sean necesario o convenientes para los negocios sociales. — Sexto: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales y las utilidades líquidas que arroje el ejercicio serán distribuidas de la siguiente forma: El cinco por ciento para forma un fondo de reserva de amortizaciones, indemnizaciones y gratificaciones y el saldo remanente por partes iguales entre cada una de las socias. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma, en el caso de que ellas existieran. — Séptima: Las socias deberán reunirse cuando cualquiera de ellas lo solicitare; anualmente, dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio, para tratar la aprobación del balance y distribución de utilidades. — Octavo: Los acuerdos y resoluciones que adopten las socias se asentarán en el libro de Actas. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguna de las socias se practicará un balance a dicha fecha para determinar su haber social, estableciéndose los valores conforme a inventario y sin que se compute ni abone suma alguna en concepto de llave u otros similar. — La socia sobreviviente podrá optar por continuar con los negocios sociales adquiriendo la parte de la socia fallecida o incapacitada, abonando a los herederos o curador, en su caso, el importe que resulte de aquel balance, en quince cuotas trimestrales iguales y consecutivas, sin interés, pagaderas a partir de los seis meses de cerrado el ejercicio social. — Igualmente, en caso de que una socia quisiera retirarse antes del vencimiento del contrato, la restante o restantes socias podrán continuar con los negocios sociales adquiriendo su parte en la misma forma señalada precedentemente, tanto para la fijación del valor del haber social como para su pago. — Noveno: Toda duda o divergencia que se suscitare entre las socias o entre éstas y los herederos de la socia fallecida o su curador, en su caso, será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a estudiar las cuestiones nombrarán un tercero que habrá de resolverlas en caso de disidencia entre ellos y cuyo fallo será inapelable, y hará las veces de cosa juzgada entre las partes y sus herederos. — Seguidamente, a petición de las otorgantes, se procede a transcribir a sus efectos el balance referenciado en el artículo cuarto: "Balance General, 1º de enero de 1966. — Farmacia Everest: Av. Cabildo 2416, Dra. M. A. R. de Domínguez. — Dra. Fanny M. de Kogan. — Activo. — Disponibilidades: Caja: $ 447.009. — Banco City of New York, $ 75.826 — $ 522.835. — Créditos comerciales: Deudores varios, pesos 8[illegible].513 — $ 885.313. — Bienes de Cambio: Mercaderías, $ 6.251.340 — $ 6.251.340. — Bienes de uso: Instalaciones, $ 6.380.730. — Fdo. amortiz., 2.072.142 — $ 4.308.588. — Muebles y útiles. — Fdo. amortizac., $ 662.709 — $ 5.249.220. — Cargos diferidos. — Depósito, garantía alquileres, pesos 300.000 — $ 300.000. — Total del Activo: $ 13.208.708. — Pasivo: Deudas comerciales: Acreedores varios, pesos 8.216.782. — Bancarias: Banco Holandés Unido, $ 1.080.981. — Otras deudas:: Imps., $ 1.086.282. — C. A. S. F. E. C., $ 529.186. — In. N. Remuneraciones, $ 38.680. — C. N. Ahorro Postal, $ 74.795 — $ 11.026.706. — Previsiones: Previsión Ley Nº 11.729, $ 182.002 — $ 182.002. — Capital. Reserva y resultado: Capital, Dra. María A. Ruiz de Domínguez, $ 1.500.000. — Capital, Dra. Fanny M. de Kogan, $ 500.000 — $ 2.000.000. — Total del Pasivo: $ 13.208.708. — M. A. R. de Domínguez. — F. M. de Kogan. — Certifico que este Balance General surge del libro rubricado. — Firma ilegible y un sello que dice: Adolfo Es[illegible] — Contador Público Nacional — Inscrip. Mat. Tº 38, Fº 82. — Buenos Aires, 1º de enero de 1966. — Lo transcripto es copia, doy fe, del balance que se agrega a esta escritura. — En este estado, el autorizante hace constar que se agrega a la presente el certificado número ciento veinticinco mil trescientos setenta y uno de la Dirección Nacional de Registros de Créditos Prendarios, con el que se acredita que no se registran prendas sobre las máquinas registradoras marca Regna, máquinas de calcular marca Olivetti, máquina de escribir marca Olivetti, tocadiscos marca Winco, heladera marca "Filbat" y heladera marca "Sigma", elementos integrantes del Activo, rubro útiles del balance transcripto. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman las comparecientes como acostumbran hacerlo, ante mí, y sin la presencia de testigos por considerarse innecesario, doy fe. — F. M. de Kogan. — M. A. R. de Domínguez. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo C. Medina. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio mil novecientos cuarenta y dos del Registro ciento noventa y uno, doy fe. — Para Farmacia "Everest", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en tres fojas de actuación notarial, numeradas correlativamente del seis millones ochocientos noventa y tres mil quinientos sesenta y uno al presente número seis millones ochocientos noventa y tres mil quinientos sesenta y tres, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — E|l.: Farmacia — Farmacia. Vale. — Fdo.: Eduardo C. Medina — Escribano.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600.— e.7|3 Nº 63.765 v.7|3|67

ANTONIO BASTIANELLI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Antonio Bastianelli, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Carlos Antonio López tres mil veintisiete, Capital y Elma Lidia Bon de Bastianelli, argentina, mayor de edad, domiciliada en la calle Carlos Antonio López tres mil veintisiete, Capital Federal, se ha convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Naturaleza y denominación: La sociedad girará bajo la denominación de ANTONIO BASTIANELLI & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sujeción a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas de este Contrato. — Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Carlos Antonio López tres mil veintisiete, Capital. — Dicho domicilio podrá ser modificado y podrán también establecerse agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: Duración: La sociedad se constituye por el término de diez años contados a partir del día dos de enero de mil novecientos sesenta y seis y con efecto retroactivo a esa fecha. — Cuarta: Objeto: El objeto principal de la sociedad será la compra, venta, importación, exportación de juguetes y artículos de bazar, librería, perfumería. Además del

objeto mencionado, podrá dedicarse también a toda clase de operaciones relacionadas con la comercialización, importación, exportación y|o representación de mercaderías y|o materias primas en general. — Dichas operaciones, podrán realizarse por cuenta propia o bien por cuenta de terceros. — Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (cincuenta mil pesos moneda nacional) y estará dividido en cincuenta cuotas de moneda pesos nacional mil cada una, que los socios suscriben por partes iguales. — La integración de dicho capital, la hacen de acuerdo al inventario adjunto que, certificado por Contador Público Nacional, se considera parte integrante de este contrato. — Sexta: Administración: La administración de la Sociedad, será ejercida por cualquiera de los dos socios, indistintamente. A tal fin, tendrá el uso de la firma social en forma indistinta cualesquiera de ellos, colocando las suyas personales después de la denominación de la sociedad, y sólo podrá ser empleada en operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto de la sociedad y en ningún caso podrá ser utilizada en fianzas o garantías a favor de terceros. — Para el desempeño de sus funciones, los socios tendrán las más amplias facultades, sin más limitaciones que las establecidas en la ley y las determinadas en este contrato. — Séptima: Balances: Los ejercicios sociales, se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo practicarse en esas fechas, inventario y balance general, y confeccionarse el estado demostrativo de ganancias y pérdidas, todos los cuales deberán ser aprobados por los socios dentro de los tres meses de cerrado el correspondiente ejercicio. — Octava: Utilidades y pérdidas: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital, serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, se acumularán en la cuenta de ganancias y pérdidas, para ser enjugadas con ganancias posteriores hasta cancelarse definitivamente, salvo que los socios resuelvan absorberlas con cargo a sus cuentas particulares. — Novena: Retiro de socios: Los socios no podrán ceder total o parcialmente sus cuotas de capital a terceros, sin consentimiento del socio restante. — Décima: Disolución y liquidación: La sociedad podrá disolverse: a) Por expiración del plazo de este contrato o de sus posibles prórrogas; b) Por resolución de los socios, tomada de conformidad con lo dispuesto por el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; c) A pedido de cualquiera de los socios, cuando se cerrare un ejercicio con pérdidas de más del cincuenta por ciento; d) Por fallecimiento de uno de los socios. — La liquidación se regirá por las disposiciones del artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio, actuando en calidad de liquidadores, cualquiera de los socios. — Décimo primera: Cláusula compromisoria de arbitraje único: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada socio, el laudo que se pronunciare, será inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su cumplimiento de acuerdo a derecho, en prueba de lo cual firman en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Antonio Bastianelli. — Elma Lidia Bon de Bastianelli. — Sobre raspado "sin consentimiento del socio", Vale. — Firmado: Elma L. B. de Bastianelli. — Antonio Bastianelli.

Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.- e.7|3-Nº 63.849 v.7|3|67

LA CHURRASQUITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, entre el señor Raúl Pereiro, argentino, soltero, domiciliado en la calle Carlos Calvo número mil setecientos noventa y cuatro, primer piso, de esta ciudad, en adelante llamado el cedente y por la otra el señor Jenaro San Miguel, argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes número mil ciento ochenta de esta ciudad, en adelante llamado el cesionario, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido de común y mutuo acuerdo lo siguiente: Primero: El cedente en el carácter de titular de ciento cincuenta cuotas votos de un mil pesos moneda nacional cada una, de la entidad "LA CHURRASQUITA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Capital cinco millones quinientos veinte mil pesos" cuyo contrato original se encuentra inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número mil trescientos veinticinco al folio ciento cincuenta y cinco del libro cuarenta y siete de sociedades de responsabilidad limitada, las cede al otro compareciente llamado el cesionario la totalidad de dichas cuotas votos de capital en la citada entidad. Segunda: El precio de la presente cesión se ha convenido en la suma de un millón cien mil pesos moneda nacional que el cedente recibe de manos del cesionario, en este mismo acto en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y formal carta de pago en forma. — Tercera: El cedente en mérito a lo convenido desiste de todos los derechos de propiedad que sobre dichas cuotas votos tenía, colocando al cesionario en el mismo lugar, grado y prelación que con respecto a lo cedido tenía y le correspondía. — Cuarta: El cedente bajo su responsabilidad declara a los efectos de esta operación no tener embargadas sus cuotas ni pesa sobre él inhibición que le impida disponer libremente de sus bienes. — Quinta: El cesionario se hace cargo del activo y pasivo de las cuotas que por este acto adquiere. Sexta: El cesionario manifiesta que a pesar de figurar él como adquirente, las cuotas corresponden a todos los socios de la entidad según sus respectivos capitales en la misma, por tal motivo las utilidades o pérdidas que arrojen las citadas ciento cincuenta cuotas votos serán repartidas o soportadas por cada uno de ellos en proporción al capital social. — Séptima: La entidad "La Churrasquita" S. R. L." es propietaria de un fondo de comercio de restaurant, denominado La Churrasquita, sito en la calle Corrientes número mil ciento ochenta de esta ciudad. — Octava: El cedente manifiesta no tener reclamación alguna contra la entidad y aprueba todo lo actuado por la gerencia hasta la fecha. Conformes las partes se firma el presente en lugar y fecha de su encabezamiento. Raúl Pereiro, Ramón Pereyra, Jenaro San Miguel, Alfredo Estevez, Raúl Castro, Casiano Domínguez, Manuel Rama, José Campos, José Roberto Louzao, José Piñeiro y Juventino Vidal.

Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.000 e.7|3 Nº 63.776 v.7|3|67

SANTA ROSA GRILL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de sociedad de responsabilidad limitada: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores José Viqueira, español, casado, domicilio H. Yrigoyen 1558, Capital; Héctor Juan Cassini, argentino, casado, domicilio Guardia Vieja 3549, Capital; Jesús Pasarín, español, soltero, domicilio L. Sáenz Peña 463, Capital; Dionisio Fernández Otero, español, soltero, domicilio Rivadavia 10605, Capital; Higinio González, español, casado, domicilio Ruiz Huidobro 2754, Capital; Enrique Martínez, español, casado, domicilio C. Barros 1927, P. 1º, Dep. C, Capital; Ceferino Estevez, español, soltero, domicilio Salta 558, P. 1º, Capital; Manuel García, español, casado, domicilio Zuloaga 397, Lanús; Luis Falcón, español, casado, domicilio Sánchez 1957, Capital; Serafín Espósito, italiano, soltero, domicilio Jujuy 2146, Lanús Oeste; Servando González, español, casado, domicilio Pasaje Calderón 6117, Wilde; Julián Restituto Suárez, español, casado, domicilio Belgrano 2115, P. 2º, Dto. B, Capital; Juan Nieves, argentino naturalizado casado, domicilio Venezuela 763, Capital y Ricardo Santiago Orosco, argentino, casado, domicilio Donato Alvarez 3189, Cap., todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "SANTA ROSA GRILL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Florida Nº 570, Capital Federal. — Segunda: El objeto de la sociedad es la adquisición, inversión y explotación del negocio de "Grill y Pizzería" que opera en plaza bajo la denominación de "Santa Rosa Grill" en el domicilio indicado en la cláusula anterior. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a partir del 2 de enero de 1966 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social se constituye por la suma de tres millones setecientos cincuenta mil pesos m|n. (m$n. 3.750.000.—) dividido en tres mil setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. c|u. integrada totalmente en especies por los socios y representadas por instalaciones, muebles, útiles, vajillas y maquinarias que se detallan en el inventario que se firma por separado, con la conformidad de todos los socios. — Dicho capital se distribuye de la siguiente forma entre los socios enumerados a continuación: el socio Jesús Pasarín quinientas cuotas de un mil pesos m|n., o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional; los socios José Viqueira, Héctor Juan Cassini, Dionisio Fernández Otero, Higinio González, Enrique Martínez, Ceferino Estevez, Manuel García, Luis Falcón, Serafín Espósito, Servando González, Julián Restituto Suárez, Juan Nieves y Ricardo Santiago Orosco doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada uno de ellos, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos m|n. cada uno. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los gerentes señores: José Viqueira, Héctor J. Cassini, Jesús Pasarín, Dionisio Fernández Otero e Higinio González cuyos datos personales se han consignado precedentemente y el señor José María Novo, español, casado, domicilio Esmeralda 976, P. 8º, Capital, quienes podrán representar a la sociedad en forma individual, alternada o conjuntamente ante toda clase de autoridades sin reserva alguna; pero la firma social donde se obligue a la sociedad deberán usarla conjuntamente dos cualesquiera de las personas designadas gerentes, quienes debajo de un sello que diga "Santa Rosa Grill" S. R. L. suscribirán con su firma personal en la forma conjunta indicada. — Para suplantar un gerente por renuncia, fallecimiento o incapacidad, será necesari la mayoría de votos computados por capital que representen el 67 o|o del capital social. — Sexta: Serán facultades de los gerentes: a) Dictar un reglamento interno que regule la actividad del personal de la sociedad, horarios, derechos y deberes en cuanto al desempeño de funciones internas; b) Fijar los sueldos y retribuciones de los dependientes y empleados con los que la sociedad contrate; c) Admitir el personal necesario y efectuar despidos; d) Suscribir documentos públicos y privados necesarios para el giro de la sociedad, otorgar poderes especiales y|o generales de administración y judiciales, pudiendo sustituirlos o revocarlos; asistir a juicios de cualquier fuero o jurisdicción donde la sociedad actúe como actora o demandada, poner o absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones; solicitar u obtener préstamos, créditos, descuentos en los Bancos del Estado o particulares, efectuando en ellos todas las operaciones corrientes en tales establecimientos; concurrir ante las reparticiones públicas de toda índole, presentarse a licitaciones y efectuar los demás actos que sean necesarios para la mejor administración de la sociedad.

— La presente enunciación de facultades es enunciativa y no limitativa, no restringiendo las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad conforme a su objeto, al uso de la firma social y a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 11.645. — Séptima: Para adquirir o enajenar inmuebles, constituir derechos reales o adquirir o enajenar fondos de comercio, será necesario mayoría de votos computados por capital que representen el 67 o|o del capital social. — Octava: Todos los retiros que realicen los socios lo serán de su cuenta de utilidades, y en cuanto a su monto será determinado por la gerencia. — Novena: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las ganancias líquidas, previa la formación de la reserva legal, serán distribuidas entre los socios en proporción al capital social que les correspondiere; las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Previa realización de balances parciales podrán distribuirse utilidades líquidas. — El balance anual será sometido a consideración de los socios, resolviéndose por mayoría de cuotas su aprobación, firmando a tal fin el libro de inventarios y si dentro de los quince días no ha sido impugnado fehacientemente se tendrá por aprobado. — Décima: Transcurrido el plazo convenido para la duración de la sociedad, los socios podrán optar: a) Prorrogar su plazo por un período que entonces determinen con o sin modificaciones; b) Liquidar la sociedad. En tal supuesto, como por sí a raíz de otra causa correspondiere disolver la sociedad, se procederá a su liquidación por los gerentes, que en la misma forma en que tienen la administración, uso de la firma social y representación legal de la sociedad, actuarán como liquidadores investidos de todas las facultades del caso. — Realizados los bienes que integran la sociedad en la forma más conveniente posible, individualmente o en "block", luego de cubierto el pasivo, se distribuirá el producido entre los socios en la proporción que les correspondiere por su participación en el capital y utilidades. — Décima primera: Cuando algún socio deseare vender sus cuotas de capital siempre tendrá preferencia en primer término la sociedad y en segundo término cualesquiera de los socios. — Es decir, que el socio que deseare enajenar sus cuotas deberá ofertarlas por telegrama colacionado a la sociedad en conjunto y a sus consocios individualmente. — En caso de optar la sociedad por adquirir sus cuotas se practicará un balance especial, que será representativo del valor real del activo líquido de la sociedad, abonándoselas de la siguiente forma: el treinta por ciento al contado en dinero efectivo en el acto de firmarse la documentación pertinente, dentro de los sesenta días de la aprobación y firma de los balances, y el saldo en sesenta cuotas mensuales, iguales y consecutivas, las que devengarán un interés del diez por ciento anual amortizable. — No optando la sociedad o algún socio en adquirir las cuotas, el ofertante quedará en libertad de ofrecerlas a un tercero, pero vendiéndolas en forma total y a una sola persona, quien deberá reunir condiciones de competencia y honorabilidad. — Décima segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad resolverá por mayoría de capitales, si adquiere sus cuotas de capital o aceptar la incorporación de sus herederos o representantes, quienes deberán previamente unificar personería. — Serán de aplicación las disposiciones pertinentes de la cláusula anterior, relativas a opciones y forma de pago. — Décima tercera: El socio que no cumpla con las obligaciones contenidas en el presente contrato o resoluciones que surjan del libro de actas o reglamento interno, podrá ser separado de la sociedad. — También será causal de separación tener o sufrir embargos y|o inhibiciones sobre su parte de capital y utilidades, siempre que no sean levantadas a satisfacción de la sociedad. — Producida cualquiera de las circunstancias indicadas, se liquidará su parte en las condiciones establecidas en la cláusula décima primera. — Décima cuarta: Cualquier cuestión que surja del presente contrato o su interpretación entre los socios, deberá ser sometido al fallo de la mayoría de los gerentes designados, quienes reunidos actuarán como árbitros amigables componedores, y escuchadas las partes y recibidas las pruebas del caso dentro de un término de treinta días, resolverán dentro de los diez días siguientes. — Si la parte que se considera afectada por esa resolución, no la aceptase y quisiere intentar la acción judiciales a que se creyere con derecho, deberá previamente depositar en la oficina de Tribunales del Banco de la Nación Argentina y a la orden del Juzgado y Secretaría donde quedase planteada su acción, la suma de cien mil pesos m|n. de c|l. en caución y para responder a los perjuicios que originase. — Décima quinta: Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal, con expresa renuncia o prórroga de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Como prueba de conformidad y ratificación de su contenido, previa lectura, suscriben la presente, bajo las quince cláusulas que anteceden, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento para su mayor constancia y ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Sobre raspado: socios gerentes, fundamentalmente, pesos, suscribir, como por sí, quedará, Capital, socios, español, deberán, dictar, sociedad, a, Vale. — Firmado: José Viqueira. — Ceferino Estévez. — José María Novo. — Jesús Pasarín. — Héctor Juan Cassini. — Higinio González. — Dionisio Fernández Otero. — Juan Nieves. — Serafín Espósito. — Servando González. — Manuel García. — Julián R. Suárez. — Luis Falcón. — Enrique Martínez. — Ricardo Santiago Orosco.

Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e.7|3 Nº 63.874 v.7|3|67

CORRADO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Entre los señores don Emilio Santiago Corrado, de cuarenta y dos años, soltero y don Alberto Juan Corrado, de cuarenta años, casado, ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en la calle Jaramillo dos mil quinientos sesenta y cuatro, Capital Federal, únicos integrantes de la Sociedad Comercial Colectiva que gira en plaza bajo la denominación de "Casa Corrado, de Emilio S. Corrado y Hno.", constituida mediante documento privado otorgado el nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y su testimonio inscripto el cuatro de enero de mil novecientos cincuenta bajo el número trece, folio ciento cuarenta y nueve, libro cincuenta y tres de Contratos Privados del Registro Público de Comercio, deciden constituir, por transformación de la entidad vigente, una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá así. Primero: La Sociedad se denominará "CORRADO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio legal en la calle Jaramillo 2564, Capital Federal y su término de vigencia será de veinticinco años a contar del treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Segundo: El objeto social lo constituye la venta y distribución de vinos, conservas y bebidas sin alcohol. Podrá ampliarse el campo de la actividad social con la expresa conformidad de ambos socios. — Tercero: El capital social asciende a la suma de dos millones trescientos mil pesos moneda nacional, en cuotas de $ 1.000 c|una, que los socios han aportado por partes iguales. Está representado por los muebles, rodados, enseres, implementos, útiles y mercaderías que determina el balance que suscriben por separado, el que asimismo incluye el inmueble calle García del Río 2584, Capital Federal, cuya titularidad corresponde a ambos socios, quienes se obligan a transferirlo a la sociedad mediante acto que se instrumentará por separado en escritura pública. — Cuarto: La administración y el uso de la firma social estará indistintamente a cargo de cualesquiera de los socios, quienes, en calidad de gerentes y actuando conjunta, separada o alternativamente, representarán a la sociedad en todas las operaciones que constituyen su objeto, sin limitaciones o restricciones de ninguna índole. A tal efecto podrán comprar y vender toda índole de mercaderías y bebidas en general; celebrar contratos de toda índole; suscribir órdenes de pago o de cobro, presupuestos, convenios de consignación o de depósito de mercaderías; operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hopitecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y con toda otra institución bancaria oficial, mixa o particular, pudiendo negociar toda clase de documentos, librar, endosar, descontar, depositar cheques, vales, billetes, pagarés, etc.; abrir o clausurar cuentas corrientes; extraer fondos, incluso girar en descubierto; gestionar préstamos sin limitación de tiempo o cantidad, aceptando las condiciones que les fueren requeridas, actuar en juicio como parte actora, demandada, querellante, denunciante, particular damnificado o en cualquier otro carácter, con facultad para demandar, contrademandar, contestar demandas y reconvenciones; ofrecer y producir todo género de pruebas; asistir a audiencias y a juicios verbales; cobrar, percibir; adoptar las medidas conservatorias a que hubiere lugar; transar y practicar, en fin, cuanta otra facultad fuere conducente al mejor desempeño de la representación social que, en el aspecto judicial o contencioso administrativo, podrán sustituir en profesionales del foro. Les estará prohibido utilizar la firma social en operaciones gratuitas o de fianzas o en negociaciones extrañas al giro que constituye su objeto. — Quinto: El treinta de junio de cada año se practicará un balance de la actividad societaria, que se considerará aprobado de no mediar observación dentro del siguiente mes. Ello, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos, que podrán los socios verificar en todo momento. — Sexto: De las utilidades netas realizadas, destinaráse el cinco por ciento a la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital. El remanente se distribuirá por mitades entre ambos socios en la forma, oportunidad y condiciones que vieren convenir. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Séptimo: Ambos socios se obligan a destinar su esfuerzo y actividad al negocio que constituye el objeto social, con prescindencia de toda otra, ya sea particular, por cuenta de terceros o formando parte de otras entidades comerciales. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de alguno de los socios, deberá practicarse un balance general e inventario dentro de los treinta días del infortunio con la intervención de los herederos del causante, unificada que sea la representación. El socio sobreviviente o capacitado podrá optar: a) por adquirir la cuota parte de capital y utilidades del otro socio, en cuya hipótesis, el importe resultante deberá ser liquidado en seis cuotas trimestrales, iguales y consecutivas a contar de la fecha del deceso o incapacidad, con más un interés superior en cinco puntos al que entonces percibiesen los Bancos por préstamos ordinarios. Tales intereses deberán ser liquidados por trimestres anticipados, sobre saldos deudores; b) por disolver la sociedad, ajustándose al procedimiento de liquidación que determina el Código de Comercio. — Noveno: Toda divergencia que se suscitare entre ambos socios, será dirimida por un tribunal arbitrador designados sus miembros uno por cada parte y el tercero por los nombrados. En caso de disconformidad o desacuerdo, será integrado por quien designare la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Su fallo será definitivo e inapelable. Si la constitución del Tribunal se dilatare por más de veinte días de promovida la cuestión o no se obtuviere resolución dentro de los treinta días subsiguientes, las partes podrán ocurrir a la vía judicial sin necesidad de interpelación previa. — Décimo: En todo lo aquí no decidido, regirá supletoriamente las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. Dado en Buenos Aires, a 26 de febrero de mil novecientos sesenta y siete. Entrelíneas: —al giro—. Vale. — Sobreborrado: —e inventario dentro de los— también vale. — E. Corrado. — A. Corrado. — E|l.: "en cuotas de 1.000 c|una". Vale.

Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.920.— e.7|3-Nº 63.727-v.7|3|67

HECTOR BONDI & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 25 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Héctor Bondi, italiano, de estado civil soltero, C. I. 5.491.669, de la Policía Federal y Lino Bondi, italiano, de estado civil casado, C. I. 1.262.076 de la Policía Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven constituir en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se ajustará a las siguientes cláusulas: Primero: Bajo la denominación de "HECTOR BONDI & COMPAÑIA S. R. L." queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la Capital Federal, actualmente en la calle Reconquista 538, 1er. piso. dto. 15 C, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación tanto en el interior como en el exterior del país. — Tercero: La duración de la sociedad será de diez (10) años, pudiendo cualquiera de los socios retirarse o pedir la disolución de la Sociedad, una vez transcurrido el primer año mediante un aviso previo de tres (3) meses por telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las actividades de la construcción en general, pudiendo actuar como subcontratista de obra, sin perjuicio de los demás actos de comercio que pudiera realizar como derivados de su ramo específico y en general todo lo que autorizan las leyes. — Quinto: El Capital Social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, integradas por los socios en la siguiente forma: el Sr. Lino Bondi, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional y el Sr. Héctor Bondi, ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Sexto: La administración y Gerencia de la sociedad estará a cargo exclusivo del Sr. Héctor Bondi, con todos los derechos y atribuciones que le confieren los arts. 608 del Código de Comercio y 1881 del Código Civil, con la única limitación de emplear la firma social en negociaciones ajenas al giro comercial, fianzas y|o garantías a favor de terceros. — Séptimo: Como complemento de las cláusulas Cuarta y Sexta, se declara que la sociedad podrá comprar, vender, hipotecar y permutar toda clase de bienes inmuebles y muebles de toda índole, darlos y tomarlos, en prenda, y|o locación; solicitar y aceptar préstamos en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, o de cualquier otra institución bancaria, así como también de particulares; constituir, modificar, disolver y liquidar sociedades mercantiles o civiles, introduciendo o retirando capitales y desarrollar todas las actividades y ejecutar todos los actos necesarios para la mejor marcha de los negocios sociales. — Octavo: El día 30 de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general demostrativo de la marcha de los negocios y existencia de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que los socios así lo decidan. — Noveno: Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada Balance Anual, una vez deducido el porcentaje para el fondo de reserva legal, serán distribuidas entre los socios en proporción a los capitales aportados, y en la misma forma soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Décimo: Los balances quedarán definitivamente aprobados de común acuerdo entre los socios. — Décimo Primero: La Sociedad llevará un libro de Actas, en el que se asentarán todas las resoluciones que hagan a la buena marcha de la misma. — Décimo Segundo: Si cualquiera de los socios quisiera enajenar sus cuotas, el otro socio, gozará de preferencia respecto a las mismas. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o de incapacidad legalmente declarada de uno de los socios, el restante tendrá opción: a) Aceptar a los herederos como socios, debiendo éstos unificar personerías; y b) Adquirir su parte de capital en la sociedad de acuerdo con el Balance y valuación a efectuarse al fallecimiento o declaración de incapacidad. En cualquiera de las alternativas que fuese optada por el otro socio, deberá permitir inmediatamente la ingerencia de un representante de los herederos con todos los derechos y deberes del socio fallecido o incapaz hasta tanto se proceda al balance y valuación citado precedentemente. — Décimo cuarto: Si por cualquier causa procediera la liquidación de la Sociedad, ésta se efectuará de acuerdo a las normas legales. — Décimo quinto: Cualquier cuestión que pudiera surgir de la interpretación de este contrato, disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y cuyo fallo será definitivo e inapelable. — En un todo de acuerdo con las quince cláusulas enunciadas, los socios ratifican las mismas firmando de conformidad en el lugar y fecha al comienzo indicado dejando establecido que cualquiera de los socios está facultado para tramitar el presente hasta su final inscripción en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Héctor Bondi. — Lino Bondi. — Buenos Aires, cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen. - Héctor y Lino Bondi, en sus carácter de únicos socios de la Sociedad "Héctor Bondi & Compañía S. R. L., con domicilio constituido en la calle Reconquista 538, primer piso, dto. 15 "C", en los autos caratulados "Héctor Bondi & Compañía S. R. L. s|Inscripción", a V. S. dicen: En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11645, dejan establecido que el rubro exacto de la Sociedad de autos es el de "Héctor Bondi & Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Dios guarde a V. S. — Fdo.: Héctor Bondi. — Lino Bondi. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.- e.7|3 Nº 63.731 v.7|3|67

M I G R A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Francisco Mika, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, casado, domiciliado en la calle Nazarre tres mil ochocientos treinta y cuatro, Capital Federal y Juvenal José Gradella, argentino, de treinta y dos años de edad, casado, domiciliado en la calle Rivera Indarte seiscientos ochenta y tres, Capital Federal, se ha convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Naturaleza y Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "MIGRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sujeción a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas de este contrato. — Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta capital, calle Nazarre número tres mil ochocientos treinta y cuatro, Capital. Dicho domicilio podrá ser modificado y podrá también establecerse agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: Duración: La sociedad se constituye por el término de diez años, contados a partir del día primero de junio de mil novecientos sesenta y seis y con efecto retroactivo a esa fecha. — Cuarta: Objeto: El objeto principal de la sociedad, será la compra, venta, importación, exportación de juguetes y artículos de bazar, librería y perfumería. Además del objeto mencionado, podrá dedicarse también a toda clase de operaciones relacionadas con la comercialización, importación, exportación y|o representación de mercaderías y|o materias primas en general. — Dichas operaciones, podrán realizar por cuenta propia o bien por cuenta de terceros. — Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (moneda pesos nacional cincuenta mil) y estará dividido en cincuenta cuotas de moneda pesos nacional un mil cada una, que los socios suscriben por partes iguales. — La integración de dicho capital, la hacen de acuerdo al inventario adjunto, certificado por contador público nacional, se considera parte integrante de este contrato. — Sexta: Administración: La administración de la sociedad será ejercida por cualquiera de los dos socios, indistintamente. — A tal fin, tendrán el uso de la firma social en forma indistinta cualesquiera de ellos, colocando las suyas personales después de la denominación de la sociedad, y solo podrá ser empleada en operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto de la sociedad y en ningún caso podrá ser utilizada en fianzas o garantías a favor de terceros. — Para el desempeño de sus funciones, los socios tendrán las más amplias facultades, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y las determinadas en este contrato. — Séptima: Balances: Los ejercicios sociales, se cerrarán al treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo practicarse en esas fechas inventario y balance general, y confeccionarse el estado demostrativo de ganancias y pérdidas, todos los cuales deberán ser aprobados por los socios, dentro de los tres meses de cerrado el correspondiente ejercicio. — Octava: Utilidades y Pérdidas: Las utilidades líquidas y realizadas previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital, serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, se acumularán en la cuenta de ganancias y pérdidas, para ser enjugadas con ganancias posteriores, hasta cancelarse definitivamente, salvo que los socios resuelvan absorberlas con cargo a sus cuentas particulares. — Novena: Retiro de socios: Los socios no podrán ceder total o parcialmente sus cuotas de capital a terceros, sin consentimiento de los socios restantes. — Décima: Disolución y liquidación: La sociedad podrá disolverse: a) Por expiración del plazo de este contrato o de sus posibles prórrogas; b) Por resolución de los socios, tomada de conformidad con lo dispuesto por el artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; c) A pedido de cualquiera de los socios, cuando se cerrare un ejercicio con pérdida de más de cincuenta por ciento; d) Por fallecimiento de uno de los socios. — La liquidación se regirá por las disposiciones del artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio, actuando en calidad de liquidadores, cualquiera de los socios. — Décimo Primera: Cláusula compromisoria de arbitraje único: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada socio. El laudo que se pronunciare, será inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su cumplimiento de acuerdo a derecho, en prueba de lo cual se firman en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Francisco Mika. — Juvenal José Gradella. — Firmado: Francisco Mika. — Juvenal José Gradella.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.720.— e.7|3 Nº 63.847 v.7|3|67

BONDULIC
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nisen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Simón Bondulic, yugoeslavo, cédula de identidad número un millón cuatrocientos noventa y dos mil trescientos noventa, con domicilio legal en Juramento cuatro mil ciento tres; Uberto Martínez, argentino, cédula de identidad dos millones doscientos ochenta y tres mil veintinueve, domiciliado en Juramento cuatro mil uno; y Osmando Rumbo, español, cédula de identidad número dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil ciento diecisiete, domiciliado en Chile dos mil ciento cincuenta y cinco, departamento nueve, todos oficiales técnicos mecánicos, se conviene constituir una sociedad que se denominará: "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, BONDULIC, Capital: ciento cincuenta mil pesos moneda nacional", sobre las bases y estipulaciones siguientes. — Primero: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos; constituído por quince acciones de diez mil pesos cada una, e integrada por partes iguales por los tres socios, totalmente en materia prima y repuestos detallados en inventario por separado suscripto por las partes, que integran este contrato. — Segundo: La Sociedad con la denominación premencionada tendrá por objeto principal la atención del "service", o reparación de máquinas lavarropas y heladeras, sin perjuicio de comerciar ulteriormente con dichos artículos y afines tendrá una duración de diez años, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete y tendrá su domicilio en la calle Juramento cuatro mil ciento uno. — Tercero: Las Ganancias y Pérdidas serán repartidas por partes iguales, los balances serán al treinta y uno de diciembre de cada año y los socios podrán retirar hasta el veinticinco por ciento de las entradas netas, producto del trabajo personal, objeto de la sociedad. — Cuarto: El señor Simón Bondulic, será el gerente de la Sociedad y no estará obligado a consagrarse íntegramente como lo están y se obligan sus consocios a "full-time", a la atención de los service y reparaciones, objeto de la sociedad. — Quinto: Se deja expresa constancia que el local donde tiene su sede la sociedad, será alquilado por Simón Bondulic, su propietario a ésta, conjuntamente con sus herramientas y teléfono particular, como así el camión de transporte y carga que posee, al precio corriente en plaza, el local que por períodos y precio de alquiler de un año, el teléfono a su costa y el camión con tarifas que el señor Simón Bondulic, fije quincenalmente, inferiores al de los taxi-flet o camión flet, en un veinte por ciento como máximo. — Los socios podrán optar por unanimidad alquilar nuevo local o nuevo transporte, o adquirirlo en propiedad, cuando existan fondos suficientes. — Sexto: Se harán reservas legales mínimas correspondientes. — En prueba de conformidad se suscribe un original para inscribir en el Registro Público de Comercio, con el sellado de ley y tres copias simples, una para cada interesado, en la ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis. — Simón Bondulic. — Uberto Martínez. — Osmando Rumbo.

Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.480. e.7|3 Nº 63.868 v.7|3|67

DISTRIBUIDORA LA TRADICION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado del 17 de febrero de 1967, el socio Carlos Alberto Grau Baena, cedió sus 100 cuotas de un mil pesos, por la suma de $ 150.000 m|n., que tenía en: DISTRIBUIDORA LA TRADICION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de Federico Eduardo Bracht, casado, C. I. Nº 1.032.466, Policía Federal, domiciliado en J. F. Seguí 4464. — Prestó su conformidad el otro socio: Arnoldo Struhart. — Este último y el cesionario Sr. Bracht, modificaron la cláusula 5ta. del contrato social, quedando la misma así: "Quinta: La sociedad será administrada por ambos socios quienes quedan designados gerentes y tendrán el uso conjunto de la firma social, la que no podrán comprometer en negocios ajenos a la sociedad". — S|R.: "Marzo" Vale.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.7|3 Nº 63.709 v.7|3|67.

TRANSPORTADORA DEL SUR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 15 de diciembre de 1966, pasada por ante el escribano Santiago Pietrantuoni, la señora Vera Constantinidis de Cotsifis, vende, cede y transfiere la totalidad de sus 50 cuotas, valor m$n. 1.000.— cada una; que le correspondían en TRANSPORTADORA DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los señores: Santiago Román y Manuel Herreros, quienes las adquieren por partes iguales, o sea 25 cuotas cada uno; por el precio total y convenido de m$n. 250.000

Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 880. — e. 7|3 Nº 63.689 v.7|3|67.

RIAL GRIMALDI Y KLICHINOVICH
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Prórroga y modificación del contrato social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, reunidos los señores Antonio Rial, Alberto Grimaldi y Antonio Domingo Klichinovich, todos argentinos, casados, con domicilio en Mendes de Andes 1402, Capital Federal y únicos integrantes de "RIAL GRIMALDI Y KLICHINOVICH" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Abril de 1952, bajo el número 604 al folio 306 del libro 21 y cuyas dos modificaciones, en total dos, se inscribieron en el Registro Público de Comercio, la primera el 19 de Diciembre de 1957 bajo el número 3899 al folio 232 del libro 33 y la segunda el 1º de Octubre de 1963 bajo el número 2495 al folio 491 del libro 46 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo deciden: Prorrogar por diez años el contrato social a partir del 1º de Febrero de mil novecientos sesenta y siete. En consecuencia el artículo tercero del Contrato social quedará redactado en la siguiente forma: Tercero: El plazo de duración de la Sociedad es de veinticinco años, contado desde el día uno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha se retrotraen las operaciones. Con lo expuesto finalizó el acto, dejándose formalizada la presente modificación firmando las partes con arreglo a derecho en lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Antonio Rial. — Alberto Grimaldi. — Antonio Domingo Klichinovich. — E|L.: "Domingo, Domingo". Vale.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160.— e.7|3-Nº 63.758-v.7|3|67

CASA POLI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 20 de febrero de 1967 y con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1967, la sociedad CASA POLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, eleva el capital de m$n. 1.000.000 a la suma de m|n. $ 4.000.000 el que se halla compuesto por cuatro mil cuotas de un mil pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción: Eduardo Salomón Polite, 3.500 cuotas o sean m|n. $ 3.500.000 y Alberto Cohen Pitchon, 500 cuotas o sean m$n. 500.000. — S|R.: 20, vale. — S|R.: "marzo", vale.

Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880. e.7|3 Nº 63.879 v.7|3|67

SUICAN
Inmobiliaria y Financiera
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 12 de diciembre de 1966, el señor Luis Hoebeke, cede, vende y transfiere a favor del señor Ervin Goldberger, las ciento cincuenta cuotas sociales que corresponden al cedente en la sociedad "SUICAN, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión se efectúa por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760. e.7|3 Nº 63.811 v.7|3|67

BIAFORE HNOS. Y PONT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, que la firma BIAFORE HNOS. Y PONT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha quedado disuelta, nombrándose liquidador al socio Aurelio Pont, quien realizará el activo, abonando el pasivo; el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su capital. De no cubrirse el pasivo los socios se obligan a aportar la diferencia; todo según documento del 4 de agosto de 1966.

Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 680. e.7|3 Nº 63.812 v.7|3|67

TOYOS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nisen, Secretaría interinamente a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Carlos Luciano Piña, expone: Que vende, cede y transfiere a favor de los señores Germán Toyos Alvarez y Venancio Toyos las ciento cincuenta cuotas de Capital de mil pesos moneda nacional cada una, o sea un total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, que tiene y le corresponde en la mencionada Sociedad "TOYOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", realizando esta venta, cesión y transferencia por el valor nominal de las mencionadas cuotas o sea por la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, que recibió de los cesionarios con anterioridad a este acto y en consecuencia al otorgar el más suficiente recibo y carta de pago en forma por las sumas percibidas, les transfiere todos los derechos y acciones que sobre lo cedido tenía, colocándolos a los cesionarios en el mismo lugar y grado que sobre las cuotas citadas le correspondía. — Y continúa exponiendo el señor Piña: Que en virtud de la cesión relacionada queda totalmente desvinculado de la mencionada sociedad con efecto retroactivo al treinta y uno de julio del corriente año, no teniendo nada que reclamar a la misma, renunciando en este acto a su calidad de gerente de la misma. — Impuestos los señores Germán Toyos Alvarez y Venancio Toyos de la presente escritura de cesión a su favor, manifiesta conformidad y aceptación agregando que realizan la cesión en la siguiente proporción: señor Germán Toyos Alvarez, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional; y señor Venancio Toyos, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. En este estado los señores Germán Toyos Alvarez y Venancio Toyos en sus caracteres de únicos integrantes de la sociedad Toyos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, exponen: Que convienen en modificar las cláusulas octava y novena del contrato social originario que quedan redactadas en la siguiente forma: Octava: La Dirección de la Sociedad estará a cargo del socio señor Germán Toyos Alvarez, que será Director Gerente y en caso de ausencia o imposibilidad del mismo, la desempeñará el socio restante señor Venancio Toyos. — Se entiende por dirección la decisión y resolución de los negocios sociales, la condición o ejecución de los mismos se regirá por lo dispuesto en la cláusula siguiente. — Novena: La Sociedad será administrada por los socios señores Germán Toyos Alvarez y Venancio Toyos, que son designados gerentes. — Los nombrados podrán actuar en forma conjunta, separada o indistintamente y usarán en la misma forma de la firma social que será la propia de cada uno de ellos, precedida por la mención "Toyos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y seguida por la mención "Gerente". — La firma social no podrá ser utilizada en fianzas o garantía de terceros, salvo que se trate de garantir el haber de socios fallecidos o incapaces o salientes, ni comprometida en negociaciones ajenas a los fines sociales. — Queda terminantemente prohibido a los gerentes comprometer a la Sociedad en especulaciones de bolsa o cualquier otra de esa índole o similares. — Bajo los expuestos conceptos los señores Germán Toyos Alvarez y Venancio Toyos dejan modificados el contrato social de "Toyos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que queda subsistente en todas sus demás cláusulas salvo las que por este acto se modifican. — Carlos Piña. — G. Toyos. — Venancio Toyos. — Delfín Rueda. Escribano. — Escritura número: 1.802 de fecha 23 setiembre 1966.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.880.— e.7|3 Nº 63.841 v.7|3|67.

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura pública de fecha octubre 17 de 1966, pasada en esta ciudad ante el Escribano Osvaldo Devoto, ha quedado disuelta en forma total, Esa y Lana con efecto retroactivo al día 22 de noviembre de 1962, la sociedad comercial colectiva que giraba en plaza bajo el rubro de "PASINI Y CIA.", dedicada a la elaboración y venta de soda y aguas gaseosas, con domicilio en esta ciudad, calle Carrasco 550, integrada por los señores Higinio Pasini y David Eugenio Pasini, haciéndose cargo este último del activo y pasivo de la misma.

Buenos Aires, marzo 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.000 e.7|3-Nº — 63.964 v.7|3|67

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: que la sociedad "MARTIN HERMANOS", con domicilio en Holmberg 3137, por contrato privado del 10 de febrero de 1967, ha quedado disuelta con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1966.

Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Lucio R. Menéndez, secretario.

$ 440.— e.7|3-Nº 63.944 v.7|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO RICARDO ERICO FORCKE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.7|3 Nº 63.934 v.20|3 67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR DRAGHI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.400 e.7|3 Nº 63.994 v.20|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA MARTINEZ de SALVADOR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800 e.7|3 Nº 64.010 v.20|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTELA ROMULA o ESTELA DOLORES CASTILLA de PIÑERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 3 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800.— e.7|3 Nº 63.969 v.20|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON SZMID. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.400.— e.7|3 Nº 63.932 v.20|3 67

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO GAYOL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.400 e.7|3 Nº 64.042 v.20|3|67

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO VETRI y CRISTOBAL VETRI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.800 e.7|3 Nº 63.998 v.20|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MARIA RAVASCHIO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 63.894 v.20|3|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARTINEZ o ANTONIO MARTINEZ RELLAN. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.7|3 Nº 63.980 v.20|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELAIDA DIAZ de CADDUH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.7|3 Nº 64.033 v.20|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA CARACCIA de CAVALCHINI y JUAN FRANCISCO CAVALCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200 e.7|3 Nº 64.026 v.20|3|67

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EUSEBIO DE LA SANTISIMA TRINIDAD OLEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.7|3 Nº 64.053 v.20|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por 5 días a ARLANDI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para comparecer en juicio Sánchez, Cándido Alfredo c|Arlandi y Cía. S. R. L. s|escrituración bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.000.— e.7|3 Nº 63.895 v.13|3|67

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por quince días a la madre del menor JORGE OSCAR SALAZAR para comparecer en el juicio, autos caratulados "Salazar Jorge Oscar s|Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.200.— e.7|3 Nº 63.890 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a JOSE LOVREKOVICH para que comparezca en el juicio: "Costa Benedicto y Pérez C. J. c|Adam Emilio S|Hipotecario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800.— e.7|3-Nº 63.976-v.13|3|67

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZYSMANN GOLDBERG. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 63.935 v.20|3|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM OSTROW u OSTROV. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 63.958 v.20|3|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GUAGLIANONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.7|3-Nº 63.967-v.20|3|67

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JANE BORENSZTAIN de PRZEROWSKI o PRZEROWSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 63.933 v.20|3|67.

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JUAN BOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.7|3 Nº 63.920 v.20|3|67.

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIGITO JERONIMO SIAUCIUNAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.7|3-Nº 63.919-v.20|3|67

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BROSIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.7|3-Nº 63.996-v.20|3|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAROSLAV o YAROSLAV FISER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.7|3-Nº 63.946-v.20|3|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ESCALANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — Patrico J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.7|3-Nº 63.945-v.20|3|67

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA RAMONA GUISADO Vda. de SABIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.7|3-Nº 64.015-v.20|3|67

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PATROCINIO ZABALA y MORENTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.7|3-Nº 64.065-v.20|3|67

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CLOTILDE REZZOAGLI de RAGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. —e.7|3-Nº 63.889-v.20|3|67

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nro. 27, Secretaría Nro. 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VILAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.7|3-Nº 64.069-v.20|3|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERINO SPINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967 — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.7|3-Nº 63.891 v.20|3|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, en el concurso civil de HECTOR CALABRO, comunica por dos días que el 3 de abril de 1967, a las 15 horas se realizará la junta verificadora de créditos. — Previénese a los acreedores que no concurran se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes. — Buenos Aires, marzo 2 de 1967.
Arístides L. F. Rolando, secretario. —
$ 960.— e.7|3 Nº 64.023 v.8|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA CATALINA PIAGGIO de ROSALES. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 64.027 v.20|3|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. DOMINGO GHILARDELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1967.
César Domingo Yañez, secretario.
$ 2.400.— e.7|3 Nº 63.986 v.20|3|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, hace saber por tres días a doña MARIA VICENTA MERANI de PINEDA que en el juicio sobre ejecución hipotecaria que le promovió don Juan Herrera, se dispuso notificarle las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, octubre 19 de 1962. Autos y Vistos: Agréguese la rogatoria adjunta y téngase presente. Atento a lo pedido, lo que resulta de las constancias de autos, y al fin expresado desígnase escribano al propuesto por el comprador, don Teófilo Guillermo Viana, quien previa aceptación del cargo ante el Actuario procederá a llenar su cometido. Intímase a la parte demandada para que dentro del tercero día de notificada manifieste si va a concurrir a firmar la escritura traslativa de dominio del bien subastado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado en su defecto. — Notifíquese por cédula. José Remuñan-Juez". "Buenos Aires, mayo 24 de 1966. Por recibido, agréguese y hágase saber. — Notifíquese. José Remuñan-Juez". Buenos Aires, marzo 2 de 1967.— s|r 19 vale. — Publíquese por tres días.
Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 3.360.— e.7|3 Nº 63.971 v.9|3|67

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, emplaza por tres días a ENRIQUE BLANCO, ANTONIO ENRIQUE BLANCO y OSCAR BEJARANO comparezcan a estar a derecho en el juicio "Campeglia Angel Rosario c|Blanco Enrique y otros, s|cobro ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Buenos Aires, 2 de febrero de 1967. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.200.— e.7|3 Nº 63.911 v.9|3|67

Juzgado de Paz Nº 10 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MOURA FILHO. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.200.— e.7|3 Nº 64.067 v.13|3|67

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TEOBALDO ENRIQUE SERANTES. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — José Luis Mo, secretario.
$ 1.200.— e.7|3 Nº 63.910 v.9|3|67

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL BLANCO y AVELINA TUBIO de BLANCO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1966. — Juan Carlos A. Izetta, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 63.888 v.9|3|67

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SAMUEL KIRCHUK. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1967. —
Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200. — e.7|3 Nº 63.893 v.13|3|67

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, notifica a IVONNE MEJUTO MEDRANO en los autos "Compañía General de Financiaciones y Participaciones S. A. contra Mejuto Medrano, Ivonne sobre Ejecución de alquileres", la siguiente resolución dictada al dar cuenta del resultado del remate el martillero designado: "Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Vista a las partes. Notifíquese. Roberto J. Ponssa". — Publíquese por dos días. — Rodolfo Salgueiro, Oficial 1º
$ 880.— e.7|3-Nº 63.987-v.8|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de BREÑAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, que en la convocatoria de acreedores de la misma se ha fijado el plazo de treinta días a partir de la última publicación de edictos para presentar al Síndico Sta. Sofía Dikstein, Corrientes Nº 2135, piso 10º, Dpto. "C", los justificativos de sus créditos y que el día 15 de Junio de 1967, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la correspondiente Junta de Acreedores.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 3.200.— e.7|3-Nº 64.003-v.13|3|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de "SILAT" SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de 40 días a partir de la última publicación de edictos para presentar al Síndico Sr. Amorino Licio F. A. Rizzo, Lavalle Nº 1.438—3º—of. 18, los justificativos de su crédito. — El día 6 de junio de 1967 a las 14 horas, se celebrará la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Carlos J. Neumann, secretario.
$ 2.600.— e.7|3 Nº 63.896 v.13|3|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a CARLOS MARIA BALLESTRASE para comparecer en juicio "Russo Oscar Lorenzo c|Carlos María Ballestrase s|ejec." bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1966. — Carlos Augustor Vanasco, secretario.
$ 1.800.— e.7|3 Nº 63.897 v.13|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber por cinco días la postergación, a pedido de la señora síndico, para el día 21 de abril de 1967 a la hora 14, de la audiencia para la junta de verificación de créditos de TRANSPORTISTAS ASOCIADOS PRIMERO DE MAYO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL e INDUSTRIAL, que debía realizarse el día 13 de marzo próximo a la hora 10.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 2.660.— e.7|3-Nº 64.030-v.9|3|67

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por diez días en el juicio "BANCO POPULAR ARGENTINO c|CORDILLERA S.A.C.I.E.I.F. e I., s|ejecución hipotecaria', que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S.R.L., rematarán en Florida 239, el miércoles 12 de abril, a las 16 hs., cuatro fracciones de campo desocupadas, sitas en el Depto. La Paz, Pcia. de Mendoza, a saber: 1º) Fracción de 124 has. 3.776 mc. comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: Norte, Carril Nacional, en 600 mts.; Sud, F.C.N. G.S.M., vía San Luis, en 600 mts.; Este, Aldo Guillermo Stoisa, en 2.080.99 mts., y Oeste, Stoisa Hermanos e Hijos S.R.L., en 2.074,93 mts.; 2º) Fracción de 98 hs. 7.413 mc., según título y 101 has. 7.414 mc. según plano, hallándose comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: Norte, Carril Nacional Ruta Nº 7, en 360 mts.; Sud, F.C.N.G.S.M., en 362,16 mts.; Este, Heytel Hipólito Stoisa, en 2.845,40 mts. y Oeste, Heytel Hipólito Stoisa, en 2.806,90 mts.; 3º) Fracción de 97 has. 19 mc. según título y de 100 hs. 20 mc. 57 dmc. según plano, y se halla comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: Norte, Carril Nacional Ruta Nº 7, en un tramo de 72 mts. y en otro tramo de 400,50 mts.; Sud, F.C.N.G.S.M., en dos tramos de 395,45 mts. y 85,36 mts., respectivamente; Este, Aldo Guillermo Stoisa, en 2.165,31 mts. y Oeste, Aldo Guillermo Stoisa, en 2080,99 mts. — 4º) Fracción de 54 has. 2.463 mc., según título y 55 has. 9.240 mc. según plano, hallándose comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: Nor-

te, Carril Nacional, en 200 mts.; Sud, F.C.N.G.S.M., en 203,60 mts.; Este, Heytel Hipólito Stoisa en 2.806,90 mts.; Oeste, Manuel Farés, en 2.785,50 mts. Base $ 13.269.192. La propiedad no se encuentra arrendada y está libre de intrusos. — 8 o|o seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 20.000 e.7|3 Nº 63.907 v.20|3|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en autos: "BABANDO, RINALDO INOCENTE c|ANA KLEIBER de BURGSTALLER, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Domingo Antonio Fassi, con oficinas en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso 6º, Esc. 606 (45-9916), rematará el viernes 17 de marzo de 1967, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el departamento designado como Unidad 11, 2º piso, de la finca calle Cangallo 1591|93|95|97 esquina Montevideo 201|5|7, edificado en terreno que mide 17,60 mts. de frente al Sud sobre calle Cangallo; 9,23 mts. en su otro frente al Oeste sobre calle Montevideo; 7,95 mts. en la ochava al S.O. formada en la intersección de ambas calles; 23.30 mts. en el costado Norte y 15,28 mts. en costado Este, con superficie total de 333 mts2. 10 dm2. — Dicha Unidad consta de una superficie propia de: 75,31 m2., correspondiéndole una proporción sobre el total del inmueble del 2,34 o|o. Base $ 700.000 m|n., al contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio. — 3 o|o comisión, en efectivo. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio especial en la Cap. Federal.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 6.800 e.7|3 Nº 64.022 v.13|3|67

Nº 13

Orden Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días que en autos "VIVIENDAS ARGENTINAS, S. A. (e.f.) c|DUPLESSY ALBERTO JUAN s|suc., s|ejecución hipotecaria", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., venderán el 15 de marzo, a las 15.30 horas, en Reconquista 513 (primer piso), Capital Federal, una propiedad situada en Muñiz, Pcia. de Buenos Aires, calle José María Paz Nº 629, lotes 3 y 4, de la Ma. H., que mide cada uno: 8m66 de frente por 26m86. — Base $ 1.425.000. Al contado. El remate se hace en las condiciones de ocupación que resulta de fs. 57 de los autos, haciéndose constar que según las cláusulas undécima de las escrituras hipotecarias, la propiedad se entregará libre de todo ocupante. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 4.200 e.7|3 Nº 64.008 v.13|3|67

Nº 14

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en el juicio "GUGLIETTI (h.) JOSE c|ANTENOR BELTRAME LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras, rematará públicamente el 15 de marzo, a las 16 horas, en Alsina 1260, piso 2º, el inmueble sito en Capital Federal, calle Velazco Nos. 263 y 267, entre Lavalleja y Alvarez. Mide: 8m38 de frente a S. O. por 59m32 y 59m50 de fondo en sus costados S. E. y N. O. y 16m11 en el contrafrente. Base retasada pesos 5.850.000 m|n. al contado. Se ha establecido en autos que el bien se entregará desocupado con excepción de las dos primeras habitaciones que se encuentran alquiladas sin contrato con uso de cocina y baño. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 4.400.— e.7|3 Nº 64.037 v.13|3|67

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, hace saber por cinco días en autos "RUFINO LAUREANO y otras c|FAILO de RAMOS ZULEMA OTILIA s|Ejec. hipotecaria", que los martilleros Astoul Bonorino y Cía., rematarán el día 15 de marzo de 1967, a las 15 horas, en la calle Florida 461, el departamento designado como Unidad Nº 2 de la Planta Baja del edificio de la calle Coronel Díaz Nº 1755, que tiene una superficie propia de 72,40 m2. y común de 27,10 metros cuadrados y porcentual del 3,18 por ciento. Base $ 1.167.457. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Se entregará desocupado. — Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.600.— e.7|3 Nº 63.925 v.13|3|67

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber por cinco días en autos "PIGNI, ENRIQUE D. c|KALEJMAN JACOBO s|ejec. hipotecaria", que el martillero Carlos Andriolo, Caldas 1741, rematará en Triunvirato 3564, Capital, el día 16 de marzo 1967, a las 18.30 horas, una finca de aproximadamente 20 años de antigüedad, en buen estado de conservación, de 3 dormitorios, living comedor, dependencias, pileta de natación, vestuarios, casa para caseros, etc., edificada en lote de terreno con frente a la calle Andonaegui esquina Vértiz, designado como lote Nº 8 de la fracción E, en Hurlingham, Ptdo. de Morón, Provincia de Buenos Aires, que mide: 77.32 metros de frente por 64.26 m. en ambos costados N. O. y S. E. Superficie 4.990.71 m2. Nomenclatura Catastral Circ. IV, Sección I, Parcela 310. El bien se encuentra ocupado por el demandado quien debe entregarlo desocupado al aprobarse judicialmente el remate, cláusula 6ª del contrato hipotecario y no puede alquilarlo sin consentimiento del acreedor, cláusula 9ª. Al contado y mejor postor. Base $ 731.000. Seña 8 olo. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 6.200.— e.7|3 Nº 64.066 v.13|3|67

Nº 25

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio "PEDRONI ANDRES c|ROMANELLI FELIPE y otro s|ejecución hipotecaria" que el martillero José María Lloveras, rematará públicamente el día 15 de marzo a las 16 horas en Alsina 1260, piso 2º, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Agrelo Nros. 3534 y 3538 entre Maza y Boedo. Mide 7m70 de frente al N. por 40,839. — Base $ 350.000 m|n. — Se ha denunciado en autos que el local al frente se encuentra arrendado con contrato vencido y la casa habitación interior, con contrato aún vigente. Seña 8 %. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 3 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 3.600.— e.7|3 Nº 64.036 v.13|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Cial. Nº 2. Sría. Nº 4, hace saber por tres días en autos "MAURO JUAN c| TORRESI HORACIO ROLANDO, s|ej. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 17 de marzo, a las 10.30 hs., en Defensa 819, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado marca Hansa, mod. 1960, sedán dos puertas, motor Nº 3251502838, Serie 1ra., chasis Nº 3206342219, Pat. Prov. de Bs. As. Nº 904866, transferencia en trámite. Base $ 179.440,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. El bien será entregado previa aprobación judicial (Art. 520 del Cód. de Proc.). Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.040 e.7|3 Nº 63.884 v.9|3|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio "GONZALEZ MIGUEL c| DZIEWCZEPOLSKI MAXIMO y otro, s| cobro ejecutivo" que el martillero Enrique José Eumann rematará el 16 de marzo a las 18 horas en Moreno 1.441, donde se exibe los siguientes bienes: un Televisor, marca Telex Nº 1.175 modelo G. 171.114; una radio a transitores s|marca visible c|funda de cuero; una mesa metálica dorada para el televisor —sin base al mejor postor, seña 30 % comisión 10 o|o en efectivo; venta a aprobación judicial. — Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.360.— e.7|3 Nº 63.918 v.8|3|67

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en autos "TRANSCO BAIRES S.R.L. c|ALMAFUERTE S.R.L., s|ejecución prendaria", que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará el día 25 de marzo de 1967, a las 10 hs., en el local de la calle Alvarez Jonte 3229, Capital, donde se exhibe, el automóvil particular, Chevrolet 1962, Serie T-4113-9, carrocería tipo Pick-Up, Motor Nº F0706 JEA-03311, patente Nº 581.386, con la Base de $ 281.850. Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.
Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 2.040 e.7|3 Nº 63.927 v.9|3|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "ENCENDIDO MONROE S. A. I. C. c|LOZADA, JOSE s|Ejec.", que el martillero Juan José Werner, rematará el 9 de marzo, a las 18 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben los siguientes bienes: Un compresor Quincy con motor eléctrico, marca Divan; un limpiador de bujías Dalton, todos los bienes completos y funcionando. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta. Art. 520 del Cdo. de Pto. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.360 e. 7|3 Nº 63.975 v. 8|3|67

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "PINBRASIL SACFI. c|RAFAEL CUBELLI s|Ejec.", que el martillero Manuel E. Loza, rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, el 15 de marzo, a las 16.30 hs., una sierra sinfín, marca "M-S", con volante de 0.80 m. aproximadamente, sin motor; sierra sinfín marca "MBL-Ungar", con volante de 0.80 m. aproximadamente, con motor eléctrico, sin marca ni Nº visibles; cepilladora eléctrica, sin marca ni Nº visibles, con plancha de 0.30 m., con motor y un acondicionador de aire, marca "Utilitu AP-Corp", sin Nº visible, de 0.40 x 0.60, aproximadamente, en el estado en que se encuentran, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, marzo 3 de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.400 e. 7|3 Nº 63.905 v. 9|3|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "DIAZ OSCAR JOSE c| LUIS JOSE ZAMUDIO s|ej. prendaria", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 29 de marzo de 1967, a las 10 hs., en la calle Luzuriaga 335, Cap., donde se exhibe: Un automotor m|Rambler IKA, mod. año 1963, motor número 636097658, serie Nº 38811-00350, patente 026687, taxi, (antes pte. Nº 1091166, Prov. Bs. As.). En el estado en que se encuentra. Base $ 588.746,50 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeta aprobac. judicial. Para el caso de no haber ofertas en la misma, acto continuo una segunda subasta sin base y al mejor postor. — Bs. As., 3 de marzo de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.160 e. 7|3 Nº 63.953 v. 9|3|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "CLINICA PRIVADA DE CIRUJIA ESPECIALIZADA S. A. c|SARCONE CARLOS s|Ejecutivo", que el martillero José Méndez, rematará el día 22 de marzo de 1967, a las 10 hs., en el lugar donde se exhiben calle Montevideo Nº 548, Capital, los siguientes bienes: Un televisor marca Champion sin número visible, dos controles de frente y gabinete de metal; un ventilador de mesa marca Yelmo; una heladera eléctrica sin marca ni número visible, funcionando. Al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.400 e. 7|3 Nº 64.019 v. 9|3|67

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días que en los autos caratulados "WOLF FELIX S. R. L. c|ABRAHAM NOTENSON s| ejecución prendaria", el martillero señor Lucas J. O. Vodanovich designado por la parte actora, rematará el 11 de marzo de 1967, a las 10 horas, una máquina combinada para carpintería marca Woma modelo U 111 Nº 1183, compuesta de cepilladora, garlopa, sierra circular, tupí, fresadora escopleadora y afiladora de cuchillas, en la calle Yrigoyen 2061, Capital. Base $ 50.400. Seña 30 o|o, al contado. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Carlos Cornejo, secretario.
$ 2.280.— e.7|3 Nº 63.965 v.9|3|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "MASUCCI RAFAEL E. s|SANTAMARIA de IMBELLONE MELANIA E. s|Ejec.", que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz, rematará en Corrientes 2438, piso 6º "D", el día 11 de marzo a las 10 horas, el 45 o|o de las cuotas de "Imbellone Hnos. S. R. L.", con sede en Corrientes 1667, piso 4º, pertenecientes a la demandada conforme contrato inscripto el 19|1|48, Nº 56, Fº 245, Lº 13 de S. R. L. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Cítase a los integrantes de la Sociedad, para que hagan valer el derecho de preferencia de la Ley Nº 11.645. — Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.160.— e.7|3 Nº 64.041 v.9|3|67

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13; Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "ROSSI, BERNARDO c|GUTIERREZ, OSVALDO s|Ej.", que el día 13 de marzo próximo a las 17 horas, el martillero Sr. Juan Jorge Mansilla rematará en el local de la calle Belgrano 1612, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una estufa a kerosene "Aurora"; una estufa eléctrica "Genalex"; un elevador manual de tensión, de 220 voltios, marca "Club"; una araña de vidrio de cinco brazos, eléctrica, con caireles; un motor eléctrico para bombear agua, marca "Ingoba", Nº 8371, funcionando; una heladera marca "Siam", eléctrica, familiar Nº 32839, funcionando. Sin base. Al contado, en dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial. — Buenos Aires, marzo 3 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.400.— e.7|3 Nº 63.992 v.9|3|67

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio "HUBERMAN HESSCH c|RECAL S. R. L. y otros s|ejecutivo", que el martillero Horacio Giménez Zapiola rematará en Florida 239, el martes 21 de marzo a las 16 horas, el inmueble de la calle José Luis Cantilo 3452|54, edificado en terreno de 17m32 por 42m494. Superficie: 732,78 m.c. Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 2.349.334. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.800.— e.7|3 Nº 63.904 v.13|3|67

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

ARPEGO S. A. P. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria, para el 16|3|67, a las 17 hs., en Belgrano 748, 2º piso, of. 21, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración elementos Art. 347 C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|66;
2º Aumento de capital autorizado de acuerdo con el artículo 6º del Estatuto Social;
3º Elección de directores y Síndico, y remuneración de los mismos;
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.7|3-Nº 63.906-v.13|3|67

ACEITERA VILLA DOLORES, S.A.I.C.
Registro Nº 15.664
CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Que atento la situación creada a la Sociedad con motivo a la imposibilidad de reunir el Directorio con "quórum" suficiente, de acuerdo a la cláusula Nº 14 de los Estatutos, para tratar asuntos de suma gravedad en el orden financiero de la Empresa, esta Sindicatura, de conformidad a la resolución del Acta Nº 32, y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 348 del Código de Comercio y de la cláusula concordante Nº 18 de los Estatutos, se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día viernes 17 de marzo de 1967, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, de esta Capital Federal, a cuyo efecto se dispone efectuar las publicaciones correspondientes ajustándose a la si guiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Informe del Síndico sobre el motivo especial de esta Asamblea.
3º Informe del presidente sobre la situación financiera de la Sociedad.
4º Suscripción de las acciones al capital autorizado, hasta $ 30.000.000 m|n.
5º Modificación de los Estatutos:
a) Ampliación del capital social de la Sociedad hasta la suma de pesos 60.000.000.
b) Supresión de lo relacionado con la división de Grupos A., B. y C. cláusula Nº 11 y concordantes de los Estatutos).
c) Modificación de su actual Directorio llevándolo a cinco miembros, incluso el presidente, con "quórum" de tres miembros como mínimo. (Cláusula Nº 11 del Estatuto). — Rodolfo Andrés Canal, Síndico.
$ 8.400 e.7|3 Nº 64.016 v.13|3|67

ARSAN, S.A.I.C.I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 14|3|1967, 18 horas, Reconquista 890, piso 4º, para tratar:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, ejercicio cerrado 31 de octubre de 1965.

2º Aprobación de los honorarios del Directorio.

3º Designación del nuevo Directorio.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 15 de los Estatutos.

$ 3.800 e.7|3 Nº 64.020 v.13|3|67

"B"

BAKIRGIAN & CIA.
Soc. Anón. Com. e Ind.
Registro Nº 2.461

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º del Estatuto, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17 de Marzo de 1967, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle Alsina 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 del Código de Comercio;

2º Retribución de los directores y Síndicos para el 40º ejercicio;

3º Elección de directores y Síndicos para el nuevo ejercicio;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Director'o.

$ 4.200.— e.7|3-Nº 63.876-v.13|3|67

BENZAQUEN, S. A.
Registro Nº 21.341

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de marzo de 1967, en Belgrano 3256, Capital Federal, a las 9 horas, para tratar:

1º Aumento de capital autorizado.

2º Emisión de acciones.

3º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.7|3 Nº 64.025 v.13|3|67

BUENOS AIRES MOTO CLUB

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 67 Estatutos Sociales, convoca a asociados, Asamblea Anual Ordinaria, para el día 18 de marzo de 1967, a las 16 horas, en Serrano 587, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente al Ejercicio Nº 54, finalizado el 31 de diciembre 1966.

2º Nombramiento de (3) tres asociados presentes para integrar la Comisión Escrutadora.

3º Elección de Presidente y (4) cuatro vocales titulares en reemplazo de los Sres. José Sueiro; Dante Facchini y Osvaldo Sanmarti, por finalización de mandato, y los Sres. Pedro Begué y Jorge Ghirimoldi, por habérseles aplicado el Art. 43 de los Estatutos Sociales, por el término de dos años; (6) seis vocales suplentes y (3) tres miembros para integrar la Comisión Fiscalizadora de Cuentas, por el término de un año.

4º Designación de (2) dos asociados presentes para firmar el acta de la Asamblea. — José Sueiro, presidente; Héctor M. Noya, secretario.

$ 816 e.7|3 Nº 64.044 v.9|3|67

"C"

CLUB ATLETICO RIVER PLATE

Señor Representante: Por resolución de la H. Comisión Directiva dictada en sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 1967, nos es grato invitar a Ud., a la Asamblea Ordinaria. — Art. 54, inc. a) apartados 1, 2 y 3 del Estatuto— que se celebrará en el Estadio Monumental Avda. Pdte. Figueroa Alcorta Nº 7597, (Salón de Actos del Dpto. de Cadetes), el día Miércoles 15 de marzo de 1967, a las 20 horas para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos representantes para que aprueben y suscriban el acta de esta Asamblea;

2º Lectura de los informes (mayoría y minoría) de la Comisión Fiscalizadora;

3º Lectura y consideración de la Memoria y Movimiento Económico del Ejercicio transcurrido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1966.

Antonio V. Liberti, presidente. — Dr. Arnaldo J. M. Santoro, secretario.

$ 176. e.7|3. Nº 64.012. v.7|3|67

CREDIFLOR OESTE S.A.F.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el día 17 de marzo de 1967, a las 20 horas, en Lautaro 26, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1966.

2º Elección de Directores, Síndicos, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.7|3. Nº 64.001. v.13|3|67

CLUB DE CANTO GERMANIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria día 14 de marzo 1967, 21 hs., Crámer 2455

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de C. D. y su aprobación;

2º Elecciones según estatutos;

3º Designación 2 socios p. firmar el Acta. — La Comisión Directiva.

$ 192. e.7|3. Nº 63.993. v.9|3|67

"D"

DEL SUR MOTORS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo de 1967, a las 11 horas, en San Martín Nº 329, 4º piso, Buenos Aires, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 6 cerrado el 30 de setiembre de 1966;

2º Destino a darse a las utilidades del ejercicio en consideración;

3º Destino a darse a las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores;

4º Determinación del número de miembros del Directorio y designación de Directores por un período de tres (3) años;

5º Designación de un Síndico por el término de un (1) año;

6º Modificación del régimen de retribución de Gerentes;

7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término prescripto por el artículo 16º de los Estatutos, que se transcribe: "Artículo décimo sexto": Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado que acredite que se hallan depositadas en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la realización de la asamblea.

$ 7.600.— e.7|3-Nº 63.959-v.13|3|67

DUGGAN HERMANOS SOC. AN.
Rur. Inm. Fin. Com. e Ind.
Reg. 11.280

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de marzo de 1967, a las 18 horas, en 25 de Mayo 565, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.7|3-Nº 63.756-v.13|3|67

"E"

ESMETAL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola—Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en 2da. Convocatoria para el día 15 de marzo de 1967, a las 18 horas, en Av. Callao 779, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|10|66.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.680. e.7|3. Nº 63.981. v.9|3|67

"G"

G A N A D O S
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Registro Nº 13.457

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Marzo de 1967, a las 8,30 horas, a realizarse en Av. del Libertador 3184, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital (artículo cuarto vigente);

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 2.600.— e.7|3-Nº 63.941-v.13|3|67

"L"

L O S Y U Q U I S
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 17 de marzo de 1967, a las 9 horas, a realizarse en el local de la calle Paseo Colón Nº 323, 2º cuerpo, piso 4º, Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a la suma de $ 16.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.7|3 Nº 63.119 v.13|3|67

"M"

METALURGICA AREA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del directorio, del día 3 de marzo de 1967, se convoca a una Asamblea General Extraordinaria, en la sede social, Paraná 467, 1º, 1º, Capital, para el día 18 de marzo de 1967, a las 16 hs., con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar o rectificar lo actuado por el Directorio.

2º Cambio de nombre de la sociedad por cambio de objeto social.

3º Elección de autoridades.

4º Aumento del Capital dentro del autorizado. — El Directorio.

$ 4.000. e.7|3. Nº 64.002. v.13|3|67

"P"

PRECISA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de marzo de 1967, a las 10 horas, en Lavalle 1577, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio al 31|12|66.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

$ 2.200.— e.7|3 Nº 63.083 v.13|3|67

P O T A G U A
Compañía Minera, Industrial y Comercial S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 18 de marzo de 1967, a las 9 horas, en el local de calle Esmeralda 339, 2º piso, Dto. 6, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1966.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndicos.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.7|3 Nº 62.404 v.13|3|67

PIGEON CLUB ARGENTINO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de Pigeon Club Argentino, de acuerdo con sus estatutos, capítulo VI, artículo 35º, inciso b), convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de marzo de 1967, a las 10 horas, en nuestra sede social, Avda. Laprida 550, de Vicente López, Pcia. de Bs. Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración de las obras de reestructuración y ampliación del salón social y presupuestos presentados, según Acta Nº 359 del 31|7|66.

2º Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea.

P. la Comisión Directiva: Dr. César Salvi, presidente. — Roberto Ibáñez, prosecretario.

$ 168.— e.7|3 Nº 63.887 v.7|3|67

"R"

RADIADORES RICHARD
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el 17|3|67 a las 12 horas, en Uruguay 16, 2º piso para tratar:

1º Elevación del capital autorizado a $ 50.000.000.— m|n.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e. 7|3 Nº 63.902 v. 13|3|67.

ROSSETTI HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera

CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 15 de marzo de 1967, a las 10 horas, en la sede de José León Suárez 137|41, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, inc. 1º) y 361 del Código de Comercio al 30 de setiembre de 1966;

2º Pagos efectuados a Directores delegados;

3º Reparto de Utilidades;

4º Nombramiento de Directores, con aplicación del artículo 5º del Estatuto.

5º Designación de Síndicos, conforme al artículo 7º;

6º Aumento de Capital;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1967.

El Directorio.

$ 4.200.— e. 7|3 Nº 63.885 v. 13|3|67.

R I V O L
Soc. Anón. Ind. y Com.
Registro Nº 6204

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 del estatuto, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17 de marzo de 1967, a las 11.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio y aplicación de utilidades y reservas.

2º Retribución de los directores y síndicos para el décimoquinto ejercicio (Art. 26º).

3º Elección de tres directores titulares por tres años y síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.7|3 Nº 63.875 v.13|3|67

"S"

STANDARD PAPELERA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 14.160

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de marzo de 1967, a las 8 horas en Corrientes 330, quinto piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores y su elección.

4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Aumento de Capital.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.400.— e. 7|3 Nº 63.171 v. 13|3|67.

SOTYL S. A.
Industrial y Comercial

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el 17|3|67, a las 12 horas en Uruguay 16, 2º piso, para tratar:

1º Elevación del capital autorizado a $ 150.000.000.— m|n.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e. 7|3 Nº 63.899 v. 13|3|67.

"V"

VERA, DIAZ & CIA.
S. A. C. I. F. I.
Registro Nº 8277

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 17 de marzo de 1967, a las 10 horas en Rivadavia 1333, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio al 30|11|66.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por un año.

4º Elección de Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 3.600.— e. 7|3 Nº 63.373 v. 13|3|67.

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se hace saber por cinco días que Juan Carlos Barral vende a Carmen Rosa Labayen de de Miguel, el negocio de librería, cigarrería y golosinas, sito en ASAMBLEA 2030, Capital. — Reclamos de ley y domicilio partes, Fragata Pte. Sarmiento 69, 1er. piso, Dto. D, Capital.

$ 1.400 e.7|3-Nº 63.930 v.13|3|67

José Lombardía, martillero público, balanceador y corredor con oficinas en la Avenida Corrientes 2063, 2º piso, oficina 42, informa que los señores José Antonio Prieto, Miguel Prieto, Laureano Díaz y Joaquín Cadaveira, venden a los señores Angel Perillana José Gómez, Francisco Alvarez y Alejandro Torviso, el negocio de bar y restaurant, sito en AVDA. NAZCA Nº 2991. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 2.400 e.7|3-Nº 63.947 v.13|3|67

Antonio Manuel López (hijo), vende a Rafaela Biosca viuda de Paya, mitad-parte indivisa del negocio de quesería, fiambrería y venta de helados, sito AVENIDA DEL TEJAR Nº 3276, Capital, domicilio vendedor. — Reclamos ley y domicilio compradora: Agustín de Vedia Nº 2985, Capital, T. E. 921-3397.

$ 1.600 e.7|3-Nº 63.956 v.13|3|67

Vello, González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, representados por Antonio González, de la firma, con oficinas en la calle Santiago del Estero 315, 1º piso, Of. 18|19, avisan que por su intermedio los señores Gregorio Martínez, Antonio Estevez, Manuel Iglesias, Francisco Iglesias, Manuel Bello Liste, Camilo Humberto Polti, Serafín Dorado, Emilio Fuentes y Roberto Luis Lourtau, ceden las cuotas de capital de Las Flores, S.R.L., dedicada a la explotación del negocio de café, bar, restaurant, sito en la AV. RIVADAVIA 7336, a los señores Ramón Otero, Alfredo Chavez, Ramón Casimiro Benítez, Manuel Casal, Paúl Kreiter, Manuel Marcial Salgado, Luis López, Jesús Vieites y Luis García. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 4.200 e.7|3-Nº 63.948 v.13|3|67

El Dr. Raúl E. Molimovca, abogado, hace saber por cinco días que don Carlos Mingorance ha comprado en comisión para el señor José Aranzana, Céd. Id. 1.774.658, el negocio de cantina, sito en ALVAREZ THOMAS Nº 879, Capital, denominado "Mamma Mia", quien se hace cargo del activo y pasivo del negocio. Domicilio de las partes y reclamaciones de Ley en Alvarez Thomas 879.

$ 1.600 e. 7|3 Nº 63.983 v. 13|3|67

Romualdo N. Benincasa, Escribano Público, Diagonal Norte 825, 2º piso, 21, Capital, avisa: Rodolfo Muzzanti, José Sofiola, José Alberto Camiño, Norberto Andrés Jorge, venden a Joaquín y Leonardo Betancor, negocio de salón de fiestas, sito en AV. JUAN B. JUSTO 7095, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de partes, en mi oficina. Buenos Aires, 2 de marzo de 1967.

$ 1.800 e. 7|3 Nº 64.068 v. 13|3|67

Avisa al Comercio: Mario M. Hourquebie, martillero público, con oficinas en la calle Ayacucho 30, piso 1º, Capital Federal, que el edicto publicado los días 10|12 al 16|12|1965, con referencia a la venta de hotel, sito en la calle AV. INDEPENDENCIA Nº 1624, Capital Federal, se insertó erróneamente el apellido de la parte vendedora, señores Armando Antunez Curado y Augusto Antunez Curado, cuando en realidad los nombres son: Armando Antunes Curado y Augusto Antunes Curado. Reclamos de Ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 2.800 e. 7|3 Nº 63.985 v. 13|3|67

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (Amadeo Vilar, martillero público), oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: "El Sol di Napoli" Sociedad de Responsabilidad Limitada (Cap. $ 1.466.200.— m|n.) vende a "La Flor de San Juan", Sociedad de Responsabilidad Limitada, negocio elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza y despacho de vinos y cervezas sito en esta ciudad, calle AV. SAN JUAN Nº 3594|3600 esquina a la de BOEDO Nº 1008. Domicilio partes mismo negocio; reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 3.000 e. 7|3 Nº 64.055 v. 13|3|67

Amador Fernández Alvarez e Hijo S. R. L. (e. f.) representada por Amador Fernández Alvarez, martillero público, oficinas 25 de Mayo 279, Capital, T. E. 33-8785 y 34-4599, avisan que los señores Antonio María Curras, David Roberto Fernández, Nicolás González y Liberto Rivas, venden a don Luis Pereira S.C.A., representada por el Sr. Francisco Medina López, el negocio de Estación de Servicio, con venta de productos Esso, sita en la AV. CORDOBA 4002, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.800 e. 7|3 Nº 64.052 v. 13|3|67

El Dr. Eliazár Raúl Malimovca, abogado, hace saber por cinco días que don Marcelo Torcuato Raskovsky, Farmacéutico, vende a doña Perla Lila Zabotinsky de Igarzábal, la farmacia de su propiedad denominada "Cóndor", sita en esta Capital, AVENIDA BELGRANO Nº 2900, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo del negocio. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en Avda. Belgrano Nº 2900.

$ 2.200 e. 7|3 Nº 64.038 v. 13|3|67

Avisan Mosquera García y Cía., martilleros públicos Nacionales y Provinciales representados por Manuel Mosquera con oficinas en la calle Bmé. Mitre 1773, 3er. piso, Of. 303-304, de esta Capital, T. E. 40-3959, que los señores Manuel Barcala, José Soberon, Luciano Amato, Antonio Pérez, por su propio derecho, Antonio Echevarría, heredero de Francisco Echevarría, María Socorro Díaz López Vda. de Cagiao y María del Carmen Cagiao de Meana, herederas de José Cagiao, venden su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y 15 mesas en vereda, ubicado en la calle AV. DIAZ VELEZ 5584|90|5600 a los señores Francisco Castro, Gonzalo Fariña, José Ferreiros, José Castro, Alejandro Salgado, José Pereira y Manuel Domínguez. Reclamos de Ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 4.400 e. 7|3 Nº 63.991 v. 13|3|67

"C"

Cao y Cía. (mar. públ. María A. Cao), con oficinas en Rafaela 5137, de Capital Federal, comunica al comercio en general que el señor Blas Panzitta vende a Antonia Emérita Ruiz su negocio de despensa y fiambrería ubicado en CESAR DIAZ 2600 esquina BOLIVIA 1967, de Capital Federal. Reclamos de ley y domicilios de las parte en nuestras oficinas.

$ 1.800 e. 7|3 Nº 62.648 v. 13|3|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|2 al 1º|3|67.

"E"

Vello, González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, representados por Julio Vello, de la firma, con oficinas en Santiago del Estero 315: Avisan que quedó nula la cesión total de cuotas de capital de Echeverría S. R. L., dedicada al negocio de café y bar, sita en la calle ECHEVERRIA 1602|6, de los señores Luis Buffanti, Juan Gómez, Alberto Alvarez y Egidio Antonio Buffanti a los señores Adolfo Estevez, Clemente Juan Barrientos, Ramón Sierra y Antonio Vidal García.

$ 2.800 e.7|3-Nº 63.949 v.13|3|67

"M"

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ, con oficinas Matheu 24, avisan que: María Martínez de Silva, vende a Alfonso José Sánchez "Despacho de pan", calle MORENO Nº 2753. Reclamos ley y domic. ptes. n| ofnas.

$ 1.200 e. 7|3 Nº 64.051 v. 13|3|67

"R"

Osvaldo Bello, martillero público, Sta. Fe 1317, 4|7, avisa: César Busto vende a José Lubian Aris despacho de comestibles por menor, REPUBLIQUETAS 3733, domicilio partes y reclamos de ley, mi oficina.

$ 1.200 e.7|3-Nº 63.926 v.13|3|67

"S"

Manuel Alen, martillero público, Santiago del Estero 325, 38-2190, que por su intermedio Ana Rojas vende a Roberto Abelardo Sánchez y Miguel Angel Petrili el negocio de despacho de pan y bebidas envasadas sito en la calle SALGUERO 1433. Domicilio partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.600 e. 7|3 Nº 64.057 v. 13|3|67

"V"

Morselli Hnos. (Osvaldo Morselli, Martillero Público), oficinas Av. Gaona 3852, Capital Federal, avisa: Julio Blas Herrera, vende su negocio de librería, juguetería y anexos al por menor, ubicado en la calle VERNET 116, Capital Federal, al señor Osvaldo Héctor López Reclamos de ley y domicilios de las partes, en mi domicilio.

$ 1.800 e. 7|3 Nº 64.056 v. 13|3|67

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF, Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Francisco Marrube, vende a Flora Moliné de Sánchez "despacho de comestibles" calle VEDIA Nº 2120. Reclamos ley y domic. ptes. n|ofnas.

$ 1.400 e. 7|3 Nº 64.054 v. 13|3|67

REMATE COMERCIAL

NUEVOS

Banco Internacional, comunica por tres días que el martillero Alberto R. Aranguren, rematará el día 20 de marzo de 1967, a las 9 horas, en la calle SARMIENTO 528, 3º piso, Capital, en block, tres televisores en las condiciones en que se encuentren, al contado. Base $ 49.635. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o.

$ 840 e. 7|3 Nº 63.977 v. 9|3|67

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

AMUT HALCON
Soc. Anón., Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir 3 series de acciones ordinarias al portador de la clase B de un voto cada una, por valor de m$n. 1.000.000.— cada serie, o sea por un total de $ 3.000.000 moneda nacional.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los Estatutos dentro del plazo que el mismo determina en el local sito en la calle Paysandú 494, Capital. — El Directorio.

$ 2.800. e.7|3. Nº 64.034. v.13|3|67

UCB UNION CIENTIFICA BELGO - ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

A partir de la fecha se procederá al canje de las acciones en circulación en Cangallo 564, 2º piso, Buenos Aires. — El Directorio.

$ 320. e.7|3. Nº 64.028. v.7|3|67

CIADAR S. A.

En Buenos Aires, a los 24 días del mes de febrero de 1967, se deja constancia que conforme a los sorteos de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del día 17 de febrero (Títulos emitidos por la Compañía Anglo Argentina de Capitalización y Ahorro), el premio mayor correspondió al Nº 39591 y el segundo premio al Nº 14407, por lo que el símbolo sorteable resultó: 0791, sin Títulos premiados. — Sorteo día 24 de febrero el premio mayor correspondió al Nº 3295 y el segundo premio al Nº 26680, por lo que el símbolo sorteable, de acuerdo con las Condiciones Generales de nuestros Títulos resultó: Plan A y B: de 1.000.— y 2.000.—; 95—80; de 5.000.— y 10.000.—; 95—0; de 25.000.— y 50.000.—: 95; Plan D, E y F: 95—80 y por lo tanto, de acuerdo con las posibilidades de uno sobre dos mil quinientos, resultaron premiados los siguientes Títulos. —Firmado: E. Gilbert. — Presidente. — Título Nº 95980, Plan E1, emisión octubre de 1958, $ 10.000, Tigre. — Título Nº 125028, Plan E1, emisión mayo 1960, $ 10.000.—; Capital. — Título Nº 132789, Plan E1, emisión octubre 1960, $ 10.000.—, San Fernando. — Título Nº 197213, Plan F, emisión junio 1965, $ 50.000.—, Capital. — Título Nº 223744, Plan F, emisión julio 1966, $ 25.000.—; Mar del Plata. — Título Nº 245364, Plan F, emisión enero 1967, $ 50.000.—; Necochea. — Título Nº 248717, Plan F, emisión febrero 1967, $ 50.000.—; Capital — Título Nº 249001, Plan F, emisión febrero 1967, $ 50.000.—, Capital. — Título Nº 249056, Plan F, emisión febrero 1967. $ 50.000.—, Capital.

Ciadar S. A., Compañía Inmobiliaria Argentina de Adquisición Rentas, Alfonso Eduardo Gibert, presidente

$ 1.760. e.7|3. Nº 64.007. v.7|3|67

TORRECILLA Y CIA. I.C.F.I. y A., S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días a los señores accionistas de Torrecilla y Cía., Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, Sociedad Anónima, que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 25 de octubre de 1966, se han emitido siete series de acciones ordinarias y siete series de acciones preferidas, constando cada serie de cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción, pagaderas al contado. — El Directorio.

$ 1.920. e.7|3. Nº 64.014. v.9|3|67

MATERIALES
Sociedad Anónima Comercial

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de 10.000 acciones ordinarias clase "A" cada serie importando esta emisión la suma de m$n. 7.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.7|3 Nº 63.917 v.9|3|67.

MENDORO S.A.C.I.
PAGO DE DIVIDENDOS

Comunícase a los señores Accionistas que a partir del día 10|3|67, se pagará el dividendo correspondiente al año 1966 en nuestras oficinas Corrientes 1000 1º piso capital, contra cupón Nº 12, cuyo porcentaje es el siguiente: Acciones Preferidas Tipo "A" 23 o|o en efectivo. Acciones Ordinarias 20 o|o en efectivo. El Directorio.

$ 1.440.— e.7|3 Nº 63.968 v.9|3|67

DEL SUR MOTORS
Sociedad Anónima Industrial Comercial
NUEVO DOMICILIO LEGAL

Se comunica que el domicilio legal de la Sociedad en la Ciudad de Buenos Aires, ha sido trasladado a la calle San Martín Nº 329 4º piso, de acuerdo a la resolución del Directorio inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de diciembre de 1966 bajo el Nº 3.297, al folio 391 del Libro 62, Tomo A de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 1.320.— e.7|3 Nº 63.966 v.9|3|67.

CADENIL
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 22 de febrero de 1967 y conforme al Art. 3º de los Estatutos, se resolvió emitir 16 series de acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a 5 votos. — El Directorio.

$ 1.080.— e.7|3 Nº 63.961 v.9|3|67.

CUEROS ARTIFICIALES
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

A los efectos del derecho preferencial, se hace saber por tres días que por escritura de fecha 19 de enero de 1967, el Directorio ha emitido las series 21 a 35 inclusive de acciones, 3 series de la clase "A" de 5 votos y 22 series de la clase "B" de un voto por acción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|3 Nº 63.957 v.9|3|67.

CURTIDORA S.A.C.I.
Nº 13.456

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 2 de marzo de 1967, resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de $ 50.000.000.- y que el Directorio ha resuelto la emisión de las series Nº 41 al Nº 50 de acciones ordinarias, al portador, Clase "A" cinco votos por un valor de $ 10.000.000. — El Directorio.

$ 1.440. — e.7|3 Nº 63.938 v.9|3|67.

VENTIER SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Forestal y Agropecuaria
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Por tres días se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series dos a cinco por un total de cuatro millones de pesos en acciones ordinarias. Se fija el plazo hasta el día 25 de marzo de 1967 dentro del cual los actuales poseedores de certificados y|o acciones podrán ejercer su derecho de prioridad fijado por el artículo sexto de los estatutos. Después de dicha fecha el directorio prorrateará las acciones no suscriptas entre los demás tenedores si optasen este temperamento y el remanente se colocará entre otros interesados. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|3 Nº 63.898 v.10|3|67.

FERROEDIL S.A.I.C.

Anúnciase emisión y llamado a suscripción e integración $ 1.000.000.— acc. ord. clase "A" y $ 3.000.000.— acc. ord. clase "B", San Martín 329. — El Directorio.

$ 720 e.7|3 Nº 64.013 v.9|3|67

EMPAQUES SAIC.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Comunícase Sres. Accionistas haberse resuelto lanzar la suscripción de m$n. 1.000.000.— en acciones ordinarias 5 votos, que los accionistas podrán suscribir en la proporción de una por cada cuatro de tenencia, en Venezuela 4269, Capital, siendo el pago al contado. — La suscripción comenzará el día 20 del corriente y vencerá a los 15 días de la última publicación de este edicto. Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — El Directorio.

$ 1.680 e.7|3 Nº 64.064 v.9|3|67

CASTEL GANDOLFO S.A.C.I.F.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a Accionistas que a partir del 13 de marzo de 1967, se abonarán en nuestra sede social de José León Suárez Nº 2435, Capital, de lunes a viernes de 16 a 18 horas, el dividendo del 14 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966 — El Directorio.

$ 1.320 e.7|3 Nº 63.990 v.9|3|67

S.A. FOMENTO URBANO Y RURAL
(En liquidación)
Talcahuano 889, 2º p.

A partir del 7 de marzo de 1967, de 15 a 17 horas, en Talcahuano 889, 2º piso, se pone a disposición de los accionistas el 2.6849 o|o por cada acción en circulación como saldo de capital, y el 3,36702 o|o en concepto de dividendo de liquidación, contra entrega del cupón Nº 15 y presentación del certificado provisional de acciones.

Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — La Comisión Liquidadora.

$ 520 e.7|3 Nº 63.995 v.7|3|67

LS 82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, para la construcción y colocación de placards y mamparas, con condición de pago en canje publicitario. — Apertura: 16|3|67, a las 15 hs. — Retirar pliegos en L. N. Alem 707, Dpto. de Compras de 13 a 18 hs. —

$ 960 e.7|3 Nº 64.039 v.9|3|67

E C O M A D
CONSTRUCCIONES PORTUARIAS
S.A.C.I.F.I.

Se comunica a los señores accionistas que por Resolución de fecha 11|10|66 se resolvió la emisión de 8 series de acciones clase A, de cinco votos por acción por un valor de $ 8.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 960.— e.7|3 Nº 63.921 v.9|3|67.

AL-GAR SUDAMERICANA S. A. I. C.

El Directorio de Al-Gar Sudamericana S.A.I.C. comunica a los señores accionistas que ha procedido a emitir 3000 acciones ordinarias al portador Clase "A" con derecho a un voto por acción y 1500 acciones ordinarias clase "B" con derecho a dos votos por acción; y que el ofrecimiento se efectúa al valor nominal con derecho a dividendos a partir del ejercicio iniciado el 1º de octubre de 1966.

$ 1.560.— e.7|3 Nº 63.923 v.9|3|67.

B A L A N C E S

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 30 de diciembre de 1966

A C T I V O		m$n.
DISPONIBILIDADES		1.023.988.829
Efectivo	154.239.753	
En bancos y corresponsales	869.749.076	
Otros conceptos	—	
VALORES MOBILIARIOS		375.604.526
Nacionales	375.604.526	
a) Del Banco Central de la Rep. Arg.	—	
b) Letras de Tesorería	—	
c) Bonos del Tesoro	—	
d) Títulos	375.604.526	
Provinciales y Municipales	—	
Otros	—	
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA		2.001.662.711
PRESTAMOS		1.639.919.739
Adelantos en cuenta corriente	121.407.315	
Documentos descontados	1.396.843.277	
Letras, transferencias y giros comprados	33.329.100	
Prendarios	—	
Hipotecarios	17.666.001	
Otros préstamos al público	70.674.046	
A gobiernos y reparticiones oficiales	—	
Otros	—	
INMUEBLES DE USO PROPIO		102.381.443
BIENES DIVERSOS		31.493.511
OTRAS CUENTAS		1.562.939.530
TOTAL DEL ACTIVO		6.737.990.289
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)		—
TOTAL GENERAL		6.737.990.289

P A S I V O		m$n.
DEPOSITOS		2.689.586.444.—
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA		54.079.646.—
OTRAS OBLIGACIONES		5.677.163.—
Obligaciones hipotecarias en vigor	—	
Con bancos del país	—	
Con otros titulares del país	5.677.163.—	
Con bancos y otros titulares del ext.	—	
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA		1.981.522.065.—
OTRAS CUENTAS		1.698.566.077.—
TOTAL DEL PASIVO		6.429.431.395.—
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)		80.790.242.—
CAPITAL		60.000.000.—
Integrado	60.000.000.—	
A integrar	—	
RESERVAS		167.768.652.—
Legal	38.010.708.—	
Estatutarias	—	
Otras	129.757.944.—	
TOTAL GENERAL		6.737.990.289

D E P O S I T O S		m$n.
Cuentas Corrientes	1.155.333.581	
Caja de ahorros	679.062.537	
Plazo fijo	214.771.000	
Oficiales	21.919.873	
Judiciales	—	
De bancos y corresponsales del país	11.202.628	
De bancos y otros titulares del exterior	11.009.302	
Otros	596.287.523	
TOTAL		2.689.586.444

RUBROS COMPLEMENTARIOS		m$n.
PARTE NO USADA DE CREDITOS ACORDADOS		2.061.047.271.—
Adelantos en cuenta corriente	99.039.408.—	
Otros créditos en moneda nacional	422.714.543.—	
Operaciones en moneda extranjera	1.539.293.320.—	
RESPONSABILIDADES EVENTUALES		1.421.079.516.60
Fianzas otorgadas	749.275.754.60	
Aceptaciones y otros riesgos	671.803.762.—	
GARANTIAS OTORGADAS		—
GARANTIAS RECIBIDAS		2.496.455.565.62
Acciones del Banco (Directorio)	—	
Documentos	459.708.960.—	
Títulos y otros valores	12.457.500.—	
Mercaderías, maquin. y product. varios	497.139.029.10	
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	—	
Hipotecas	—	
Otras	1.527.150.076.52	
OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS		6.830.207.516.40
Valores al cobro	2.089.329.219.90	
Valores en custodia	4.413.102.473.50	
Otras	327.775.823.—	

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

D E B E		m$n.
Intereses, cambios y comisiones	149.571.126.—	
Gastos en personal	235.473.769.—	
Otros gastos	107.440.704.—	
Pérdidas diversas	834.960.—	
Amortizaciones y provisiones	9.367.686.—	
SUBTOTAL	502.688.245.—	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	80.790.242.—	
TOTAL	583.478.487.—	

H A B E R		m$n.
Intereses, cambios y comisiones	565.977.062.—	
Utilidades diversas	17.501.425.—	
SUBTOTAL	583.478.487.—	
PERDIDA DEL EJERCICIO	—	
TOTAL	583.478.487.—	

	m$n.
Utilidad del ejercicio	80.790.242.—
Saldo Acreedor / Deudor del ejercicio anterior	—
UTILIDAD A DISTRIBUIR	80.790.242.—

El Presidente. — Gerente General, Hans Drewes. — Contador General, Miguel Kampert. — El Síndico.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1967.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, artículo 26º). — Dr. Armin G. E. Finsterbusch. Contador Público Nacional. — Tº II, Fº 72, Cons. Prof. Cienc. Econ. Cap. Fed. — Tº I, Fº 57, Cons. Prof. Cienc. Econ. Prov. Bs. As.

e.7|3-Nº 3.348 v.7|3|67

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, dos de Marzo de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.6|3-Nº 63.729-v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VINCENTI. Publíquese edictos por diez días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.526 v. 16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA VAZQUEZ o ANA VASQUEZ MILLAN de FOURCADE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.800 e.24|2 Nº 62.752 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RATTAZZI. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, Febrero 20 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.282 v.14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER BARREIRO de BODINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.400. e.22|2. Nº 62.418. v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALFREDO BONANNO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1966. —Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.383 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANDRES CIMINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1966 — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.400.— e.23|2 Nº 62.595 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL EVELIO MATEO. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. Santo S. Faré, secretario.

$ 2.400.— e. 27|2 Nº 62.863 v. 10|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 (secretaría Nº 2) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO SANTOS BRESCIANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.887 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS VENANCIO CRISTOBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1966. — Carlos A. Arlosa, secretario.
$ 2.800 e.2|3 Nº 63.390 v.15|3|67

Nº 2

Juzgado Nacional de lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario
$ 2.800. —e.6|3-Nº 63.764-v.17|3|67

Juzgado Nacional de lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JONAS ZLATKIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800. e.6|3. Nº 63.762. v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA DE DONATO de COCCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800. e.6|3. Nº 63.734. v.17|3|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MERCEDES CAMPOS de TONSQUIST. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. — e.1º|3 Nº 63.211 v.14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO BARTOLOME CERCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.272 v.14|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA BRUNO de MAZZEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.093 v.13|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ZITA LETICIA ROLA (o ROLLA) de ALESSIO y FLORENCIO JUAN ALESSIO o FLORENCIO ALESSIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 3.200.— e.23|2 Nº 62.633 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE PEDRO DELFINO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e. 27|2 Nº 62.907 v. 10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ASTENGO MORANDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.000. e.22|2. Nº 62.416. v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL PARISI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.22|2 Nº 62.324 v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO VERDAGUER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.607 v.8|3|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DONATO LANGONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400 e.26|2 Nº 62.731 v.9|3|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FERNANDEZ o FERNANDEZ BLANCO de DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Ricardo L. Burnichon. secretario.
$ 4.800 e.24|2 Nº 62.812 v.9|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAIME BINIMELIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400 e.2|3 Nº 63.441 v.15|3|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, en el concurso civil de ANIBAL JOSE FORCHIERI comunica por dos días que el 30 de marzo de 1967, a las 15 horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos. — Previénese a los acreedores que no concurran se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 880.— e.6|3-Nº 63.717-v.7|3|67

Juzgado Nacional Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MUDA de AGRELLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.585 v. 16|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFIO LEANZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.557 v. 16|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA BLOISE y ROSA BIANCHIMANO de BLOISE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.3|3 Nº 63.667 v.16|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO NATALIO GAREFFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 63.274 v.14|3|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YUDA BARLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1966. — Heriberto Enrique Ballarini, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.042 v.13|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil N 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA ROSENTHAL de HILLER y don FEDERICO EMILIO HILLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.200.— e.28|2 Nº 63.116 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CIRENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 29 de 1966. — Heriberto Enrique Ballarini, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 63.026-v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ, MATILDE RODRIGUEZ, y CONCEPCION RODRIGUEZ o CONCEPCION RODRIGUEZ GARCIA, o CONCEPCION RODRIGUEZ de MARTINEZ, o CONCEPCION RODRIGUEZ de MARTINEZ NOVOA, o CONCEPCION RODRIGUEZ GARCIA de MARTINEZ o CONCEPCION RODRIGUEZ GARCIA de MARTINEZ NOVOA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 5.200. — e.22|2 Nº 62.457 v.7|3|67.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO SCHENONE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.23|2. Nº 62.517. v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores don MANUEL AUGUSTO MARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 62.654 v.9|3|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE INFANTE DONCEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 62.717 v.9|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO VASSALLO. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.2|3 Nº 63.466 v.15|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a heredros y acreedores de SARA KAPLAN de WAINSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.2|3 Nº 63.426 v.15|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARTURO JOSE RODRIGUEZ BUSTAMANTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.2|3 Nº 63.377 v.15|3|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por cinco días que se ha declarado en estado de Concurso Civil a don JOSE GALLIGANI y a los efectos que los señores acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus respectivos créditos.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.800.— e.6|3-Nº 63 714-v.10|3|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ELENA MARCOS o MARCOS GARCIA de CARBALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1967. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.6|3-Nº 63.687-v.17|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA DOMINGA CICHERO de MARASCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. e.6|3. Nº 63.815. v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO, o VICTOR, o ANTONIO VICTOR TURI, y SOLEDAD SANTAMARINA o SANTAMARINA de TURI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 3.200. e.6|3. Nº 63.766. v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores NATALIA SARDELLA de ALVAREZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.527 v. 16|3|67

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMEN ANA FASCIOLI de CASASCHI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.028 v. 16|3|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|2|67 al 2|3|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS BASSO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.3|3 Nº 63.627 v.16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.189 v.14|3|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DORA HAYDEE CASSINELLI de GERMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.1º|3 Nº 61.198 v.14|3|61

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores le LEONOR BENGOCHEA de ARGUEDAS — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.284 v.14|3|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL BIAFORE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. —Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400. e.22|2. Nº 62.380. v.7|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FELIPE GIORGETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800. e.22|2. Nº 62.379. v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO JUAN CUNEO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 62.693 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días á herdeeros y acreedores de VICENTE GATTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e. 27|2 Nº 62.871 v. 10|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO FELIX LIVIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.2|3 Nº 63.496 v.15|3|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDO VOLTAREL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.582 v. 16|3|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días y herederos y acreedores de ELENA VIRGINIA ARPE RIVA de SANTOPIETRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.534 v. 16|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO AMADO DE BENEDETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 62.747 v.9|3|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA CAGIAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1967. — Octavio Bunge, secretario
$ 2.400.— e.22|2 Nº 62.322 v.7|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO CORCHON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 196[illegible]
Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e. 2|3 Nº 63.369 v. 15|3|6[illegible]

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de AMALIA FURLAN de TACCONI. Publíquese por diez días.
Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e. 2|3 Nº 63.344 v. 15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BLANCHARD. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e. 2|3 Nº 63.339 v. 15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIANO BONELL o BONELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e. 2|3 Nº 63.353 v. 15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO SAVE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 e. 2|3 Nº 63.403 v. 15|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA MARIA DELPONT de SAINZ GENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 2|3 Nº 63.338 v. 15|3|67

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO ERBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e. 6|3-Nº 63.707-v. 17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICA CONCEPCION PETRICHI y PEREZ de LAMELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e. 1º 3 Nº 63.200 v. 14|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BROGGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e. 28|2 Nº 63.167 v. 13|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO RICARDO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 24|2 Nº 62.691 v. 9|3|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO KETULN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 62.768 v. 9|3|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DATIVA HEVIA de FERNANDEZ y SANDALIO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e. 22|2 Nº 60.288 v. 7|3|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta, en las ediciones del Boletín Oficial del 3 al 20|2|67.

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR SANTAMARINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.000 e. 24|2 Nº 62.743 v. 9|3|67

Nº 7

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATAN LAJMANOVICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400. e. 6|3. Nº 63.783. v. 17|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA CAMUSSO Vda. de AUDAGNA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.533 v. 16|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO CONSTANCIO CUQUEJO y SEVERIANA CLARA BENITEZ de CUQUEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.200.— e. 1º|3 Nº 63.220 v. 14|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENEDICTA del CARMEN GIORDANO de ROUMIEU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 2.800.— e. 23|2-Nº 61.883-v. 8|3|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 22|2|67.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LETICHEVSKY de STILMAN o STILMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e. 28|2-Nº 63.057-v. 13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE GARCIA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Febrero 16 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e. 28|2 Nº 63.088 v. 13|3|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ARON PIANCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e. 2|3 Nº 63.506 v. 15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO HEYNE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e. 2|3 Nº 63.442 v. 15|3|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAMA de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e. 28|2-Nº 63.022-v. 13|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CASERTA de SALVUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre seis de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e. 24|2 Nº 62.751 v. 9|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA CASTRO de ANSIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e. 2|3 Nº 63.474 v. 15|3|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA GALI de MORCON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e. 27|2. — Nº 62.920 v. 10|3|67

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALFONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. e. 27|2. — Nº 62.973 v. 10|3|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTOBULO RAMON LUNA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.538 v. 16|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO, o SEGUNDO SANTIAGO SEGATTI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.662 v. 16|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO ANTONIO ROTONDARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e. 28|2 Nº 63.159 v. 13|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.000.— e. 28|2 Nº 63.097 v. 13|3|67

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de Don SANTIAGO MARUZZI o SANTIAGO LORENZO FRANCISCO MARUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e. 23|2 Nº 62.594 v. 8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE MARIA TERESA SIMONETTI y de RAQUEL JOSEFA CLOTILDE SIMONETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200 e. 24|2 Nº 62.775 v. 9|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ZACCAGNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e. 22|2 Nº 62.311 v. 7|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ALBERTO BLAQUIER o BLAQUIER CASARES. — Publíquese por diez días.
Buenoes Aires, Febrero 15 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e. 23|2 Nº 62.572 v. 8|3|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ VILLANUEVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e. 2|3 Nº 63.400 v. 15|3|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE QUEROL y SOFIA ENERO de QUEROL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e. 2|3 Nº 63.376 v. 15|3|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL PEREZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e. 6|3. Nº 63.855. v. 17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VECCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.575 v. 16|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO PEDRON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.531 v. 16|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LEPORINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.519 v. 16|3|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS LOBERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. — e. 1º|3 Nº 63.217 v. 14|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERRER y JULIA o JULIANA CASAS de FERRER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e. 1º|3 Nº 63.270 v. 14|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTER LEVI de BALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e. 28|2-Nº 63.047-v. 13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLEDAD RIVERO Vda. DE CRUZ ALCAZAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e. 23|2-Nº 60.491-v. 8|3|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8 al 21|2|67.

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL CARLOS PELSMAEKERS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e. 23|2 Nº 62.643 v. 8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ERMINDA GONZALEZ de TESORIERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.200 e. 24|2 Nº 62.743 v. 9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR GREGORIO MARTINEZ VIVOT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 62.764 v. 9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN SESSAREGO de GIAQUINTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e. 23|2 Nº 62.586 v. 8|3|67

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO MIGUEL BECCARIA y de doña SARA RIGUERA de BECCARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e. 27|2. — Nº 62.965 v. 10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS del AZAR. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e. 22|2. Nº 62.421. v. 7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MASEDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e. 2|3 Nº 63.372 v. 15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MAXIMO ZOPPI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1967. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e. 2|3 Nº 63.317 v. 15|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MEDICA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e. 2|3 Nº 63.342 v. 15|3|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CUERDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Ares, Febrero 14 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e. 6|3 Nº 63.789 v. 17|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº Once, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA RAMAGLIA de MONTALTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e. 1º|3 Nº 62.411 v. 14|3|67
Nota: se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23 al 28|2|67.

Juzgado en lo Civil N 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don KARNIG GEAMCODJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.3|3 Nº 63.677 v.16|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaria Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DI SIERVI de RAELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 63.188 v.14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE DORA FIGOLI de GUERRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 63.052-v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO FERNANDEZ o MARIANO FERNANDEZ MAÑUECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Ge... J. Astuena, secretario.
$ 3.600.— e.28|2-Nº 63.044-v.13|3|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA RAQUEL GRUNBERG de SVIBEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.095 v.13|3|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO TRIPALDI. — Publíquese por diez días.
uenos Aires, agosto 19 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.175 v.14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GANSIEVICH. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.22|2. Nº 62.464. v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR FERNANDO BENZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1966 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.628 v.8|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LATEANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
2.400. e.23|2. Nº 62.543. v.8|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE CUETO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.865 v. 10|3|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SERAFINA CRISPA PEREIRO de ACOSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.2|3. — Nº 63.428 v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JUAN SOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.2|3. — Nº 63.485 v.15|3|67

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ISABEL VICECONTE de DE CUNTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.6|3-Nº 63.682-v.17|3|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO LUIS IACOBACCIO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.525 v. 16|3|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX STRADA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.536 v. 16|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA RICCO de COSENTINO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de Febrero de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.3|3 Nº 63.650 v.16|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE WAINBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.28|2-Nº 63.064-v.13|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ANGEL OPRINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.149 v.13|3|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA FREIJO Vda. de FERREIRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.085 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO o ALFREDO ANTONIO EMILIO GRIFFA o GRIFFA y CANETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200. e.27|2. — Nº 62.921 v.10|3|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO MARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.27|2. — Nº 62.993 v.10|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE MARCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.22|2. Nº 62.388. v.7|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ATILIO BRAZZELLI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.23|2. Nº 62 549. v.8|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ERAN ARATHOON de CHRISTIAN. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.23|2. Nº 62.550. v.8|3|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTER LANGIER de DUNIEC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.2|3. — Nº 63.391 v.15|3|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARBIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.6|3 Nº 63.730 v.17|3|67

Juzgado en lo Civil N 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BENDAÑA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1967. — Francico Alberto Vocos, secretario.
$ 1.200.— e.3|3 Nº 63.673 v.9|3|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAPUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Ares, Marzo 1º de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.6|3 Nº 63.760 v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RAFAEL ARDUINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.540 v. 16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ERNESTO UCHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.050 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN ENRIQUE PEÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. — e.28|2 Nº 63.051 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.27|2. — Nº 62.940 v.10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO OYARVIDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre siete de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.332 v.7|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaaz por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS LUBEL y doña OLGA MICHELLI de LUBEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1966.
El Secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.319 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRA ESTHER PRIORI de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.2|3. — Nº 63.381 v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL SANDALIO JALABERT o RAUL JALABERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.2|3. — Nº 63.368 v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PILAR MIGUEZ de PAZOS. — Publíquese 10 días
Buenos Aires, agosto 22 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.434 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO NAPOLI de PURITA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1967. Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. e.24|2. Nº 62.788. v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL SCHETTINO de LASELVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. e.23|2. — Nº 62.501 v.8|3|67

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.6|3-Nº 63.688-v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 ... de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.6|3 Nº 63.732 v.17|3|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA MARIA CAEIROS de PELLEGRINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1966. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.556 v. 16|3|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA D'AMICO de BAHIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.553 v. 16|3|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AIANI de VIGNATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de Febrero de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.3|3 Nº 63.630 v.16|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RIVAS o RIVAS FILLOY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.840 v. 10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA BRIGIDA MONASSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.27|2. — Nº 62.919 v.10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTEFANIA SANMARTINO de RAVAZZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.312 v.7|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO AYNIE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2400. e.24|2. Nº 62.809. v.9|3|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GOMEZ o GOMEZ MIGUEZ y ANDRES GOMEZ o GOMEZ BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.6|3 Nº 63.877 v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RICARDO DENICOLAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.6|3 Nº 63.869 v.17|3|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ZOBRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.6|3 Nº 63.870 v.17|3|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GIULIANI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.6|3 Nº 63.867 v.17|3|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, autos " PIÑON MILIA, AMABLE J. c|DIAZ, MIGUEL SEGUNDO y|o LINEA 129 s|daños y perjuicios", hace saber, por dos días, la siguiente resolución: "Buenos Aires, Noviembre 29 de 1966. Autos y vistos: Encontrándose vencido el término para ofrecer las pruebas fíjase el plazo de cuarenta días para que tenga lugar la de las partes. — Notifíquese. — César C. San Miguel. — Ante mí: Enrique J. R. Sojo".
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.040.— e.6|3 Nº 63.809 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR VICTOR FEDERICO DE LUCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 63.205 v.14|3|67

Juzgado Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO CASANUEVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.300 v.14|3|67

Juzgado Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTRELLA RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.299 v.14|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OLIVERIO GIRONDO u OCTAVIO JOSE OLIVERIO GIRONDO u OLIVERIO GIRONDO URIBURU. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 3.200.— e.22|2 Nº 62.413 v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JAIME MIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.297 v.14|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO MAGNANINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.151 v.13|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TROUILH de MASO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.883 v. 10|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA GRIMOLDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.2|3. — Nº 63.327 v.15|3|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARTI de CHARLONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. e.2|3. — Nº 63.331 v.15|3|67

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA o ARGELIA SEGUNDA CABALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.6|3-Nº 63.723-v.17|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº. 33, cita y emplaza por quince días a HILDA ESTELA MIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos "Scazloto Francisco y otra solicita la adopción del menor Miguez Daniel Alberto", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.200.— e.6|3 Nº 63.749 v.10|3|67

Juzgado en lo. Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN LUIS CHRETIEN.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.546 v. 16|3|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MENDEZ o JUAN MENDEZ GRANDAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires diciembre 13 de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.24|2. Nº 62.829. v.9|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ROSA SACCO de PUPILLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero veintiuno de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 24|2. Nº 62.807. v.9|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de NICOLAS CAPPA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.24|2. Nº 62.762. v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ROCHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre trece de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.22|2 Nº 62.335 v.7|3|67.

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION FERNANDEZ de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre veintitrés de 1966. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.355 v.7|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO PONCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.2|3. — Nº 63.401 v.15|3|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID DAVIDOVICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400. e.2|3. — Nº 63.356 v.15|3|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BAUTISTA GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200.— e.22|2 N 62.303 v.7|3|67

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELINA LOPEZ de CAPUANO. El presente edicto deberá ser publicado por el término de 10 (diez) días en el periódico "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.542 v. 16|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA SEBASTIANA SOLAR de RAMIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de Febrero de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.3|3 Nº 63.674 v.16|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE MARIO VEIRAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.3|3 Nº 63.663 v.16|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA ADELA CAZALES de ARTIGAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de Febrero de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.3|3 Nº 63.644 v.16|3|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MATEO GALLO CALDERON. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.163 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA LUCCHINI de LUCCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1967 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.000.— e.28|2 Nº 62.589 v.8|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil de la Capital Federal Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ANA PRAT de GALLARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.331 v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA MARIA MONICA CAVALLARI de GONZALEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.454 v.7|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NASIN, NACIM o NACIN SAPAG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.27|2. — Nº 62.946 v.10|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA DELLA MONICA de IZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.27|2. — Nº 62.968 v.10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ORSINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.2|3. Nº 63.396. v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA JOSEFINA PICCIONE de GIANNINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.2|3. Nº 63.383. v.15|3|67

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA MARTESE de PASSARELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.2|3. Nº 63.395. v.15|3|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SEIJAS de SCANDURRA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.2|3. Nº 63.322. v.15|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. LUISA JULIA BUSTI de COLL. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Patrio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.2|3. Nº 63.351. v.15|3|67

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELISEO ACEVEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.6|3 Nº 63.798 v.17|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORIS INTRAUB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967, — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.28 2 Nº 63.036 v.13|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita a BERNARDO OCHOA para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención en los autos "Bartoli de Ochoa Paula c|Ochoa Bernardo s|divorcio", por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. e.2|3. Nº 63.357. v.8|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ANTONIO REINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.000.— e.23|2 Nº 62.587 v.8|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HERIBERTO HOPP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Jorge H Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.23|2 Nº 62.529 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERFECTA RODRIGUEZ de FENTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.23|2 Nº 62.496 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DIANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 62.716 v.9|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NINETTO DOMINGO JOSE FUSCHINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.24|2 Nº 62.659 v.9|3|67

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GUILLERMINA o MARIA WILHELMINA o MARIA ESTHER MÜLLER de MARTINEZ BLANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.200. e.24|2. Nº 62.756. v.9|3|67

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de DOLORES ELVIRA SOLLANO de MEAZA o DOLORES ELVIRA DIEZ de SOLLANO de MEAZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200.— e.6|3-Nº 63.697-v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MENAFRE. El presente edicto deberá ser publicado por el término de 10 (diez) días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.543 v. 16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARRIDO. El presente edicto deberá ser publicado por el término de 10 (diez) días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.545 v. 16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEO WOHLMUTH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 63.174 v.14|3|67

El doctor Diego L. Barroetaveña a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS GRIPPO.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 62.721 v.9|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MONTERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. — e.1º|3 Nº 63.287 v.14|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GRECO y CONCEPCION CERRA de GRECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 63.223 v.14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO JURNET y|o FRANCISCO De PAULA JURNET. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.22 2 Nº 62.431 v.7|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO PETTINATO y de doña FILOMENA SPROVIERO de PETTINATO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200.— e. 27|2 Nº 62.890 v. 10|3|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DARAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.27|2 Nº 62.991 v.10|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO MACCARONE, JOSE MACCARONE y MARIA ROSA VARONE de MACCARONE. — Publíquese por diez Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200.— e.22|2 Nº 62.439 v.7|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE STAROPOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.2|3. Nº 63.382. v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO, o ANTONIO MELITON, o ANTONIO SIMON COPELLO y de ANGELA BRASESCO de COPELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200. e.2|3. Nº 63.328. v.15|3|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA ARRIGOTTI y PENSA de DEL CHICCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.2|3. Nº 63.422. v.15|3|67

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO o HUGO JACOBO o JACOBO HUGO BERNARDO MINCK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.6|3 Nº 63.777 v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MOLINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.127 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DESIDERIO PABLO ALBERTO SCAFFINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.142 v.13|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA DI BIASE de PIETROPAOLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Julio P. Jerez, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.415 v.7|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID KALOMYSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.23|2 Nº 62.615 v.8|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CASTELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.2|3. Nº 63.415. v.15|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.2|3. Nº 63.394. v.15|3|67

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN PEREZ FERNANDEZ o MARIA CARMEN FERNANDEZ de HERMIDA o CARMEN PEREZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200 e.6|3 Nº 63.851 v.17|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL NAPPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.6|3 Nº 63.848 v.17|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO JOSE RONCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.6|3 Nº 63.806 v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTINA CAZZULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.6|3 Nº 63.785 v.17|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO QUESADA RODRIGUEZ y HEMETERIA NICOLASA SARA MELENDEZ de QUESADA RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1966. Luis Saggese, secretario.
$ 3.200.— e. 3|3 Nº 63.590 v. 16|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANACLETA AGUSTINA PRIETO de ESQUIVEL y don JUSTO PASTOR ESQUIVEL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1967.
$ 3.200.— e. 3|3 Nº 63.517 v. 16|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN NORBERTO CANDIOTI. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.3|3 Nº 63.614 v.16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN VILARIÑO de PIÑEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.3|3 Nº 63.631 v.16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA ARGESE de PAGLIARULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.1º|3. — Nº 63.262 v.14|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME CHAZAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.28 2 Nº 63.027 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario
$ 2.800.— e.28 2 Nº 63.030 v.13|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BERLINKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero veinte de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 63.419-v.15|3|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. MARINA TERESA CECCATO de MOLINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1966. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ 3.200.— e.22|2 Nº 62.304 v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BIAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e 23|2 Nº 62.494 v.8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA AVVOCATO de CONSIGLIERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.24|2 Nº 62.728 v.9|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO o EUGENIO LORENZO BARTOLOMEO UCCELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200. e.24|2. Nº 62.759. v.9|3|67

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MAIDANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires febrero 23 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.6|3-Nº 63.694-v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE GHERTNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. —Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.28|2 Nº 63.169 v.13|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, llama por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL BREA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.22|2 Nº 62.382 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO MACRI y doña CARMEN ARRUZZOLO de MACRI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Carlos A. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.406 v.7|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO PEREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.24|2. Nº 62.797. v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PELUZA o PELONZA MEGERIAN o MGRIAN o MEGRIAN de TSALPAKIAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.200.— e.22|2 Nº 62.424 v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA VICTORIANA LLERA de VILA y FELICIANO JUAN VILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 63.461-v.15|3|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIRGONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e.6|3 Nº 63.813 v.17|3|67

El Juez en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO BADANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.600 v. 16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA COMESAÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. e.1º|3. — Nº 63.273 v.14|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE DOMINGO GIMENEZ MORON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 63.192 v.14|3|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO VITELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.000. e.23|2. — Nº 62.561 v.8|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIAGAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.101 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA CONCEPCION TORELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.403 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL JOSE CRISEO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.425 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ALCOVER de GIANNULLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.22|2 Nº 62.334 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 interinamente, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO ALBERTO BAUZADA o BOUZADA, LEONARDO BOUZADA y AQUILINA GARCIA de BOUZADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200.— e.27|2 Nº 62.943 v.10|3|67

Juzgado Civil 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA MATEOS NOGUERAS de SORIANO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200.— e. 27|2 Nº 62.909 v. 10|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EDUARDO AZARIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.2|3-Nº 63.455-v.25|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS DOVASIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1966. Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 63.454-v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS OTHARAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.2|3-Nº 63.393-v.15|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA RAPETTI de GAVIGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 63.333-v.15|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA FERRARO de CROVARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 63.332-v.15|3|67

Juzgado Civil 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DIAZ o MANUEL DIAZ HIEBRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.2|3-Nº 63.318-v.15|3|67

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERSCH GALIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.6|3 Nº 63.771 v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA EMILIO RAMIREZ MANFREDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.516 v. 16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO SIXTO PINTO. Publíquese diez días
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.550 v. 16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROZENBLUM. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967 Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.588 v. 16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JORGE FILGUEIRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.589 v. 16|3|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERD SCHÖNFELD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Alberto J. Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.3|3 Nº 63.648 v.16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS NOCETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.1º|3. — Nº 63.277 v.14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS HASSASSIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.200.— e.28|2 Nº 63.120 v.13|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA ISOLINA TEODORA LANDONI de INVERNIZZI o ISOLINA LANDONI de INVERNIZZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. e.24|2. Nº 62.741. v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO AMIGO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.019 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HENRY NORMAN ANDERSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.602 v.8|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELTRAN RIVIERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 febrero de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 63.502-v.15|3|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN o AGOSTINO FRATTINI y MONICA NATALIA o MONICA NATALINA ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — Eduardo D. Graviotto, secretario.
$ 3.200.— e.6|3-Nº 63.708-v.17|3|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL ONAINDIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e. 3|3 Nº 63.544 v. 16|3|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARABED OHANIAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e. 3|3 Nº 63.579 v. 16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO UBEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. e.1º|3. — Nº 63.263 v.14|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR CARLOS DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.004 v.13|3|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO ZATTONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. — e.28|2 Nº 63.040 v.13|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARION COMBER de SINGLETON y de ENRIQUE TOMAS SINGLETON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.24|2 Nº 62.702 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDA LUCRECIA LAMPERTI de HEITZMANN — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 62.658 v.9|3|67

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO AURELIO RODRIGUEZ TORRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.6|3 Nº 63.748 v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUCIO MARTINEZ o LUCIO MARTINEZ SAINZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.6|3 Nº 63.767 v.17|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONELLA MARGARITA SIRONICH o SIRONICH de CORONATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$3.200. e.1º|3. — Nº 63.275 v.14|3|67

El Juez Nacional en lo Civil Nº 27, (Secretaría 54), cita y emplaza a herederos y acreedores de CORA TOMASA ECKELL de DRAKE DURAÑONA, por el término de treinta días. — Publicar diez días Secretaría.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.22|2-Nº 62.092-v.7|3|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 21|2|67.

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO ROMEO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e. 27|2 Nº 62.896 v. 10|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaaz por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO ZAVAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.848 v. 10|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA LEVAGGI FERVERDA Vda. de MEYER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 62.364 v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días o herederos y acreedores de HUMBERTO FELIPE CASTAGNA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1967. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.897 v. 10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHANA DWOJRA NADEL DE MANDLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.22|2-Nº 62.446-v.7|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA o MARIA LUISA GENOVEVA RICCAGNO de CHRISTIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 3.200.— e.2|3 Nº 63.490 v.15|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CASTRUCCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.2|3 Nº 63.385 v.15|3|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.2|3 Nº 63.355 v.15|3|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MESSINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.6|3 Nº 63.871 v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LAS MERCEDES BARES o BARES PERALTA y|o MERCEDES BARES PERALTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.200 e.6|3 Nº 63.786 v.17|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERIBERTO FRAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.3|3 Nº 63.539 v.16|3|67

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CAMILO BLANCHET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.3|3 Nº 63.541 v.16|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DI MEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.135 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FEDERICO BARBIERI y de doña JUANA TEODOLINA ELVIRA DEVINCENZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.28|2 Nº 63.134 v.13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don REMO SANTIAGO BOCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Fefrero 14 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.22|2-Nº 62.384-v.7|3|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MISAK EYVAZIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.27|2 Nº 62.927 v.10|3|67

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDO BISIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.6|3. — Nº 63.878 v.17|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA REPARAZ de FIGARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.6|3. — Nº 63.779 v.17|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMELA INES CALIANO o MARIA CARMEN CALIANO o MARIA CALIANO de SCARANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 3.200. e.6|3. — Nº 63.833 v.17|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE JOSE ORLIACQ. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.3|3 Nº 63.654 v.16|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA PREVETTONI de HERNANDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e. 28|2 Nº 63.150 v. 13|3|67

Juzgado Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 2.400.— e. 28|2 Nº 63.102 v 13|3|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO RAMON GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.22|2-Nº 62.456-v 7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO DIEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 62.573-v.8|3|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FERRIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.23|2 Nº 62.516 v.8|3|67.

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE BENITO BOO FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.515 v.8|3|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA TUBIO de LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 62.701 v.9|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 62.749 v.9|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO MUGARZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.22|2-Nº 62.423-v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA BECKA de ZASTERA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.882 v. 10|3|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO GARCIA CABEZON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.27|2 Nº 62.960 v.10|3|67

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RISVEGLIO FAZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Jorge F Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.6|3-Nº 63.716-v.17|3|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR SVETLIZE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.3|3 Nº 63.562 v.16|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA CATTANEO de MAZZONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.3|3 Nº 63.592 v.16|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO POSESORSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, a 20 de febrero de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.3|3 Nº 63.601 v.16|3|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN OTRANTO o CESAR OTRANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.1º|3. — Nº 63.265 v.14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRAVOLINI de FIORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.2|3 Nº 63.417 v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS ROSENTAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.2|3 Nº 63.495 v.15|3|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO LEONARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.2|3 Nº 63.503 v.15|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CANTALUPPI y de doña EUSEBIA o CELIA EUSEBIA VERDIER de CANTALUPPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 3.200. e.1º|3. — Nº 63.239 v.14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA RODRIGUEZ de MARTINEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.1º|3 Nº 63.208 v.14|3|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ARIAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires febrero 2 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.1º|3 Nº 63.179 v.14|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR FRANCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e. 28|2 Nº 63.113 v. 13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEA SIDI de FRANCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e. 28|2 Nº 63.114 v. 13|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE LASSERRE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.23|2 Nº 62.505 v.8|3|67

El Juzgado Naciona len lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA BLANCA MARCO DEL PONT de DEL PINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e. 27|2 Nº 62.859 v. 10|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL EROSA BAROSELA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.24|2 Nº 62.801 v.9|3|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA LOPEZ Vda. de FRETES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1966. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200.— e.2|3 Nº 63.430 v.8|3|67

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUISA ANGELICA CASSASA de CASTRO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200 e.3|3 Nº 63.566 v.9|3|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría actuaria, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE GUADALUPE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200. e.6|3. — Nº 63.831 v.10|3|67

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por tres días a MARTIN LUTUAKE y herederos o representantes legales de YUDEL FREIDZON, para comparecer en juicio "Yakub Salomón c|Freidzon Yudel y otros, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.200. e.6|3. — Nº 63.728 v.8|3|67

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA MASE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 28 de febrero de 1967. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.200.— e.6|3-Nº 63.704-v.10|3|67

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por tres días a GREGORIO CORDOBA para comparecer en juicio "Scanavino Mario Alberto c|Córdoba Gregorio s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 960.— e.3|3 Nº 63.597 v.7|3|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por tres días a JOSE MARTINEZ para comparecer en juicio "Clave S.A.I.F. c| Martínez José y otros, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1966. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 960 e.3|3 Nº 63.591 v.7|3|67

Nº 17

El Juzgado Nac. de Paz Nº 17, cita y emplaza durante diez días a herederos y acreedores de AMALIA FERNANDEZ y LEONOR PORTA de FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.400.— e.3|3 Nº 63.594 v.9|3|67

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por tres días a los posibles herederos y sucesores legales de CARLOS ALDASORO, para que comparezcan a estar a derecho en juicio "Barberio, Domingo c|Herederos o Sucesores de Carlos Aldasoro, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.440. e.6|3. — Nº 63.839 v.8|3|67

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a JOSE MARTINEZ para comparecer en juicio "Fernández Beschtedt de Naveira Elina y Otros c| Martínez José y Otros s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse al defensor oficial para que lo represente. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de Febrero de 1967. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.080.— e.3|3 Nº 63.593 v.7|3|67

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, cita al codemandado JOSE NORBERTO VIEGAS CARROMBA, para comparecer en el juicio "Pérez de Widmer, Matilde M c|Cassese de Rolón, Carmen y otros s| Ordinario Especial", por tres días, bajo apercibimiento de designación del Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1967. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.320.— e.3|3 Nº 63.651 v.7|3|67

Juzgado de Paz Nº 31, cita al codemandado JOSE NORBERTO VIEGAS CARROMBA, para que comparezca en el juicio "Dulemba Wanda, contra Cassese de Rolón, Carmen y otro, sobre ordinario especial", por tres días, bajo apercibimiento de designación del señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.320.— e. 3|3 Nº 63.652 v. 7|3|67

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por tres días a REYNOSO ENRIQUE para comparecer en juicio "Clave S. A. I. F. c|Reynoso Enrique y Otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Ricardo Martín Etcheparerborda, secretario.
$ 840.— e.3|3 Nº 63.595 v.7|3|67

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por tres días a don JUAN PEÑORIORES y a ocupantes y subinquilinos de la finca de la calle San Juan Nº 2538, entrepiso, para comparecer en el juicio "Selem Saúl Elías, contra Peñoriores Juan, sobre sub. y de desalojo", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.320.— e. 3|3 Nº 63.653 v. 7|3|67

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA de la CONCEPCION SOUZA de MORENO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1967. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.400.— e.2|3 Nº 63.432 v.8|3|67

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita por tres días a OSCAR RODRIGUEZ, para comparecer en juicio "Tommasi, Alfredo c| Spraczman, Isaac y otros, s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 960. e.6|3. — Nº 63.843 v.8|3|67

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, Secretaría del Infrascripto, cita por tres días a ANGEL GONZALEZ, para comparecer en el juicio "Borich Tomislao Francisco c|González Angel, s|cobro de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1966. — Héctor E. Caso Rosendi, oficial 1º.
$ 1.440. e.6|3. — Nº 63.866 v.8|3|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO LASSALLE y MARIA MERCEDES GARI de LASSALLE. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.400.— e.1º|3 Nº 63.222 v.7|3|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42 cita a GABRIEL FRANCISCO JOSE TORREGROSA por el término de cinco días para que comparezca al juicio "Invernizzi Alberto Pedro c|Torregrosa Gabriel Francisco José s|Escrituración", bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires setiembre 14 de 1966. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 2.000.— e.1º|3 Nº 63.224 v.7|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de MONTERREY, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PESCA S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándole 35 días para presentar al síndico Carlos Francisco Martín, Viamonte 1592, 10º piso, oficina "C", los justificativos de crédito. El 7 de julio de 1967, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.600.— e. 3|3 Nº 63.642 v. 9|3|67

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a IGNACIO PESL, ROSA LIBERA MERLINI de PESL, BENJAMIN OSCAR LUCHETTI, GUILLERMO OSCAR SCAVINO, FELIX ERNESTO PESL, ESTHER HAYDEE PESL, CARLOS PESL, ARMANDO MARCELO CAMINITTI, FRANCISCO CHIOLVIS y OSVALDO SEBASTIAN MANGANARO, para comparecer en juicio "Ilca S. A., su quiebra, s|incidente de conducta", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 3.000. e.1º|3. — Nº 63.312 v.7|3|67

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de M.I.C.A. B. GUZZARDI SOC. ANON., la postergación de la Junta para el día 5 de mayo, a las 15 horas.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.400. e.6|3. — Nº 63.784 v.10|3|67

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por tres días, a GREGORIO PEREZ CHAVEZ y ALDO JUSTO PELLEGRINI, para comparecer en el juicio "British Overseas Airways Corporation c| Pérez Chávez, Gregorio y otro, s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.200. e.6|3. — Nº 63.736 v.10|3|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de ANGEL GARCIA, Síndico Héctor Bruno Betró, domicilio Martiniano Leguizamón 145, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 28 de abril de 1967, a las 13.30 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.
$ 4.200.— e.1º|3 Nº 63.228 v.7|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal y Correccional. — El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nro. 1 de la Capital Federal a cargo del Dr. Oscar Hermelo, Secretaría Nro. 102 a cargo del Dr. Horacio O Mignoli, cita y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a RODOLFO LUIS GENTIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 16.105, que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nro. 102.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1967. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.6|3 Nº 833 v.10|3|67

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 30 (treinta) días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1967. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.6|3 Nº 834 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ANGEL MORSIGLIO, y JORGE OSCAR DOMINGUEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.6|3 Nº 835 v.10|2|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación

del presente a ANIBAL R. CALDUMBIDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.6|3 Nº 836 v.10|3|67

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE FERRERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.
e.6|3 Nº 837 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO GARCIA RIVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa — 34.746, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1967. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.
e.6|3 Nº 838 v.10|3|67

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGELA MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 25.589, causa) bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.6|3 Nº 840 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE STAMBULI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa 25.426), bajo apercibimento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.6|3 Nº 839 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO LEYES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sgue por hurto (causa 25.560), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.6|3 Nº 841 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORMA BACH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa 25.559), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.6|3 Nº 842 v.10|3|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO EDUARDO IGNOMIRIELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 92 del C. P. (Causa 25.064), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de enero de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.6|3. — Nº 843 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERASMO ALDO AGUILAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 92 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de enero de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.6|3. — Nº 844 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS MARTINEZ o TOMAS TEOFILO MARTINEZ o ANTONIO AGÜERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.6|3. — Nº 845 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MORALES HURTADO (Causa 25.016), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 92 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 25 de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.6|3. — Nº 846 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABEL FALCON (Causa Nº 25.015), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de enero de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.6|3. — Nº 847 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTHER MOREIRA de GALLO (Causa Nº 25.019), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararla rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 13 de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.6|3. — Nº 848 v.10|3|67

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOHN HEITMANN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Número 33.294), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.6|3. — Nº 849 v.10|3|67

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SUSANA DI PIETRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.6|3 Nº 850 v.10|3|67

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS RAMON BERNAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo reiterado de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — José Ignacio Garona, secretario.
e.6|3 Nº 851 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9. Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo reiterado de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — José Ignacio Garona, secretario.
e.6|3 Nº 852 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO NEHIMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — José Ignacio Garona, secretario.
e.6|3 Nº 852 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO CONTRERAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — José Ignacio Garona, secretario.
e.6|3 Nº 853 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR DINATOLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — José Ignacio Garona, secretario.
e.6|3 Nº 854 v.10|3|67

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN RICARDO DELL'ORO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 30.018), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de enero de 1967. — Rafael Sarmiento, Secretario.
e.6|3 Nº 855 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO BASAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 30.155), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de enero de 1967. — Rafael Sarmiento, Secretario.
e.6|3-Nº 856 v. 10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL WOLKOWICZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Causa 30.121, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires. enero 25 de 1967. — Rafael Sarmiento, Secretario.
e.6|3 Nº 857 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE CURI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa 30.121), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires. enero 25 de 1967. — Rafael Sarmiento, Secretario.
e.6|3-Nº 858 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (Causa número 30.154), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de enero de 1967. — Rafael Sarmiento, Secretario.
e.6|3 Nº 859 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE RAUL TAYLOR (Causa número 29.840) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, enero 18 de 1967. — Rafael Sarmiento, Secretario.
e.6|3 Nº 860 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISIDORO NUDELMAN (Causa número 29.852) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, enero 18 de 1967. — Rafael Sarmiento, Secretario.
e.6|3 Nº 861 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DARDO RAMIREZ, (Causa Nº 29.965) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de instrumento privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, enero 18 de 1967. — Rafael Sarmiento, Secretario.
e.6|3 Nº 862 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO ISAAC BERLIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 29.970), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, enero 18 de 1967. — Rafael Sarmiento, Secretario.
e.6|3 Nº 863 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO BIENVENIDO MOYANO (Causa Nº 29.976) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, enero 18 de 1967. — Rafael Sarmiento, Secretario.
e.6|3 Nº 864 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO FLORES (Causa Nº 29.992), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, enero 18 de 1967. — Rafael Sarmiento, Secretario.
e.6|3 Nº 865 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERWIN ROTH (Causa Nº 29.838), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, enero 18 de 1967. — Rafael Sarmiento, Secretario.
e.6|3 Nº 866 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO JULIODORO, (causa 29.971) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de enero de 1967. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.6|3 Nº 867 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación

del presente a LUIS GUILLERMO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de Febrero de 1967. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.6|3 Nº 868 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GIMENEZ JIMENEZ (a) "Pepe", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. Causa Nº 29.119.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — Orlando M. Pinamont, secretario.
e.6|3 Nº 869 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO ANGEL FAVEREL PAGANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de enero de 1967. — Orlando M. Pinamont, secretario.
e.6|3 Nº 870 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados (31.377), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1967. — Carlos F. Benites Cruz, secretario.
e.6|3 Nº 871 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIO FRATANTUNOÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 31.355 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Orlando M. Pinamont, secretario.
e.6|3 Nº 872 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO BENITO SUBERBORDES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (31.258), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Orlando M. Pinamont, secretario.
e.6|3 Nº 873 v.10|3|67

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO SERVANDO RIVERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.6|3 Nº 874 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE INTROCASSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 13.500, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1967. — Candido A. Mariño, secretario.
e.6|3 Nº 875 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO LUCERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 13.500, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1967. — Candido A. Mariño, secretario.
e.6|3 Nº 877 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MODESTO PAULETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 13.500, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1967. — Candido A. Mariño, secretario.
e.6|3 Nº 876 v.10|3|67

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID RUBIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 3.827), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1967. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.6|3 Nº 878 v.10|3|67

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARNALDO ANGEL DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 3.790, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Guillermo R. Navarro, secretario.
e.6|3 Nº 879 v.10|3|67

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA LUNA DE NIETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.6|3 Nº 880 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL MAZZEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 3.767), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.6|3 Nº 881 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS PEDRO BOUCHOUX, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 200 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 20 de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.6|3 Nº 882 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TITO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 20 de 1967. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.6|3 Nº 883 v.10|3|67

Nº 15

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Tribunal Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a OSCAR BEDEA NASIR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5098, que se le sigue por infracción a los arts. 172 y 173 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de rebeldía, arts. 148 y 149 del Cód. de Ptos. en lo Criminal. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, febrero 1º de 1967. — Jorge A. Bellotti, secretario.
e.6|3 Nº 884 v.10|3|67

El Sr. Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JOSE LUIS HIDALGO, en la causa Nº 5.582, que se le sigue por robo reiterado, etc., para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del C. P. C.).
Buenos Aires, febrero 1º de 1967. — Jorge A. Bellotti, secretario.
e.6|3 Nº 885 v.10|3|67

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15 Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ALBERTO ALVAREZ o ALBERTO CESAR ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.562, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Juan M. Lissarrague, secretario.
e.6|3 Nº 886 v.10|3|67

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO SCHAJNOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.6|3 Nº 887 v.10|3|67

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LINDULFO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 1º de 1967. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.6|3 Nº 888 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN CIRILO MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones (art. 90 del Cód. Penal) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1966. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.6|3 Nº 889 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE NATANZON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa 5.622), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 31 de 1967. —
e.6|3 Nº 890 v.10|3|67

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO PABLO HERNANDEZ ROUSSEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.324, que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1967. — José Manoinelli, secretario.
e.6|3-Nº 891 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL MARIA IUDICE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.324, que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1967. — José Manoinelli, secretario.
e.6|3-Nº 892 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ILGUISONIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.6|3-Nº 893 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO BATULI, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 6.137, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.6|3-Nº 894 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO MITTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.135, que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.6|3-Nº 895 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO MENDEZ CALADO y PASCUAL ONOFRIO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 5.263, que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.6|3-Nº 896 v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS AGUILAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 5.359, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.6|3-Nº 897 v.10|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE DE SOUZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 28 de la ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Angel De Paola, secretario.
e.6|3-Nº 898 v.10|3|67

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, Secretaría del Dr. René Daffis Niklison, interinamente a mi cargo cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a HILDEMAR FRANCISCO DABOVE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.180|65 "Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles s/denuncia exptes.

titular Juana Nemesia Flores", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — René Daffis Niklison, secretario.
e.6|3-Nº 899 v.10|3|67

Por disposición del señor Juez Nacional, Dr. Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 9 del Dr. René E. Daffis Niklison, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a AMBROSIO MARIO BOSCO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.828|60, que se le sigue por inf. al Art. 263 en función del Art. 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Jorge Kent, secretario.
e.6|3-Nº 900 v.10|3|67

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LUISA SUAREZ, M. I. Nº 6.629.173, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.813, que se le sigue por infracción a la ley Nº 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así lo hiciere. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.6|3-Nº 901 v.10|3|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a JUAN BIKKESBAKKER, por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los Arts. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.6|3-Nº 902 v.10|3|67

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO MARTINEZ RANUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.302, que se le sigue por defraudación y falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Palacio de Justicia, 5º piso|Lavalle.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.6|3-Nº 903 v.10|3|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a TECLA APAZA, matrícula individual Nº 3.776.991 y 6.477.597, por el término de cinco días a contar desde el día de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Publíquese por cinco días. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 5º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Alfredo Federico Mayol, secretario.
e.6|3-Nº 904-v.10|3|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a DOLORES PEREA, matrícula individual Nº 1.908.245, por el término de cinco días a contar desde el día de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Publíquese por cinco días. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 5º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Alfredo Federico Mayol, secretario.
e.6|3-Nº 905-v.10|3|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a ESTHER DE JESUS PLAZA GONZALEZ, matrículas individuales Nros. 3.870.933 y 5.203.238, por el término de cinco días a contar desde el día de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Publíquese por cinco días. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 5º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Alfredo Federico Mayol, secretario.
e.6|3-Nº 906-v.10|3|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a MARIA VIDELA, M. I. número 0.079.868, por el término de cinco días a contar desde el día de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Publíquese por cinco días. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 5º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Alfredo Federico Mayol, secretario.
e.6|3-Nº 907-v.10|3|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a MARIA DELIA GRIMAUX, matrículas individuales Nº 0.963.329 y 1.352.569, por el término de cinco días a contar desde el día de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Publíquese por cinco días. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 5º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Alfredo Federico Mayol, secretario.
e.6|3-Nº 908-v.10|3|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a NICOLASA DOMINGA BARRERA, matrículas individuales Números 1.787.832 y 3.861.786 por el término de cinco días a contar desde el día de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Publíquese por cinco días. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 5º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Alfredo Federico Mayol, secretario.
e.6|3-Nº 909-v.10|3|67

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado ANTONIO VAN DORY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 369 caratulada "Van Dory", Antonio s|defraudación", bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1967. — Guillermo F. Rivarola, secretario.
e.6|3-Nº 910-v.10|3|67

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 22

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 22, en juicio: "SANTORSOLA CESAR AUGUSTO y otros c|FONSECA GREGORIO RAMONA MARIA DEL PILAR s|despido", cita a doña Gregoria Ramona María Del Pilar por dos días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor ad-hoc. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Edda B. Spinelli de González Gartland, secretaria.
e.6|3-Nº 911-v.8|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1 Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL GOMEZ, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 183|66 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.6|3-Nº 912-v.10|3|67

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC ISAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, Cód. Penal, causa 3.481, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.6|3-Nº 913-v.10|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL RENAULD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. artículo 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.6|3-Nº 914-v.10|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN RUDI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, causa 2.909, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.6|3-Nº 915-v.10|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ARISTIDES FONTANA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.6|3-Nº 916-v.10|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS ANDRES POGGIO GIRARD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.6|3-Nº 917-v.10|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO CHIARA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.6|3-Nº 918-v.10|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO BRUNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.6|3-Nº 919-v.10|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE N. MASCIOTRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarario rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.6|3-Nº 920-v.10|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BAUTISTA GATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.6|3-Nº 921-v.10|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ANTONIO LEDESMA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.6|3-Nº 922-v.10|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO OSCAR LUCERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.6|3-Nº 923-v.10|3|67

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a DARIO NESTOR ANATRELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, . de febrero de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.6|3-Nº 924-v.10|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO VINTROB para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.6|3-Nº 925-v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS CORA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad (Causa Nº 25.540), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — A. José Porto, secretario.
e.6|3-Nº 926-v.10|3|67

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MANUEL ESPAÑOL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1966. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.3|3 Nº 287 v.10|3|67
Nota: El presente edicto se omitió, por error de imprenta, en las ediciones del 10 al 16|1|67.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM I. BERKOWSKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.6|3-Nº 927-v.10|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PAIONE TONINO VICTORIO ROMANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.6|3-Nº 928-v.10|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROSA CODO DE ESCODA para que comparezca a estar a

derecho en la causa que se le sigue por art. 302, C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.6|3-Nº 929-v.10|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a socios y/o representante legal de la firma "ESTABLECIMIENTOS MAC GREGOR", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.6|3-Nº 930-v.10|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VALENTIN BALCARCE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.6|3-Nº 931-v.10|3|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFIO GIUFFRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Carlos Guerreroff, secretario.
e.6|3-Nº 932-v.10|3|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, secretaría Nº 12, Dr. Carlos Guerreroff, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FLORESTANO GIOVANETTI en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Carlos Guerreroff, secretario.
e.6|3-Nº 933-v.10|3|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MARTIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1967. — Carlos Guerreroff, secretario.
e.6|3-Nº 934-v.10|3|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, de la Plata, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MALDONADO SUAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 31 de la Ley 14.878, bajo apercibimiento de declarar rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 2 de Febrero de 1967. — Pedro Delheye, secretario.
e.6|3 Nº 935 v.10|3|67

Juzgado Federal Nº 1, de la Plata, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANIBAL CASTELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 2 de Febrero de 1967. — Pedro Delheye, secretario.
e.6|3 Nº 936 v.10|3|67

Nº 2

"Por mandato del Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, en el sumario Nº 14.217-B, se cita y OSCAR MALDONADO para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por robo, ante la Secretaría Nº 5, del doctor Rodolfo J. Lilli".
La Plata, Febrero 9 de 1967. — Alberto García Piñeiro.
e.6|3 Nº 937 v.10|3|67

"Por mandato del Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, en el sumario 17.628 se cita a JUAN CARLOS MARCILI para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos ante la Secretaría Nº 5, del doctor Rodolfo J. Lilli"
La Plata, febrero 14 de 1967. — Alberto García Piñeiro.
e.6|3 Nº 938 v.10|3|67

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a/c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a SEGUNDO OCTAVIO BRANDANAS para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 5.782|66, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Martín, 13 de febrero de 1967. — Carlos Guillermo Dauert, secretario.
e.6|3 Nº 939 v.10|3|67

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Arce Pascual, Tentativa Defraudación", Expte. Nº 26.815, cita, llama y emplaza por cinco días al procesado PASCUAL ARCE, de aproximadamente 31 años de edad, estatura alrededor de 1,60 m. a 1,65 m., morocho, que el día del hecho andaba a simulaba estar rengo, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.
Concepción del Uruguay, Febrero 9 de 1967, Antonio H. Venturino, secretario.
e.6|3 Nº 940 v.10|3|67

ENTRE RIOS

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: Ledesma Carlos, Defraudación", Expte. Nº 29.052, cita, llama y emplaza por cinco días al imputado CARLOS LEDESMA, ex-empleado de la Administración General de Puertos de Ibicuy, desertor de las filas del Ejército en fecha 26 de Enero de 1961 (Escuela de Ingenieros de esta ciudad), donde cumplía el servicio militar y quien presuntivamente se encontraría en las localidades de Zárate o Campana, Provincia de Buenos Aires, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.
Concepción del Uruguay, Febrero 9 de 1967. — Antonio Venturino, secretario.
e.6|3 Nº 941 v.10|3|67

SAN JUAN

Señores: NARCISO JAVIER GUERRERO OVIEDO; ANDRES AVELINO CARRIZO, M. I. Nº 3.275.412, clase 1901, D. M. 51; y PEDRO DARDO o DANTE ESCUDERO, M. I. Nº 3.083.167, clase 1923, D. M. 48.
Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Uds. que deberán presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes, por así haberse ordenado en los autos Nº 2.902, año 1959, caratulados: "Baron Balmaceda, Eduardo Angel C| Aracena, Enrique Demetrio y otros, Querella por injurias y calumnias".
San Juan, 2 de febrero de 1967. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.
e.21|2 Nº 230 v.6|4|67

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en los autos: "SANTARELLI de KAMMANN CARMEN G. c|GARCIA BELMONDE ENRIQUE R. s|hipotecario", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día jueves 9 de marzo, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal: 5 fracciones de tierra, situadas en el paraje Villa Numancia, Ptdo. de San Vicente, Prov. de Bs. As., designadas con número 13, con Sup. total de 99 ás. 90 cs. 339 cm2. Nº 14, con Sup. total: 99 ás. 89 cs. 546 cm2. Nº 17, con Sup. total de 1 hec. 991 cm2. Nº 18, con Sup. total 1 hec. 991 cm2. Nº 19, con Sup. total de 1 hec. 991 cm2. Base retasada: $ 120.052 c|u. La venta se realiza por fracciones hasta cubrir la suma de $ 800.344. 8 % de seña, 3 % de comisión en efectivo.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — César Antonio Pessio, secretario.
$ 4.200.— e.1º|3 Nº 63.225 v.7|3|67

Nº 4

Orden del señor Juez Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, se hace saber por cinco días en autos "SKOL S. en C. p. ACCIONES c|EMETA S. A. s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Carlos Olmi, rematará el inmueble de la calle Franklin D. Roosevelt, antes Guanacache Nº 5.621|42|54|55 cuyo terreno mide 100 mts. de frente por 80 mts. de fondo y circundado por las calles Ceretti, Burela y Cullén. Se excluyen las maquinarias que hacen al giro de la industria de la ejecutada. Desocupada. Base: $ 183.777.036,33 m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. El viernes 10 de marzo 1967, a las 1? hs., en Reconquista 353, Capital. Datos, Carlos Olmi, 31-2390-2152.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.800.— e.1º|3 Nº 63.127 v.7|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría 8, comunica por cinco días en los autos: Juicio "COMPAÑIA DE INDUSTRIAS ARGENTINA DE BS. AS. S. A., c| ARDITO GENEROSO s|Ejec. Hipotecaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día jueves 9 de marzo, a las 16 hs., en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, un inmueble ubicado en esta Cap. Fed. con frente a la calle Lavalleja número 958|60, e|las de Jofré y Lerma. Edificada en la fracción de terreno, como lote Nº 3 de la manzana "D", que mide: 8m66 S. E., 8m73 N. E.; 23m20 S. O.; 23 mts. N. E. Base $ 1.411.217. Al contado, 8 % seña a cuenta de precio, 3 % de comisión en efectivo.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 3.400.— e.1º|3 Nº 63.226 v.7|3|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "CRESPI DE ROBERTS, OLGA y otros c|CASA SCHERMA S. R. L. s| Ejecución Hipotecaria", que el martillero Miguel Angel Salles, rematará en el local de la calle Montevideo 177, Capital Federal, el sábado 11 de marzo a las 11 horas: La unidad funcional número uno de planta baja destinada a garage, ubicada en la zona norte de esta Capital Federal, Parroquia de Belgrano, Circunscripción 16, paraje denominado General Urquiza calle Colodrero número 2976|78|80|84, entre las de Congreso y Mar Chiquita, edificada en el lote de terreno designado en el plano de sus antecedentes con el Nº 11 de la manzana U, Sección 2ª, que mide: 12 metros de frente al Nord Este por 35 metros de fondo, lindando por su frente con la calle Colodrero, por el fondo con el lote 9, por el Nord Oeste con el lote 10 y por el Sud Este con el lote 12. — La Unidad tiene entrada propia por el Nº 2976 de la calle Colodrero y también entrada común por el Nº 2984 de la citada arteria y posee una superficie total de 313,71 m2, discriminada así: superficie cubierta 287,23 m2, superficie semicubierta 6,37 m2 y superficie descubierta 25,12 m2, correspondiéndole un porcentual del 25,91 o|o con relación al valor total del inmueble. De acuerdo a las cláusulas 6º y 7º del mutuo hipotecario el deudor deberá entregar desocupado el bien. Base $ 848.000 al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo en el momento de la subasta. —
Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 8.000. — e.6|3 Nº 63.695 v. 10|3|67

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio GIORDANO VICENTE y otros c|BONAFINE VICENTE sobre hipotecario, que el martillero Ernesto M. Montello, rematará el día 14 de Marzo a las 15,30 hs., en el Salón de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, de esta Ciudad, el inmueble sito en la calle Emilio Lamarca Nº 1965|69 entre las de Indio y Miranda, edificado sobre lote Nº 9, de la manzana Nº 45, superficie total 248 mts., 005 decm., cuadrados. Según cláusula octava del contrato de mutuo el bien se vende como desocupado, quedando por cuenta y cargo del deudor el cumplimiento de esta obligación. Base $ 1.530.000 pesos al contado. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Buenos Aires, 21 de Febrero de 1967. — César R. Herbon, secretario.
$ 4.400. — e. 6|3 Nº 62.614 v.10|3|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en el juicio "CIA. NOBLEZA DE TABACOS S. A., contra MAZZADI, JUAN ALFREDO, sobre ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. y Antonio Veiga y Cía., rematarán en el mismo inmueble, el sábado 25 de marzo a las 15 horas, el local desocupado sito en San Pedro, Balcarce esquina Ituzaingó, edificado en terreno que es parte del Solar A, manzana 209 del plano general, designado lote lc., manzana 171, plano 99—6—62. Mide 10m.39 al N. E.; 13m.57 al N. O.; 2m.89, al N.; 15m.98, costado S. E. El costado S. O. tiene tres tramos: el 1º de N. O. a S. E. de 7m.57; el 2º de N. E. a S. O. de 0m.40 y el 3º de N. O. a S. E. de 4m.87. Superficie 193.98 m. c. Base retasada $ 832.047.— 8 por ciento seña y a cuenta de precio, 3 por ciento comisión.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 4.200.— e. 3|3 Nº 63.622 v. 9|3|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en los autos: "ROSSI JOSE y otros c/KRABS ADOLFO UDO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Domingo A. Iacopino, con oficinas en Nazca 2111, rematará el 12 de marzo, a las 11 horas, sobre la misma, la finca situada en Villa Fortuna, calle Dreyfus Nº 59, entre Luis M. Campos y Vías del F.C.N.G.U., Pdo. de Tres de Febrero, Sup. 374,98 m2. — El inmueble se vende libre de todo ocupante y el comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Base $ 1.635.635 m n. — El 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o o.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.600 e.2|3 Nº 63.459 v.8|3|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días, en el juicio "BERRI de BUFFONE ESTHER AMANDA contra HERRERO ANTONIO, s|ejec. hipotecaria" que el martillero Oscar Fernández Lauría rematará el día 15 de Marzo a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad calle Tucumán Nº 454 esq. Larrea, de la ciudad de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, edificada en el lote 1 a. de la manzana F, que mide: 5.66 mts. de frente al Nord Oeste: 4,24 mts. en su ochava al Norte; 15,83 mts. al Nord Este; 8,66 mts. al Sud Este y 19,53 mts. al Sud Oeste. Superficie total 193 metros 21 decímetros 2. — El inmueble consta de 4 habitaciones, baño, cocina y patio, no posee pavimentos, tiene servicios de aguas corrientes, luz y obras sanitarias, se encuentra ubicado a 10 cuadras de la estación del ferrocarril y servido por varias líneas de transportes a 2 cuadras del inmueble. — De acuerdo a las cláusulas 2ª y 5ª del contrato mutuo hipotecario el deudor y ejecutado no podrá arrendar el bien hipotecado y se obliga a entregar el bien libre de ocupantes. — Base $ 499.325 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires febrero 28 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 6.200.— e.6|3 Nº 63.715 v.10|3|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días en el juicio "PIQUIN de ADAN CAMILA, contra GIORDANO ALFONSO A., sobre ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 15 de marzo a las 16 hs., el inmueble sito en José C. Paz, Pdo. Gral. Sarmiento, calle San Luis s|Nº, edificado en lote 1, manzana E., que mide 21m.28 al N. E.; 9m.53 al S. O.; 40m.50 al S. E. y 42m.10 al N. O. Sup.: 623,90 m. c. Se hace constar que el ejecutado se ha comprometido a entregar desocupado el inmueble (cláusula tercera) y que se admita a. ejecutante estar eximido de abonar seña en caso de resultar comprador del inmueble. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Base $ 919.127.— m|n. 8 por ciento seña, 3 por ciento comisión.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 4.400.— e. 3|3 Nº 63.625 v. 9|3|67

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, hace saber por cinco días en el juicio "FERNANDEZ de LOPEZ, MARIA, s|sucesión", que el martillero Francisco de la Fuente rematará el sábado 11 de marzo de 1967, a las 16.30 horas, sobre la misma, la propiedad Luis Viale 1999 esq. Andrés Lamas "desocupada". Sup. 190.45 mts2. — Base $ 831.336. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: 791-5881 — 42-8165.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.400 e. 2|3 Nº 63.378 v. 8|3|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio: "SUC. DUFAUR MARCELINO", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día jueves 9 de marzo, a las 16 hs., en el hall de la calle Sarmiento 643, 3º piso, Capital Federal. Un inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Manuel A. Rodríguez número 1490, e|las de Galicia y Luis Viale, edificado en terreno designado en el plano que lleva el Nº 17, compuesto de 8m 66 de frente N. E. por 15m15 de fondo en el costado S. E.; y 15m26 de fondo en el costado al N. O. Base $ 553.613. Al contado, "ocupado". El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y en caso de que el mismo sea falso, erróneo o inexistente, se lo tendrá por notificado de todas las providencias en los estrados del Juzgado. Las escrituras de dominio se hará por intermedio del escribano que designe la vendedora. 8 % de seña. 3 % de comisión en efectivo.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 4.800.— e. 1º|3 Nº 63.221 v. 7|3|67

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días en el juicio "CARCELLER EDUARDO H. c|FUNDACION CULTURAL ARG. s|Ejec. Hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 38º, Capital, el día 9 de marzo próximo, a las 15.30 horas, la fracción de campo con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, parte del Establecimiento "La Armonía" ubicado en las proximidades de la Estación Cobo (F. C. Roca), Pdo. de Mar Chiquita, Pcia. de Bs. Aires, señalada como parcela 107-ab del plano aprobado Nº 69-38-60. Sup. total 434 Has., 76 as., 21 cas. Base $ 36.281.000 contado. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.600.— e. 1º|3 Nº 63.301 v. 7|3|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en autos "DURAN de REYES, ANGELA, contra ROCCA, JUAN CARLOS, sobre cobro ejecutivo", que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará el 10 de marzo a las 16 horas, en el hall de ventas de la firma M. Pasqual y Cía., calle Sarmiento 735, el departamento Nº 13 del piso 4º de la finca ubicada en la calle Paseo Colón Nº 502|20|24, inscripto al Tomo 352 H - Sud, folio 55. Base: $ 600.000 m|n., al contado. A cuenta de precio: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento. Todo en efectivo. El resultado de la subasta estará sujeto a su aprobación judicial.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.400.— e. 3|3 Nº 63.549 v. 9|3|67

Nº 24

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días en el juicio "DEFEO FRANCISCO JOSE y otros contra LASALLE ROBERTO y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Antonio Larocca, rematará el 14 de marzo a las 17 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, la finca de la calle Estomba Nº 2379 entre las de Olazábal y Mendoza, edificada en el lote "B" que es parte de los fondos de los lotes 1, 2 y 3, de la manzana 41, que mide 8m66 de frente al S.O. por 25m98 de fondo. Base $ 1.469.625 m|n. Seña 8o|o. Comisión 3 o|o. Dicha Propiedad se encuentra ocupada. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Santos Cifuentes, secretario

$ 3.400.— e. 1º|3 Nº 63.298 v. 7|3|67

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 5 días en los autos "FRAGIONI JUAN c|BEN DAHAN de VEGA y OCAMPO REBECA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge Feinsilber subastará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el día miércoles 8 de marzo, a las 15 horas, la propiedad situada en la calle Francia 345|347, entre Alberti y Gral. Paz, San Isidro, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires (a tres cuadras de la Av. Centenario). Mide 8,66 metros de frente al SE., por 34,64 metros de fondo. Total 299.98 metros. Consta de un local con baño y cocina y dos habitaciones, baño y cocina, con patio. Según cláusula 8º del contrato hipotecario se entrega libre de ocupantes. — Base: $ 600.000 m|n. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 5.000 e. 2|3 Nº 63.510 v. 8|3|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 5 días en el juicio "GIORDANO VICENTE A. y otros c|LOPEZ GIL s|cobro ejecutivo", que el martillero Ernesto M. Montello, rematará sobre la misma el día 12 de marzo a las 16 hs., el lote Nº 16, de la manzana Nº 24, con frente a la Avda. de Mayo Nº 1939, entre las de Yerbal y José M. Verdugo, de Villa Adelina, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires, superficie total del lote 429 mts., 25 decm. cuadrados: — Base: $ 453.175 m|n. — Facilidades hasta un 20 o|o del valor base, en hipoteca en primer grado, con más el 20 o|o de interés anual, y a seis meses de plazo a partir de su escrituración; como condición de venta la escritura será otorgada por ante el Escribano Teófilo G. Viana. — Según cláusula octava del contrato de hipoteca el deudor se obliga a entregar el inmueble desocupado. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. El comprador deberá identificarse y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 5.800.— e. 6|3 Nº 62.091 v. 10|3|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 10 días en el juicio ALBE LUIS PEDRO y otros c|BONAFINE, VICENTE A. s ejecución hipotecaria, que el martillero Ernesto M. Montello, rematará en el Salón de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 14 de marzo a las 15 hs., la propiedad sita en calle Varela Nº 754, 756 y 758, entre las de Gregorio de Laferrere y Montes, edificada sobre dos fracciones, una la constituye lote Nº 8 y mitad del 9, y la otra el lote 10 y mitad del nueve ambos de la manzana D, sus medidas son 13,30 de frente al Sud Oeste por 24 mts. de fondo o lo poco más o menos que exista entre muros. — Según cláusula octava del contrato hipotecario el bien se vende desocupado, quedando por cuenta y cargo del deudor el cumplimiento de esta obligación. — Base. — $ 3.000.000.— al contado. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Bs. Aires, 16 del mes de febrero de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 10.400. e. 28|2. Nº 62.616 v. 13|3|67

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por cinco días en el juicio "GENTILINI ROBERTO y otro c|GUZMAN JOSE ANGEL s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras rematará el 12 de marzo a las 15 horas en el mismo, la finca ubicada en Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle Ramón Falcón Nº 1425, entre San Cristóbal y El Jilguero. Mide 311,60 metros cuadrados. En el contrato hipotecario el deudor se obligó a ocupar el bien gravado con su familia y a no darlo en locación ni cederlo y en caso de ejecución deberá entregarlo completamente desocupado. Base $ 400.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 3.800.— e. 2|3 Nº 63 475 v. 8|3|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ZAHANA, KIYU s|Ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 21 de marzo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 90 Nº 83444 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 8.720.—. — Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.680. e. 6|3. Nº 63.825. v. 8|3|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "SUR AUTOMOTORES S.A c|DE ZILLIO ATILIO R. s|ejec. prendaria", que el martillero José Singeresky, rematará en el domicilio de Zavaleta 85 de esta Capital, exhibiéndose en Esmeralda 160 de Témperley, el día 17 de marzo de 1967 a las 10 hs. el siguiente bien: Un automotor Mercedes Benz, modelo 1955, motor 6363315506335, patente de Pcia. de Bs. As. Nº 214032, con la base de $ 120.000, m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.160 e. 6|3 Nº 63.705 v. 8|3|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VIVALDO, SANTIAGO LUIS s|Ejecución Prendaria, que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 21 de marzo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100 Nº 2766 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 36.153.—. — Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800. e. 6|3. Nº 63.827. v. 8|3|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BUCAFUSCA, DOMINGO s|Ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 21 de marzo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto, una conservadora eléctrica marca Siam, Modelo C-51 Nº 1630, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 32.505. — Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.680. e. 6|3. Nº 63.837. v. 8|3|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MANDUCA, JERONIMO s|Ejecución prendaria, que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 21 de marzo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 142.602, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 34.840. — Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.680. e. 6|3. Nº 63.835. v. 8|3|67

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c|URANGA FRANCISCO s|Ejec. Prend.", que el martillero Romeo Víctor Sívori rematará el día 16 de marzo a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 367, 1er. piso, Ofic. 122, donde se exhiben de 12 a 18 horas, los siguientes bienes: 3.126 cueros de yacaré originarios de la República del Paraguay, curtidos, diversas medidas. Base m$n. 1.800.000. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Art. 520. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.680.— e. 6|3 Nº 63.854 v. 8|3|67

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "BOTTA ROBERTO c| BUSSONI ALFREDO, s|ejec. prend." que el martillero Victorio Orlando Zita rematará en Rincón 1028, Banfield, Pcia. Bs. As., el próximo día 21 de marzo de 1967, a las 13.30 hs.: Un automotor marca Oldsmobile, modelo en año 1942, motor Nº 7274, patente de Cap. Fed. Nº 307.916, en el estado en que se encuentra, exhibiéndose en el mismo domicilio, de 16 a 18 hs. Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate. — Base $ 34.660. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.920 e. 6|3 Nº 63.696 v. 8|3,67

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "MARCOS MIGUEL contra SAN CAYETANO S. A. C. I. F., ej.", que el martillero Martín Ortelli, rematará el 10 de marzo próximo, a las 17 horas, en San José 1754, Cap., donde se exhiben: 2 armarios met. dist. tipos; una caja fuerte, c|2 manijas; vol. y comb.; estufa pant. a garr. Fratelli Tornetto, p|10 kg.; escritorio met. de 1 m. largo x 0.80 m. de ancho; ventilador de mesa Yelmo, 4 palas Nº 6427; 2 escritorios de madera de 6 caj. c|u. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.

Alejandro E. Pinedo, secretario.

$ 1.920.— e. 3|3 Nº 63.537 v. 7|3|67

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "BERKEL SUD AMERICANA S.A.C.I. c|MOTTURA HECTOR, s|ejecución prendaria", que el martillero Marcelo A. Méndez rematará el día 18 de marzo, a las 9 hs., en Lavalle 1394, piso 5º, Capital, donde se exhibe, una máquina para cortar fiambres marca Berkel, modelo 9 H Nº 23663. — Base $ 54.666 m|n. Entrega sujeta a aprobación judicial (Art. 520 del Cód. de Ptos.). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Más informes en autos o en 46-9944.

Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.800 e. 6|3 Nº 63.703 v. 8|3|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "BERKEL SUD AMERICANA S.A.C.I. c|NUÑEZ OSCAR ANTONIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Marcelo A. Méndez rematará el día 18 de marzo, a las 9 hs., en Lavalle 1394, piso 5º, Capital, donde se exhibe, una máquina para cortar fiambres marca Berkel modelo 9 H Nº 23235. — Base $ 30.450 m|n. Entrega sujeta a aprobación judicial (Art. 520 del Cód. de Ptos.). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Más informes en autos o en 46-9944.

Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.800 e. 6|3 Nº 63.701 v. 8|3|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ZERBINI, JUAN CARLOS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 21 de marzo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 90 Nº 139.784 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 22.895. — Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.800.— e. 6|3 Nº 63.826 v. 8|3|67

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "KOZBA GREGORIO J., contra GRANATO HECTOR L. sobre ejecución prendaria", que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 13 marzo, 16 horas, en San Juan 4147, donde se exhibe; un automotor marca Chevrolet, modelo año 1947, motor Nº DBC 425704, pick-up, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 2021336, año 1966. Condiciones normales de carrocería y funcionamiento. Base pesos 237.537.— m.n. al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.920.— e. 3|3 Nº 63.658 v. 7|3|67

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "CONVIA S. A., contra VERDINI JULIAN C. A., sobre ej. prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 13 marzo, 15 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe, un automotor marca Citroën, 4 puertas, modelo año 1947, motor Nº AB-00565, patente Provincia Bs. As., Nº 1161-952, año 1965. Estado general normal, caja velocidades hace ruidos. Base $ 132.374.— m.n., al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.920 — e. 3|3 Nº 63 660 v. 7|3|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARIA L. RODRIGUEZ de ARAGONE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 21 de marzo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 90, Nº 146.155 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 24.100. — Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.800.— e.6|3 Nº 63.338 v.8|3|67

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "MAR PASA S. A., contra VASSALLO CARLOS M. y otros, sobre ejec. prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 17 marzo, 15,30 horas, en Castro Barros 470, donde se exhibe, un automotor marca Ford, modelo año 1956, carrocería tipo camión, motor Nº MCBA F50 V6U75656, patente de la Capital, Nº 771507, del año 1955. Regular estado, falta guardabarro y faro derecho, gomas lisas. Base $ 304.106. —m|n., al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967. Horacio M. Oyuela, sescretario.

$ 2.160.— e. 3|3 Nº 63.658 v. 7|3|67

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos FIORENTINO RAFAEL c|STEFANETTI LUIS ALBERTO y otro s|ejecución prendaria" que el martillero Guillermo E. Scopelliti rematará el día 10 de marzo de 1967, a las 18 horas, en Belgrano 1915, 7º B, una heladera eléctrica marca Westinghouse, modelo Sello de Oro 1860—K, fabricación Nº 188523, en el estado en que se halla y que se exhibe en Pinzón 448. — Base $ 12.000.—. Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado. — Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.800. e.3|3. Nº 63.547. v.7|3|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio "LEE WINSETTE de DEL MONTE EMMA c|COSTA HNOS. C. e I. S.R.L., su ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de marzo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Castañón, entre Av. Coronel Roca y Berón de Astrada (lotes 6, 7, 8, 9 y fondos lotes 3 y 4, manzana G.). superf. 1.467.5918 ms. cs. — Base $ 1.491.300. — Contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. — El inmueble se vende en el actual estado de ocupación; según cláusula Escritura Hipotecaria a la propietaria demandada le estaba prohibido alquilarlo.

Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 4.200. e.1º|3. — Nº 63.302 v.7|3|67

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROJAS, JUAN RAMON Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 21 de marzo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador generador a nafta marca Siam Modelo 1515 Nº 409, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 33.000. — Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Carlos J. Neumann.

$ 1.800.— e.6|3 Nº 63.822 v.8|3|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CABRAL, LUIS ANGEL s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 21 de Marzo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 90 Nº 172.617 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 34.945.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.800.— e.6|3-Nº 63.823-v.8|3|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BONIFATI, LUIS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 21 de Marzo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 90, Nº 159.271, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 30.125.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.680.— e.6|3-Nº 63.821-v.8|3|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|UMBERT, RAMON, s| Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 21 de Marzo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 100 Nº 7.323 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 27.736.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.680.— e.6|3-Nº 63.828-v.8|3|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "OTOCELIO S.R.L. c|CRUZ ALBERTO GERMAN, s|ejecución prendaria", que el martillero Osvaldo J. A. Artana rematará en Juan Bautista Alberdi 570, Cap. Fed., el 18 de marzo de 1967, a las 10 horas, el siguiente bien: "Un combinado de radio y tocadiscos completamente equipado, marca "Emerson", Nº 1043, modelo Estereofónico 1904, que se exhibe en el lugar de remate. — Base $ 21.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.800 e.6|3 Nº 63.690 v.8|3|67

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HEYE, GERMAN GUILLERMO, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 21 de marzo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-306 K-Nº 5068128, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 22.008.

Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.800 e.6|3 Nº 63.830 v.8|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|COUSINOT LUCIANO V. y otro, s|ej. prend.", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Vidt 3039, lugar de exhibición, el 17 de marzo de 1967, hora 15, el siguiente objeto: Un automóvil marca Rambler Ika, modelo Classic Cross Country 660, modelo año 1964, con motor de 6 cilindros y 119 HP., Nº 646122662, Serie Nº 48711-02565, Pat. Nº 1162779 Pcia Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base $ 590.770. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.160 e.6|3 Nº 63.770 v.8|3|67

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secret. Nº 24, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S.C.I. c| ANTONIO E. GRANDE, s|ej. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 17 de marzo, a las 9.45 horas, en Bdo. de Irigoyen 645, los siguientes bienes: Una máquina de lavar automotores marca Fipat Nº 38.076, serie A., mod. 7209. Base $ 44.800 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Se exhibe en Lafayette 1917, Capital, de 8 a 11.30 hs.

Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.920 e.6|3 Nº 63.702 v.8|3|67

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos OXHIDRICA ARGENTINA S. A. c|OMNI WORK S.R.L., s|ejecución prendaria, que el martillero Guillermo Enrique Scopelliti rematará el día 10 de marzo de 1967, a las 18,30 horas en Belgrano 1915, 7º B, una máquina rectificadora a selenio RS450 amp. para soldar marca Merle Nº 283; un gasógeno a presión de 5 kg. con dos salidas Nº 378 marca Sassatelli, en el estado en que se hallen y que se exhiben en Canning 3231. — Base: $ 186.018. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado. — Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.040. e.3|3. Nº 63.529. v.7|3|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días en autos "MUEBLES CAMBA S. A. C. e I. contra LUIS A. MACRI y otra, sobre ejecución prendaria", que el martillero Carlos Fernández rematará el día 18 de marzo de 1967, a las 14.30 hs., en Honduras 4546, donde se exhibe: Un placcard en terciado de guatambú, lustre petiriby, dos cuerpos, 6 puertas, 4 cajones, mide 2 mts. x 2.50 mts. x 0.60 ctms. Se identifica bajo Nº 8059 Camba. El bien se entrega una vez aprobado el remate judicialmente, Art. 520 C. de Ptos. Base $ 25.000, al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.040 e.6|3 Nº 63.759 v.8|3|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DE GIUSEPPE de VILLEGAS, DORA, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 21 de marzo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 192277, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 33.740

Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.680 e.6|3 Nº 63.829 v.8|3|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "CARTERAS RITA de YIRAYIR YASEFOGLU s|quiebra", que el martillero Enrique José Eumann rematará el día 10 de marzo de 1967, a las 15 horas, en la calle Sarmiento 2454, 1º piso, local Nº 3, donde se exhiben, los siguientes bienes: escritorio metálico, sillas, mesas, báscula para 130 kilos, bolsos plásticos, rollos de rafia y demás bienes inventariados en autos, sin base al mejor postor. Entrega inmediata contra pago en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 marzo de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.280 e. 6|3 Nº 63.692 v. 8|3|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio "BERKEL SUD AMERICANA S. A. C. I. c|BARRIOS MARCOS PEDRO s|ejecución prendaria", que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 18 de marzo, a las 9 hs., en Lavalle 1394, piso 5º, Capital, donde se exhibe, una máquina para cortar fiambres marca Berkel, modelo 115 Nº 77357. Entrega sujeta a aprobación judicial (Art. 520 del Cód. de Ptos.). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Más informes en autos o en 46-9944. — Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.800 e. 6|3 Nº 63.699 v. 8|3|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "BERKEL SUD AMERICANA S. A. C. I. c|GARRIDO RAUL ALBERTO s|ejecución prendaria", que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 18 de marzo, a las 9 hs., en Lavalle 1394, piso 5º, Capital, donde se exhibe, una máquina para cortar fiambres marca Berkel, modelo 807 Nº 8431, entrega sujeta a aprobación judicial (Art. 520 del Cód. de Ptos.). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Más informes en autos o en 46-9944. — Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.800 e. 6|3 Nº 63.700 v. 8|3|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PERICAS, MIGUEL, s| Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 21 de marzo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 196.118, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 26.375.

Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680. e.6|3. — Nº 63.824 v.8|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de FERBA S. R. L. - FELIPE HEIS y FERMIN JOSE BARRERA. — Fecha provisoria de cesación de pagos, 2 de mayo de 1963. — Síndico: Rosa Wagner, con domicilio en Donato Alvarez 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 19 de mayo de 1967, a las 14 horas, para que se realice la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 3.800. e.6|3. — Nº 63.780 v.10|3|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARAMOTTI, MARIO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 21 de marzo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: un acondicionador de aire eléctrico, marca Siam, modelo AV-90, Nº 1164, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 16.122.

Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.800. e.6|3. — Nº 63.840 v.8|3|67

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "ESTABLECIMIENTO FAMATINA S. R. L.,'s|quiebra", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 14 de marzo de 1967, a las 15 horas, en la calle Dr. J. F. Aranguren 3460, Cap., donde se exhiben: Molinillo eléct. p|café, 25A-500V; Máq. tostadora eléct. completa, capac. 60 kgs.; Fraccionadora y envasadora eléct., marca Engineering Co.: Elevador de c|alter. m|Electrónica Freccero; Balanza reloj m|Iris, Nº 124; mueble metál. m|Borges, 2 puertas; Básc. para 100 kgs.; mesa madera; paq. cont. cajas cartón; varios paq. cont. bolsas de envasar. Marcas: Banquete. Registrada para clases 22 y 23. — Famatina: Registrada p|clase 22 c|vencim. mayo 1971, en Rep. Arg. y bajo Nº 259.239 c|vencim. 25|10|1971, en el Dpto. Nacional de Propiedad Industrial de los EE. UU. del Brasil, en la clase 41. Correspondiente a aceites y acetonas. — Caucete: Reg. p|clase 22 y 23 c|vencim. 20|6|1968; y Manolete: Reg. p|clase 22 c|vencim. 21|6|1973. — Entrega inmediata. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.520. e.6|3. — Nº 63.750 v.8|3|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en autos VIDEMAR S. C. A. c|SAMPIETRO JOSE OSCAR s|Ejecución prendaria, que el martillero Jorge F. Di Benedetto, rematará el día 17 de marzo de 1967, a las 19 horas, en Rivadavia 8420, donde se exhibe; Una motocicleta, usada, marca "N. S. U.", modelo año 1957, de 250 c.c. de cilindrada, motor Nº MS 0617, patente municipal de la Ciudad de Buenos Aires Nº 72757, del año 1963, en el estado en que se encuentra. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.920 e. 6|3 Nº 62.864 v. 8|3|67

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 6

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 6, comunica por dos días en autos "DE DIEGO REYNALDO c|CASTRO de CASSINI ELISA s|salario", que el martillero Pedro Santos (69-1171), rematará el viernes 10 de marzo de 1967, a las 9.30 hs., en la calle Montevideo Nº 548, los siguientes objetos: Una heladera comercial "Selmar" de madera, 5 puertas, con su equipo; una máquina sobadora para masa "Siam", con su equipo; una máquina amasadora "Siam", con su equipo; una máquina cortadora pan "Formelec" Nº 1744, con su motor; un quemador de petróleo para horno, en desuso, que se exhiben todos los días hábiles de 10 a 12 hs., en Segurola Nº 1132|34, Cap. Condiciones de venta: Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Pago al contado. Venta sujeta aprobación de remate. — Eduardo R. Perugini, secretario.

$ 1.600 e. 6|3 Nº 63.722 v. 7|3|67

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ACELCO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de marzo de 1967, a las 20 horas, en el local social de la Avenida Suárez Nº 1150|56, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ga-

nancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio vencido al 30 de Junio de 1966.

2º Nombramiento de síndico, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos de la sociedad.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. — El Directorio.

$ 4.000.— e.6|3 Nº 63.509 v.10|3|67

ALAIMO S.A.
C.I.A.I.F. y M.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 13º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 16 de marzo de 1967, a las 8 horas; en Viamonte 759, 4º piso, esc. 44, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Conveniencia de efectuar la venta de algunos inmuebles y condiciones de las mismas.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.6|3 Nº 63.269 v.10|3|67

ACELAIN
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de marzo de 1967, a las doce horas, en su local social calle Florida 527, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Tratamiento del pedido efectuado por el accionista don Fernando Carlos Rodríguez Larreta Anchorena redactado en los siguientes términos: a) Consideración de la anulación del acto jurídico de emisión de las series cuarenta y siete a sesenta y nueve, por el monto y en las condiciones establecidas en la publicación del Boletín Oficial del día nueve a once de enero del corriente año; como también la publicación de dichos avisos y|o de la colocación de las referidas acciones; b) Estudiar y determinar la responsabilidad de toda índole de los directores y|o intervinientes en la resolución de la emisión y ejecución de la eventual colocación de dichas acciones, como también determinar las responsabilidades emergentes del ejercicio de cualquier derecho que se derive de la tenencia y uso de dicha participación accionaria.

2º *Aumento del capital autorizado* a la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 8.600.— e.6|3 Nº 63.362 v.10|3|67

ASTRA
S. A. Productos Farmacéuticos y Químicos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de marzo 1967, 11.15 horas en Perú 545, 1er. piso, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio terminado diciembre 31 de 1966.

2º Aprobación honorarios Directorio y Síndicos.

3º Elección nuevo Directorio y Sindicatura por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.8|3 Nº 63.641 v.9|3|67

AMIGO Y CIA.
S.A.I.C.A. y F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Amigo y Cía. S.A.I.C.A.F. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de marzo de 1967 a las 11 horas, en el local de la calle Cerrito 484 piso 1º Of. D, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 7º ejercicio social cerrado el 30 de setiembre de 1966;

2º Determinación del número de miembros que integrarán el directorio y elección de los mismos por tres años, por renuncia del directorio actual.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, febrero de 1967. — El Directorio.

$ 4.800.— e.1º|3 Nº 61.462 v.7|3|67

AMAZU S. A. A. C. e I.
Registro Nº 18.581
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13 de marzo de 1967, a las 19,30 horas, en la calle San José 334, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1966.

2º Determinación del número y elección de directores.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

$ 4.800.— e. 2|3 Nº 63.418 v. 8|3|67

ANGEL GRANDES Y COMPAÑIA
Soc. Anón. Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1967, a las 10.30 horas, en Moreno Nº 901, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estado sociedad el 31|10|1966 y documentación s|art. 347 del Código de Comercio;

2º Aprobación de las remuneraciones al Directorio y distribución de utilidades.

3º Elección de Vicepresidente, un Director y Síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600.— e.1º|3-Nº 63.260-v.7|3|67

"B"

BOCAMETAL S.A.I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Bocametal S.A.I. y C., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día 10 de marzo de 1967, a las 19 horas, en su sede social, calle Catamarca 177, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los instrumentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 8, cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º — Aumento del Capital Social de acuerdo a la autorización que confiere el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales.

3º — Reforma de los Estatutos Sociales.

4º — Elección de Síndicos Titular y Suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, febrero de 1967. — El Directorio.

$ 5.000. e.2|3. — Nº 63.387 v.8|3|67

"C"

CIRAMAR
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Convoca a Asamblea Extraordinaria, día 16 de marzo de 1967, 18 hs., en el local calle Franklin D. Roosevelt número 5329, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de nuevo Directorio en reemplazo de los señores Mario A. V. Masola, Guillermo Luchetti, Alberto Quinto Luchetti, Guillermo V. Luchetti, Ulises Euler Laborde y Juan I. B. Lombi.

2º Elección de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.6|3 Nº 63.508 v.10|3|67

CORMASA
CORNI MALEABLE SUDAMERICANA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de marzo de 1967, a las 17 horas, en Reconquista 314, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1966.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de miembros del Directorio y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.6|3 Nº 63.724 v.10|3|67

CITRICOLA AYUI
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Industrial y Comercial
Expediente 15.499
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de marzo de 1967, a las 18 horas, en Lavalle 3161, 2º piso "C", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio al 31|10|66.

2º Número de directores y elección de los mismos y de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200. — e.6|3 Nº 63.712 v.10|3|67

CLINICA POZOS S. A.
Registro Nº 17.429

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de marzo de 1967 a las 11 horas, en Pozos 568, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1966.

2º Fijación número y elección Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e. 6|3 Nº 63.434 v. 10|3|67.

CABOSCH S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de marzo de 1967, a las 18 horas, en el local sito en la calle Tacuarí 1792, Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1966 y complemento del 1º de octubre de 1966 al 31 de diciembre de 1967.

2º Remuneración de directores y síndicos.

3º Destino del saldo de utilidades.

4º Fijar el número y elegir directores y síndicos, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5º Aumento del capital.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — El Directorio.

$ 5.800 e.8|3-Nº 63.429 v.9|3|67

COMPAÑIA DE MANDATOS INMOBILIARIA Y FINANCIERA
SOCIEDAD ANONIMA
Expte. Nº 1995
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 15|3|1967, 10.30 horas, Reconquista 134. tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio 23º Ejercicio cerrado 31|12|66 y distribución utilidades.

2º Fijación número directores titulares y designación un año.

3º Elección síndicos titular y suplente un año.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.8|3 Nº 63.571 v.9|3|67

COMPAÑIA METALURGICA AUSTRAL ARGENTINA
S.A.C.I. y F.
Nº 4.841
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de marzo, a las 18 horas, en el local de la calle Lavalle Nº 1430, 6º piso, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al vigésimo primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966;

3º Designación; por vencimiento de mandato, de ocho directores suplentes por un año, así como síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.

Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — El Directorio.

$ 4.800.— e.3|5-Nº 63.485 v.9|5|67

COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. "RENACIMIENTO"
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 82 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Crédito Ltda. "Renacimiento", convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 19 de marzo de 1967, a las 16 horas, en el local social sito en la calle Maza 150 de la Capital Federal, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la Asamblea y Lectura del Acta de la Asamblea anterior;

2º Memoria del Consejo de Administración, Informe del Síndico y de la Comisión Revisora de Cuentas;

3º Consideración de la Memoria, del Balance General y del Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966;

4º Elección de los Consejeros Titulares y Suplentes de acuerdo al Art. 30 de los Estatutos, de un Síndico Titular y Suplente;

5º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas en representación de la Asamblea General de Socios;

6º Consideración y aprobación del monto de préstamos para los socios;

7º Consideración del presupuesto para el año 1967;

8º Proyecto de modificación del Estatuto Social;

9º Designación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea;

10º Proposiciones e interpelaciones.

El Consejo de Administración. — Alejandro Wolowyna, vicepresidente; José Tkatschuk, secretario.

Nota: Se previene a los señores socios, que transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, de acuerdo a los Estatutos, la Asamblea se iniciará cualquiera sea el número de concurrentes.

$ 9.000.— e.3|3 Nº 63.616 v.9|3|67

CETTOLIN S. A. I. C.
Registro Nº 20.444.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Marzo de 1967, a las 20 horas en Rivera Indarte 147, Dto. "A", Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1) C. Comercio - Ejercicio Nº 1 cerrado el 31 de Mayo de 1966;

2º Considerar elección de Directores Suplentes;

3º Aumento del Capital Autorizado:

4º Elección de Síndico Titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600.— e.1º|3-Nº 63.286-v.7|3|67

CAMPER
Comercial, Industrial y Financiera S. A
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de marzo de 1966 a las 18 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1315|19, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1966 y distribución de utilidades.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e. 2|3 Nº 63.465 v. 8|3|67

CREDITO ARGENTINO GERMANICO S. A.
Financiera, Comercial e Industria
Nº 11.542

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1967, a las 18 horas, en Corrientes 311, piso 11, para considerar documentos Art. 347 C. de Comercio, 7º ejercicio, cerrado el 31|12|66; distribución utilidades; elegir Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta y reforma de los estatutos de la Sociedad. — Juan F. G. Nathan, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.

$ 2.000. e.2|3. — Nº 63.350 v.8|3|67

"CH"

CHOEL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de marzo de 1967, a las 9.30 horas, en la sede social, para considerar:

1º — Los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|12|66.

2º — Elegir Directores y Síndicos en reemplazo de los renunciantes y designar a dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000. e.2|3. — Nº 62.952 v.8|3|67

CHA-MI-CO S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 16 de marzo de 1967, a las 17 horas, la cual se llevará a cabo en la oficina de la calle Tucumán 834, de la ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Sexto Ejercicio Económico, cerrado al 30 de junio de 1966;

2º Elección de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes;

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;

4º Futuro de la Sociedad;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

$ 4.400.— e.6|3- Nº 63.520 v.10|3|67.

"D"

DICOMEX
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el 17 de marzo de 1967, a las 11 horas, en Avda. Belgrano 406. 8° piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino de las utilidades del ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1966.

2° Remuneración del Directorio y Síndico.

3° Elección de Síndico Titular y Suplente.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

Para asistir y votar deberán depositarse las acciones hasta el 14 de marzo de 1967. (Est., Art. 8°).

Buenos Aires, 2 de marzo de 1967.

El Directorio.

$ 4.400.— e. 6|3 N° 63.726 v. 10|3|67.

"E"

ELECTROTECNICA JUJUY
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo de 1967, a las 12 horas, en Honorio Pueyrredón 1526, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades del 6° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.

2° Honorarios Directorio y Síndico.

3° Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, febrero 23 de 1967.

El Directorio.

$ 4.000.— e. 6|3 N° 63.624 v. 10|3|67.

EDUARDO E. SASSOON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
N° de Registro: 12.374
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo de 1967, a las 10 horas, en su sede social Lavalle 2637, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966;

2° Distribución de utilidades;

3° Designación de Síndico titular y suplente;

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Estatuto Social respecto al depósito previo de acciones en la Caja Social.

El Directorio.

$ 5.000. —e.6|3 N° 63.548 v.10|3|67

ESTABLECIMIENTO PAUL DUPIN
S. A. QUIMICA E INDUSTRIAL

De conformidad con el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de marzo de 1967, a las 11 horas, en el local social de la calle Salguero 560, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al vigésimo Octavo Ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 1966.

2° Fijar la distribución de las utilidades.

3° Elegir nuevos síndicos.

4° Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

$ 3.800.— e.3|3 N° 63.583 v.9|3|67

ESTANCIAS DEL RIO BERMEJO
S.A.A.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo próximo a las 20.30 horas, en Santa Fe 1955, 2° piso, efectos considerar Art. 347, C. de Comercio, de los ejercicios cerrados al 31 de julio de 1965 y 31 de julio de 1966, elección directores y síndicos, y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|3 N° 62.176 v.9|3|67

ESTELAR S.A.C.I.F.I.
Registro N° 22.070

Comunica que el 22|3|67. Av. Diag. R. S. Peña 1110, 7° p. ofic. 7, celebr. Asamblea Extraordinaria, 7 horas para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1° Aumento cap. autorizado;

2° Elec. acc. firmar acta. — El Directorio.

$ 1.400.— e.1°|3 N° 63.234 v.7|3|67

"F"

FRANCISCO L. BAVASTRO
S. A. C. I. I. y F.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo de 1967, a las 9 horas, en Perú 375, 7° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2° Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 inc. 1° del Código de Comercio e Informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1966;

3° Consideración remuneraciones a Directores y Síndicos;

4° Elección de Síndicos titular y suplente. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1967. El Directorio. —

$ 4.200.— e.6|3-N° 63.518-v.10|3|67

F. A. P. O. S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en el local Maipú 62, el 17 de marzo a las 16 horas, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y aprobación documentos artículo 347 del C. de Comercio, ejercicio 31|12|66.

2° Elección de tres directores y dos directores suplentes por el término de tres años y síndicos titular y suplente por un año.

3° Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e. 2|3 N° 63.491 v. 8|3|67

"G"

GANZ ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
N° de Inscripción 6.340

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 16 de Marzo de 1967, a las 12 horas, en Lavalle 1206, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 inc. 1° del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1966;

2° Remuneraciones del Directorio y Síndico;

3° Elección de Directores y Síndicos;

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.6|3-N° 63.447-v.10|3|67

GRANDES AVENIDAS
Sociedad Anónima Inmobiliaria
G. A. S. A. I.
Registro N° 4.027
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de marzo de 1967, hora 10, en Avenida Córdoba N° 679, oficina N° 514, para tratar lo siguiente:

1° Considerar documentos Art. 347, inciso 1° C. de C., ejercicio al 31|12|1966.

2° Elección directores y síndicos, artículos 8°, 9° y 18°, Estatutos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e. 2|3 N° 63.481 v. 8|3|67

"I"

INDUSTRIAL OMEGA
S. A. F. C.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 14 de marzo de 1967, 14 horas, Sarmiento 559, Piso 4°, Escritorios 69|72, para:

1° Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio.

2° Remuneraciones del Directorio, artículo 26 inciso d) de los Estatutos Sociales.

3° Disolución de la Sociedad por aplicación del artículo 369 del Código de Comercio.

4° Elección de la Comisión Liquidadora

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.2|3 N° 63.330 v.8|3|67

INVERSORA HUTTON, S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de marzo de 1967, a las 18 horas, en el local de la sede social, 25 de Mayo 460, Of. 304|05, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30|11|66, y distribución de utilidades.

2° Ratificación de la emisión de v$n. 35.000.000 en acciones ordinarias clase "A", resuelta por el Directorio.

3° Designación de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente, por un año.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.600 e.3|3 N° 63.266 v.9|3|67

INDEVA S. A.

Convócase Asamblea Gral. Extraordinaria Accionistas día 10|3|67 ,hs. 11, en Sarmiento 459, 4°, of. 4, considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Informe Síndico y renuncia;

2° Remoción Directores;

3° Designación nuevo Directorio;

4° Emisión nuevas series acciones;

5° Designación dos accionistas p|firmar el acta.

$ 2.000.- e.1°|3 N° 63.176 v.7|3|67

INMOFINA
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de marzo de 1967, a las 17, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 832, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 C. C. al 31|12|1966 y destino de las utilidades;

2° Fijación del número y elección de Directores;

3° Elección de Síndicos;

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 10° de los estatutos. — El Directorio.

$ 4.800.— e. 6|3-N° 63.427-v.10|3|67

INVERSIONES GENERALES
Soc. Anón. Inmob., Fin., Com., Ind., Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de marzo de 1967, a las 18 horas, en la sede social Rivadavia 5594, piso 7°, Dpto. "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Documentos Art. 347, inciso 1° Código de Comercio, ejercicio al 31|12|1966.

2° — Remuneración del Directorio y Síndico.

3° — Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

4° — Elección del Síndico titular y suplente y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, febrero 22 de 1967.

$ 3.600. e.2|3. — N° 63.346 v.8|3|67

"J"

JOSE L. ORLANDO, S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de marzo de 1967, a las 11 horas, en Avda. Roque S. Peña 811, piso 3°, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración documentos Art. 347, Inc. 1° del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|66.

2° Consideración retribuciones percibidas por los Directores (Art. 16 de los Estatutos).

3° Aumento del capital autorizado.

4° Elegir Directores, Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200 e.6|3 N° 63.808 v.10|3|67

JULIO LLORENTE
F.A.C. e I.S.A.

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en Catamarca 70, a las 11 horas, el día 17|3|1967, para tratar:

1° — Consideración documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|11|1966.

2° — Elección de Directores (Titulares y Suplentes) y Síndico (Titular y Suplente).

3° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400. e.6|3. — N° 63.819 v.10|3|67

"L"

LOS LOBOS S. A.
Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local calle San Martín 232, piso 1°, para el día 16 de Marzo de 1967, a las 18 y 30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consid. docum. 347 inc. 1° C. Comercio;

2° Remuneración Direct. y Sind.;

3° Elección de tres Direct. por dos años y Sind. por un año;

4° Distrib. de utilid.: y

5° Desig. dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.6|3-N° 63.725-v.10|3|67

LOS CEDROS, S. A. C. I. y F.
Ref. Exp. N° 6.602

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17 de Marzo de 1967, a las 18 horas, en el local calle Tucumán N° 927, 1° Oficina 6 - Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de Síndico Ad-Hoc;

2° Consideración de los documentos que determina el Art. 347 inc. 1 del Código de Comercio, referente a los Balances cerrados al 31 de Mayo de los años 1964, 1965 y 1966;

3° Disolución Ipso-Jure, de acuerdo a lo establecido en el artículo 369 del Código de Comercio;

4° Designación de liquidador;

5° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.6|3-N° 63.615-v.10|3|67

LITHO FORMAS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
A ASAMBEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo a las 11 horas, Alsina 1441, piso 3°, escritorio 305, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al 6° Ejercicio Social cerrado al 31 de diciembre de 1966.

2° Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio.

3° Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.6|3 N° 63.349 v.10|3|67.

LEW HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Lavalle 1494 - Piso B - Capital
N - 11234
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de marzo de 1967, a las 19 horas, en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aumento del capital autorizado de la sociedad y reforma de los artículos 6° y 7° de los Estatutos Sociales.

2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 24 de enero de 1967. — El Directorio.

$ 3.800.— e. 2|3 N° 63.479 v. 8|3|67

LA CHAQUEÑA
Sociedad Anónima
Expediente 1.407
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de marzo de 1967, a las 16 horas, en Av. Leandro N. Alem N° 413, 4° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Reforma del Estatuto Social, Prórroga de la duración de la Sociedad y aditamentos a la denominación social, del objeto de la misma.

b) Designación de los asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el Art. 21° de los Estatutos con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 4.200 e.3|3 N° 63.374 v.9|3|67

"LA GRUTA"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase que el día 17 de marzo de 1967, a las 19 horas, se realizará la Asamblea General Extraordinaria, en su local social, calle 15 de Noviembre 1408, planta baja, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Ratificar el Directorio designado con fecha 3 de enero de 1967 (Acta Directorio N° 3).

b) Designación de Síndico por renuncia del titular.

c) Ampliación del capital autorizado en m$n. 8.000.000, pasando a ser el total de m$n. 12.000.000.

d) Suscripción de 28 series de acciones ordinarias de m$n. 200.000 cada serie.

e) Ampliar el objeto de la Sociedad, a operaciones Agrícola-Ganadera, y en la rama de Industriales; a la fabricación y elaboración de productos lácteos y de productos alimenticios en general. — El Directorio

$ 5 000 e.3|3 N° 63.552 v.9|3|67

LA DEFENSA FASONIERS
Sociedad Cooperativa Limitada
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Buenos Aires, 22 de febrero de 1967.

De conformidad a lo que determina el Estatuto Social, el Consejo de Administración tiene el agrado de convocar a los señores asociados, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el viernes 10 de marzo de 1967, en el domicilio legal, calle Montevideo N° 1937, Capital Federal, a las 18.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la reforma del Estatuto Social en el artículo Nº 11, inciso a); artículo Nº 14 y artículo Nº 17.

2º Designación de 2 (dos) señores asociados para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: De acuerdo a los artículos Nº 27 y 31 del Estatuto Social, las Asambleas Sociales se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera que fuese el número de los socios presentes.

Antes de tomar parte en las discusiones el socio deberá firmar el libro de asistencia. Tienen voto los socios que hayan integrado por lo menos una acción. — Juan Zimmermann (h.), presidente; Adán Kilian, secretario.

$ 4.200 e.3|3 Nº 63.569 v.7|3|67

"M"

MANUEL REICH
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria
Registro N. 17.386
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de marzo de 1967 a las 10 horas en el local de la calle Corrientes 2263, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades. — Fijación de honorarios a Directores y Síndicos.

3º Elección de un Síndicos Titular y un Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.6|3 Nº 63.178 v.10|3|66.

M Y M A N
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Marítima
Número de Registro 10.898
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de marzo de 1967, a las 17 horas, en el local social, Lavalle 421 - piso 6to. para tratar:

1º Documentos art. 347 del Código de Comercio del ejercicio al 31|10|1966.

2º Retribución de los Directores y Síndicos.

3º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

4º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 9.800.— e.6|3 Nº 62.746 v.10|3|66.

MERCADOS ESTRELLA S.A.C.I.
Expediente Nº 16264
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de marzo de 1967, a las 13,30 horas, en Av. del Trabajo 3668, Capital, a efectos de desarrollarse el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al cuarto Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º — Determinación del número de Directores y designación de los mismos, como así también de Síndicos.

3º — Designación de Presidente entre los Directores elegidos.

4º — Aumento del Capital autorizado a m$n. 7.600.000.

5º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la reunión. — El Directorio.

$ 4.200. e.3|3. — Nº 63.570 v.9|3|67

MAPRICO
S. A. Ind., Com., Inm. y Fin.
Nº 8478
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria; día 15|3|67, 9 horas, Cuenca 750, Capital, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento Capital autorizado por m$n. 20.000.000, según artículo 6º Estatutos.

2º — Emisión por m$n. 10.000.000, en caso de resolverse aumento del capital autorizado, según punto primero.

3º — Designación dos accionistas p| firmar acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.3|3. — Nº 63.498 v.9|3|67

MODAS SPLENDID S.A.C.I.F.
Expediente 12.843
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 15 de marzo de 1967, a las 9 horas, en Sarmiento 630, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio.

2º — Proyecto de distribución de utilidades.

3º — Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º — Aumento de Capital Social.

5º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, febrero 14 de 1967. — El Directorio.

$ 4.800. e.3|3. — Nº 63.879 v.9|3|67

"N"

NEOPLAN ARGENTINA
S. A. I. C.
Rivadavia 3208, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12|3|67 a las 9 horas en Paraná 567, piso tercero, de esta Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Justificación realización Asamblea fuera de término.

2º Consideración doc. art. 347 C. C., correspondientes Ejercicios cerrados al 30|6|65 y 30|6|66;

3º Fijación del número de directores y elección del Directorio;

4º Elección de Síndico;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000. — e.1º|3 Nº 61.892 v.7|3|67

"O"

OFIR, S.A.F.C.A. e I.
Nº 9.222

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 10|3|67, a las 18 hs., en Corrientes 1145, P. 10, para tratar:

1º Informe especial del Directorio.

2º Doc. Art. 347 C. Com. al 30|11|63, 30|11|64 y 30|11|65.

3º Distrib. utilidades.

4º Designación Síndico ad-hoc para suscribir docum. 1964|65.

5º Elección Directores y Síndicos, Tit. y Sup.

6º Desig. 2 acc. firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.6|3 Nº 63.763 v.10|3|67

OGARAITI S.A.A.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo próximo, a las 20,30 horas, en Santa Fe 1955, 2º piso, efectos considerar Art. 347 C. Comercio, de los ejercicios cerrados al 31 de julio de 1965 y 31 de julio de 1966; elección directores; síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800. e.3|3. — Nº 62.175 v.9|3|67

"P"

PLAVINIL ARGENTINA S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 13 de marzo de 1967, a las 15.30 horas, en el local social, Avda. Belgrano 367, 6º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la emisión de debentures hasta la suma de Cincuenta millones de pesos de conformidad con las disposiciones de la Ley 8875 y normas del Banco Industrial de la República Argentina.

2º Reforma de los Arts. 6, 7, 8, 10, 17, 28 y 32 del Estatuto.

3º Autorización al Directorio para que la persona que éste designe, tramite ante la Inspección General de Justicia la reforma antedicha y acepte las modificaciones que sugiera dicha Repartición.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.600.— e.3|3 Nº 63.649 v.9|3|66

PAPELERA FINSE S. A. C. I.
Expte. I. G. Just. Nº 20.176
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14|3|1967, a las 19 horas, en Mahatma Gandhi 757, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 347, inc. 1º) del C. de C., ejerc. al 31|12|66;

2º Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.- e.1º|3 Nº 63.190 v.7|3|67

PLUSH SAN MARTIN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1967, a las 8 horas, en Callao 449, 10º, C. Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de Directores, en el número que fije la Asamblea de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º — Aumento del capital autorizado.

5º — Cambio de la fecha de cierre del Ejercicio Social.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.600. e.3|3. — Nº 63.243 v.9|3|67

PROMOCIONES SOCIALES S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 marzo de 1967, hora 8, en Sarmiento 745, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un director titular y un director suplente por tres años.

2º Elección de un síndico titular por un año.

3º Fijación de nueva remuneración mensual del Gerente de Relaciones Públicas.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e. 2|3 Nº 63.488 v. 8|3|67

"Q"

QUIMICA SUDAMERICANA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1967, a las 9 horas, en Reconquista 379, of. 106, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Anexos correspondientes al 2º ejercicio de la sociedad cerrado el 31|12|66, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2º Ampliación del capital autorizado.

3º Elección de un nuevo Directorio.

4º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.- e.1º|3 Nº 62.540 v.7|3|67

"R"

ROBERTS
S. A. de Finanzas
Registro Nº 12199
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de marzo de 1967, a las 11,45 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258 (9º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Modificación del artículo 4º de los Estatutos Sociales.

2º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.3|3. — Nº 63.476 v.9|3|67

ROBERTS
S. A. de Finanzas
Registro Nº 12199
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de marzo de 1967 a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258 (9º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1966.

3º Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

4º Fijación de las remuneraciones para el Directorio y Síndico. — El Directorio.

$ 3.800.- e.3|3 Nº 63.477 v.9|3|67

RIGOLLEAU
Cristalerías Rigolleau S. A.
Registro Nº 832
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de marzo de 1967, a las 11,30 horas, en el local social, Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos.

2º Designación de una o más personas para tramitar la reforma de los Estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 del estatuto, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

$ 5.200.— e. 3|3 Nº 63.436 v. 9|3|67.

RANCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícolo-Ganadera

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13 de marzo de 1967, a las 18 horas, en Montevideo 513, 1er. piso, Capital a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, por Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1966.

2º Reforma de Estatuto.

3º Elección de Directores y Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.1º|3 Nº 63.809 v.7|3|67

"S"

S.I.D.E.M., SOCIEDAD INDUSTRIAL DE EXPLOTACION MECANICA Y MINERA
Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 del próximo mes de marzo, a las 9 horas, en Atuel 647. Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y estados contables correspondientes el tercer ejercicio económico, clausurado el 31|12|65.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, para participar de la Asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del de su realización (Art. 15 Estatutos). — Bs. As., 25 de febrero de 1967. — El Directorio.

$ 4.200 e.6|3 Nº 63.769 v.10|3|67

SPINOFER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en segunda convocatoria, para el día 17 de marzo a las 20 horas en el local social, Florida 538, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1966;

2º Resultado del ejercicio y su destino;

3º Emisión debentures, según lo establece la Ley 17.122|67 en su Art. 14;

4º Elección Síndico Titular y Suplente;

5º Designar accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.620. —e.6|3-Nº 63.710-v.8|3|67

SAL VOGEL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 19.617
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria 15|3|1967, 9 horas, Sarmiento 640, 4º piso, tratar:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración documentos Art. 347 Código Comercio 2º ejercicio 30|11|1966.

2º — Fijación número Directores titulares y designación un año. — Consideración nombramiento Presidente y Vicepresidente.

3º — Elección Síndicos titular y suplente; un año.

4º — Designación dos accionistas firmar Acta. — Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — El Directorio.

$ 3.400. e.3|3. — Nº 63.572 v.9|3|67

S E P A C
Soc. Com. por Acciones
Lavalle 437 - Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de marzo de 1967, a las 18 horas, en Lavalle 437, 2º, C, Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA

1º — Los documentos correspondientes al ejercicio cerrado al 31|12|66.

2º — Aumento del capital social.

3º — Elección de Síndico y firma de Acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.3|3. — Nº 63.118 v.9|3|67

SKIPPY
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de marzo de 1967, a las 15 horas, en Av. Roque S. Peña 740, 1º, "B", Capital

ORDEN DEL DIA:
1º — Disminución del capital.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.800. e.3|3. — Nº 63.291 v.9|3|67

SIDERMET S. A. I. C. y A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General a celebrarse el día 12 de marzo de 1967 a las 10 horas, en Bolívar 547, 2º E, Capital, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000. -e 1º|3 Nº 63.204 v.7|3|67

"T"

TEJEDURIA FLORES Soc. An.
Bolivia 1256 — Buenos Aires
Registro Nº 2.982
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea General Ordinaria para 18|3|67 10 horas, en Bolivia 1256, para tratar:
1º Elección de directorio;
2º Elección de dos accionistas para firmar acta.
El Directorio.
$ 2.000. —e.6|3-Nº 63.423-v.10|3|67

TONSA S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA
Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 1967, a las 18 horas, en Florida 270, piso 2º, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentación Art. 347 Cód. Com., al 31 de diciembre de 1966.
2º — Designación de Síndicos y dos Accionistas para el Acta.
Nota: Recuérdase el depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 2.800. e.3|3. — Nº 63.364 v.9|3|67

TITAN S.A.I.C.I.F.
Tinogasta Nº 5429
Registro Nº 10378
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de marzo de 1967, a las 19 horas, en el local de la calle Tinogasta Nº 5429, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º — Reforma de los Estatutos Sociales.
3º — Integración de autoridades.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento del Art. 20 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 3.800. e.3|3. — Nº 63.559 v.9|3|67

TEJEDURIA ALFIE S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo a los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de marzo de 1967, a las 19 horas, en su local social, Avellaneda 3554, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966
2º Elección de Directores titulares y suplentes y Síndicos titular y suplente.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.2|3 Nº 62.581 v.8|3|67

"V"

VAJILPLAS S.A.I.C. y F.
Nº 21291
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 14|3|1967, horas 17, en el local social, para tratar:
1º Aumento Capital.
2º Reforma estatuto parte pertinente.
3º Designación dos accionistas para firmar acta.
$ 2.000.— e.3|3 Nº 63.680 v.9|3|67

VIMAC S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 13.896
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de marzo de 1967, a las 10.30 horas, en la sede legal calle Lavalle 1680, 3er. piso Izquierda, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la renuncia presentada por el Vicepresidente Sr. José Antonio Macchiavello.
2º Elección de nuevo Vicepresidente del Directorio, en caso de aceptarse la renuncia punto anterior
3º Ratificación de la compra de la propiedad de la calle Pueyrredón 1887, Capital Federal efectuada con fecha 10|12|1964.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.600.— e.1º|3 Nº 63.285 v.7|3|67

"W"

WILLMAN ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
N-7.427
CONVOCATORIA
Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Marzo de 1967, a las 18 y 30 horas, en Cangallo 1900, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el mandato de los Directores y Síndicos;
2º Considerar los documentos que cita el Artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al Décimo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965;
3º Distribución de utilidades;
4º Fijar número de miembros y elegir Directores y Síndicos;
5º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
El Directorio.
$ 4.800.— e.6|3-Nº 63.532-v.10|3|67

"Z"

ZEPI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 9.704
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de marzo de 1967, a las 8 horas, en Perú 727, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del Directorio.
2º Fijación del número de Directores Titulares.
3º Elección de Directores Titulares para cubrir las vacantes producidas hasta la finalización del mandato.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000 e.6|3 Nº 63.880 v.10|3|67

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Daniel Mosquera y Cía. (Ramiro S. Arias, Martillero Público) oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168 avisan: Constantino López vende a Celestino Fernández, su negocio de Despacho de Comestibles y Despacho de Bebidas Envasadas al por menor, calle AVENIDA MONTES DE OCA Nº 283, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.6|3 Nº 63.805 v.10|3|67

R. Fresno & Cía., representada por el Martillero Público Rosendo Fresno, oficinas Avda. de Mayo 1229, piso 1º, avisan que Darío Fernández vende a Antonio Rodríguez Rodríguez, su catorce ava parte indivisa que posee en el negocio de Restaurant, Despacho de Bebidas Alcohólicas, venta de vinos y cervezas y helados, sito en esta Capital, AVENIDA PUEYRREDON Nº 23. El comprador se hace cargo de Activo y Pasivo en la proporción que adquiere. Reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas.
$ 2.600.— e.6|3 Nº 63.747 v.10|3|67

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía. (Pedro Alberto Fernández, Martillero Público), Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, que Francisco Domínguez, vende a Agustín Carracedo, Jesús López, Rosa Amanda Vallejo y Manuel Martínez, el negocio de Hotel Alojamiento, denominado "Rivadeo", sito en esta Capital, AVENIDA RIVADAVIA Nº 957. Domicilio de partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.6|3 Nº 63.782 v.10|3|67

Marzoa, Yebra y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos representada por vicente Marzoa, oficinas Av. de Mayo Nº 1390, 1er. piso, T. E. 38-2525, avisan que "El Alba" Soc. de Res. Ltda. venden a "Pérez, Piñeiro Sociedad de Responsabilidad Limitada" (e. formación) el negocio de restaurant, bar lácteo y helados "El Alba", calle AV. DE MAYO 1245|1257, domicilio de las partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 2.200. e.6|3. Nº 63.797. v.10|3|67

Gerónimo Guarino y Cía., Oficinas, Avenida de Mayo Nº 1375, piso 1º, Capital, T. E. 37-3051, Martillero Público Gerónimo Guarino, avisa que: José Luis Violante vende a Cesáreo Fernando Cubillas, Joaquín Oses, José Ramón Alvarez Rodríguez, Francisco Fernández, Abel Bolaño y Manuel Correia de Almeida, su negocio del ramo de Bar y Restaurant, denominado "Gino", establecido en la AVENIDA JUAN DE GARAY Nº 895|99, Capital Federal, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del cittado fondo de comercio. Domicilio contratantes y reclamos de Ley en mis oficinas.
$ 3.000.— e.6|3 Nº 63.810 v.10|3|67

Comunícase que La Ponderosa Roca Maciel Páez S. R. L. vende a Ricardo Nicolás Bruno, Roberto Morfu y Edgardo Rafael Buonanotte el supermercado existente en AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI 4021, Capital, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos mismo domicilio que es el de las partes.
$ 1.600.— e.6|3 Nº 63.745 v.10|3|67

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, representada por Eduardo Rius Martillero Público, avisan: Quintín Galdino González vende a Manuel Riesgo y Manuel Estévez negocio de Restaurante y Despacho de Bebidas, sito AUSTRALIA Nº 1800 esquina GENERAL HORNOS, Capital, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.
$ 2.000.— e.6|3 Nº 63.796 v.10|3|67

Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficina Avenida Cabildo 3536, Capital Federal avisa: Nello Petrini vende a Elpidio Fernández su negocio despacho de pan y envasados sito AV. SAN ISIDRO Nº 4299. Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.400. e.6|3. Nº 63.801. v.10|3|67

Antonio Rábade, Martillero Público, comunica al Comercio en general, que don Jesús Gómez vende, a doña Natividad Pérez de Peccatiello, su negocio de "Lechería y expendio de comestibles y bebidas envasadas". Ubicado en la calle ASUNCION Nº 4599, Capital Federal. Libre de deudas. Domicilio de las partes; reclamos y oposiciones, término de Ley, en mis oficinas, calle Benito Juárez Nº 3776, piso primero, Dpto. "B", Capital Federal.
$ 2.400. e.6|3. Nº 63.832. v.10|3|67

Organización Delmar, representada por el martillero público Rubén Daniel Díaz, Avenida de Mayo 1370, 5º piso, oficina 115|116|117, avisan que el señor Carlos Esteban Palma vende a los señores Ricardo Lorenzo De Micheli y Jorge Victor Barbitta su negocio de fiambrería y despensa, sito en la calle AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 4191. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestra oficina.
$ 2.200. e.3|3. Nº 63.679. v.9|3|67

Vicente González, martillero público, oficinas Avenida Rivadavia 2566, Capital, rectifica nómina compradores del negocio de pizzería sito en la AVENIDA LA PLATA 1693, Capital, publicada en este Boletín con fecha 17|10 al 21|10|66; Nº 43.748, en la siguiente forma: compraron los señores Enrique Tarche, Victoriano M. López y José Oscar Pacheco. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.
$ 2.000. e.3|3. Nº 63.668. v.9|3|67

Carlos A. Pazo, escribano, con domicilio en Corrientes 980, hace saber por cinco días que Luisa Chizyk de Goldin, vende a Ambrosio Ignacio Sordelli, la Farmacia "Real", hoy "Entre Ríos", sita en calle AV. RIVADAVIA 5623, domicilio de las partes, reclamos de ley, en mi Escribanía.
$ 1.400.— e. 3|3 Nº 62.506 v. 9|3|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|2 al 1º|3|67.

M.E.M.A. Inmobiliaria S.R.L.; Rep. E. Andrés, Mart. Públ. Avda. Juan B. Justo Nº 6791|93. Cap. Avisan: Ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio Instituto de Belleza sito AVDA. SAN MARTIN Nº 5826, Cap. que efectuaban María Elena Espósito de Ibarguen a María Olga Pérez.
$ 1.400 e.1º|3 Nº 63.236 v.7|3|67

Por cinco días, Ricardo Suppa, Martillero Público, en representación de Suppa-Puig S.C.p.A., comunica que Sara Mairal ha vendido su negocio de Quiosco, de propiedad, ubicado en la AVDA. TRIUNVIRATO 3690, Capital, a la señora Vera Szostak y Galina Zawzarowa de Russow, reclamos de ley, en Rodríguez Peña 428, sus domicilios.
$ 1.800 e.1º|3 Nº 63.311 v.7|3|67

Pascual Cutuli, avisa que vende su negocio de Golosinas, Cigarrería y Afines, sito en la calle ALVAREZ JONTE 3900, Capital, a Leonardo Senise y Nilda T C. de Senise, domic. partes, recl. ley, en el mismo.
$ 1.200 e.1º|3 Nº 63.254 v.7|3|67

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, Piso 1º, Capital, avisan: Salvador Caruso, vende a Manuel Cabarcos y Francisco Fandiño, elaboración y venta de pastas frescas, Ada. PASEO COLON Nº 581, Puestos Nº 2, 3 y 4, del mercado Bulirich, domicilio partes Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.800. — e.1|3 Nº 63.207 v.7|3|67

José González, mart. público, ofic. Pueyrredón 29, piso 1º "A", Capital, avisa: Que Genero Parada, vende a Arturo Chaves Carro, negocio Hotel Alojamiento, sito AVDA. DE LOS CORRALES 6749, Cap., dom. de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.400 e.1º|3 Nº 33.244 v.7|3|67

Hugo Z. Z. Ballerini, Mart. Púb., oficinas Bmé. Mitre 811, 5º piso "G", avisa que Julián Hernández vende a Raimundo Vázquez. Jesús Díaz y Gumersindo Fernández, su negocio de Venta de Cigarrillos, Golosinas, Afines y Anexos, sito en AV. PUEYRREDON 99. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.600 e.1º|3 Nº 63.308 v.7|3|67

Raúl S. Lowemberg, escribano, avisa por cinco días que Carlos Libertario Verdeja y Manuel Díaz Martínez han dejado sin efecto la venta del fondo de comercio del negocio de peluquería de damas, sito en la calle AZCUENAGA Nº 1256, Capital Federal. Domicilio partes en mis oficinas, Tucumán número 1475, 4º.
$ 1.600.— e.2|3 Nº 63.352 v.8|3|67

José Mangeri, martillero público, de Josemar Inmobiliaria, con oficinas en Avda. del Trabajo Nº 5340, Capital Federal, avisa al comercio en general que: Di Marco Hnos. y Liliana Fernández venden a Luna María Husni de Niño, libre de deudas y gravámenes, su negocio de mercería y artículos de limpieza, sito en AVDA. DEL TRABAJO Nº 5336, Capital Federal. Reclamo de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.2|3 Nº 63.319 v.8|3|67

Rafael Bogomolny, martillero público, Alsina 1535, piso 3º, of. 304, Cap., avisa: Alvaro González Rodríguez vende a Miguel Ricchione su negocio "Quiosco", AVDA. COLON 1325, Capital. Domicilio de las partes y reclamo de ley en mis oficinas.
$ 1.400.— e.2|3 Nº 63.320 v.8|3|67

Bernardo Glimberg, balanceador y martillero público, con oficinas Reconquista 281, of. 10, 34-4592, avisa que: Margarita Appel de Birnbaum vende a Edith Antonia Manrreza su negocio de hotel, AVDA. LEANDRO N. ALEM 413, piso 6º, derecha, libre de deudas, gravámenes, leyes sociales e impuestos. Reclamaciones de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.800.— e.2|3 Nº 63.326 v.8|3|67

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Que queda nula y sin efecto la venta que José Antonio María Roca, realizaba a Teodoro Aguado, hotel y bar, AVENIDA SAN MARTIN Nº 3369, domicilios partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.600.— e.2|3 Nº 63.360 v.8|3|67

Se notifica por cinco días que Gastón Hermanos sociedad colectiva con ramo de ganadería y anexos propios, con domicilio en la calle Mitre 316 de la ciudad de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, transfiere el activo y pasivo de su fondo de comercio a "Estancias Gastón Hermanos Sociedad Anónima, Agrícolo-Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio en la calle AVENIDA SANTA FE 1159, y que es administración de la vendedora, 7º piso, de la ciudad de Buenos Aires, con retroactividad al primero de julio de 1965, constituyendo domicilio por oposiciones en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 943, piso 8º, oficina 85.
$ 3.200. e.2|3. Nº 63.416. v.8|3|67

Se hace saber por cinco días que Jorge Mauricio Nirenstein, Javier Emilio Perret y Omar Antonio Reimundi venden a Rubín Perelmuter el taller de imprenta ubicado en la calle AVENIDA CORDOBA Nº 5287, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley Dr. Samuel Yasky, calle Maipú Nº 71, oficina 308, Capital, todos allí domiciliados.
$ 1.600. e.2|3. Nº 63.462. v.8|3|67

Avisan al comercio: Manuel González, Angel Suárez y Alejandro Bergondo Suárez, venden, ceden y transfieren a Camilo López, Alfredo Cumplido y Eliseo López, negocio de café, lunch, despacho de bebidas y helados, sito en la AVENIDA RIVADAVIA 5429, Capital, libre de toda deuda o gravamen, reclamos de ley en Cangallo 1593, 1º "A", Capital.
$ 2.200. e.2|3. Nº 63.439. v.8|3|67

Ramón Moreda, Martillero Público Nacional, oficina Callao 449, 1º D, Capital Federal, T. E. 46-4864 y 46-5143, avisa que con su intervención, la sociedad Vieites y Compañía, vende a los Sres. Guillermo Díaz, Pedro Díaz y Jesús Teodoro Filiberto Díaz, su negocio e industria de panadería mecánica, sito en la calle AVDA. INDEPENDENCIA Nº 471. Domicilio de partes y reclamos de ley, en mi oficina.
$ 2.200. e.2|3. Nº 63.463. v.8|3|67

"B"

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (Amadeo Vilar, martillero público), oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Carlos Acciarresi, Antonio Sendin Prado, Edvino Mander, Otto Enrique Rodríguez, Victoriano Rey, Marcelino Berdasco, Ramón Iglesias, Jesús Torres, Leopoldo Mesa, Fidel Yáñez, Victorino García, Ricardo Carballo, Modesto Merino, Daniel Silva y Jesús Casal venden a "Carril, Torrado, Blanco y Cía.", Sociedad Comercial Colectiva, negocio restaurante, bar, pizzería, venta de helados y anexos sito en esta Ciudad, calle BRASIL Nº 1170. — Domicilio partes y reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 3.200. e.6|3. Nº 63.799. v.10|3|67

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (Amadeo Vilar, martillero público), oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan que ha quedado anulada la operación de venta del negocio de restaurante, bar, pizzería, venta de helados y anexos sito en esta ciudad, calle BRASIL Nº 1170, que los señores Carlos Acciarresi, Antonio Sendin Prado, Edvino Mander, Otto Enrique Rodríguez, Victoriano Rey, Marcelino Berdasco, Ramón Iglesias, Jesús Torres, Leopoldo Mesa, Fidel Yáñez, Victorino García, Ricardo Carballo, Modesto Merino, Daniel Silva y Jesús Casal efectuaban a favor de "Zig-zag" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio partes mismo negocio.
$ 3.400. e.6|3. Nº 63.802. v.10|3|67

Roberto Herrera, Escribano, con oficinas en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 256, 7º p., avisa: Que María Rogelia Llana de Selgas vende a Jesús Selgas, el negocio de sastrería de medida sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1602, de la Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes mis oficinas.
$ 1.800. e.3|3. Nº 63.618. v.9|3|67

Por cinco días, Ricardo Suppa, Martillero Público, en representación de Suppa-Puig, S.C.p.A., comunica que Rosa Tombacz ha vendido un Quiosco de su propiedad, ubicado en la calle BAHIA BLANCA 2160, Capital, al señor Virginio Igüera, reclamos de ley, en Rodríguez Peña 428, sus domicilios.
$ 1.600 e.1º|3 Nº 63.310 v.7|3|67

Bautista Kuyumdjian, abogado con Estudio en la calle Tucumán 1438, piso 7º, oficina 701, avisa que Laurentino F. Viñuela vende a Lucerna S. R. L., su negocio de venta de calzado sito en la calle BLANCO ENCALADA 2453 de esta Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi Estudio.
$ 1.600. e.2|3. Nº 63.507. v.8|3|67

"C"

Por 5 días, Idel Lumelsky, integrante de la razón social "Idel Lumelsky S. C. e I.", sita en CAMPICHUELO 1199, Capital, con negocio de Talleres Gráficos, avisa que transfiere su cuota social a su socio Enrique Lumelsky, el que se hará cargo del Activo y Pasivo, con efecto al 1|1|1965. Reclamos de ley: Campichuelo 1199, Capital. Sus domicilios.
$ 1.800. e.6|3. Nº 63.316. v.10|3|67

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Antonio Pérez vende a José Rodríguez Sambade, negocio de despacho de comestibles por menor y Vta. de Bbdas. envdas. sito en CACHI 784; domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.400 e. 6|3 Nº 63.793 v. 10|3|67

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Rosa Daydé vende a Nelly Gillón, negocio de despacho de pan, comestibles y bebidas envasadas, sito en CONCEPCION ARENAL 3999, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.400 e. 6|3 Nº 63.794 v. 10|3|67

Administración Torres. Gloria A. Torres, avisa: José Martinho vende a Antonio Gómez negocio de despensa sito CURAPALIGUE 1298, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas Castro Barros 292, Capital.
$ 1.200.— e. 6|3. Nº 63.684. v. 10|3|67.

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Marta Beloqui vende a Elías Anido, negocio de lechería, sito en CRAMER 3764, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.
Nota: Este edicto anula y reemplaza al Nº 59.291 del 16|1 al 20|1|67 por error de nombres.
$ 1.600 e. 6|3 Nº 63.795 v. 10|3|67

Organización Delmar, representada por el martillero público Rubén Daniel Díaz, Avenida de Mayo 1370, 5º piso, of cina 115|16|17, avisan que los señores María Angélica López y Hugo Andrés Sponda venden a los señores Carlos Edmundo Vaccaro y Celso Américo Bermúdez su negocio de fiambrería y despensa, sito en la calle CABEZON Nº 3146. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestra oficina.
$ 2.200. e.3|3. Nº 63.678. v.9|3|67

Susana L. Bettoli de Fournier vende a Marcos A. Domínguez, el negocio de fiambrería y lechería sito en la calle CUENCA 810, Cap. Reclamos de ley en el mismo, sus domicilios.
$ 1.000. e.1º|3. Nº 63.255. v.7|3|67

Viñas, Blanco y Millán S.R.L., con domicilio en la calle Paraná Nº 768 (9º piso frente), Estudio del Dr. Angel Jorge, avisa que la venta del negocio de bar de su propiedad, sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 719, ha quedado rescindida por incumplimiento de la parte compradora, circunstancia que se les hizo conocer por telegramas colacionados Nº 343, 342 y 341, todos de fecha 8|2|67, dirigidos respectivamente al comprador, al martillero y al escribano interviniente en la operación. En consecuencia los edictos publicados en el Boletín Oficial desde el 10|2 al 16|2|67 carecen de valor a los efectos que en ellos se indica y por la causa expresada.
$1.600 e.1º|3 Nos. 63.162 y 63.364 v.7|3|67

Angel Albanese, Martillero Público, con oficinas en Deán Funes 1066, piso 1, T. E. 93-3491, avisa que Héctor Nessi, vende a Gerónimo Osvaldo Rombola y Cosme Barbalace, su negocio de Frutería, Verdulería y Comestibles, calle CARLOS CALVO 4398, Capital; domicilio de las partes para reclamo de ley, en mis oficinas.
$ 1.600 e.1º|3 Nº 63.242 v.7|3|67

Se comunica que el señor Urbano Vimuesa, domiciliado en la calle Carranza 2245, Capital Federal, vendió al señor Armando Canto Espina el Hotel Americano, ubicado en la calle CARRANZA 2245, de la Capital Federal. Reclamos de ley, Escribanía Marceca, Montevideo 527, piso 6º, oficina 12, Capital Federal.
$ 1.600 e.1º|3 Nº 63.313 v.7|3|67

José Fernández, Manuel Rodríguez y José Antonio González avisan que venden a José Antonio Martínez y José Rodríguez sus partes, es decir el 75 o|o (setenta y cinco) que les corresponde en el negocio de café, bar y casa de lunch, restaurante y venta de helados, sito en esta ciudad, calle CARLOS CALVO Nº 1600 esquina VIRREY CEVALLOS, domicilio ambas partes. Reclamos términos ley, mismo negocio.
$ 2.200.— e.2|3 Nº 63.361 v.8|3|67

"CH"

Se hace saber por cinco días que Haydée A. de Ríos vende a Aída R. de Canosa, José Vicente Canosa y Julio César Canosa, su negocio de Fca. de Pastas Frescas, sito en la calle CHASCOMUS 4323, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.
$ 1.400 e.1|3 Nº 63.216 v.7|3|67.

"E"

Morselli Hnos. (Osvaldo Morselli, martillero público), oficinas Av. Gaona 3852, Capital Federal, avisa: Eleodoro Toranzo vende su negocio de venta de comestibles y anexos al por menor, ubicado en la calle ELPIDIO GONZALEZ 4002, esquina BAHIA BLANCA, Capital Federal, a la señorita Gladys Rosalía Kukuy. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mi domicilio.
$ 2.000. e.3|3. Nº 63.637. v.9|3|67

Roberto Oscar Celeste, martillero público con oficinas en Montiel 148 Capital, comunica al comercio en general que Bernardo Laurenti vende a Severino Valiña su negocio de despensa sito en la calle ERCILLA 5999. Reclamo de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.400. e.1º|3. Nº 63.251. v.7|3|67

M.E.M.A. Inmobiliaria S.R.L., rep. E. Andrés, Mart. Públ. Avda. Juan B. Justo Nº 6791|93, Cap. Avisan: Ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de despacho de pan y comestibles sito ESTEBAN BONORINO número 608, Cap. Que efectuaban Rosa DI CARLO DE PARICE a ISABEL SUAREZ DE DOMINGUEZ.
$ 1.400 e.1|3 Nº 63.233 v.7|3|67

"G"

José González, mart. público, ofic. Pueyrredón 29, piso 1º "A", Capital, avisa: que Vito Pulichino y Juan Camilo Tancredi venden la totalidad de cuotas de capital de Guaminí S.R.L., dedicada a la explotación hotel alojamiento, habilitado albergue por horas, sito en GUAMINI 2321, Cap., a Genaro Parada Carballeda, dom. partes y reclamos de Ley 11.867, mis oficinas.
$ 1.800. e.1º|7. Nº 63.246. v.7|3|67

"H"

Juan Cortés, Martillero Público, con oficinas en Bartolomé Mitre 1164, avisa que Aurelio Fernández vende a Antonio Roo su negocio de hotel alojamiento, sito en esta ciudad, calle HIPOLITO YRIGOYEN 3633, domicilio de partes. Reclamos de Ley en mioficinas.
$ 1.600. e.1º|3. Nº 63.276. v.7|3|67

"J"

Rodolfo O. Requejo y Cía., representada por el Martillero Público Victorino Losada, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, avisan que el señor Roberto Arnoldo Simeoni vende su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle JOSE E. URIBURU Nº 340, 1er. piso, Capital, al Sr. Manuel Antelo Agra. Domicilio partes, reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 1.800. e.2|3. Nº 63.457. v.8|3|67

"L"

Juan Antonio Córdoba, avisa al comercio que a vendido a la señora María Amalia González de Coniglio el negocio de lechería sito en esta Capital calle LAGUNA 820, reclamos de ley en el referido negocio.
$ 1.200 e. 6|3 Nº 63.733 v. 10|3|67

D. Mazzoni y Cía. (Dino Mazzoni), Bal. y Mart. Púb., Of. Paraná 583, piso 3º "B", Capital, avisan que: Ha quedado nula y sin efecto la venta que efectuaban los señores Antonino de Montalbo, Ignacio Battistela, Angel Pereira y Estrella Acrich de Furman por sí y en representación de "Lope de Vega Bar S.R.L.", a los señores Rosendo Pérez, Juan Fejula y otros, del negocio de "elaboración de pizza, faina, empanadas y elaboración y venta de helados", sito en la calle LOPE DE VEGA 3520 esquina GRAL. PAZ, Capital. Reclamos n|oficinas.
$ 3.000. e.3|3. Nº 63.629. v.9|3|67

"Hoteles Sociedad en Comandita por Acciones", avisa que vende el Hotel situado en las calle LIMA Nº 1415|17 y por SALTA Nº 1422, de esta Capital a "Gloria Sociedad en Comandita por Acciones" libre de todo gravamen de acuerdo a Ley. Reclamos a Talcahuano 768, Capital. Sus domicilios.
$ 1.600. e.1º|3. Nº 63.268. v.7|3|67

Santos y Cía. (rep. Angel P. Santos Mart. Púb), of. Sarmiento 1507 46-6505|6534 avisan: los señores José Alonso y Osvaldo Confessore venden a Apolinario Viegas hotel Aloj. "Aneso Com. Larre" LIMA Nº 1638, dom. ptes. Recl ley n.ofic.
$ 1.000.— e.2|3-Nº 63.359-v.8|3|67

"M"

M. Salinas y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, representado por Antonio Gómez, con Oficinas en Cangallo 465, con T. E. 48-6248, avisan que María Luisa Díaz viuda de Vieltez, vende al señor Carlos Romeo Di Pardo, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general al por menor sito en la calle MELIAN Nº 3701, esq. JARAMILLO. Domicilio contratantes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 2.400. e.3|3. Nº 63.669. v.9|3|67

Se informa que el señor Rubén Norberto Fariña vende a la señora Isabel Reyes Quinteros de Toniutti, el negocio de despensa, fiambrería, lechería, ubicado en la calle MIRALLA 3504|6, Capital. Reclamos de Ley Pola 3563, Capital, sus domicilios.
$ 1.200. e.3|3. Nº 63.645. v.9|3|67

"P"

Daniel Mosquera y Cía. (Ramiro S. Arias, martillero público), oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Benedicto Recarey, Omar Recarey, José María Alvarez, José Vida, Raúl Vázquez, Antonio Lemos, Alberto Cagide, Constante Paz y Manuel Ramón Canosa, venden a José Simón Gómez, José Ordás, Carlos José Alonso Vila, Victor Daniel Díaz, Juan Vicente Velado, José Aurelio Blanco y Francisco Roberto Villagra, su negocio de casa de lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, calle PIEDRAS Nº 74|76, domicilio contratantes. Reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 3.200 e. 6|3 Nº 63.804 v. 10|3|67

Alberto Neme y Alejandro Jesús Romero, avisan por cinco días que venden a Manuel Bulikich el negocio de Taller Mecánico de Automotores, ubicado en la calle PILAR Nº 1202|6, esquina SCHMIDEL, Capital Federal, reclamos de ley en Lavalle Nº 1290, oficina 102, estudio del Dr. Julio A. Pancaldo.
$ 1.600. e.2|3. Nº 63.493. v.8|3|67

M.E.M.A. Inmobiliaria S.R.L., rep. E. Andrés, Mart. Púb. Avda Juan B. Justo Nº 6791|93, Cap. avisan: Juan Rubén López, vende a María Luisa Padín de González, negocio carnicería y mercadito sito PJE. DIEGO ROJAS Nº 2345, Cap. Domicilios partes y reclamos de Ley Diego Rojas Nº 2345, Cap.
$ 1.400 e.1|3 Nº 63.232 v.7|3|67

Bosio, Núñez y Rodríguez (José C. Núñez, Balanc. y Mart. Público) Oficinas Uruguay 228, piso 1º "31" T. E. 45-0909, avisan: Henia Malia Sager de Szpinak, vende a Manuel Rodríguez negocio de hotel alojamiento, sito calle PARANA Nº 280, piso 2º, Dpto. "B"; domicilio ambas partes. — Reclamaciones término de Ley 11.867, muestras oficinas.
$ 1.800 e.1|8 Nº 63.203 v.7|3|67

"R"

José González, mart. público, ofic. Pueyrredón 29, piso 1º "A", Capital, avisa: que Arturo Chaves Carro vende a Sergio Adán Ríblez, negocio despacho de bebidas alcohólicas, restaurant y cinco mesas acera, sito en REMEDIOS 3394|400, Cap., dom. partes y reclamos de Ley mis oficinas.
$ 1.800. e.1º|3. Nº 63.245. v.7|3|67

B. Veigas y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada (Bautista Veigas), (martillero público), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida Callao 220, piso primero, T. E. 45-8758 y 40-7517, avisan que José Raimundo Alvarez y Jacobo Portnoy venden a Raimundo Rodríguez, negocio de Hotel - Alojamiento (habilitación en trámite), sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 778, Capital Federal. — Domicilio parte vendedora: Rodríguez Peña 778|789 y domicilio parte compradora: Pueyrredón 47, ambos de la Capital. — Reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 2.800.— e.2|3-Nº 63.358-v.8|3|67

"S"

Fernández, González y Cía. Balanc. y Mart. Públicos, Ofic. Cangallo 1409, 1º, "A", Cap. Avisan que: Antonio Fernández Cuesta, Mercedes Crespo de Brea, Marcelino Oscar Brea, Carlos Brea y la Sucesión de Rogelio Brea venden a Angel Rey, Manuel González, Ezequiel Seijo y David López, su neg. de Café-Bar V. de Helados y Casa de Lunch, sito en SUIPACHA Nº 421, Capital. — Domic. partes y reclamos ley, n|ofic.
$ 2.600.— e. 6|3 Nº 63.693 v. 10|3|67.

"T"

Administración Torres, Gloria A. Torres avisa: Celestino Vicente vende a Antonio Mario Gómes, negocio de buffet sito TINOGASTA 5739 Capital; domicilio de partes y reclamos de ley, mis oficinas Castro Barros 292, Capital.
$ 1.200.— e. 6|3 Nº 63.681 v. 10|3|67.

Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Avenida Cabildo Nº 3536, Capital Federal avisa. Francisco Mollo vende a Rafael Posik su negocio fiambrería sito TRONADOR Nº 3519. Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.400 e. 6|3 Nº 63.806 v. 10|3|67

M.E.M.A. Inmobiliarias S.R.L., rep. E. Andrés Mart. Públ. Avda Juan B. Justo Nº 6791|93, Cap. Avisan: Ernesto Rodríguez, vende Héctor Raúl Rodríguez, negocio despacho de pan y venta de helados, sito TONELERO Nº 7620 Cap. — Domicilios partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.400 e.1|3 Nº 63.235 v.7|3|67

Sánchez Mourente, Vilar S. A. (Amadeo Vilar, martillero público), Avda de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: José Manuel González, Natalio Maringioni, Nicolás Porfirio, Miranda, Ricardo Laureano Blanco y la sucesión de don Alonso González Llamazares, ceden a favor de los señores Manuel Fernández Váz-

guez y Juan Viju la totalidad de cuotas capital de "Do Santos", Sociedad de Responsabilidad Limitada (Cap. pesos 600.000.00 m|n.) titular del fondo de comercio de venta de café, sito en la calle TUCUMAN Nº 700, esquina MAIPU Nº 599, Capital. Domicilio partes mismo negocio; reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 3.400 e.1|3 Nº 63.206 v.7|3|67

Hoteles Sociedad en Comandita por Acciones, avisa que vende el Hotel situado en la calle TUCUMAN 3146, de esta Capital a "Gloria Sociedad en Comandita por Acciones" libre de todo gravamen y de acuerdo a Ley. Reclamos a Talcahuano 768, Capital.
$ 1.400. e.1º|3. Nº 63.267. v.7|3|67

"U"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Manuel Edino Mariño, Florentino Losada, Antonio González, Higinio Díaz y Antonio Fernández venden a Mariano Guerra, Sergio Guerra, Juan Antonio Guerra y Roberto Guerra, el negocio de café, bar, casa de lunch y quiosco de golosinas y cigarrillos, sito en esta Capital calle URUGUAY Nº 638, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas
$ 2.800. e.1º|3. Nº 63.238. v.7|3|67

"Z"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Valentín Limeres vende a Nicolás Jakimaszko y Laura Sotelo, el negocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle ZAPATA Nº 402, esq. JORGE NEWBERY Nº 2505, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.600. e.1|3. Nº 62.600. v.7|3 67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23 al 28|2|67.

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

BAILO, S.A.C.I.A.
Se comunica que la Asamblea de Accionistas de fecha 15 de octubre de 1965 aumentó el capital autorizado hasta la suma de $ 20.000.000 en acciones ordinarias al portador de 5 votos. — El Directorio.
$ 960.— e.6|3-Nº 63.882-v.8|3|67

LS 82 TV CANAL 7
Llámase a Licitación Pública Nº 5|67 por la adquisición de un semirremolque, camiones (tractores), usina portátil, con condición de pago en canje publicitario. Apertura: 28|3|67 a las 15 horas. Retirar pliegos de 13 a 18 horas en el Dpto. de Compras L. N. Alem 707, Cap. Federal.
$ 960.— e.6|3-Nº 63.857-v.8|3|67

BALTIMORE
Sociedad Anónima
Efectos Art. 5º, comunícase emisión series 11 a 50 en acciones clase "A" al portador. — El Directorio.
$ 480.— e.6|7-Nº 63.761 v.8|7|67

BULLRICH AHORRO Y PRESTAMO RURAL S. A.
Se comunica la emisión de la 3a. serie de 64.000 acciones ordinaria al portador de $ 100 de valor nominal c|u., para pago de dividendos según acta de fecha 26|9|66, las que se encuentran a disposición de los Sres. Accionistas. — El Directorio.
$ 960. e.6|3. Nº 63.853. v.8|3|67

INDUSTRIAS GUIDI S.A.C.I.F.
Nº 11.441
Comunicamos a los señores accionistas que contra el cupón Nº 9 a partir del 15|3|67, se procederá al pago del dividendo, 25 o|o en acciones y 5 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|66. — Las acciones llevarán adherido el cupón Nº 10. — El Directorio.
$ 1.320.— e.6|3-Nº 63.845-v.8|3|67

REAL STATE S. A.
Inmobiliaria y Comercial
Real State Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial, Luis María Campos 1640, 1er. piso, "B", hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 3 de noviembre de 1966 se resolvió emitir las restantes 104 series de acciones ordinarias, clase A, de 1 voto Nos. 26.001 a 130.000, de valor m$n. 100.— c|u., por un valor total de m$n. 10.400.000.— en 104.000 acciones.
El derecho de preferencia establecido por el artículo 6º de los Estatutos podrá ser ejercido en el local de la calle Luis María Campos 1640, 1er. piso, "B", hasta el día 23. — El Director.
$ 2.280. e.6|3. Nº 63.820. v.8|3|67

ASCENSORES MAGNUS S.A.C.I. e I.
Se comunica a los señores accionistas: Que se han emitido las series 11ª a 50ª, ambas inclusive de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos valor nominal $ 100.— cada acción, siendo de $ 100.000.— cada serie de 1.000 acciones, y de $ 4.000.000.— el total de la emisión.
Que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción a la par y con derecho a dividendo desde el 1º de julio de 1966, las series Nos. 11ª a 50ª, inclusives de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos, por un valor nominal de $ 4.000.000.—. Las nuevas acciones deberán integrarse con dinero efectivo totalmente en el acto de la suscripción. Derecho de preferencia accionistas: hasta 15 días después de la última publicación, en el local social Cabello 3711, Capital Federal, a razón de 4 acciones por cada una que posean.
El Directorio.
$ 3.120. e.6|3. Nº 63.792. v.8|3|67

"VAFEGUE"
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima
Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 24 de febrero de 1967, resolvió el aumento del capital autorizado de $ 30.000.000 m|n. a la suma de $ 50.000.000 m|n., y que el Directorio en su sesión del 2 de marzo de 1967, dispuso la emisión a la par de las series 26ª a 45ª, ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador de la clase "A" con derecho a 5 votos por acción, de $ 1.000.000 m|n. valor nominal de cada serie. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 7º del Estatuto Social, hasta el décimoquinto día siguiente a la última publicación de este aviso, a cuyo fin deberán presentar sus títulos en el domicilio social sito en la calle Salguero 1262, Capital Federal.
$ 2.760 e.6|3-Nº 63.787 v.8|3|67

CADIQ
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de noviembre de 1966, resolvió aumentar el capital de la sociedad hasta la suma de m$n. 30.000.000 y que el Directorio, en su sesión del 14 de noviembre de 1966, resolvió emitir las series novena a vigésima inclusive, de doce mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada acción, con derecho a un voto, o sea un total de catorce millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — El Directorio.
$ 1.920.— e.6|3-Nº 63.753 v.8|3|67

SACCOL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
De conformidad con el Artículo 4º de los Estatutos Sociales, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que por resolución del Directorio de fecha 16 de enero de 1967, se han emitido las series Nº 503 al 552 de acciones ordinarias al portador. Las 50 series estarán compuestas por 3000 acciones ordinarias al portador de pesos 100 m|n. c|u.
Para la suscripción de estas series tendrán prioridad durante 10 días, a partir de la última publicación, los tenedores de acciones ordinarias, una vez cubierto el pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1966 y también el ofrecimiento de capital que está contabilizado en la cuenta "Capital Aportado para la Integración de Acciones a Emitir". — El Directorio.
$ 3.000 e.6|3-Nº 63.743 v.8|3|67

HUANTA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Se comunica a los señores Accionistas que por acta de Directorio del 18 de enero de 1967 se resolvió emitir las Series número 4 a la Nº 15 de 200.000 pesos cada una en acciones ordinarias al portador de cien pesos cada acción en clase A. El derecho de preferencia será ejercido de acuerdo al artículo 6º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.560.— e.6|3 Nº 63.739 v.8|3|67

NADIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Se comunica a los señores Accionistas que por acta de Directorio del 9 de febrero ppdo. se resolvió la emisión de las series Nº 11 a 50 por un total de 80.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos clase A por m$n. 8.000.000. La integración se hará en efectivo en el momento de la suscripción. Derecho de preferencia de acuerdo al Art. 6º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.680.— e.6|3 Nº 63.738 v.8|3|67

LS 82 TV CANAL 7
Llámase a Licitación Pública Nº 3|67 para la concesión del servicio de Bar y Cafetería del Canal. Apertura 21|3|67, a las 15 horas. Retirar pliegos, de 13 a 18 horas, en el Depto. de Compras L. N. Alem 707, Cap. Federal.
$ 840.— e.6|3-Nº 63.856-v.8|3|67

SUIZAR S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Informa que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de setiembre de 1966 aumentó el capital autorizado de pesos un millón a pesos cinco millones, resolviéndose asimismi emitir las series sexta a vigésima quinta de acciones ordinarias al portador de cinco votos de $ 100.— c|u., o sea un total de 40.000 acciones por valor nominal de $ 4.000.000.— c|l. siendo totalmente suscriptas e integradas en el mismo acto. — El Directorio.
$ 1.560.— e. 6|3 Nº 63.698 v. 8|3|67.

TELENTA & DEMELCHIORI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria
N 15497
Se llama a suscripción series 13 a 25 total $ 13.000.000.— acciones ordinarias al portador. Clase "A", 5 votos con integración al contado en dinero efectivo; derecho de preferencia 15 días.
El Directorio.
$ 1.200.— e. 6|3 Nº 63.686 v. 8|3|67.

S. C. A. C.
SOCIEDAD CEMENTOS ARMADOS CENTRIFUGADOS S. A.
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO
Se informa que la Asamblea General de Accionistas de fecha 28 de noviembre de 1966, dispuso el aumento de capital autorizado mediante la emisión de dos nuevas series de acciones "I" y "J" de m$n. 20.000.000 cada serie, facultando al Directorio para cuando lo considere necesario emita estas acciones "ordinarias" y "al portador". — El Directorio.
$ 2.600. e.3|3 Nº 63.643 v.9|3|67

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES
Sociedad Anónima
Se comunica que el Directorio ha resuelto con fecha 27 de febrero de 1967, la emisión de las series 29 a 100a. en acciones ordinarias al portador, o sea por un total de $ 36.000.000 m|n. para el pago de dividendo. — El Directorio.
$ 1.080 e. 3|3 Nº 63.639 v. 7|3|67

MILORD - FERNANDEZ NOVOA & CIA. S. A. C. I. I. F. y A.
EMISION DE ACCIONES
Se hace saber por 3 días que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de diciembre de 1966, resolvió emitir los m$n. 5.000.000 correspondientes al aumento del capital autorizado de m$n. 15.000.000 a m$n. 20.000.000 efectuado en oportunidad de la modificación del Estatuto.
A tal efecto el Directorio dando cumplimiento a lo dispuesto por dicha Asamblea, con fecha 5 de enero de 1967 resolvió emitir las siguientes acciones: 2 series nuevas Nos. 31a. y 32a. correspondientes a la capitalización de parte del Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272 y 8 series nuevas Nos. 33a. a 40a. para ser ofrecidas en suscripción a los señores accionistas quienes podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el Art. 6º del Estatuto dentro de los 15 días de la última publicación abonando el 100 o|o de su valor en el momento de la suscripción. — El Directorio.
$ 3.120 e. 3|3 Nº 63.619 v. 7|3|67

ATENAS S. A.
Llámase a los accionistas a la suscripción e integración de acciones por un total de $ m|n. 800.000 en acciones ordinarias al portador de un voto. Domicilio: Reconquista 642. — El Directorio.
$ 960 e. 3|3 Nº 63.628 v. 7|3|67

REFRIGERACION INDUMET S. A. I. C. I. G. y A.
Reg. Nº 20.624
Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 24|9|1966, resolvió elevar el Capital Autorizado a $ 50.000.000 y que el Directorio ha procedido a emitir las Series 21 a 25 inclusive por $ 5.000.000 de Acciones Ordinarias de la Clase "B" de 5 votos cada una, a la par, y a ser integradas en efectivo al momento de la suscripción. Derecho de preferencia Art. 6º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 1.800 e. 3|3 Nº 63.676 v. 7|3|67

VELAFE
S.A.C.I.F.I.
Hace saber por tres días a sus accionistas que se ha resuelto la emisión de las series de capital tercera a décima, en acciones clase "A", de cinco votos cada una, y undécima a quincuagésima, en acciones clase "B", de un voto cada una, con integración en efectivo y a la par en el momento de la suscripción. — El Directorio.
$ 1.320 e.3|3 Nº 63.670 v.7|3|67

DANCLAR S. A. I. y C.
Se comunica a los señores accionistas que se emitieron las series 31a. a 75a. por un total de m$n. 9.000.000. — El Directorio.
$ 720 e. 3|7 Nº 63.626 v. 7|3|67

CAGEAO AUTOMOTORES
S. A., Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 2ª 3ª, 4ª y 5ª de acciones ordinarias al portador de un voto. por valor de m$n. 8.000.000 a la par y en efectivo. Los accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia, dentro del término estatutario. — El Directorio.
$ 1.320 e.3|3 Nº 63.661 v.7|3|67

MANUEL SANCHEZ CAINZOS
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio se resolvió llamar a suscripción e integración de las series seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce, por un total de dos millones ochocientos mil pesos moneda legal, a la par y en efectivo. — El Directorio.
$ 1.200 e.3|3 Nº 63.665 v.7|3|67

MANUEL SANCHEZ CAINZOS
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de siete series de acciones, clase "A", cinco votos, por la suma de $ 2.800.000 valor nominal, a la par y en efectivo. Los accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia de acuerdo a los estatutos. — El Directorio.
$ 1.200 e.3|3 Nº 63.664 v.7|3|67

CREDITO ENTRE RIOS, S. A.
Financiera e Inmobiliaria
Nº 7.767
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 5.517.000 en acciones Clase "B". — El Directorio.
$ 960 e.3|3 Nº 63.656 v.7|3|67

RADIADORES RICHARD, S.A.I.C.
De acuerdo al Art. 6º de los estatutos, comunícase a los Sres. accionistas la emisión de la 7ª a 30ª series inclusive de acciones ordinarias al portador, clase "B", de un voto, y de 10.000 acciones cada serie. Debiendo ejercer el derecho de preferencia en la suscripción durante 15 días a partir de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.320.— e.3 3 Nº 63.599 v.7|3|67

AUTOMOTRIZ CARIBO
S. A. C. I. F.
Comunícase a los Sres. accionistas, que por resolución del Directorio se han emitido las series números 54 al 57 del capital autorizado en acciones ordinarias de m$n. 100.— c|u., clase B, de 1 voto por acción, y las series 58 a 61, clase A de 5 votos por acción, por un valor total de m$n. 8.000.000. — El Directorio.
$ 1.320.— e.3|3 Nº 63.587 v.7|3|67

CIMET S. A.
Comercial e Industrial
SELLADO DE ACCIONES
Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del día 16 de marzo de 1967, en las oficinas de la Sociedad, Paraguay 610, piso 12, todos los días hábiles de 15 a 17 horas, se efectuará el sellado de las acciones de la clase "B" (5 votos), consistente en la aplicación a las láminas representativas de dicha clase de acciones actualmente en circulación, de un sello aclaratorio de su transformación en acciones de la clase "C" (1 voto), de acuerdo con la resolución de la Asamblea de Accionistas celebrada el 18 de marzo de 1966, que dispuso la reforma de estatutos aprobada por Resolución Ministerial Nº 001541 de fecha 11 de octubre de 1966 y aprobación otorgada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
En consecuencia, a partir de la fecha indicada al comienzo, las acciones de la clase "B" (5 votos) que carezcan del sello de referencia no podrán negociarse en Bolsa. — El Directorio.
$ 11.200. e.23|2. Nº 62.568. v.8|3|67

CAFE CAXAMBU, S.A.I.C.I.
Se hace saber que se ha denunciado la desaparición de las siguientes acciones emitidas por esta Sociedad: 1.060 acciones títulos Nº 0001 — 1.060, series 1 y 2, acciones Nº 0001 — 1.060 v$n. 1.000 c|u., de 5 votos: 1.020 acciones títulos 2201 — 2302, series 4 y 5, acciones Nº 3001 — 4020 v$n. 1.000 c|u., de 5 votos: 3.000 acciones títulos 2401 — 2460, series 6, 7 y 8, acciones Nº 5001 — 8000 v$n. 1.000 c|u., de 5 votos: 1.900 acciones títulos 2461 — 2479, series 9 y 10; acciones Nº 8001 — 9900 v$n. 1.000, de cinco votos. — El Directorio.
$ 19.200 e.17|2 Nº 61.849 v.3|4|67